

TOMO 69

Juzgado Central de Instrucción número 6
MADRID

Número S 20
Gral. n.º 132/04

Año 2004

SUMARIO

PROCURADORES

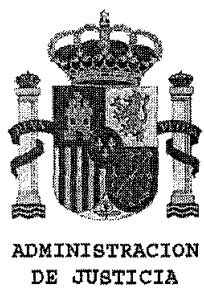
CONTRA

POR

DENUNCIANTES

INICIADAS EN

20.815



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DON LUIS MARIA MARTIN VELASCO, SECRETARIO DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LOS DE LA AUDIENCIA NACIONAL:

DOY FE: Que en este Juzgado se sigue SUMARIO, por delito de TERRORISMO, en las que se ha dictado la siguiente resolución:

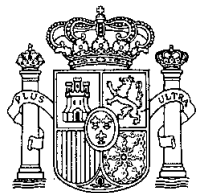
"DILIGENCIA DE ORDENACION DEL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6.

En Madrid a 26 DE JULIO DE 2004.



Visto el volumen adquirido por el presente tomo, para una mujer manejabilidad de las actuaciones, fórmese nuevo tomo con el número 69 del reseñado Sumario y encabécese el mismo con testimonio de la presente resolución, todo ello a fin de dar al presente procedimiento el impulso correspondiente establecido en las leyes procesales, firmo y doy fe."

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y la formación de nuevo tomo, expido la presente que firma en Madrid, a VEINTISEIS DE JULIO DE 2004



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a veintisiete de julio de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO: En el auto de 18 de junio de 2004 se señalaba:

“El seguimiento de dichas tarjetas determinó la localización del ciudadano español JOSE EMILIO SUAREZ TRASHORRAS, dados los contactos telefónicos que se habían mantenido entre los teléfonos por él utilizados y los correspondientes a la “célula de Morata de Tajuña”.

José Emilio Suárez Trashorras fue detenido el 18 de marzo de 2004.

El 19 de marzo de 2004 se procedía a la detención del ciudadano marroquí RAFAEL ZOUHIER, quien conoció en el año 2001 a José Emilio Suárez, a través de su actual cuñado ANTONIO TORO CASTRO (su hermana CARMEN MARÍA TORO CASTRO había contraído matrimonio con José Emilio Suárez el 14 de febrero de 2004).

Antonio Toro Castro había conocido a Rafael Zouhier @ RAFA en la cárcel de Villabona (Asturias).

En las investigaciones realizadas, y fruto de la colaboración judicial, el Juzgado de Instrucción Nº 6 de Alcalá de Henares, en una investigación que estaba instruyendo por presunto delito de tráfico de drogas (y que desarrollaba U.D.Y.C.O.-MADRID), mantiene intervenciones telefónicas autorizadas en su momento por un Juzgado de Instrucción de Parla (que había iniciado las investigaciones) y autoriza otras, entre ellas las del teléfono 620087429 (por auto de 12 de marzo de 2004), cuyo titular y usuario era Rafael Zouhier.

El día 17 de marzo de 2004 se mantiene entre Rafael Zouhier y un tal “Víctor”, la siguiente conversación:

Rafa (R) llama a un hombre al que identifica como Víctor (V).

V.- Sí.

R.- Que pasa campeón.

V.- ¿Que haces?

R.- Oye, que este creo que está aquí todavía, ¿eh?

V.- Aha.

R.- Vale?.

V.- Crees que está aquí?.

R.- Si, si, si, estoy seguro que está aquí, porque me ha dicho el otro que le ha llamado.

V.- Aha.

R.- Y.... está aquí todavía macho.

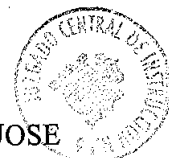
V.- Aha.... pero tú estás seguro que ese tío tiene algo que ver?.

R.- Eh tronco, escúchame, tiene detonadores, tiene.... tiene... mandos a distancia, trescientos metros, tiene, tiene goma dos, o sea que...

V.- Bueno pero....

R.-que quieres... quieres... quieres saber mas, que quieres que te diga más.

V.- Que.... me has conseguido algún dato, más o que?.

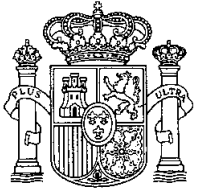




ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



- R.- Eh... ha estado en Valdemoro.
 V.- Sí.
 R.- Ha estado en Carabanchel.
 V.- Que...
 R.-Teléfonos no he podido conseguir, tío porque el otro los tiene, todos borrados, lo está llamando el otro desde una cabina, de una, de un teléfono.... de un prohibido, ¿sabes?, sólo sale llamada....
 V.- Uh... pero...
 R.-Tu quieres su teléfono?. Eh?
 V.- Que lo llama el otro a él?
 R.- Si, el otro le llama al chaval esté hablando con él yo. ¿Entiendes?
 V.- Aha. Eh... pero no te puede decir algo de... donde puede estar el tío....
 R.- Esta, está donde te he dicho yo coño.
 V.- ¿Que vive ahí?
 R.- Claro, él vive ahí. ¿Te acuerdas de la calle que te dije?
 V.- Sí.
 R.- Habéis ido o no habéis ido.
 V.- Sí.
 R.- Pues en la ca.... que es un... casas así muy antiguas.
 V.- Si, viejas, sí.
 R.- Viejas, pues en la calle está yo le he visto entrar en algún portal de estos, en algún portal de estos ha entrado.
 V.- Aha.
 R.- Él es bajito, metro setenta y pico, setenta y cinco o así, sabes? setenta y cuatro o así, bajito, los ojos así como.... es moreno, sabes?, un poquito moreno, así muy pequeño, muy delgado, sabes?....
 V.-Aha.
 R.-Y con pelo así o sea ondulado, es un tío religiosísimo, sabes? es un pibe que... que reza mucho, supongo que se levantará a las cuatro de la mañana para rezar, para rezar el, el, el.... primero que hacemos, me entiendes lo que te quiero decir?...
 V.-Aha.
 R.-O sea que... estará en la mezquita también los viernes, a lo mejor esta vez, no vaya nunca mas, ya no va a ir mas ahí, pero siempre va a la mezquita los viernes, en un BMW, tiene un BMW quinientos de los últimos, que vale treinta mil euros.
 V.- Aha.
 R.- Sabes? un BMW quinientos, tiene un hijo, tiene una mujer también, española, él vive con su mujer, ¿entiendes?, él siempre está en Bilbao, más cosas, su teléfono no lo he podido conseguir tío. Me entiendes?(se superponen las voces)
 V.-Y no hay manera de poder conseguirlo.
 R.- No hay manera, macho, mi teléfono, mi otro teléfono.... no se si lo tenía él.... siempre tiene tres o cuatro teléfonos el pavo este macho....
 V.-Pero aunque haya..... alguno que haya tenido.....
 R.-Llevo.... Escúchame llevo todo el día con esto, ¿eh?, Víctor.
 V.- Ya, ya, ya lo se.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



- R.- Te lo juro, por mi padre que llevo todo el puto día con esto, tío, ¿sabes? y estoy en ello y estoy más y estoy más, ha estado en la cárcel de Valdemoro, ha estado en la cárcel de Carabanchel...
- V.- ...Aha.
- R.- ...Entiendes?, ha estado en la cárcel de Marruecos también, por un asesinato.
- V.- Tú, tú si te das una vuelta por allí y miras a ver si están los coches, tu no los conoces? ¿no?
- R.- ¿Eh?
- V.- Si te das una vuelta por allí para ver si están, si tienen los coches o algo, tu los coches no los conoces?, ¿no?
- R.- Sí... los conozco, claro que sí. Es un, es un es un... quinientos un BMW quinientos negro con llantas bonitas....
- V.- ... Aha
- R.- ... con unas llantas bonitas, que parece un M5 el coche, ¿me entiendes?
- V.- Aha.
- R.- Es que el BMW, yo creo que en todo el barrio debe de haber uno.
- V.- Aha.
- R.- El de él. Me entiendes así maqueadito, monito, tiene una televisión dentro.
- V.- Aha.
- R.- Sabes?, tiene cintas de Corán, tiene cintas de... sabes? así religiosas, de no se qué, me entiendes?
- V.- Aha.
- R.- Mira tronco si tu no crees que ese tiene nada que ver, déjalo eh?, pues yo estoy segurísimo que él tiene algo que ver, ¿eh?, si no, no te lo digo tío, que no es broma esto coño.
- V.- Pero, yo me, yo me fío de ti, joder....
- R.-Claro....
- V.-Si no, no estaba en esto.
- R.- Claro me entiendes lo que te quiero decir, yo no tampoco no me movería, me entiendes lo que quiero decir, digo bueno pues vale. Pero ese tío si, es que si, si. ¿Me entiendes?. Porque, porque preguntaba.... es que me, sabes? decía, yo me tengo que sentar contigo, porque yo no quiero hablar por teléfono, a ver si me voy a implicar aquí también, ¿me entiendes?
- V.- Aha...
- R.- Me entiendes, y él quería que... que, que trabajara con él me entiendes lo que te quiero decir.
- V.- Aha.
- R.- Me oyes?
- V.- Si, si, si.
- R.- Sabes y yo, pues como veo, me entiendes, sabe lo que te digo.
- V.- Aha.
- R.- Sabes, que el tío pues quería me entiendes, quería..... cosas así... me preguntaba y tal.... ¿entiendes? Me metía con él, me hacía que trabajara con él. No te acuerdas que te dije un día que conozco ahí una cosa que me salió y tal, pero no te lo voy a decir, que es que no se qué de mi religión y tal, pues no, no quiero decir nada, no te acuerdas un día que hemos estado tú y yo.

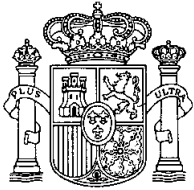


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

20.819



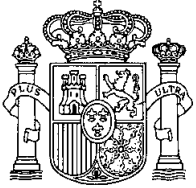
- V.- Sí.
- R.- Pues era eso.
- V.- Aha.
- R.- Me entiendes?... Y ahora que ha pasado, pues digo, bueno pues ahora qué, me entiendes?, y el tío....
- V.-Eso de los detonadores por que lo sabes?
- R.- ¿Eh?
- V.- Lo de los detonadores porque lo sabes?
- R.- Pues estoy seguro que los tiene porque él ha dicho que conseguía, que conseguía cosas de Bilbao, y del País Vasco me entiendes?, o sea.... él las cosas que consiguió, lo consiguió desde arriba.
- V.- Aha.
- R.- ¿Me entiendes? Si entiendes?... si, si, es que yo no sé, yo no te puedo decir que es él sólo, a lo mejor ahí unos cuantos más.
- V.- Aha.
- R.- Pero él, él tiene. Estoy segurísimo ¿eh?
- V.- Tú, el teléfono de.... no se, no, no hay manera de conseguir aunque sea un teléfono... que, que haya tenido hace tiempo. Un número macho.
- R.- Puto número.
- V.- Aha.
- R.-Como lo hago yo. Vale yo voy a buscarlo tío. Voy a buscar algún teléfono a ver sí.... lo, lo, lo de antes, a lo mejor, no sé.
- V.- Aha.
- R.- Vale, vale, venga yo me muevo por ese tema, mañana te.... te, de momento quedamos con lo de la.... con la casa, y con los coches, y con lo que ha estado en Valdemoro, si quieres, mira, si quieres ha estado detenido él aquí, ¿eh?. Si quieres me.... llevarme a algún sitio, y yo te digo los... o sea miramos las fotos y todo el rollo y te digo es este.
- V.- Aha. Ha estado detenido aquí y no sabes porqué, ¿no?.
- R.- Eh... por droga, por robos.
- V.- Aha.
- R.- ¿Sabes?, pero ahora mismo tío, ha entrado a la cárcel, se fue a la cárcel a Marruecos, y le detuvieron.
- V.- Aha.
- R.- Le detuvieron los marroquíes, ¿no? y claro, el estuvo en la cárcel en Marruecos, en plan, en plan dentro de la cárcel, pues cogió contactos desde dentro, en Afganistán y este rollo me entiendes?
- V.- Aha.
- R.- O sea, dentro de la cárcel.... conoció, conoció gente así, me entiendes?, gente, gente.... del rollo ese. Me entiendes?
- V.- Aha.
- R.-Y empieza a tener relaciones, y tal y claro y.... y salió de la cárcel a los tres años, en, en delito de asesinato ¿eh?
- V.- Aha.
- R.- A los tres años estaba fuera, pero a los tres años el tío vino aquí, y cambió, empezó a rezar, empezaba..... ¿sabes?
- V.- Aha.
- R.- Esto ya.... en plan como que.... ¿entiendes? En plan ya... a, a, Ala y todo el rollo, sabes lo que te digo?, o sea, no bebe alcohol, ya no



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



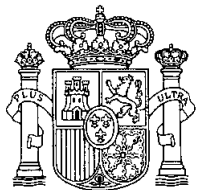
- roba ni na.... empezó a traficar, vino aquí a liarla, a liarla, te lo juro por mi padre, que es que vamos.... estoy segurísimo que es él. ¿eh?
- V.- Aha.
- R.- No, no, tengo nada en contra de él ¿eh?
- V.- Vale, venga.
- R.- ...Que yo no tengo ninguna... en contra de él ¿sabes?, que el tío a mi siempre se ha portado bien conmigo, pero...
- V.- ...Escucha para mi es muy importante lo del teléfono.
- R.- Vale, yo voy a mover lo del teléfono, a ver como lo puedo conseguir macho.
- V.- Bueno.
- R.- Mira que lo tenía tronco, le tenía un teléfono de él antes, lo que pasa que yo he cambiado el número él.... yo no he hablado con él en mucho tiempo ni na... me entiendes?
- V.- Aha.
- R.- Pero bueno, tu estás en casa o estás trabajando todavía.
- V.- No, no, yo acabo de llegar a casa, pero yo salgo ahora otra vez si necesitas algo, sabes? no hay ningún problema.
- R.- Vale pues eso, que... nada macho que.... y que tal lo lleváis, no hay nada por ahí, no hay ninguna información de alguno que coincide o algo?
- V.- Si hay, pero hay que sacar todo de donde se pueda, joder, claro, claro que hay.
- R.- Ah... por eso... y ninguna coincide con este rollo que te estoy diciendo yo?.
- V.- Eh... Pues no, es que no, de eso es lo primero que tenemos.
- R.- ¿Eh?
- V.- De eso, sobre eso, es la primera noticia que tenemos, de un tío así ¿sabes?
- R.- Pues... te lo juro por mi madre, y, y escúchame una cosa muy importante y esto como, como que lo has visto tu por tus propios ojos, ¿eh?, mandar dinero ahí.
- V.- Aha.
- R.- Mandó dinero, te lo juro eh?, como que lo has visto con tus propios ojos, eh Víctor, a Chechenia y Afganistán, te lo juro como lo has visto con tus propios ojos, o sea, dinero tronco, o sea cantidad de dinero.
- V.- Aha.
- R.- Me entiendes? O sea que éste si que.... ese sí que le he visto yo, ¿entiendes?. Eso quiere decir que... estoy segurísimo.
- V.- Aha.
- R.- Me entiendes? O sea que... y el rollo ese de Bilbao y eso también, me entiendes? Y tenía.... siempre, siempre, siempre, siempre, siempre hablaba del rollo del teléfono, no hablaba de detonadores, siempre hablaba del teléfono, teléfonos, ¿sabes? ¿sabes?, quería saber como se hacía y todo el rollo, entiendes?, yo hablaba con él y él le gustaba como lo de lo del teléfono, teléfono, me entiendes? Lo de hacerlo con el teléfono. Yo cuando quieras quedamos tú y yo Víctor de verdad....
- V.- ...Bueno mañana por la mañana....



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



- R.- ...Esto es una cosa muy seria, tronco y te digo yo que hay cacho ahí, ¿eh?
- V.- Escúchame, nos vemos mañana por la mañana.
- R.- Mañana por la mañana?, sobre que hora. A las dos, tres, una.
- V.- A la hora que a tí te venga bien.
- R.- Vale, pues yo te llamo mañana por la mañana y te llamo y.... Te has despertado..... Mira porque no, porque no ponéis alguna investigación donde la zona que te he dicho tío.
- V.- Si, ya, ya estamos.
- R.- Bueno pues, ahí, ahí, ahí, te lo digo yo que ahí sacas ¿eh?
- V.- Ya estamos, pero...
- R.- ...Que estén ahí día y noche, ¿eh?
- V.- Aha.
- R.- Sabes?, no te preocupes que ahí seguro, segurísimo ¿eh?, vete a informándote al ayuntamiento, quien vive ahí, quien está ahí, quien las casas, infórmate de todos los bloques, porque yo no te voy a decir los bloques, no sé que la casa que es, pero tú infórmate cuantas familias marroquíes ahí viven, eh... españolas o..... me entiendes?, la mujer es española supongo que, que, que la casa está a su nombre, ¿sabes?....
- V.-Aha....
- R.-El tiene documentación falsa de, de Holandesa y Bélgica.
- V.- Aha.
- R.- Documentación son falsas, ¿sabes? en el momento que le paran, él tiene una documentación falsa, no.... no, no dice nada, su nombre el Jamal, pero la documentación que lleva son las dos falsas.
- V.- Aha.
- R.- Si te enseña una Holandesa o una Bélgica, o una Belga, son las dos falsas. ¿eh?
- V.- Aha.
- R.- O sea que.... no hay.... que no..... me entiendes?, que no, y, y.... claro, si lo paráis o lo que sea se va a dar cuenta o algo, me entiendes? Vosotros hacerle el seguimiento y tal, como si nada, me entiendes lo que te quiero decir?
- V.- Que sí, no te preocupes.
- R.- Sabes, que... hay que hacerlo bien, macho, porque no hay que cogerle a él pum porque el no va a decir nada y ya está. ¿Me entiendes?. Él rezará siempre rezará siempre sobre las, las cinco o así cuando empieza el primer reza, cuando el primer.....el primer... la cosa primera que rezamos por la mañana, que es a las cinco de la mañana, él siempre él se levanta, me entiendes? El siempre se levanta a esta hora, o sea, que se quedan ahí o lo que sea y cuando ven una luz o lo que sea, yo que sé, no se como.... vosotros ya sabéis como localizar la casa tío.
- V.- Venga.
- R.- Vale? Mañana ya me dirás y... y de verdad te digo ¿eh? La zona donde te ha dao, la calle, estate ahí, estate ahí que hay cacho, ahí ¿eh?, me entiendes?
- V.- Aha.
- R.- Vale, y aparte que.... eh... tiene.... tiene....metralletas, tiene, tiene pistolas.... sabes?.



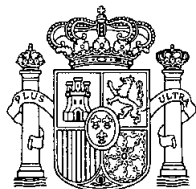
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



- V.- Aha.
- R.- Pero mazo, mazo, eso lo he visto yo también ¿eh?
- V.- Aha.
- R.- Eso estoy seguro.
- V.- Este es uno que tu me decías que vendía, que vendía armas y tal.
- R.- No, no, no.
- V.- Que era de Vallecas uno que si vendía y tal, bueno....
- R.- ...No, no, no, no, ese no tiene nada que ver. Este nunca te he hablado de él ¿eh?
- V.- Vale.
- R.- Yo este nunca te he hablado de él.
- V.- Si, si.
- R.- Pero si hay cacho, miramos si hay cacho para mi, pues mira, yo esté tío nunca te he hablado de él, porque ¿sabes?, como no, ese pibe te digo yo que es muy... muy radical tío este es muy radical, ten cuidado, ¿sabes? cualquier, cualquier cosas que, que, que hablamos de verdad te lo digo, en serio, ese pibe, a la mínima no es igual que los demás que he hablado contigo ni nada, ¿eh?, es un tío que te pega un tiro ¿eh?, me entiendes? Sabes lo que te digo? Le suda la polla, ¿sabes?, es que eso le suda la polla.
- V.- Claro.
- R.- O sea que... tan radical, tan radical que le suda la polla, y no le gusta nada los, los, los que no sean de su religión ¿sabes?, es un pibe raro ¿me entiendes?
- V.- Aha.
- R.- Me entiendes? Es muy raro y tiene la mujer española es que es muy fuerte.
- V.- Aha.
- R.- Pero la mujer esta metida también con él en esto, me entiendes? Esta religiosa también y eso y no.... no es ninguna tonta. Le tiene ahí cubriéndole tal su hijo, tal le tiene cubierto, bueno yo no te digo nada mas que ya sabes lo que tienes que hacer tío.
- V.- Venga.
- R.- Vale?
- V.- Venga, pues mañana hablamos.
- R.- Y te digo una cosa, ¿eh? Si sale algo bien aquí cuídame ¿vale?
- V.- Que te cuido no te preocupes.
- R.- O sea no, me entiendes, o sea que... yo no confío ni en Rafa ni en tu Jefe ni nadie, yo siempre contigo ya lo sabes.
- V.- Escúchame, tú confía, pero haz una cosa, lo que sí me interesa mucho, aunque te esté dando mucho coñazo, es el teléfono, aunque tenga algún tiempo, pero consígueme un teléfono.
- R.- Bueno, vale, va.
- V.- Vale?
- R.- Venga vale, mañana te lo doy sin falta, va.
- V.- Venga.
- R.- Hasta luego.
- V.- Venga hasta luego.

Fin de la conversación a las 23h.13'50" del día 17/03/04

La antedicha conversación, reconocida por sus dos interlocutores en actuaciones judiciales (declaraciones de uno de ellos como testigo y del otro como imputado),



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



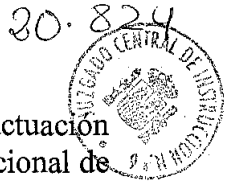
constata que el referido "Víctor", miembro de la Guardia Civil, tenía una relación profesional previa con el reseñado Rafael Zouhier, quien le informa, tras los atentados del 11 de marzo de 2004, de determinados extremos concernientes a los mismos (el propio Rafael Zouhier señala que con anterioridad al 11 de marzo de 2004 no había transmitido al reseñado miembro de la Guardia Civil, ni a ningún otro, información alguna sobre preparativo relativo a los atentados del 11 de marzo de 2004, aunque sí había transmitido a la Guardia Civil, en los primeros meses del año 2003, que dos ciudadanos asturianos –que fueron identificados como José Emilio Suárez y Antonio Toro por parte del propio Rafael Zouhier-, le habían ofrecido la posibilidad de obtener sustancias explosivas y detonadores a quien estuviera interesado, lo que Rafael Zouhier puso en conocimiento de la Guardia Civil en esas fechas, llegando a obtener Rafael Zouhier una muestra de dicha sustancia explosiva de "los asturianos", así como un detonador, haciendo entrega a la Guardia Civil de dicha muestra explosiva –que realizó las gestiones policiales de constatación del tipo de sustancia y de inicio de investigaciones, tal y como refiere el llamado "Victor" en declaración ante este Juzgado, y consta en oficio dirigido a este Juzgado por parte de la Jefatura del Servicio de Información de la Guardia Civil-, no así del detonador, que haciendo el propio Rafael Zouhier una prueba, le estalló en las manos).

Con relación a José Emilio Suárez, y fruto de las indagaciones policiales, cuando agentes que llevaban la investigación por los atentados del 11 de marzo de 2004 llegan a Asturias para aclarar el viaje realizado los días 28 y 29 de febrero de 2004 y la procedencia de la sustancia explosiva y detonadores, centrando sus investigaciones en las minas que la empresa "Caolines de Merilles" tiene a unos veinte kilómetros de Tineo (Asturias) –dos explotaciones mineras denominadas respectivamente "Mina Conchita", en la localidad de Calabazos, del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, y "Colladas y Anexas" en Arbodas, del Ayuntamiento de Salas-, y en la población de Avilés, donde residían algunas de las personas que habían trabajado en las citadas explotaciones, y donde viven los usuarios de los teléfonos móviles 675397663 (tarjeta telefónica móvil que había estado en contacto con el teléfono de un miembro de la "célula de Morata de Tajuña" –665040605-) y 656526727 (siendo su titular Carmen María Toro Castro). En la Comisaría de Avilés los agentes procedentes de Madrid contactan con José Emilio Suárez Trashorras, así como también con un miembro del Cuerpo Nacional de Policía de dicha plantilla, quien mantenía una relación profesional previa con el referido José Emilio Suárez por razón de su especialidad (estupefacientes); el propio miembro del Cuerpo Nacional de Policía (en declaración testifical prestada ante este Juzgado), como el Comisario General de Información (en oficio contestación a requerimiento de este Juzgado), señalan que sí había existido dicha relación profesional, pero que en ningún momento con anterioridad al 11 de marzo de 2004, José Emilio Suárez Trashorras había transmitido ningún dato o información a dicho miembro del Cuerpo Nacional de Policía relativo a preparativos de los atentados del 11 de marzo de 2004 (extremo que el propio José Emilio Suárez Trashorras señala como cierto ante este Juzgado en declaraciones por él prestadas como imputado, indicando que en ningún momento dijo a dicho miembro de la Policía que "los moritos" –expresión literal por él utilizada para identificarlos-, se interesaban por sustancias explosivas o detonadores, y la única información que le indicó a dicho miembro del Cuerpo Nacional de Policía es que se estaban dedicando al tráfico de drogas por la zona cantábrica)".

En el apartado de Razonamientos Jurídicos de dicha resolución se recogía: "Este Instructor, en este momento, pondera las circunstancias concurrentes en esta fase de la investigación, relativa a las personas que con José Emilio Suárez Trashorras, presuntamente facilitaron la recepción de las sustancias explosivas y detonadores por



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



parte de la "célula de Morata de Tajuña"; y, en tal sentido, la ponderada actuación policial en orden a la investigación de los hechos, tanto por parte del Cuerpo Nacional de Policía como de la Guardia Civil (que en modo alguno ha detectado este Instructor se pueda ver afectada o alterada por la condición supuesta o no de confidentes de dos de los imputados, por cuanto los mismos, en atención a lo que consta en las actuaciones, en modo alguno transmitieron dato alguno sobre los preparativos, intenciones o actuaciones que podrían estar realizando sus "conocidos" para la perpetración de acción alguna de carácter terrorista), y la petición del Ministerio Fiscal, tanto en orden a las personas para las que solicita la libertad provisional, como para las que interesa el mantenimiento de prisión, entendiéndose las mismas plenamente justificadas, por cuanto con relación a Carmen Toro Castro, no se ha podido acreditar extremo alguno que justifique, más allá de su presencia en determinados lugares, de intervención alguna efectiva; respecto a Antonio Toro Castro, las diligencias de investigación policial y de instrucción judicial no han permitido obtener datos complementarios incriminatorios a los ya ponderados en su momento para decretar la libertad provisional con fianza (las conversaciones telefónicas que hacían pensar en un nivel superior de participación, han sido adecuadamente aclaradas y perfiladas, en lo que resultaría una actividad de tráfico de drogas, referida a personas que no se vinculan a los atentados del 11 de marzo de 2004, como por el contexto inicial y temporal de las conversaciones cabía considerar); por último, en lo que hace al detenido Sergio Álvarez Sánchez, su aparente desconocimiento de la sustancia que transportaba (lo que excluiría en principio el dolo), obliga a la medida de libertad provisional.

La investigación sobre la obtención y transporte de las sustancias explosivas no está concluida, lo que obliga a extremar las cautelas para preservar las fuentes de prueba, su alteración, manipulación o desaparición; y dado el estado actual de las investigaciones, la prisión provisional de los tres imputados antedichos estaría justificada; por lo que se mantiene la prisión provisional, caducando su incomunicación a las 19 horas.

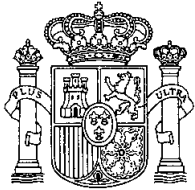
El estado de las actuaciones permite, en los extremos que aparecen recogidos en el apartado Hechos de esta resolución, adoptar un alzamiento parcial del secreto, no sólo porque los extremos en dicho Apartado plasmados ya no podrían verse perjudicados, sino por la exigencia de ir favoreciendo el conocimiento del objeto de la instrucción judicial por parte de quien se ve directamente afectado, y por el conocimiento que las Partes van a tener del contenido de esta resolución al serles notificada y poder ser recurrida, en su caso".

SEGUNDO: Se tiene constancia que en el día de hoy comparecerán en la Comisión de Investigación del Congreso de los Diputados sobre los hechos del 11 de marzo de 2004, dos miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado que han comparecido como testigos en el presente Sumario, a los que se hace mención o referencia en el auto de 18 de junio de 2004.

A los tres testigos miembros de dichos Cuerpos Policiales (Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil) que comparecieron ante este Juzgado el 12 de mayo de 2004, se les hizo la advertencia, al finalizar su declaración, que las actuaciones se encuentran declaradas secretas, y de su obligación, como funcionarios públicos, de guardar la debida confidencialidad sobre lo que se les ha preguntado así como sobre lo que han contestado.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: El Juzgado recibió en su momento (fechado el 6 de julio de 2004) una petición de documentación derivada de la Comisión de Investigación del Congreso de los



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Diputados sobre los hechos del 11 de marzo de 2004, y la misma obtuvo la respuesta procedente en Auto de fecha 14 de julio de 2004 (y consiguiente atento oficio).

En dicho Auto se reseñaba: "En orden a materia recogida en el auto de 18 de junio de 2004, este Juzgado podría plantearse (caso de recibirse expresa petición en tal sentido, aunque en el propio auto se están recogiendo datos suficientemente explícitos e identificativos), la ponderación de remitir aquellos informes o notas informativas en que se basan las conclusiones expresadas en dicho auto (siempre y cuando de su tenor literal global no se constate la existencia de datos concretos que puedan perjudicar la instrucción judicial abierta y secreta, en cuyo caso se excluiría dicho contenido). / No existe "informe elaborado por el Jefe de Grupo de Estupefacientes sobre el confidente de la Policía, Sr. Trashorras, actualmente en prisión" en estas actuaciones; al Inspector con número profesional nº 19.024, se le tomó declaración judicial como testigo el 12 de mayo de 2004. Y obran, tal y como se exponía en el auto de 18 de junio de 2004, obran sendos informes de Policía y Guardia Civil sobre José Emilio Suárez Trashorras y Rafa Zouhier respectivamente".

En el auto de 18 de junio de 2004, y en el de 19 de julio de 2004 derivado de éste, se hizo el esfuerzo, atendiendo al estado de las investigaciones judiciales, de lograr un alzamiento parcial del secreto de las actuaciones, atendiendo a que los extremos recogidos en dichos autos ya no podrían verse perjudicados, y por la exigencia de ir favoreciendo el conocimiento del objeto de la instrucción judicial por parte de quien se ve directamente afectado como imputado, y especialmente en lo que se refiere a uno de sus derechos fundamentales esenciales, el de la libertad personal.

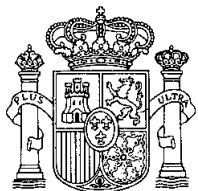
En el momento actual este Instructor, en su función de garantizar el objeto de la instrucción judicial secreta, pero también en el de facilitar la labor encomendada a las Cortes Generales, que "representan al pueblo español", en su concreta manifestación de la labor encomendada por el Congreso de los Diputados a la Comisión de Investigación sobre el 11 de marzo de 2004, se plantea el análisis pormenorizado del contenido de las declaraciones de los tres miembros de las Fuerzas de Seguridad del Estado que comparecieron como testigos, al objeto de ponderar aquellos extremos que se podrían ver perjudicados en la instrucción judicial y qué otros, sin perjudicar la instrucción judicial secreta, tendrían la cobertura de alzamiento parcial del secreto de los autos del 18 de junio y del 19 de julio de 2004.

Respecto a la declaración del miembro del Cuerpo Nacional de Policía número 19.024 y del miembro de la Guardia Civil número I11326U, este Instructor no aprecia que el conocimiento estricto de su contenido perjudique la instrucción judicial secreta (sin perjuicio de ello, sí procede que en el testimonio de la declaración del miembro del Cuerpo Nacional de Policía no aparezca su número de teléfono móvil particular, al objeto de preservar su ámbito de privacidad y tranquilidad personal).

Con relación a la declaración del miembro de la Guardia Civil número F60598R, existiendo en la misma referencias, nombres o situaciones descritas que afectan a las líneas de investigación secretas abiertas en la instrucción judicial, se procederá a eliminar del testimonio de particulares todo aquello que pueda perjudicar las mismas.

Este alzamiento parcial limitado del secreto de las actuaciones respecto a tales declaraciones testimoniales (proyección del recogido en los autos del 18 de junio y 19 de julio de 2004) en ningún caso supone que los miembros de las Fuerzas de Seguridad se vean desasistidos de su estatuto legal como miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en orden a sus deberes, obligaciones y facultades.

Vistos los razonamientos anteriores y preceptos de general y pertinente aplicación, tanto sustantivos como procesales.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

PARTE DISPOSITIVA



DISPONGO: Decretar se alce parcialmente el secreto de las actuaciones en lo que afecta a las declaraciones testificales efectuadas el 12 de mayo de 2004, del miembro del Cuerpo Nacional de Policía número 19.024 (eliminando del testimonio de la declaración su número de teléfono móvil), del miembro de la Guardia Civil número I11326U, y del miembro de la Guardia Civil número F60598R (eliminando del testimonio de su declaración todo aquello que pueda perjudicar el objeto de la instrucción judicial secreta), en los términos del testimonio de particulares que procede efectuar de dichas declaraciones.

Remitir al Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados testimonio de esta resolución, así como testimonio de las declaraciones antedichas.

Abrir una pieza no secreta, con testimonio de los autos de 18 de junio de 2004 y de 19 de julio de 2004, así como testimonio de las declaraciones de los tres referidos testigos policiales (en los términos reseñados), al objeto de facilitar su acceso y análisis por las partes personadas.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

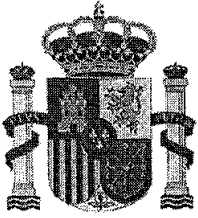
Así, por éste mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6.

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado.- Doy fe.

[Firma manuscrita]

20.827

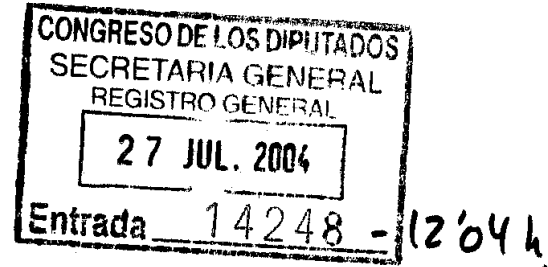


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Sumario 20/04



Excmo. Sr:

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por delito de terrorismo con motivo de los atentados de Madrid de fecha 11 de Marzo de 2.004, adjunto remito a V.E., para su conocimiento por la Comisión de Investigación creada en el Congreso de los Diputados con relación a los referidos hechos, testimonio del Auto dictado por este Juzgado Central de Instrucción fecha 27 de Julio de 2.004 por el que alza parcialmente el secreto de las actuaciones respecto de determinadas declaraciones testificales, así como de dichas declaraciones.

En Madrid, a 27 de Julio de 2.004
EL MAGISTRADO-JUEZ

ES COPIA

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.-



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR
DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400023586

27-07-04 09:16:16

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

27.07.04 10 03

ENTRADA

O F I C I O

S/REF.:

DIL. PREVIAS 20/04

N/REF.:

COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.

FECHA:

27 de Julio de 2004

ASUNTO:

Pasando a presencia testigo S 20-04-J-56 y l

DESTINATARIO:

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-

Se participa. que cumplimentando lo dispuesto por V.I. en fecha 14 de julio, con número de registro de entrada en esta Comisaría General de Información 20.965, por la que se requería a la localización y posterior presentación ante Su Autoridad del testigo protegido S 20-04-J-56, así como del c se procede en el día de la fecha a la presentación de los anteriores ante el Juzgado Central de Instrucción Número SEIS de la Audiencia Nacional.

EL JEFE DE UNIDAD



P.A.
José M. Gil González

Fdo.: José M. Gil González



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintisiete de julio de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece)



2 estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D^a Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

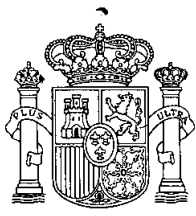
Se le informa de la posibilidad que tiene de acogerse a la Ley de Protección de Testigos.

Que conoce a Jouseff.

Que ha coincidido con él en este año, ha tenido varias reuniones con él, y desde el 11 de marzo de 2004 se ha reunido varias veces con Jouseff.

Que ha hablado con él respecto del 11 de marzo de 2004 de los atentados terroristas, y también han hablado de personas que estuvieron relacionadas con el atentado. Fueron varias conversaciones, el Juseff que el conoce es un libanés que el llama "el gordo", éste le dijo que conocía a varias personas que estaban implicadas en el atentado, esto fue días después del atentado, no recuerda el n° exacto de días, se lo comentó porque el declarante tiene contacto con los americanos, se refiere a la DEA, trabaja con ella, pero cuando hay informaciones sobre terrorismo también habla con FBI y la CIA.

Que estos comentarios se los hizo en diferentes sitios porque se los hizo varias veces. Jouseff le dijo que el conocía a un marroquí que se llama Abderraman, que es hermano de una mujer que vive con él que se llama Gina, que "el gordo" estuvo viviendo con ella y con la que mantuvo una relación afectiva varios años. Pero ya tiempo atrás le comentó que Abderraman tenía vínculos con integristas marroquíes, eso se lo dijo cuando fueron los atentados del 11 de Septiembre en New York, el



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



declarante habló con los americanos y le mandaron otra vez a España para recabar mas información con relación al 11 de Septiembre.

Que en su momento Jouseff le dijo los contactos que tenía con marroquíes, y el declarante habló con alguien de la DEA que a su vez le derivó para entrevistarse con una persona perteneciente al FBI.

Después del 11 de marzo el gordo le dio una información y le dijo que le había comentado algo de eso a un inspector de la policía española de estupefacientes llamado Evaristo. El declarante se puso en contacto con el inspector y éste le dijo que ya había pasado la información a la comisaría de información.

Que un día el declarante se encontró con un comisario de la policía que está en RENFE llamado Manuel Simons y le dijo que el gordo tenía información de los atentados, le dio la información de lo que le había dicho el gordo. El gordo decía que Abderraman había venido de Francia días antes del atentado con dos marroquíes que eran hermanos y que venían a comprar cocaína a Madrid, y que habían tenido unas citas cerca de Atocha y de la Calle Orense. Siempre le decía que Abderraman tenía vínculos muy cercanos a integrista marroquíes, en una conversación le dijo que estaba preocupado porque en una entrada y registro de personas relacionadas con los atentados del 11 de Marzo de la policía le dijo que habían encontrado fotos de él con gente implicada en el atentado.

Que el Abderraman tenía conocimiento de esas cosas y que conocía a mucha gente arrestada, que estaba asustado.

Que el declarante conocía a Abderraman de cuando Joseff estuvo preso en Canillas. Joseff para comunicarse con Abderraman tenía que hablar con la mujer de éste.

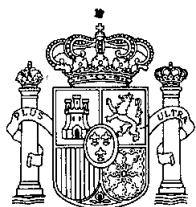
Que el declarante le da toda la información a los americanos e intentaron gravar una conversación de Juseff con Abderraman. Cuando hablaba Jouseff, el gordo con Abderraman las conversaciones eran en árabe. Después hubo una reunión entre Abderraman y el Gordo y el declarante mandó a uno que trabaja con él que se llama Luis Eduardo Calle, el declarante estuvo pendiente de esa reunión pero no llegó a estar presente, Abderraman y Luis Eduardo hablaron de si Luis Eduardo tenía mercancía de cocaína en Francia, y según dijo el gordo se refería a los dos marroquíes que vinieron días antes de los atentados don Abderraman, Luis Eduardo habló con ellos, con Abderramán habló de la mercancía. El gordo habló con Abderraman en árabe. El declarante le dio un aparato a Luis Eduardo Calle para grabar la conversación y este aparato se lo entregó a un funcionario de la policía española de información, quien fue a su vez la persona que previamente le había hecho entrega de la grabadora para grabar la conversación que se realizara entre Abderraman y el Gordo, pero él no sabe si grabó o no. La entrega del aparato se efectuó en las inmediaciones del hotel Eurobuilding de Madrid, sin poder precisar la fecha. Que la conversación entre el gordo y Abderraman era en árabe. El aparato era como la mitad de un paquete de tabaco.

Que el no sabe exactamente quien era el policía al que le dio la grabadora.

Que después de la reunión el gordo hablaba de un tipo al que según le había dicho Abderraman lo había arrestado la policía, y también que la policía había cogido a otro de los organizadores de los atentados. Hablaban de un sujeto que era uno de los que habían organizado los atentados del 11 de marzo, y decían que se había ido para Afganistán y que ahí lo habían matado, pero esa era la historia que habían montado para que se pensase que había desaparecido pero que el tipo siguiese por ahí, y así tuviera cobertura.

Que no intervinieron en la grabación de la conversación anteriormente referida agentes del FBI o policía americana, la información se la dio a la policía española, y el

[Firma manuscrita]

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

aparato de grabación se lo dio la policía de información anteriormente referida, la parte que hablaron el gordo y Abderraman con Luis Eduardo era en castellano pero cuando hablaron entre ellos era en árabe. El declarante no escuchó nada. El aparato el declarante se lo dio a la persona que se lo entregó a él en el Hotel Eurobuilding.

Que no ha vuelto a ver ni al gordo ni a Abderraman, el declarante se fue para Colombia donde ha parecido 2 o 3 meses y volvió a España pero no volvió hablar con ellos.

Que el policía al que le entregó el aparato no es el que estaba con el ex-comisario Simons, al declarante lo llamaron y le dijeron que fuese al hotel Eurobuilding y ahí es donde le entregaron el aparato, luego quedó con el policía en el mismo hotel para devolverle el aparato, esto fue al día siguiente de producirse la grabación. La policía lo llamó para preguntarle si se habían reunido con el gordo y Abderraman. La policía se pone en contacto con él al día siguiente de la reunión. La misma persona que se lo entregó es el que lo fue a recoger, el sólo vio a esa persona. Que esa persona no se identificó, pero supone que es policía.

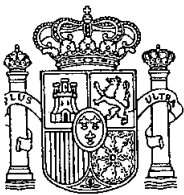
Que el nº de teléfono de Luis Eduardo Calle es 628726002, y el del declarante es 628726001.

Manifiesta que al declarante nadie le ha dado dinero por esa información. El gordo le preguntó cuanto le podían pagar los americanos por eso, el declarante le dijo que los americanos no pagan por adelantado que pagan cuando se ven los resultado.

Que en este momento no tiene ningún nº de teléfono de Juseff, porque ha perdido el contacto con él.

Solicita la aplicación de la Ley de Protección de Testigos.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

DILIGENCIA.- En Madrid, a veintisiete de julio de dos mil cuatro.

La extiende yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que a través del
quien se le cita para que
comparezca ante este Juzgado el día de la fecha, de forma inmediata, a fin de
recibirle declaración en calidad de testigo, dándose por citado. DOY FE.





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintisiete de julio de dos mil cuatro

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece



estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D^a Olga Emma Sánchez Gómez.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que el declarante conoce a Josseff, "el gordo". Lo conoció hace unos tres meses tal vez cuatro meses, y lo conoció por intermedio de Lo conoció pasados unos días del atentado del 11 de marzo.

Que le manifestó que Joseff, " el gordo", tenía conocimiento de una persona que le había hablado algo relativo al atentado. hizo un contacto con esa persona y la idea era conseguir que él hablase del 11M, el declarante aparecía en "una figura" que le ofrecía droga (cocaína) , para que el gordo pudiese contactar con esa persona y justificar el contacto entre ellos y así poder obtener la información de esa persona y la manera de que se pudiesen encontrar era poniendo al declarante como que sería intermediario de un negocio que le proporcionaría droga.

Que el declarante llevaba una grabadora que se la había dado Era una grabadora pequeña de color plateado y funcionaba con un botoncito rojo. El declarante se la colocó en el bolsillo de la camisa y llevaba una chaqueta encima para que no se le viese. Se encontraron con él , le llevó el gordo a un lugar de Madrid que no puede precisar. Cuando llegaron se encontraron con la persona, el gordo lo presenta, al declarante, como la persona que iba a ser la intermediaria del negocio de la droga. El declarante le dijo que tenía la droga en Francia, la persona con la que había quedado dijo que le interesaba, cortaban muy rápido las conversaciones, ellos hablaban siempre en árabe, y sólo para pedir explicaciones del negocio que el declarante "le ofrecía" les hablaban en castellano. Cuando ellos salieron el gordo le

José María Sánchez



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



dijo que esa persona le aclaró muchas cosas, de que si conocía a las personas que participaron en el atentado, el gordo nunca fue claro en lo que le decía al declarante sobre el contenido de la conversación que habían mantenido entre el gordo y dicha persona. La idea de llevar la grabadora era obtener información de esa persona, el gordo siempre le dijo que la información la tenía que obtener de una manera muy sutil, como que todo surgía espontáneamente.

Que el declarante no sabe como se llamaba la persona que estaba con ellos, que es una persona, calcula que de estatura alrededor de 1'90, delgado y un poco calvo.

Que el declarante no le dio mucha importancia porque hablaban en árabe y no les entendía.

Se le muestra un juego de fotografías compuesto de 30, obrante al tomo 57 de las actuaciones sin foliar, con registro de fecha 15 de junio de 2004, presentado por la Unidad Central de Información Exterior. Manifiesta que quizá con fotografías no lo tenga totalmente claro, piensa que es la nº 27 pero con menos pelo. Quiere reiterar que con las fotografías no tiene plena seguridad pero que si lo viera personalmente lo reconocería.

Que una vez finalizada la conversación salieron del bar, estaba cerca de la salida de un metro, ellos se bajaron en Carabanchel y cogieron un taxi, tardaron 10 minutos en llegar al bar. Las conversaciones siempre fueron muy cortas, cuando terminaron de hablar el tipo aquel se fue por otro lado, y el gordo y el declarante se fueron juntos a hablar con , y el gordo le dijo que él tipo le confirmó las cosas pero no le dijo con exactitud de que habían hablado.

Que la grabadora se la entregó a . No sabe nada mas del tema hasta hoy.

Que el aparato se lo entregó a al volver de la reunión, el mismo día de la reunión, no cree que pasase mas de media hora, y fue en Carabanchel.

Que el aparato lo pone en marcha tal vez desde antes de encontrarse con él. La reunión cree que duró menos de media hora, se tomaron un café, una cocacola, el gordo se comió algo y nada más. La reunión se desarrolló por la tarde. Esta reunión fue unos días después de los atentados pero no sabe con exactitud cuanto días.

Que su numero

Que solicita la aplicación de la Ley de Protección de Testigos.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

20.835

MINISTERIO DEL INTERIOR

ON GENERAL
OLICIA
IA GENERAL DE
CION
ENTRAL DE
CION EXTERIOR

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6

SALIDA

15.06.04 13:18

Nº 20040001877C

15-06-04 11:01:05

ENTRADA

F I C I O

REF.: SUMARIO 20/2004
REF.: UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR
FECHA: 15 DE JUNIO DE 2004
ASUNTO: REMITIENDO ANEXOS FOTOGRAFICOS PARA RECONOCIMIENTO FOTOGRAFICO.
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION Nº 6 -AUDIENCIA NACIONAL-



Con relación a lo solicitado por ese Juzgado Central de Instrucción nº 6, adjunto se remiten cinco ANEXOS FOTOGRAFICOS, conteniendo las fotografías interesadas de FILALI OUALI (nº 16) y ABDERRAHMAN HAMMADI (Nº 27).

EL COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD.



P.A.
Jose M. Gil Gonzalez

Fdo.: José M. Gil González

ELECTRONICO

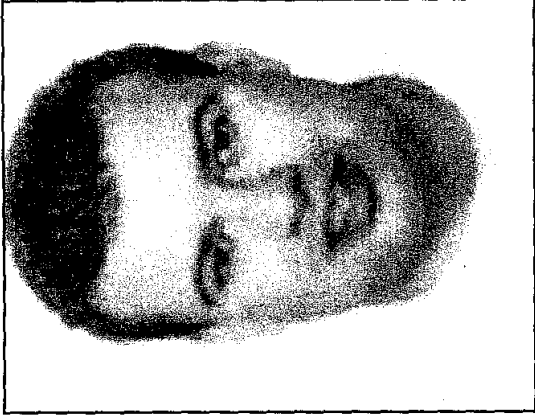
gpb.mir.es

JULIAN GONZALEZ SEGADOR S/N
28043 - MADRID
TEL.: 915822069
FAX: 915822070

- ANEXOS FOTOGRÁFICOS -

- Fotografía número 1.- **Driss CHEBLI**
- Fotografía número 2.- **Jamal ZOUGAM**
- Fotografía número 3.- **Mohamed EL BAKKALI**
- Fotografía número 4.- **Farid OULAD ALI**
- Fotografía número 5.- **Mohamed CHAOUI**
- Fotografía número 6.- **Abdennabi CHEDADI**
- Fotografía número 7.- **Amer AZIZI**
- Fotografía número 8.- **Mohamed Larbi BEN SELLAM**
- Fotografía número 9.- **Moustapha SERROUKH**
- Fotografía número 10.- **Faissal ALLOUCH**
- Fotografía número 11.- **Zouheir RAFA**
- Fotografía número 12.- **Imad Eddine BARAKAT YARKAS**
- Fotografía número 13.- **Sarhane ben Abdelmajid FAKHET**
- Fotografía número 14.- **Abdelaziz BENYAICH**
- Fotografía número 15.- **Rachid AGLIF**
- Fotografía número 16.- **Filali OUALI**
- Fotografía número 17.- **Said CHEDADI**
- Fotografía número 18.- **Kamal CHATBI**
- Fotografía número 19.- **Abdelouahid BERRAK SOUSSANE**
- Fotografía número 20.- **Hicham TEMSAMANI JAD**
- Fotografía número 21.- **Mohamed OULAD AKCHA**
- Fotografía número 22.- **Moustafa MAYMOUNI**
- Fotografía número 23.- **Mohammed El Hadi CHEDADI**
- Fotografía número 24.- **Rachid OULAD AKCHA**
- Fotografía número 25.- **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**
- Fotografía número 26.- **Abdelkader KOUNJAA**
- Fotografía número 27.- **Abderrahman HAMMADI**
- Fotografía número 28.- **Jamal AHMIDAN**
- Fotografía número 29.- **Hicham AHMIDAN**
- Fotografía número 30.- **Khalid OULAD AKCHA**





3



6



2



5



1



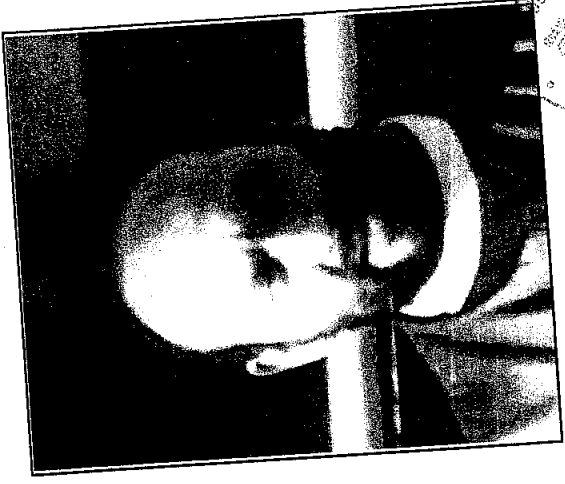
4

ANEXO - I

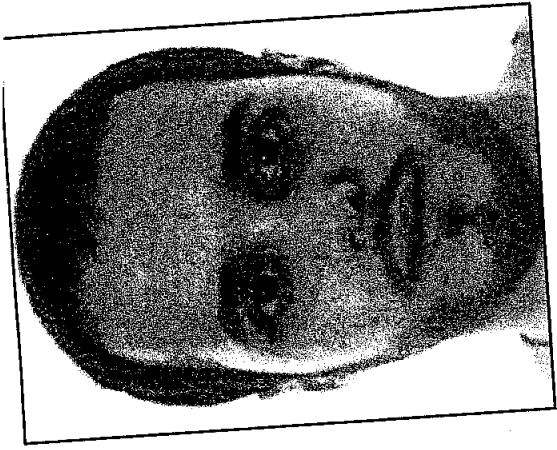




9



12



8



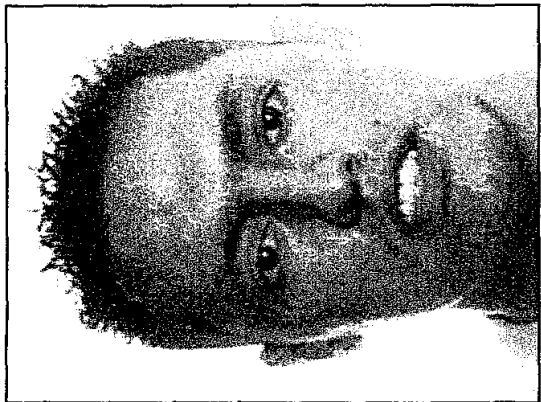
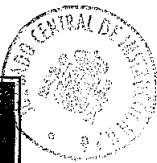
11



7



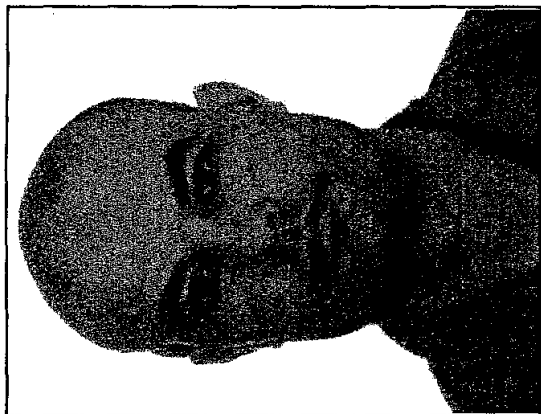
10



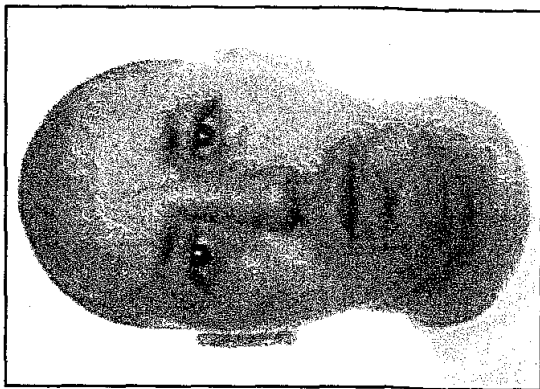
15



18



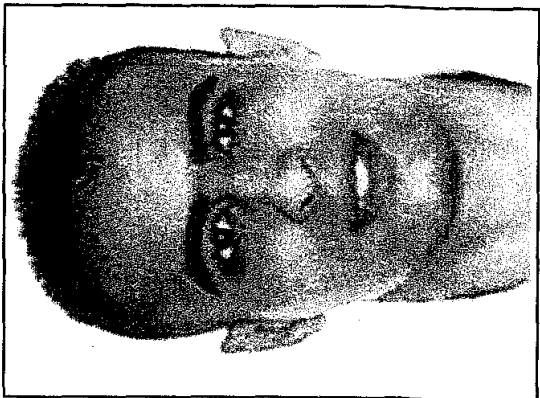
14



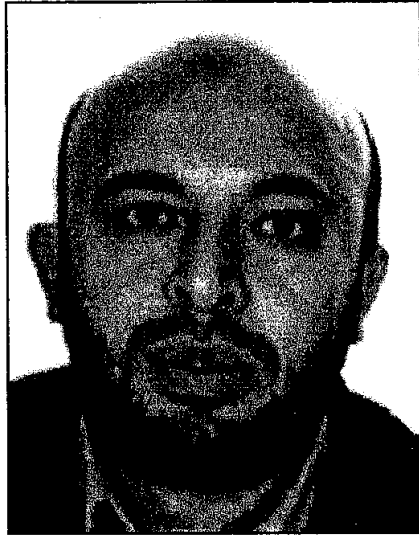
17



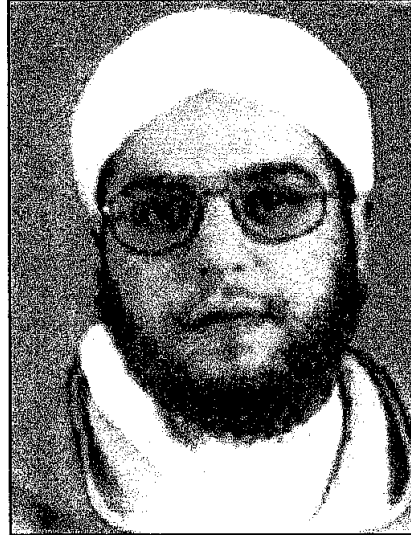
13



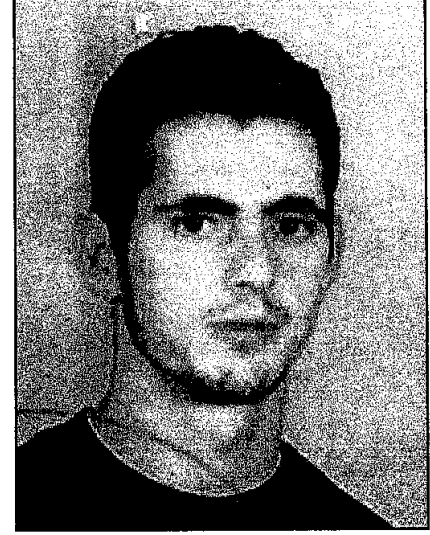
16



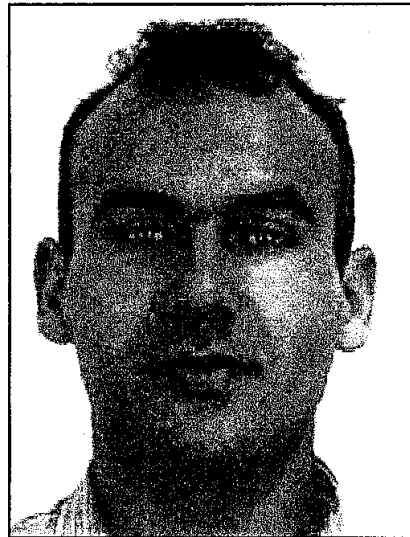
19



20



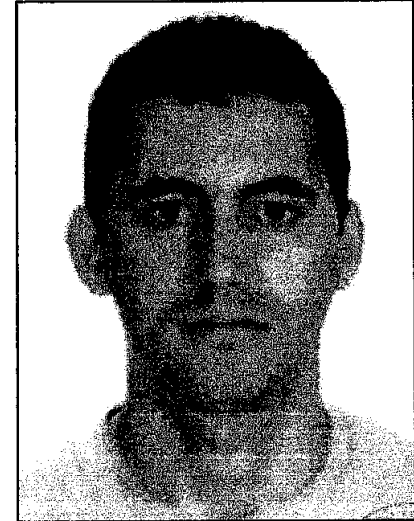
21



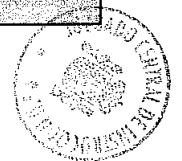
22



23



24



20.240



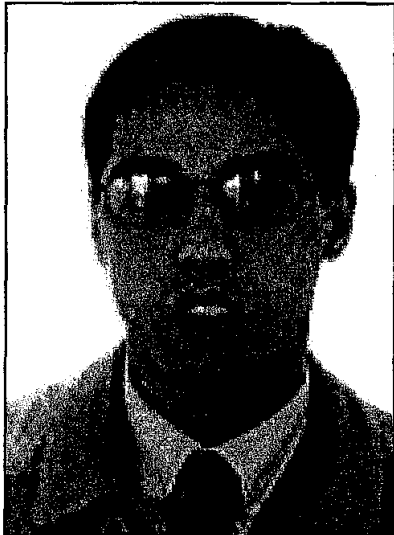
25



26



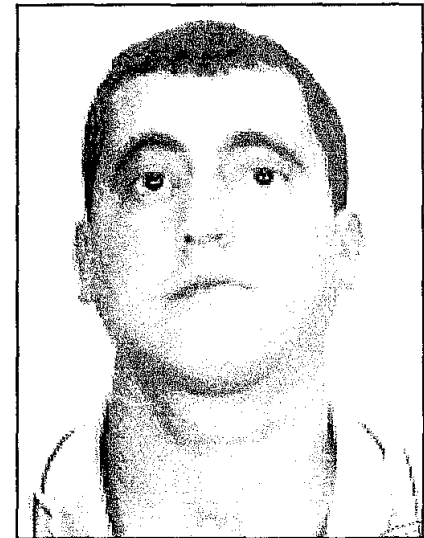
27



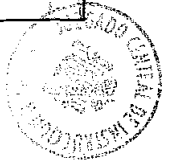
28



29

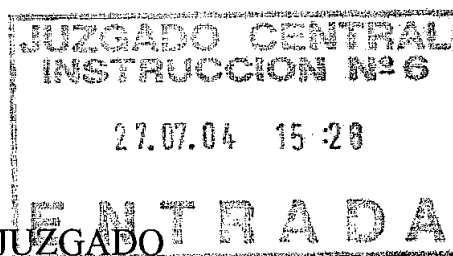


30



30.841

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20 /04



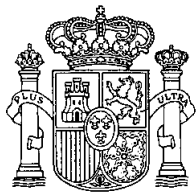
EL Fiscal de conformidad con las declaraciones efectuadas en el día de la fecha por los testigos

INTERESA de conformidad con el art. 1 y ss de la Ley Orgánica 19/94 de Protección de Testigos y Peritos les sea de aplicación las medidas previstas en la referida Ley.

Madrid 27 de julio de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

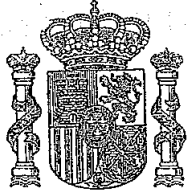
**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004



**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:**

Que en el día de la fecha se ha dictado resolución que consta en la Pieza Separada de testigos protegidos cuyo tenor literal es el siguiente, con la excepción de que del Hecho Único se han excluido los nombres de los testigos/peritos protegidos:



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

SUMARIO Nº 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a veintisiete de julio de dos mil cuatro.

HECHOS

ÚNICO: Las presentes actuaciones se siguen por los atentados terroristas acaecidos en Madrid el 11 de marzo de 2004, donde se han producido cuatro presuntos delitos de estragos terroristas (explosiones en cuatro trenes de la línea Alcalá de Henares-Atocha Madrid), con el resultado de 191 asesinatos terroristas consumados y otros sin determinar su número exacto en grado de tentativa.

En las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos se ha determinado la relevancia del testimonio de

El Juzgado ha considerado la necesidad de aplicar la figura prevista en el ordenamiento español de testigo protegido de manera inmediata tras sus declaraciones judiciales este mismo día 27 de julio de 2004 (al estar pendiente de realizarse una diligencia de careo en la misma mañana de su testimonio); el Ministerio Fiscal, ante la solicitud formulada por ambos testigos en su propia declaración, de acogerse a la Ley de Protección de Testigos, emite el informe que a continuación se reseña.

El Ministerio Fiscal, en dictamen de 27 de julio de 2004 señala: "El Fiscal de conformidad con las declaraciones efectuadas en el día de la fecha por los testigos

INTERESA de conformidad con el art. 1 y ss de la Ley Orgánica 19/94 de Protección de Testigos y Peritos les sea de aplicación las medidas previstas en la referida Ley".

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO: El artículo 1 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales, establece que las medidas previstas en su texto son aplicables a quienes, en calidad de testigos o peritos, intervengan en procesos penales.

Por lo tanto, es necesario que se aprecie que los testigos y/o peritos, ciudadanos particulares y/o agentes de la autoridad, bien han sido testigos presenciales de los hechos objeto de esta causa, bien participan en la labor de investigación de los mismos, en todo caso con intervención relevante, inexcusable, debida y trascendente para la investigación eficaz de los hechos presuntamente delictivos cometidos.

El citado artículo 1 de la Ley Orgánica 19/1994, requiere para la aplicación de las disposiciones legales existentes dirigidas a la protección de testigos y/o peritos, que la autoridad judicial aprecie racionalmente un peligro grave para la persona, libertad o bienes de quienes pretendan ampararse en ella.

Ese juicio de ponderación debe atender a la realidad de los hechos investigados, al tipo de actividad criminal presuntamente cometida, al nivel de organización o de concierto de las personas que supuestamente han intervenido o participan de la actividad delictiva investigada (no sólo las directamente implicadas, sino todas aquellas que pueden actuar siguiendo indicaciones o directrices del entorno delictivo, fundamentalmente en la denominada delincuencia organizada) y a las circunstancias concurrentes.

En el presente supuesto se trata de una actividad delictiva grave (actuaciones delictivas terroristas, presuntamente vinculadas a organizaciones terroristas islamistas, donde se han procedido a realizar cuatro delitos de estragos con utilización de sustancias explosivas que han determinado la destrucción de cuatro trenes de la línea Alcalá de Henares-Madrid, con el resultado de 191 asesinatos terroristas en grado de consumación y más de 1.400 asesinatos terroristas en grado de tentativa - aunque pendiente de concretar su número-, todo ello supuestamente preparado y ejecutado por un grupo islamista en vías de su determinación, e identificación y detención de sus miembros, bien en grado de integración bien en grado de colaboración, algunos de los cuales se encuentran en busca y captura); se ha generado una determinada tensión o temor en el ánimo de las personas para las que se interesa la aplicación de la Ley de Protección a Testigos y Peritos (resulta manifiesto ese temor justificado por el tipo de delincuencia objeto de investigación: terrorismo islamista, así como por el





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



riesgo evidente en que se pueden ver afectados bienes personales y/o materiales de los testigos que puedan facilitar el esclarecimiento de los hechos y favorecer la identificación de los presuntos partícipes en los mismos); el testimonio de las personas para las que se solicita la protección es absolutamente necesario para una adecuada y eficaz instrucción de la causa (es inexcusable asegurar que todo elemento de conocimiento relativo a las circunstancias en que se han podido producir los atentados terroristas llegue al procedimiento en condiciones que asegure su eficacia para la instrucción judicial); por el entorno donde se desenvuelven estas personas se acrecienta el riesgo de que puedan sufrir en sus personas, o en las de sus familiares, ataques contra su integridad física, libertades personales, medios de vida o bienes; y concurre un riesgo cierto y probable de que el conocimiento de sus identidades genere reacciones o actuaciones contra los mismos, que intenten debilitar su voluntad de colaborar con la Administración de Justicia.

El "peligro grave" es un juicio de probabilidad que cabe deducir de los extremos reseñados con anterioridad, así como de la reiteración de actuaciones contra testigos y/o peritos que no han obtenido esa protección, lo que constituye un factor esencial a la hora de valorar la procedencia de acordar medidas de protección.

En atención al artículo 2 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, y considerando el grado de riesgo o peligro apreciado, procede adoptar las medidas siguientes:

1) Que no consten en las diligencias que se practiquen sus nombres, apellidos, domicilios, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación de los mismos, pudiéndose utilizar para ésta un número o cualquier otra clave.

2) Que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.

3) Fijar como domicilio a efectos de citaciones y notificaciones la sede de este Juzgado Central de Instrucción N° 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que se encargará de hacerlas llegar reservadamente a dichas personas protegidas.

Procediendo abrir pieza separada de testigos y/o peritos protegidos, en la que se recogerán todos los datos de identificación personales y su correspondencia con los números o claves que se acuerden.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Aplicar a los dos testigos reseñados en el apartado Primero de los "Hechos" de esta resolución, la Ley de Protección de Testigos y Peritos en causas criminales, en los términos siguientes:

1) Que no consten en las diligencias que se practiquen sus nombres, apellidos, domicilios, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación de los mismos, pudiéndose utilizar para ésta un número o cualquier otra clave; *procédase a excluir de las diligencias originales todo elemento de identificación que haga inefectiva dicha protección, salvo el contenido relevante de su testimonio.*

2) Que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.

3) Fijar como domicilio a efectos de citaciones y notificaciones la sede de este Juzgado Central de Instrucción N° 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que se encargará de hacerlas llegar reservadamente a dichas personas protegidas.

Llévese a la Pieza separada de testigos protegidos ya abierta, que ha sido declarada secreta a los efectos de asegurar el objeto y la finalidad de la protección, el original de esta resolución, y en dicha pieza se recogerán todos los datos de identificación personales y su correspondencia con el número o clave que se acuerde, lo que constará en dicha pieza, en los términos previamente fijados por el auto de 16 de marzo de 2004.

Llévese testimonio de esta resolución original, con exclusión del nombre de los testigos protegidos a la pieza principal de investigación de esta causa..

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, como garante de la legalidad, indicando que contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N° 6.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

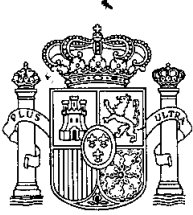


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito con la excepción señalada. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de julio de dos mil cuatro.

A large, stylized handwritten signature consisting of several overlapping loops and lines.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE CAREO

En Madrid, a veintisiete de julio de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece el imputado Abderraman Hammadi Afandi y el testigo protegido S. 20-04-P-33, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D^a Olga Emma Sánchez Gomez y el Señor Letrado del imputado D. Carlos Gadea Solascasas con n^o colegiado 56.001.



Al señor imputado se le recuerda que tiene los derechos constitucionales y legales en orden a la condición de imputado que ostenta; y con relación al testigo se le reitera que tiene la obligación de ser veraz en sus manifestaciones, con los apercibimientos legales por presunto delito de falso testimonio en caso contrario.

Por SS^a se señala el objeto del presente careo cual es determinar la realidad de una supuesta reunión mantenida entre los dos comparecientes y una tercera persona, el objeto de dicha reunión, el lugar de celebración, y el contenido de lo manifestado en dicha reunión.

El imputado reconoce haber tenido una reunión en Madrid después del 11 de marzo de 2004 con la persona presente, y que había una tercera persona en la reunión que era Jusseff, su excuñado. Que esa reunión se celebró por la tarde, que se realizó en una cafetería – bar, que en ella se habló en castellano de una supuesta operación de tráfico de drogas, concretamente cocaína, que en esa conversación se mantuvo entre el imputado y Jusseff uno o varios diálogos en árabe.

El testigo reconoce a la persona que se sienta a su derecha como la persona que estuvo en la reunión con él y con Jusseff, y que está conforme con los extremos que se han significado por parte del imputado.

Por el imputado se señala que no sabía que se estaba realizando una grabación de esa conversación.

El imputado manifiesta que si la cinta no ha sido manipulada, reconoce todo lo que en la conversación haya dicho.

El testigo manifiesta que se realizó una grabación de esa conversación.

Por el testigo se señala que Jusseff le comentó que mientras hablaba en árabe con el imputado habían hablado del atentado y de personas que habían participado en el mismo, aunque sin decirle con exactitud lo que habían hablado, no le dijo ningún nombre.

Jusseff

[Firma]



Se manifiesta por el imputado que en esa reunión habló con su cuñado de los atentados del 11 de marzo de 2004, la conversación fue referida a uno que salía en la televisión y que era amigo suyo, solo comentaron eso porque Jusseff también conocía a esa persona. Se mantienen por el imputado los términos que reflejó en su declaración anterior.

Por el señor Letrado se le pregunta al testigo si sabe árabe, a lo cual contesta que no, se le pregunta si entendió algo de la conversación en árabe, a lo cual el testigo también manifiesta que no.

Por SSª se pone de evidencia que han coincidido imputado y testigo en la realidad de la reunión, contenido de la misma en los aspectos que se hayan podido verter en castellano y en la presencia de una tercera persona en la referida reunión.

Al no existir contradicción en los extremos relevantes a lo que afecta a esta diligencia de careo, no se aprecia ni se valora mayor credibilidad en uno o en otro testimonio.

Ni por el Ministerio Fiscal ni por la defensa se hace precisión alguna a la valoración realizada por el Señor Instructor.

Leída la presente, la firman los presentes por estar de acuerdo con su contenido, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left, a signature in the middle, and a signature on the right with the number '56.001' written below it. There are also several horizontal lines and scribbles below the signatures.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE CAREO

En Madrid, a veintisiete de julio de dos mil cuatro.



Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece el imputado Abderraman Hammadi Afandi y el testigo protegido S 20-04-J 56, estando presente el Ministerio Fiscal representado por la Ilma Sra. D^a Olga Emma Sánchez Gómez y el Señor Letrado del imputado D. Carlos Gadea Solascasas con n^o colegiado 56.001.

Al señor imputado se le recuerda que tiene los derechos constitucionales y legales en orden a la condición de imputado que ostenta; y con relación al testigo se le reitera que tiene la obligación de ser veraz en sus manifestaciones, con los apercibimientos legales por presunto delito de falso testimonio en caso contrario.

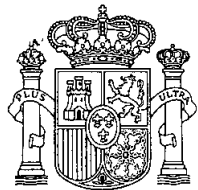
Por SS^a se señala el objeto del presente careo cual es el contenido y las manifestaciones realizadas en diciembre del año 2003 sobre posible preparación de atentados terroristas en medio de transporte público o ferroviarios en España, y el contenido de conversaciones mantenidas entre ambos comparecientes sobre la intervención o participación en los atentados de 11 de marzo de 2004, de radicales islamistas conocidos del imputado y en concreto Amer El AZIZI.

Por el testigo se manifiesta que se extremen las medidas de seguridad previstas legalmente para asegurar su integridad física.

Por el testigo se manifiesta que en las navidades de 2003 coincidiendo en el domicilio de HAMMADI le escuchó decir que estaba con gente seria en Francia y que iban a poner un artefacto en el metro o transporte público, en Madrid.

Por el imputado se reitera la manifestación que hizo en su declaración, dice que hablaron de política, del atentado, y reconoce que durmió un día en su casa en navidad pero no habló nada con él ni de Francia ni de nada, en Febrero estuvo con sus amigos de Francia y habló con el testigo para que le consiguiera un gramo de cocaína pero nada más. Que todo lo que dice el testigo es mentira, es una película que ha inventado contra él porque trabaja con la policía. Y últimamente no trabajaba con la policía, pasando una temporada sin nada, y ha aprovechado el atentado para trabajar de nuevo con la policía y que le proporcionen donde vivir.

[Handwritten signatures]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Después de los atentados del 11 de marzo de 2004 se realiza una reunión donde el imputado habla de AMER El AZIZI y que estaba en Francia y lo relaciona como organizador de los atentados, el declarante conocía a Azizi, él fue a pedirle explicaciones a la cárcel, sólo comentó aquello que sale en la prensa y en la tele.

El testigo dice que el imputado le comentó " quien ha hecho esto lo conoces tu, AMER con el que tuviste una disputa cuando yo estaba detenido" ; pero le dijo el imputado que AMER estaba muerto en Afganistán, y al rato le volvió a decir el imputado que AMER estaba en Francia.

Por el imputado se manifiesta que eso es cierto, y que le ha dicho que a AZIZI le han dado por muerto en Afganistán, que era organizador pero no que estaba en Francia que eso es mentira Lo que le ha dicho es lo que sale en la prensa.

Con relación a la reunión que los comparecientes tuvieron después del 11 de marzo que estaba presente un ciudadano colombiano, se reconoce por el testigo que mantuvieron esa conversación parte en árabe y parte en castellano. Los comentarios en árabe se referían de AMER AZIZI.

Por el imputado se reconoce que hablaron de AMER AZIZI, en el sentido de lo que él sabía y que sólo era lo que decían los medios de comunicación.

El testigo dice que no sabía que se estaba realizando la grabación y que en aquel momento no se sabía nada por los medios de comunicación de AMER AZIZI. Que recuerda lo que hablaron y que hay cosas que están en la grabación y que prefiere no comentarlas. Que dijo el imputado que el organizador era AMER AZIZI, y le dijo que lo conocía el testigo y en ese momento no se sabía nada de AMER en la prensa.

El imputado manifiesta que no se acuerda cuando fue la cita con el testigo y el colombiano, reconoce que habló de AMER , pero que solo hace eco de la información de la prensa y de la televisión, hablaron de muchas cosas.

Por la Fiscal se le pregunta al imputado si la información que el tenía en esos días era a través de los medios de comunicación. Responde que sí y que debió ser el día 24 o 25 de marzo, aunque no está seguro, que ya habían pasado días del atentado, que queda con el testigo muchas veces y no se acuerda que fecha es cuando quedaron en la cafetería.

El testigo pone de manifiesto que el imputado no le dijo de donde procedía su conocimiento de esos hechos, el imputado había ido a Francia antes del atentado, y había vuelto unos días después, y el encuentro se produjo 2 días después de haber vuelto. Le dijo que AMER AZIZI estaba en Francia en ese momento.

El imputado manifiesta que volvió de Francia un sábado, fue a Francia antes de los atentados, el lunes 8 de marzo, estuvo hasta el sábado 20 de marzo, y a los 4 o 5 días se reúne con el testigo.

Por el Letrado de la defensa se le pregunta al testigo la relación que tenía con el imputado y le contesta que es una relación familiar, es el tío de su hija, manifiesta que el no tiene ningún interés en este asunto, que si no dice la verdad lo expulsan de España,



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



que el no quiere hacerle ningún daño al imputado, que incluso no compareció a un llamamiento ante el juez para no declarar. Que su relación con la policía es de amistad, el pasó 14 meses en una comisaría y ha estado colaborando con la policía. Que en la conversación que mantuvo en navidades el estaba junto a la televisión, estaban viendo una cadena de televisión árabe , y ese mismo día le dijo a la policia lo que había escuchado. El tomó en serio lo que había escuchado, le dijo a un policia amigo suyo que no cogiese el metro, no cree que la conversación fuese una crítica entre ellos a Estados Unidos o de política exterior. El imputado le dijo textualmente que estaba convencido, que estaba con gente seria y que iban a poner una bomba en el metro, no estaban hablando de política exterior. Que no se acuerda si hablaron de política exterior.

Referente a la reunión con el colombiano el letrado le pregunta si conocía al colombiano, el testigo le contesta que al que fue a la reunión no lo conocía que conoce a la persona que organizó la reunión, que esa reunión duró del metro de Plaza Elíptica hasta una cafetería en la Avda. Oporto 8 minutos andando, otros 20 minutos hablando en el cafe, y otros 8 minutos hasta el metro. Que el le dijo al imputado, " pasó lo que me dijiste", y el le dijo "y otras cosas mas que tu no sabes", el testigo le dijo que iban a hablar de droga y que dejaran el tema de los atentados, y el imputado siguió hablando de Azizi. Que el testigo a AMER el Azizi lo vio en el año 94, 5 minutos. El señor letrado pregunta al testigo si su cliente, el imputado, le dijo que los que habían realizado el atentado no eran musulmanes sino unos sinvergüenzas. Por el testigo se manifiesta que no le manifestó dicha frase, que se atiene a lo recogido en la grabación.

El testigo no quiere contestar, al señor letrado porque quiere cambiar de domicilio, y si ha sido amenazado o coaccionado en algún momento por alguna persona.

Por SSª atendiendo al desarrollo del careo diferencia tres momentos:

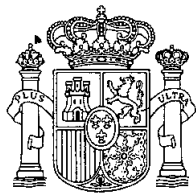
En cuanto a las primera intervenciones del imputado se aprecia contundencia y firmeza en su expresión en orden al contenido de lo que refiere; en esa primera fase con relación al testigo éste se muestra más apagado que el imputado, y al mismo tiempo mantiene su postura y sus manifestaciones; Tras la exposición de uno y otro en cuanto a las divergencias, en que cada uno mantiene lo ya vertido en sus anteriores declaraciones, sin variación relevante con relación a éstas (lo que permite inferir que uno y otro dado el tiempo transcurrido están manifestando aquello que consideran como cierto) , cuando se le pregunta individualmente al testigo tanto por parte del Ministerio Fiscal como por parte de la defensa este adquiere un todo mayor de firmeza, llegando a precisar cuestiones que se le han suscitado, negando determinadas preguntas en cuanto a su contenido formuladas por la defensa.

Las dos anteriores apreciaciones llevan a este Instructor a considerar que por parte de ambos ha existido un mantenimiento de sus posturas, sin poder dilucidar cual de ellos tiene una mayor dosis de credibilidad o verosimilitud, por cuanto en orden al contenido de lo que pudieron hablar en el ámbito privado del domicilio (diciembre de 2003 y utilizando un lenguaje solamente por ellos conocido reunión posterior al 11 de marzo de 2004) su realidad y certeza habrá que buscarlas por elementos periféricos que lo puedan corroborar, tanto escritos policiales, declaraciones de otros testigos, supuestas grabaciones realizadas, etc. (en orden a la grabación es llamativo que tanto uno como otro se acojan a lo que en ella puede constar para reafirmar sus posturas).

Re,

[Firma]

[Firma]



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Por el Ministerio Fiscal no se hace manifestación.



Por el Letrado de la defensa se manifiesta que ha apreciado contradicciones en testimonio del testigo, entre ellas: En la conversación de navidades en relación a la crítica manifestada en orden a la política exterior de Estados Unidos y dado que estaban viendo un programa de televisión de la cadena árabe Al Jazira pone de manifiesto que es difícil acordarse de una frase, cuando en este momento el propio testigo está refiriendo que hablaron de forma crítica de la política exterior americana. Que no puede afirmar nada de la conversación dado que las actuaciones están secretas. Que respecto a la conversación realizada en la reunión que ha sido grabada solicita se levante el secreto de sumario lo antes posible, por si la conversación perjudica a su cliente solicitaría en su momento la oportuna prueba pericial. Que no entiende porqué el testigo solicita un cambio de domicilio y no entiende su postura. Que quiere significar que en una reunión entre personas musulmanas hablar de un atentado, en modo alguno quiere decir que alguno de ellos haya participado en ese atentado o lo haya conocido de alguna otra manera.

Leída la presente, la firman los presentes por estar de acuerdo con su contenido, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

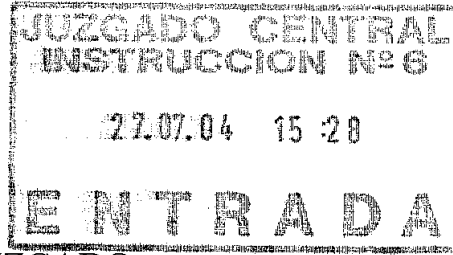
Handwritten signatures and initials, including a large signature at the bottom left and another at the bottom right.

56.801



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20 /04



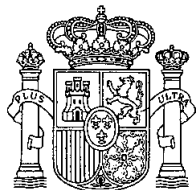
AL JUZGADO



EL Fiscal de conformidad con la Diligencia de Careo entre el imputado Aberraman HAMMADI AFANDI y el testigo protegido nº S 20-04-J 56, INTERESA de conformidad con el art. 3-2 de la Ley Orgánica 19/94 de Protección de Testigos y Peritos y para éste último le sea facilitada nueva identidad así como los medios económicos necesarios, en principio, en tanto se tramita la instrucción de la causa.

Madrid 27 de julio de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



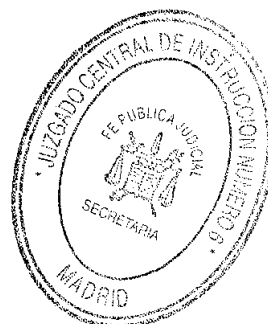
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

**LUIS MARÍA VELASCO MARTÍN, SECRETARIO DEL JUZGADO
CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NUMERO SEIS, DOY FE Y CERTIFICO:**

Que en el día de la fecha se ha dictado resolución que consta en la Pieza Separada de testigos protegidos cuyo tenor literal es el siguiente, con la excepción de que del Hecho Primero se ha excluido el nombre del testigo/perito protegido:





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N° 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

SUMARIO N° 20/2004

AUTO

En la Villa de Madrid, a veintisiete de julio de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO: Las presentes actuaciones se siguen por los atentados terroristas acaecidos en Madrid el 11 de marzo de 2004, donde se han producido cuatro presuntos delitos de estragos terroristas (explosiones en cuatro trenes de la línea Alcalá de Henares-Atocha Madrid), con el resultado de 191 asesinatos terroristas consumados y otros sin determinar su número exacto en grado de tentativa.

En las investigaciones para el esclarecimiento de los hechos se ha determinado la relevancia del testimonio de

El Juzgado ha considerado la necesidad de aplicar la figura prevista en el ordenamiento español de testigo protegido, por lo que se ha dado traslado al Ministerio Fiscal para informe, tal y como consta en el apartado siguiente.

En el propio desarrollo de la declaración del citado testigo el 22 de abril de 2004 se da traslado al Ministerio Fiscal, para que informe sobre la procedencia o no de aplicar la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales, con relación a lo contenido en el apartado anterior.

El Ministerio Fiscal, en dictamen realizado verbalmente en la citada declaración señala, en este acto de conformidad con el artículo 1 y siguientes de la Ley Orgánica 19/94 de Protección a Peritos y Testigos interesa se otorgue la condición de testigo protegido al declarante dado el contenido de sus manifestaciones.

Por este Instructor se acuerda en la propia declaración dar la protección de testigo, sin perjuicio de su ratificación en resolución a parte, al referido testigo.

SEGUNDO: Por auto de 22 de abril de 2004 se acordó: "Aplicar al testigo reseñado en el apartado Primero de los "Hechos" de esta resolución, la Ley de Protección de Testigos y Peritos en causas criminales, en los términos siguientes:

1) Que no consten en las diligencias que se practiquen sus nombres, apellidos, domicilios, lugar de trabajo y profesión, ni cualquier otro dato que pudiera servir para la identificación de los mismos, pudiéndose utilizar para ésta un número o cualquier otra clave; procédase a excluir de las diligencias originales todo elemento de identificación que haga inefectiva dicha protección, salvo el contenido relevante de su testimonio.

2) Que comparezcan para la práctica de cualquier diligencia utilizando cualquier procedimiento que imposibilite su identificación visual normal.

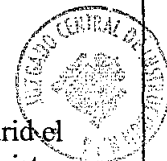
3) Fijar como domicilio a efectos de citaciones y notificaciones la sede de este Juzgado Central de Instrucción N° 6 de la Audiencia Nacional en Madrid, que se encargará de hacerlas llegar reservadamente a dichas personas protegidas.

Llévese a la Pieza separada de testigos protegidos ya abierta, que ha sido declarada secreta a los efectos de asegurar el objeto y la finalidad de la protección, el original de esta resolución, y en dicha pieza se recogerán todos los datos de identificación personales y su correspondencia con el número o clave que se acuerde, lo que constará en dicha pieza, en los términos previamente fijados por el auto de 16 de marzo de 2004.

Llévese testimonio de esta resolución original, con exclusión del nombre del testigo protegido a la pieza principal de investigación de esta causa..

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, como garante de la legalidad, indicando que contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción".

TERCERO: La necesidad de la instrucción judicial ha requerido se efectuase una diligencia de careo entre el testigo protegido S 20-04-J-56 y el imputado Abderrahman Hammadi Afandi, lo que se ha efectuado el 27 de julio de 2004.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SECRETARIA



Tal circunstancia ha determinado que el testigo se viera desprotegido en la realidad de la condición en su momento otorgada, aumentando, dada su plena identificación y conocimiento del propio imputado y de su entorno familiar, el riesgo vital del referido testigo.

El testigo protegido solicita se aplique en su máxima extensión la protección que la Ley concede.

El Ministerio Fiscal, en dictamen fechado este mismo día 27 de julio de 2004, señala: "El Fiscal, de conformidad con la Diligencia de Careo entre el imputado Aberraman HAMMADI AFANDI y el testigo protegido nº S 20-04-J 56, INTERESA de conformidad con el art. 3-2 de la Ley Orgánica 19/94 de Protección de Testigos y Peritos y para éste último le sea facilitada nueva identidad así como los medios económicos necesarios, en principio, en tanto se tramita la instrucción de la causa".

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO: El artículo 1 de la Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en causas criminales, establece que las medidas previstas en su texto son aplicables a quienes, en calidad de testigos o peritos, intervengan en procesos penales.

Por lo tanto, es necesario que se aprecie que los testigos y/o peritos, ciudadanos particulares y/o agentes de la autoridad, bien han sido testigos presenciales de los hechos objeto de esta causa, bien participan en la labor de investigación de los mismos, en todo caso con intervención relevante, inexcusable, debida y trascendente para la investigación eficaz de los hechos presuntamente delictivos cometidos.

El citado artículo 1 de la Ley Orgánica 19/1994, requiere para la aplicación de las disposiciones legales existentes dirigidas a la protección de testigos y/o peritos, que la autoridad judicial aprecie racionalmente un peligro grave para la persona, libertad o bienes de quienes pretendan ampararse en ella.

Ese juicio de ponderación debe atender a la realidad de los hechos investigados, al tipo de actividad criminal presuntamente cometida, al nivel de organización o de concierto de las personas que supuestamente han intervenido o participan de la actividad delictiva investigada (no sólo las directamente implicadas, sino todas aquellas que pueden actuar siguiendo indicaciones o directrices del entorno delictivo, fundamentalmente en la denominada delincuencia organizada) y a las circunstancias concurrentes.

En el presente supuesto se trata de una actividad delictiva grave (actuaciones delictivas terroristas, presuntamente vinculadas a organizaciones terroristas islamistas, donde se han procedido a realizar cuatro delitos de estragos con utilización de sustancias explosivas que han determinado la destrucción de cuatro trenes de la línea Alcalá de Henares-Madrid, con el resultado de 191 asesinatos terroristas en grado de consumación y más de 1.400 asesinatos terroristas en grado de tentativa – aunque pendiente de concretar su número-, todo ello supuestamente preparado y ejecutado por un grupo islamista en vías de su determinación, e identificación y detención de sus miembros, bien en grado de integrantes, bien de colaboradores, de ahí que se encuentren en busca y captura algunos de los presuntos implicados); se ha generado una determinada tensión o temor en el ánimo de las personas para las que se interesa la aplicación de la Ley de Protección a Testigos y Peritos (resulta manifiesto ese temor justificado por el tipo de delincuencia objeto de investigación: terrorismo islámico, así como por el riesgo evidente en que se pueden ver afectados bienes personales y/o materiales de los testigos que puedan facilitar el esclarecimiento de los hechos y favorecer la identificación de los presuntos partícipes en los mismos).

Esa realidad determinó, en su momento, se reconociese al testigo protegido S 20-04-J-56, dicha condición, por cuanto su testimonio (y protección derivada) era absolutamente necesario para una adecuada y eficaz instrucción de la causa (es inexcusable asegurar que todo elemento de conocimiento relativo a las circunstancias en que se han podido producir los atentados terroristas, y de las personas que han podido participar, intervenir o coadyuvar a ellos, llegue al procedimiento en condiciones que asegure su eficacia para la instrucción judicial).

En este caso, la identificación real del testigo se ha hecho absolutamente necesaria (diligencia de careo), y por el entorno (familiar, social y, en general de conocimiento, donde se desenvuelven las personas a las que afectaría esta medida, básicamente el nivel de relación más directo del testigo protegido y las personas que con él se encuentran, pueden coincidir y con él tienen vínculos familiares o de conocimiento) se acrecienta el riesgo que pueda sufrir en su persona de un modo muy considerable.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Complementando esta resolución con lo expuesto ya en el auto de 22 de abril de 2004, tal y como refiere el Ministerio Fiscal en su dictamen, surge la ineludible exigencia que el Estado afronte la protección del testigo protegido S 20-04-J-56, con todos los medios legales que el ordenamiento jurídico permite y otorga.

El "peligro grave" que habla la Ley, se ha materializado en la situación actual planteada, lo que obliga, tal y como fija la Ley Orgánica 19/1994 en su artículo 3. 2: "*A instancia del Ministerio Fiscal y para todo el proceso, o si, una vez finalizado éste, se mantuviera la circunstancia de peligro grave prevista en el artículo 1.2 de esta Ley, se brindará a los testigos y peritos, en su caso, protección policial. En casos excepcionales podrán facilitárseles documentos de una nueva identidad y medios económicos para cambiar su residencia o lugar de trabajo. Los testigos y peritos podrán solicitar ser conducidos a las dependencias judiciales, al lugar donde hubiere de practicarse alguna diligencia o a su domicilio en vehículos oficiales y durante el tiempo que permanezcan en dichas dependencias se les facilitará un local reservado para su exclusivo uso, convenientemente custodiado*".

En atención a esa previsión legal, y a la realidad del riesgo evidenciado, junto con el conocimiento real de la identidad del testigo protegido, procede hacer uso de la antedicha norma, tal y como interesa el Ministerio Fiscal, y considerando el grado de riesgo o peligro apreciado, procede adoptar las medidas siguientes, al margen de las ya adoptadas por auto de 22 de abril de 2004:

- 1) Brindar la protección policial necesaria para asegurar la integridad física del testigo protegido, tanto durante su desarrollo diario como en los desplazamientos a sedes judiciales.
- 2) Facilitar una nueva identidad al testigo protegido, con el debido control en orden a su situación legal en España, al tratarse de ciudadano extranjero.
- 3) Facilitar los medios económicos que permitan al testigo cambiar de residencia y trabajo o actividad económica de la que dependía su subsistencia (en ningún caso estos medios económicos podrán implicar una elevación del nivel económico en que el testigo protegido se desenvolvía hasta la fecha).

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Ampliar al testigo protegido reseñado en el apartado Primero de los "Hechos" de esta resolución, la protección a este momento a él reconocida en atención a la Ley de Protección de Testigos y Peritos en causas criminales por auto de 22 de abril de 2004, en los términos siguientes:

- 1) Brindar la protección policial necesaria para asegurar la integridad física del testigo protegido, tanto durante su desarrollo diario como en los desplazamientos a sedes judiciales.
- 2) Facilitar una nueva identidad al testigo protegido, con el debido control en orden a su situación legal en España, al tratarse de ciudadano extranjero.
- 3) Facilitar los medios económicos que permitan al testigo cambiar de residencia y trabajo o actividad económica de la que dependía su subsistencia (en ningún caso estos medios económicos podrán implicar una elevación del nivel económico en que el testigo protegido se desenvolvía hasta la fecha).

Llévese a la Pieza separada de testigos protegidos ya abierta, que ha sido declarada secreta a los efectos de asegurar el objeto y la finalidad de la protección, el original de esta resolución, en los términos previamente fijados por el auto de 16 de marzo de 2004.

Llévese testimonio de esta resolución original, con exclusión del nombre del testigo protegido a la pieza principal de investigación de esta causa.

Líbrense el oportuno oficio, acompañado de testimonio de esta resolución, al Ilmo. Sr. Sub-Director General Operativo de la Dirección General de la Policía, a los efectos del cumplimiento de esta resolución con la máxima urgencia (preservando en todo caso la confidencialidad de esta resolución, a cuyo efecto, efectúese dicha remisión a través de la Unidad de Policía Judicial Adscrita a la Audiencia Nacional, en sobre cerrado que contendrá el testimonio antedicho); interesando se informe a este Juzgado del cumplimiento de la misma.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, como garante de la legalidad, indicando que contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

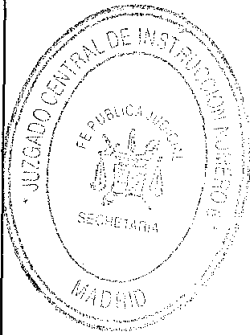
Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción N.º 6.

DILIGENCIA: Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.

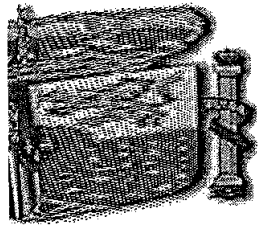


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito con la excepción señalada. Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente que firmo en Madrid, a veintisiete de julio de dos mil cuatro.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and lines.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

**INSTRUCCION
JUSTICIA**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 27 de julio de 2004.

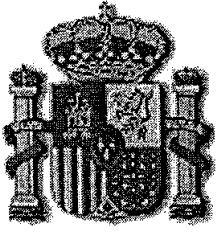


DADA CUENTA: Y dado el estado en que se encuentran las presentes diligencias, procedasé a oficiar a la Unidad Central de Información Exterior a fin de que se proceda a realizar las gestiones oportunas para la localización y traslado a la sede de este Juzgado Central de Instrucción, sito en la Calle Génova nº 22 al testigo protegido [redacted] y al excomisario de Policía Manuel Simons, en la actualidad responsable de seguridad de Renfe, el próximo día **VEINTINUEVE DE JULIO DE 2004 A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA**, para la practica de diligencias.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

Procedimiento: SUMARIO 20/04



AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que se realicen las gestiones oportunas para la localización y traslado a las dependencias de este Juzgado Central de Instrucción nº 6 sito en la Calle Génova nº 22, del testigo protegido [redacted] y del excomisario de Policía Manuel Simons, en la actualidad responsable de seguridad de RENFE, para el próximo día **VEINTINUEVE DE JULIO DE 2004 A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA**, para la practica de diligencias.

En Madrid, a 27 de Julio de 2004

EL SECRETARIO

Es copia

ILTMO. SR. COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACIÓN EXTERIOR

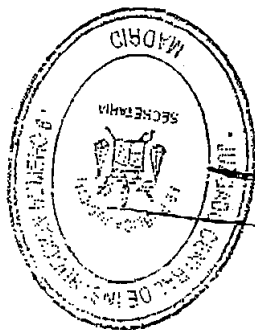
*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX	3161	
TELEFONO CONEXION		915822070
ID CONEXION		
HORA COM	27/07 14:43	
TP USADO	00'27	
PAG.	1	
RESULTADO	OK	



ILMO. SR. COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

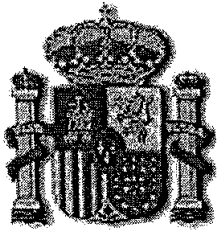


EL SECRETARIO

En Madrid, a 27 de Julio de 2004

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que se realicen las gestiones oportunas para la localización y traslado a las dependencias de este Juzgado Central de Instrucción nº 6 sito en la Calle Génova nº 22, del testigo protegido Y del excomisario de Policía Manuel Simons, en la actualidad responsable de seguridad de RENFE, para el próximo día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2004 A LAS DIEZ HORAS DE SU MANANA, para la practica de diligencias.

Ilmo. Sr.:



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que se realicen las gestiones oportunas para la localización y traslado a las dependencias de este Juzgado Central de Instrucción nº 6 sito en la Calle Génova nº 22, del testigo protegido [redacted] y del excomisario de Policía Manuel Simons, en la actualidad responsable de seguridad de RENFE, para el próximo día **VEINTINUEVE DE JULIO DE 2004 A LAS DIEZ HORAS DE SU MAÑANA**, para la practica de diligencias.

En Madrid, a 27 de Julio de 2004

EL SECRETARIO

ILTMO. SR. COMISARIO JEFE DE LA UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACIÓN EXTERIOR

20.863

ALFONSO BLANCO FERNANDEZ
PROCURADOR
C/. María de Molina, 32, 2.ª A
Tlfs. 91 562 55 12 - 91 562 17 46
Fax: 91 502 54 63
28006 MADRID

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6 DE LA AUDIENCIA
NACIONAL**

Ed. nº 153

Sumario 20/04

JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION Nº 6
23.07.04 11:51
ENTRADA

D. ALFONSO BLANCO FERNANDEZ, Procurador de los tribunales y de **D. RAFA ZHUEIR**, ante el Juzgado comparezco, y DIGO:

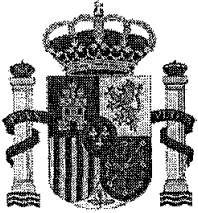
Que mediante el presente escrito pongo de manifiesto que el Letrado de la defensa **D. ANTONIO ALBERCA PEREZ**, permanecerá fuera del territorio nacional desde el día 28 de Julio hasta el siguiente 31 de Agosto, si bien le sustituirá durante ese tiempo en todos sus asuntos el letrado **D. JESUS COKK AROCA** con despacho en Madrid c/ Capitán Haya 23, escalera III, 9º-6 y teléfonos 91 417 50 03 y 687 955 671.



En su virtud:

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por recibido el presente escrito y por hechas las manifestaciones que se contienen en el mismo.

Todo ello por ser de Justicia en Madrid a 22 de Julio de 2004.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**
MADRIDGENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581**Procedimiento: Sumario 20/04****PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**
ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez

En Madrid, a 27 de julio de 2004

Dada cuenta, el anterior escrito del Procurador D. Alfonso Blanco Fernández únase a las actuaciones. Visto su contenido, y toda vez que es el Letrado D. Antonio Alberca Perez quien se encuentra designado, en turno de oficio, para la defensa del procesado Rafa Zhueir, deberá continuar ejerciendo dicha defensa hasta tanto por el Iltre. Colegio de Abogados de Madrid pueda designarse Letrado que le sustituya.

Así lo mandó y firma S.S^a, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

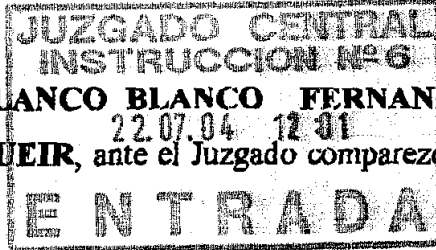
Nº de Sumario 20/04

20.865

ALFONSO BLANCO FERNANDEZ
PROCURADOR
C/. María de Molina, 32, 2.ª A
562 55 12 - 91 562 17 46
Fax: 91 562 54 63
28006 MADRID

**AL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº6 DE LA AUDIENCIA
NACIONAL**

Cel. nº 153



D. ALFONSO BLANCO BLANCO FERNANDEZ, Procurador de los
Tribunales y de **RAFA ZHUEIR**, ante el Juzgado comparezco, y como mejor proceda
en Derecho, DIGO:

Que habiendo recibido RAFA ZHUEIR el día 12 de Marzo de 2004 una llamada a su teléfono móvil del número 6505 64 19 45 de Arabia Saudita, esta defensa quiere aclarar que dicha llamada corresponde a un teléfono de una amiga marroquí de la infancia llamada LUBNA TAWI, la cual actualmente reside en Arabia Saudita, junto a su madre, trabajando posiblemente como bailarina, siendo el número de pasaporte marroquí de aquella el M-460364, y su dirección Zata, Palacio ABDULHA AL FAISILE e (o AL FAISA), Arabia Saudita y siendo el titular del número de teléfono el señor TURQUI ABDULHA AL FAISILE (o AL FAISA).

La mencionada LUBNA vivía con su madre SADIA ALLAME, en el mismo edificio de Casablanca que la familia de Rafa Zhueir que estaba situada en Hay.Smara.deb.Kaloti, calle n.º35, n.º58 Casablanca, Marruecos.

La llamada tenía como finalidad interesarse la mencionada LUBNA y su madre por el estado de Rafa Zhueir y su familia tras los atentados.

Así mismo Rafa Zhueir recuerda haber recibido en fechas posteriores a los atentados llamadas de familiares desde el extranjero con el mismo fin que la anterior, destacando las hechas por sus tías residentes en Francia RAFA LATIFA y RAFA HADIYA.

En su virtud:

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por recibido el presente escrito y por hechas las manifestaciones que se recogen en el mismo.

Todo ello por ser de Justicia a en Madrid a 21 de Julio de 2004.

OTROSI DIGO que esta parte viene a poner de manifiesto las palabras pronunciadas el pasado día 20 de julio por el Coronel de la Guardia Civil D.FELIX HERNANDO en el Congreso de los diputados (conforme copia del ejemplar del diario el mundo de fecha 21 de Julio de 2004 que se adjunta), afirmando que la vida de Rafa Zhueir corre peligro y así expresó *" No se si el juez lo va a poner en libertad , pero indudablemente si lo pone en libertad , me da la impresión de que debe cuidarse muy mucho porque será objeto de las iras de aquellos a quien vendió y no me refiero a los terroristas , sino a aquellos otros delincuentes de esas operaciones que he mencionado como la operación hierro , la operación merlin ...ahora ya saben que fue él quien les vendió y probablemente tomen represalias"*. Dichas manifestaciones suponen una directa amenaza contra mi mandante , entendemos que advirtiéndole de las consecuencias de su colaboración con la justicia y que hay que poner en relación con las presiones que ha recibido mi mandante en prisión y la campaña de desprestigio instigada , , en distintos medios de comunicación tildándole de chivato de discoteca, con el único fin de que si sale en libertad , sea atacado por las personas del ambiente nocturno donde trabajaba

Por otro lado es de destacar que con respecto a las declaraciones de Félix Hernando Martín, en las que señaló que la vida del confidente Zouhier corre peligro, el presidente de la AUGC (Asociación Unificada de la Guardia Civil) aseguró en un acto público que fue "una frase desafortunada" y en opinión del secretario general del SUP (Sindicato Unificado de Policía), las palabras del coronel Hernando deberían ser

debidamente analizadas porque "igual, queriendo o sin querer, ha puesto él en riesgo la vida del confidente".

En su virtud:

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por hechas las manifestaciones anteriores y se adopten las medidas de protección de RAFA ZHUEIR frente a las amenazas y presiones de la Guardia Civil, se requiera copia del acta de la comparecencia del Coronel Felix Hernando, jefe de la UCO, a la Comisión de Investigación del 11-M del Congreso de los diputados, se una a los autos de su razón y se instruyan las oportunas diligencias por si las anteriores manifestaciones pudieran ser constitutivas de algún delito.



Todo ello por ser de Justicia en lugar y fecha ut supra.

OTROSI DIGO que en la comparecencia de ayer día 20 de julio de 2004 en el Congreso de los diputados, el General GOMEZ ARRUCHE manifestó que el informe remitido al juzgado relativo a las relaciones de Rafa Zhueir con la Guardia Civil (y que filtrado por el Ministerio del interior el pasado 11 de Julio de 2004 a determinados medios afines), lo había firmado el día 5 de mayo "sin tener ni idea del tema" y porqué se lo pusieron delante, de lo que se deduce la nula validez del documento como prueba, pues quien lo suscribe, ni lo ha redactado, ni lo asume como propios, y desconoce su contenido y la veracidad del mismo,

En su virtud:

SUPLICO AL JUZGADO que tenga por hechas las anteriores manifestaciones, se requiera al la comisión del 11-m del congreso de los diputados acta de la comparecencia del General GOMEZ ARRUCHE, se una a los autos y por impugnado

el documento firmado por el mencionado General de fecha presumiblemente 5 de Mayo de 2004.



Todo ello por ser de justicia en lugar y fecha que reitero ut supra.

A large, highly stylized and illegible handwritten signature in black ink, located on the left side of the page. It consists of several overlapping loops and a long, sweeping tail.

A smaller, more compact handwritten signature in black ink, located to the right of the main text. It features a few sharp, intersecting strokes.

Las conversaciones siempre son peligrosas si se quiere esconder alguna cosa (Agatha Christie)

EL MUNDO

MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2004
Año XV. Número: 5.338

DEL SIGLO VEINTIUNO

EDICIÓN: MADRID
Precio: 1 euro. Con Historia ilustrada: 1 euro más

EL 'TERCER GRADO' DEL PP AL JEFE DE LA UCO PONE EN EVIDENCIA LAS FALSEDADES DEL INFORME DEL GOBIERNO

Hernando admite 8 contactos con Zouhier entre el 4 y el 13-M y advierte que le pueden matar

Reconoce que el agente 'Victor' habló con su confidente cuatro veces durante el 12-M, pero sostiene que no trataron de los explosivos sino de un 'skin' buscado en Barcelona.

Asegura que la UCO transfirió la investigación sobre la trama de explosivos a la Comandancia de Asturias el 27 de febrero de 2003 y dice ignorar en qué consistió el «vasto y extenso operativo policial».

Afirma que el agente 'Paco' acudió a la cárcel para «presentar» a Rafá Zouhier a los agentes que investigaban los explosivos y admite que éstos le pidieron una carta para Antonio Toro.

Sin que nadie se lo preguntara concluyó subrayando que Zouhier «está perdido... su vida corre peligro... tiene que cuidarse muy mucho porque será objeto de las iras de aquellos a quienes vendió».

MADRID. El jefe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil, Manuel Cerdán, se muestra en un momento de la conferencia de prensa que se celebró en la sede de la UCO el día 19 de julio de 2004.



La Conferencia Episcopal pide a los diputados católicos que voten contra el matrimonio gay.

Los obispos españoles han pedido a los diputados católicos que voten contra el matrimonio gay. Según el texto, se trata de una petición de la Conferencia Episcopal Española.

20.869

Las conversaciones siempre son peligrosas si se quiere esconder algo (Agencia)

EL MUNDO

MIERCOLES 21 DE JULIO DE 2004
Año XV. Número: 5.338

DEL SIGLO VEINTIUNO

EL 'TERGER GRADO' DEL PP AL JEFE DE LA UCO PONE EN EVIDENCIA SU ALIENACIÓN

Hernando admite 8 contactos con Zouhier el 4 y el 13-M y advierte que le pueden

Reconoce que el agente 'Victor' habló con su confidente cuatro veces durante el 12-M, pero sostiene que no trataron de los explosivos sino de un 'skin' buscado en Barcelona

Asegura que la UCO transfirió la investigación sobre la trama de explosivos a la Comandancia de Asturias el 27 de febrero de 2003 y dice ignorar en qué consistió el «vasto y extenso operativo policial»

Afirma que el agente 'Paco' pasó a la cárcel para «presentar» a Rafá Zouhier a los agentes que investigaban los explosivos y admite que éste le pidió una carta para Antonio

MANUEL CERDAN

Algunos portavoces de la Guardia Civil de investigación del 11-M se mostraban reacios a la comparecencia de Félix Hernando, jefe de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil. Sin embargo, el testimonio que prestó ayer ha sido uno de los más concluyentes para ahondar en las relaciones de la UCO con el confidente Rafá Zouhier.

El coronel jefe de la UCO reconoció que el agente Victor habló telefónicamente con Zouhier, entre el 4 y el 13 de marzo, al menos en 18 ocasiones, según se desprende de facturas del número del teléfono móvil del guardia civil. Ese número, según aclaró el propio Hernando, incluye las que pudo contactar desde su teléfono móvil. Sólo entre los días 4 y 13 de marzo el agente controlador del expediente marroquí habló con este confidente. Sigue en página 8 Editorial en página 3



Arruñe dice que firmó un informe que «le pusieron delante» sin saber si decía la verdad

El predecesor al frente de la Guardia Civil, López Valdizola, asegura que se enteró de la existencia de los confidentes. Página 10

Muere Antonio Gades, icono de una época

El bailarín y coreógrafo Antonio Gades perdió ayer su combate de tres años contra el cáncer que le corroía las entrañas. La estela de su sublime danza flamenca se apagó a media tarde en el Hospital Gregorio Mara-

ñón de Madrid, donde le acompañó su esposa, la bailarina Genia Eliz, y varias de sus hijas. Su familia se encargará de conservar y difundir el legado del artista. Sigue en página 10



20-871



Las conversaciones siempre son peligrosas si se quiere esconder alguna cosa (Agatha Christie)

EL MUNDO

MIERCOLES 21 DE JULIO DE 2004
Año XV. Número: 5.338

DEL SIGLO VEINTIUNO

EDICIÓN: MADRID
Precio: 1 euro. Con Historia ilustrada: 1 euro más

EL 'TERCER GRADO' DEL PP AL JEFE DE LA UCO PONE EN EVIDENCIA LAS FALSEDADES DEL INFORME DEL GOBIERNO

Hernando admite 8 contactos con Zouhier entre el 4 y el 13-M y advierte que le pueden matar

Reconoce que el agente 'Victor' habló con su confidente cuatro veces durante el 12-M, pero sostiene que no trataron de los explosivos sino de un 'skin' buscado en Barcelona

Asegura que la UCO transfirió la investigación sobre la trama de explosivos a la Comandancia de Asturias el 27 de febrero de 2003 y dice ignorar en qué consistió el «vasto y extenso operativo policial»

Afirma que el agente 'Paco' acudió a la cárcel para «presentar» a Rafá Zouhier a los agentes que investigaban los explosivos y admite que éstos le pidieron una carta para Antonio Toro

Sin que nadie se lo preguntara concluyó subrayando que Zouhier «está perdido... su vida corre peligro... tiene que cuidarse muy mucho porque será objeto de las iras de aquellos a quienes vendió»

MADRID (EUROPA PRESS) - Los miembros de la Comisión de Investigación del Parlamento Europeo se mostraban pesimistas a la hora de cercar los vínculos entre el PP y la UCO.



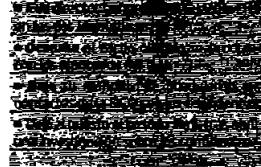
La Conferencia Episcopal pidió a los diputados católicos que voten contra el matrimonio gay



Gómez Arruche dice que firmó un informe que le «pusieron delante» sin tener «ni idea del tema»

► Afirma que el documento sobre Zouhier le pareció «correcto» y que no hará «ninguna investigación»
► Valdivielso asegura que se enteró de la trama de los confidentes «por los medios de comunicación»

SANTIAGO LÓPEZ VALDIVIELSO



CARLOS GÓMEZ ARRUCHE



ROBERTO BENITO

MADRID.- El director general de la Guardia Civil, Carlos Gómez Arruche, firmó «un informe que le pusieron delante» al día siguiente de tomar posesión en su nuevo cargo. El jefe de la Guardia Civil y Gómez Arruche comparecieron ante la Comisión del 11-M que dio el visto bueno al informe sobre el confidente Rafé Zouhier porque se presentó «correcto», pese a que no tenía una idea de este tema.

Gómez Arruche repitió los mismos argumentos durante 15 minutos, evitando contestar a las preguntas sobre la relación entre los confidentes de la Guardia Civil y los explosivos utilizados en los atentados del 11-M que, de forma



El director de la Guardia Civil, Carlos Gómez Arruche, ayer en el Congreso, antes de declarar ante la Comisión. / JUAN JIMÉ

res, aseguró que se enteró de la existencia de los confidentes policiales «por los medios de comunicación».

«Yo estaba casi saliendo de la Guardia Civil cuando recibí una instrucción del secretario de Estado de Seguridad para abrir una investigación sobre este asunto. La abrí, pero dejé mi cargo unos días

a diario» con el subdirector de Operaciones, general García Varela, que ayer mismo declaró en la Comisión que supo de la existencia de Rafé Zouhier el 17 de marzo, un mes antes de que se publicara la trama de los confidentes en los medios de comunicación.

Por lo demás, el ex director de la Guardia Civil defendió la gestión de Ángel Arbes, hijo de los aten-

de la reunión del día 11 (de marzo) por la mañana de que había sido ETA, tanto por el dato revelador del Titadine, como por los procedimientos», aseguró.

Tan convencido estaba de la autoría de ETA, que Valdivielso afirmó que «hasta el sábado por la noche no se descartó la pista etarra». El día 13 se sabe que han detenido a unos individuos que han vendido

«Hoy por hoy hay indicios de relación de ET con los atentad

R.B.

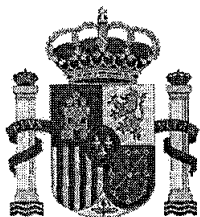
MADRID.- El diputado de Manue? Atencia, que ayer estaba como portavoz de su po en la Comisión del 11-M, encontró francamente odd con la declaración del ex director de la Guardia Civil las dos legislaturas del Pa Popular. Tanto, que en un terminado momento preguntó a López Valdivielso si descartaba «la relación de ETA con los atentados».

«La experiencia me ha enseñado a no descartar nada», respondió Valdivielso, a medida que se fue acercando al momento personal. Aclaró la continuación que en estos momentos «a los especialistas les consta» y que «hoy por hoy no hay ningún indicio», pese a todo aseguró que «no puede descartar casi nada».

Atencia, animado por la respuesta, inquirió al ex director del Instituto Armado por las relaciones entre ETA y el terrorismo islamista.

«Lo he leído en algunos periódicos», dijo Valdivielso, «pero creo que no los ha habido científicamente». En cualquier caso, según el ex director de la Guardia Civil, los confidentes «nunca hubo en el pasado» y «no más en cuestiones de un momento que en otra cosa».

Finalmente, el portavoz militar, le preguntó por las «buenas intenciones» de los que podrían haber tenido los terroristas responsables en el 11-M. Valdivielso dijo que «no hay ningún saberlo», pero «creo que no se sabe» y «creo que es en este contexto».



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Procedimiento: Sumario 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez

En Madrid, a 27 de julio de 2004

Dada cuenta, el anterior escrito del Procurador D. Alfonso Blanco Fernández únase a las actuaciones teniéndose por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen. No siendo competente este órgano judicial para el conocimiento de los hechos que se denuncian no ha lugar a la petición realizada, sin perjuicio de que la misma se reproduzca ante la autoridad que corresponda.

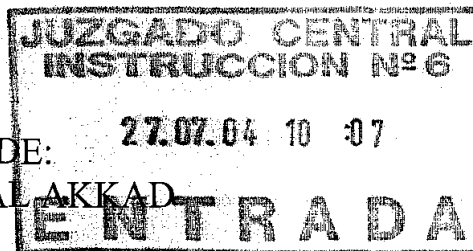
Así lo mandó y firma S.S^a, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

PIEZA DE SITUACIÓN DE:
MAMAD BADR DDIN AL AKKAD



AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido tras la comparecencia realizada por el imputado en fecha 22 de Julio pasado dice que antes de acceder a lo solicitado se ponga en conocimiento de la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, para que informe si han finalizado con el estudio y análisis de los mismos, debiendo comprobarse con el acta de entrada y registro todos los efectos reseñados.

Madrid 26 de Julio de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

PIEZA DE SITUACIÓN DE :
MOUHANNAD ALMALLAH DABAS

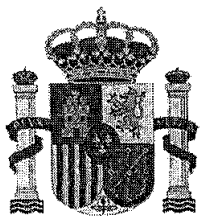
AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido con fecha 22 de julio del año en curso tras la comparencia efectuada por el imputado dice que antes de proceder a la devolución de los efectos solicitados INTERESA se ponga en conocimiento de la Unidad Central de Información Exterior, Comisaría General de Información, para que informen si han finalizado el estudio y análisis correspondiente.

Respecto al dinero intervenido no procede acceder a su devolución dada su condición de imputado en esta causa y las responsabilidades que se puedan derivar de la misma.

Madrid 26 de Julio de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

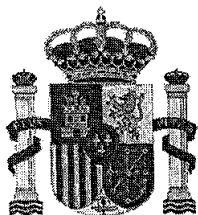
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**
MADRIDGENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581**Procedimiento: Sumario 20/04****PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**
ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez

En Madrid, a 27 de julio de 2004

Dada cuenta, los anteriores informes del Ministerio Fiscal de fecha 26 de Julio de 2.004 únanse a las actuaciones. Vista la petición efectuada por los imputados Mamad Badr Ddin Al Akkad y Mouhannad Almallah Dabas, y antes de resolver sobre si procede la devolución de los efectos que les fueron intervenidos, líbrese oficio a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información para que se informe si ha finalizado el estudio y análisis de los mismos, sin que en todo caso haya lugar a la devolución del dinero intervenido.

Así lo mandó y firma S.S^a, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6

MADRID

GENOVA 22

Teléfono: 913973314

Fax: 913105581

Sumario 20/04

Ilmo. Sr.:



En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por delito de terrorismo con motivo de los atentados de Madrid de fecha 11 de Marzo de 2.004, y habiéndose solicitado por los imputados MAMAD BADR DDIN AL AKKAD y MOUHANNAD ALMALLAH DABAS la devolución de los efectos que les fueron intervenidos, se interesa que se informe a este Juzgado Central si han finalizado los estudios y análisis de los mismos.

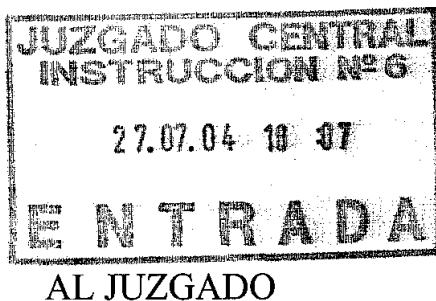
En Madrid, a 27 de Julio de 2.004

EL MAGISTRADO-JUEZ

ES COPIA

**ILMO SR. COMISARIO GENERAL DE INFORMACIÓN DE LA D.G.P...-
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACIÓN EXTERIOR.**

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04



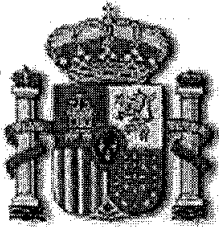
EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia de fecha 22 de julio del año en curso tras examinar el Informe Pericial presentado por el Servicio de Innovaciones Tecnológicas de la Comisaría General de Policía Científica, tras la Inspección practicada al vehículo SKODA mod. FABIA con matrícula 3093 CKF, recuperado en Alcalá de Henares el pasado día 15 de Junio, queda instruido de su contenido.



Respecto a la petición formulada por la empresa de alquiler HERTZ para la devolución del vehículo anteriormente mencionado nada opone a lo solicitado una vez que la Policía informe que han terminado de practicar las diligencias necesarias de investigación en las que haya podido participar el mismo.

Madrid 26 de Julio de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

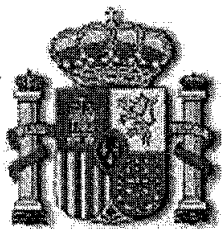
En Madrid a 27 de Julio de 2004.



DADA CUENTA: Visto lo dictaminado por el Ministerio Fiscal en su informe de fecha 26 de Julio de 2004, ofíciase a la Comisaría General de Policía Científica a fin de que informen a este Juzgado si han terminado de practicar las diligencias necesarias de investigación en las que hubiera podido participar el vehículo Skoda Fabia, matrícula 3093 CKF, a fin de poder realizar la devolución del citado vehículo a la Empresa de Alquiler HERTZ propietaria del mismo.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO n.º 20/04 seguido por un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que que informen a este Juzgado si han terminado de practicar las diligencias necesarias de investigación en las que hubiera podido participar el vehículo Skoda Fabia, matrícula 3093 CKF, a fin de poder realizar la devolución del citado vehículo a la Empresa de alquiler HERTZ propietaria del mismo.



En Madrid, a 27 de Julio de 2004

EL SECRETARIO

Es copia

ILTMO. SR. COMISARIO JEFE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICÍA CIENTÍFICA.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL ANALISIS CIENTIFICOS

SECRETARIA M C

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCIONES
22.07.04 12:51
ENTRADA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA
01 JUL. 2004
REGISTRO DE SALIDA
8326

S/REF.: DILG. PREVIAS: 101 / 04; SUMARIO: 20 / 04;
/REF.: 783-A4- y A6-03
FECHA: 01-07-2004
ASUNTO: Remitiendo Informe Pericial

Adjunto se remite Informe Pericial remitido por el Servicio de Análisis Científicos de la Comisaría de Policía Científica, en el que consta el resultado de los análisis llevados a cabo respecto a los extremos interesados.

Se significa, que junto al informe se devuelven las muestras objeto de estudios.

Se ruega acuse de recibo en el que conste el número de nuestra referencia.

EL JEFE DEL SERVICIO CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS. P. D.



[Firma manuscrita]
Fdo. Elena Rivas San Martín

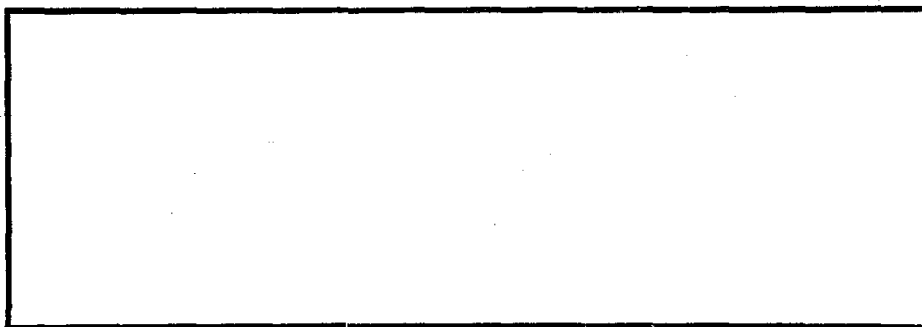
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MADRID

C/ Julián Gonzalez Segador s/n
28043 - MADRID
TEL- 91 582 24 51
FAX- 91 582 25 41



DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA





DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA



SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA

SECCION DE: BIOLOGIA - ADN

Teléfono: 915 822 321

Fax: 915 822 541



INFORME PERICIAL NUM: 04-A4 y A6-0783

SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLÓGICOS

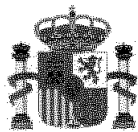
**AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Audiencia Nacional.
SUMARIO: 20/2004**

DEPENDENCIA POLICIAL: Comisaría General de Policía Científica. Sección de Actuaciones Especiales.

PERITOS FIRMANTES:

Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 5.379.651

Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 50.058.954



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

N/Ref.: 04-A4 y A6-0783
S/Ref.: Juzgado Central de Instrucción nº 6. Sumario 20/2004

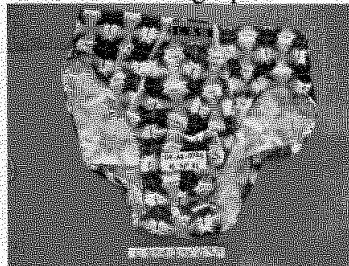
INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLÓGICOS



ANTECEDENTES

Procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales – Grupo Terrorismo de esta Comisaría General (S/Ref.: 153-IT-04), con fecha 29 de marzo de 2004, se reciben en este Laboratorio de Biología-ADN del Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica las siguientes muestras, ocupadas durante el registro efectuado en el Hotel Castilla de la localidad de Fuenlabrada (Madrid), en relación con los atentados del 11 de marzo en Madrid. N/Ref: 04-A4-0783:

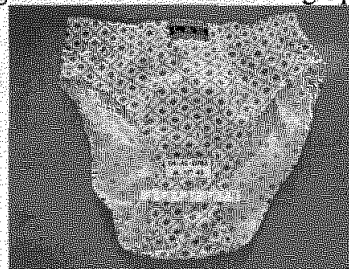
41.- Un calzoncillo tipo slip de dibujos en tono verde, rojo y blanco, marca L&S, talla L, recogidos como muestra nº 6. Se recoge muestra de la zona de la ingle para análisis de posibles restos celulares.



42.- Un calzoncillo tipo slip de dibujos azul claro y verde claro, marca L&S, talla L, recogidos como muestra nº 6. Se recoge muestra de la zona de la ingle para análisis de posibles restos celulares.



43.- Un calzoncillo tipo slip de color beige y dibujos en tono verdes y azules, marca L&S, talla L, recogidos como muestra nº 6. Se recoge muestra de la zona de la ingle para análisis de posibles restos celulares.



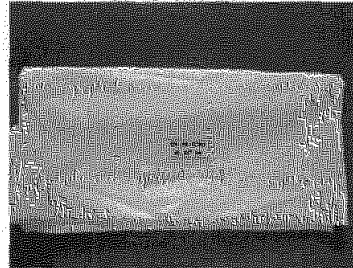


MINISTERIO
DEL INTERIOR



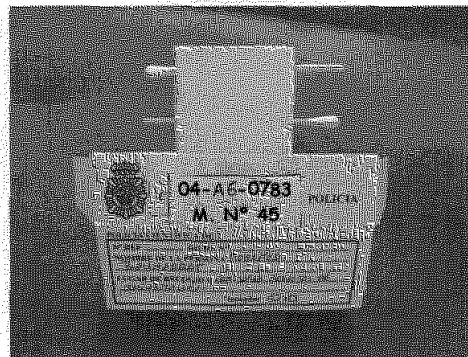
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
ANÁLISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

44.- Una funda de almohada, recogida como muestra nº 7. Se recogen muestras para análisis de posibles restos celulares de la zona central al azar (dos de una cara de la funda y una de la otra).



Con fecha de registro de entrada 30 de abril, procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Inspecciones Oculares – Grupo Terrorismo, S/Ref: 153-IT-04, se ha recibido la siguiente muestra. N/Ref: **04-A6-0783**:

45.- Muestra Indubitada recogida a MOHAMED BOUHARRAT, detenido en la habitación 122 del hotel Castilla, calle Lima número 1 de Fuenlabrada (Madrid).



Se solicita de este Servicio el análisis de las muestras remitidas, posible extracción de ADN y posterior cotejo con las muestras dubitadas relacionadas con los atentados del 11 de marzo en Madrid y con la Base de Datos de Evidencias obrante en este laboratorio en busca de posibles coincidencias.

ESTUDIOS REALIZADOS

De las muestras recibidas se hicieron cargo las contratadas laborales con números de D.N.I. 5.379.651 y 50.058.954, ambas licenciadas en Ciencias Biológicas y peritos adscritas a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.

DIAGNOSTICO DE LA SALIVA



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

Si bien los restos de saliva que pudieran existir en las muestras objeto de estudio constituyen una secreción biológica de la que no forman parte células nucleadas (en donde se encuentra el material genético susceptible de ser estudiado), es posible realizar el análisis a través de las células de descamación del epitelio bucal y que suelen acompañar a la saliva propiamente dicha.

DIAGNOSTICO DE LOS POSIBLES RESTOS CELULARES:

Se procedió al análisis de los posibles restos celulares (descamación de la epidermis) que pudieran haber quedado adheridos por contacto en las muestras, procediéndose posteriormente a su extracción.



DIAGNÓSTICO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LA MUESTRA:

1.- Aislamiento y análisis del ADN:

El ADN (ácido desoxirribonucleico), constituye el material genético y es la macromolécula en la cual se contiene la información genética. En los mamíferos, el ADN se encuentra en todas y cada una de las células nucleadas.

El análisis del ADN con fines forenses, se puede realizar mediante diversas técnicas entre las que se encuentra la **Técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)**, consistente en seleccionar un fragmento (locus) de la molécula de ADN y realizar copias de dicho fragmento mediante amplificación, posteriormente se analiza el producto amplificado. Los fragmentos que se seleccionan son fácilmente amplificables y de alta variabilidad (muy polimórficos).

[Handwritten signature]

1.a.- Extracción del ADN.-

El ADN presente en las muestras fue extraído con Fenol/cloroformo/alcohol isoamílico, previamente tratado con Proteinasa K y posteriormente purificado mediante filtración.

1.b.- Cuantificación del ADN.-

La cantidad de ADN presente en las muestras se determinó mediante el kit "Quantiblot Human DNA Quantitation", de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose las instrucciones recomendadas por el fabricante.



1.c.- Amplificación del ADN.-

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores que se indican a continuación, incluidos en el Kit denominado:

- IDENTIFILER: D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, TH01, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, VWA, TPOX, D18S51, Amelogenina (para la determinación del sexo), D5S818 y FGA.

Para ello se ha utilizado el kit comercial "AMPFISTR IDENTIFILER PCR AMPLIFICATION KIT" de la compañía "Applied Biosystems" siguiendo las instrucciones del fabricante.

1.d.- Análisis del producto amplificado:

El producto amplificado para los marcadores genéticos anteriores fueron fenotipados mediante electroforesis capilar en un Secuenciador automático "ABI PRISM 310", utilizando distintos fluorocromos para su lectura automática. Se utilizó como control alélico el suministrado en el kit comercial.



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

RESULTADOS



PRIMERO.- No se ha logrado extraer ADN nuclear de las muestras analizadas como 41 (calzoncillo verde, rojo y blanco), 42 (calzoncillo azul claro y verde claro), 43 (calzoncillo color beige y dibujos verdes y azules) y 44.1 (una de las tres muestras analizadas de la funda de almohada).

SEGUNDO.- Se ha logrado extraer ADN nuclear de las muestras dubitadas 44.2 y 44.3 (dos de las tres muestras analizadas de la funda de almohada) y de la muestra indubitada recibida (muestra 45). Los resultados para los marcadores genéticos analizados se esquematizan en el cuadro siguiente:

MUESTRAS	D8	D21	D7	CSF1PO	D3	TH0	D13	IDENTIFILER		D19	VWA	TPOX	D18	Ame	D5	FGA
	S1179	S11	S820		S1358	1	S317	D16	D2	S433	S539	S1338	S51	I	S818	
MUESTRAS RECOGIDAS DURANTE EL REGISTRO EN EL HOTEL CASTILLA DE FUENLABRADA. N/REF.: 04-A4-0783																
44.2.- Restos de la funda de almohada (P15)	11-13	27-30	10-12	10-10	16-18	8-9	12-14	10-11	18-20	13-13	17-17	10-10	12-17	XY	8-12	22-23
44.3.- Restos de la funda de almohada (P15)	11-13	27-30	10-12	10-10	16-18	-	-	10-11	18-20	13-13	17-17	10-10	12-17	XY	8-12	-
MUESTRA RECOGIDA AL DETENIDO EN LA HABITACION 122 DEL HOTEL CASTILLA DE FUENLABRADA. N/REF.: 04-A6-0783																
45.- MOHAMED BOUHARRAT (P15)	11-13	27-30	10-12	10-10	16-18	8-9	12-14	10-11	18-20	13-13	17-17	10-10	12-17	XY	8-12	22-23

El guión (-) significa que no se han obtenido resultados para ese marcador genético.
Los perfiles en azul representan personas implicadas en el atentado e identificadas.
Los perfiles en morado son las muestras indubitadas de los sospechosos.

Con arreglo a estos resultados se puede establecer las siguientes **CONCLUSIONES:**
El perfil genético obtenido se ha designado con el número de perfil introducido en nuestro sistema CODIS (Base de Datos) para evitar confusiones o posibles errores.

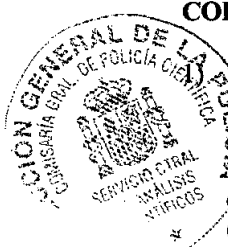
El Perfil 15 de MOHAMED BOUHARRAT: aparece en las muestras 44.2 y 44.3 (dos de las tres muestras analizadas de la funda de almohada).

La frecuencia con que esta combinación de genotipos se presenta en la población española es de una entre treinta y tres mil novecientos noventa y un trillones cuatrocientos noventa y tres mil cuatrocientos ochenta billones de personas no emparentadas, aproximadamente. (33.9913493.4802118.6001000.000)

2) El Perfil de MOHAMED BOUHARRAT: también aparece en las muestras 159 y 161 (dos de las bocas de botellas de plástico recogidas del vehículo Renault 19, M-0136-OV). (Perfil 55) Informe pericial de nuestra referencia 04-A14 a A19-0539, donde se analizan los efectos recogidos en las distintas inspecciones oculares realizadas con motivo de los atentados del 11 de marzo en Madrid.

OBSERVACIONES

- 1.- Se devuelven los restos de las muestras objeto de estudio.
- 2.- El ADN extraído de las muestras queda almacenado en este Laboratorio, a disposición de la Autoridad Judicial competente.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



3.- Para los cálculos estadísticos se han utilizado los valores alélicos, para la población española, proporcionados por el Instituto Nacional de Toxicología de Madrid.

El presente informe va extendido en cinco hojas de papel, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las cuatro primeras con la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 15 de junio de 2004.

LOS PERITOS



20.890





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL ANALISIS CIENTIFICOS

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
22.07.04 12:48
ENTRADA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
19 JUL 2004
8937

OFICIO

S/REF.: Sumario 20/2004
N/REF.: 04-A1-A2-A3-A4-A5-A6-A7-A8-A9-0703
FECHA: 19-Julio-04

ASUNTO: Remitiendo copias informes periciales

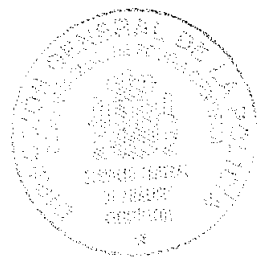
En contestación al escrito de fecha 14-Junio-2004 de esa Juzgado, por el que se requiere, se envíen los informes de identificaciones genéticas que se hayan realizado de los imputados, cualquiera que sea el lugar donde se encontraron los vestigios o muestras;

Se Adjuntan copias de informes periciales, emitidos por la Sección de Biología-ADN, del Servicio de Análisis Científicos, de la Comisaría General de Policía Científica.

Se significa que los informes originales fueron remitidos al Juzgado Central de Instrucción N. 3.

El Jefe del Servicio de Análisis Científicos

Fdo.: José Andradás Heranz



Juzgado Central de Instrucción N. 6
Audiencia Nacional

.Madrid.

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA



SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA

SECCION DE: BIOLOGIA - ADN

Teléfono: 915 822 321

Fax: 915 822 541

INFORME PERICIAL NUM: 04-A2-A3-A5-A7-A8-A9-0783 (Continuación del primer informe 04-A1-0783)

SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLOGICOS

**AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Central de Instrucción nº 3. Audiencia Nacional
DILG. PREV.: 101/2004**

DEPENDENCIA POLICIAL: Comisaría General de Policía Científica

PERITOS FIRMANTES:

Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 5.379.651

Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 5.203.459



MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

N/Ref.: 04-A2-A3-A5-A7-A8-A9-0783 (Continuación del primer informe 04-A1-0783)
S/Ref.: J. Central de Instrucción nº 3. D.P. 101/2004

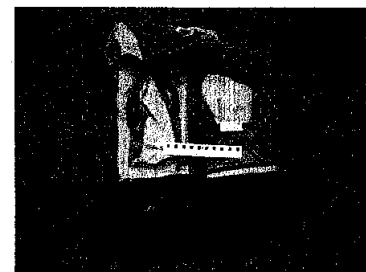
INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLÓGICOS

ANTECEDENTES

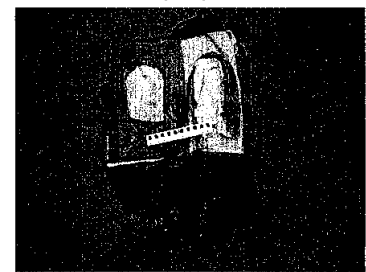


Procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas de la Sección de Actuaciones Especiales – Grupo Terrorismo, Asunto 116-IT-04, en relación con la explosión ocurrida el día 3 de abril de 2004, en la que murieron varios presuntos terroristas en Leganés (Madrid), se reciben en este Laboratorio de Biología-ADN del Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica las siguientes muestras recogidas durante la Inspección Ocular practicada en el piso de la Calle Carmen Martín Gaité, nº 40 de esa localidad. N/Ref.: 04-A2-0783:

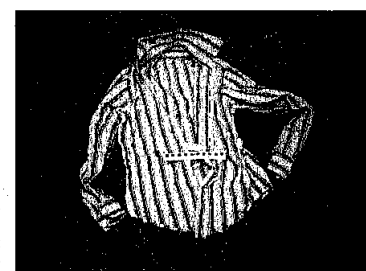
Muestra 4: Mochila de la marca "Serval", modelo Teide 45, de color verde, camel y negro. No se puede recoger muestra para ADN por las condiciones que presenta de suciedad la muestra.



Muestra 5: Mochila de la marca "Serval", modelo Teide 45, de color verde, camel y negro. No se puede recoger muestra para ADN por las condiciones que presenta de suciedad la muestra.



Muestra 6: Camisa blanca con rayas blancas y azules, marca ZARA, talla L, muy poco usada (reseñada en oficio como muestra 1). Se toma muestra para la obtención de posibles restos celulares de la zona interior del cuello.





MINISTERIO DEL INTERIOR

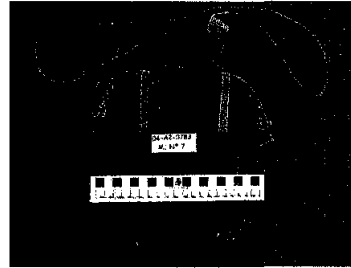
ES COPIA



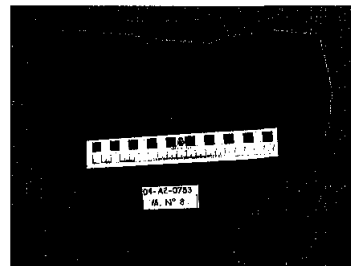
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



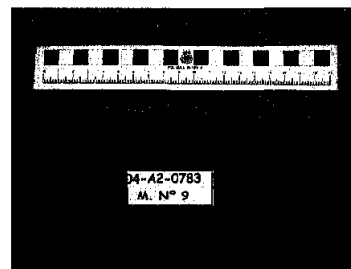
Muestra 7: Bolsa de mano de color negro con tira para colgar (tirante) marrón, muy sucia. Se recoge muestra de la zona del tirante mediante bastoncillo impregnado en agua bidestilada (reseñada en oficio como muestra 4).



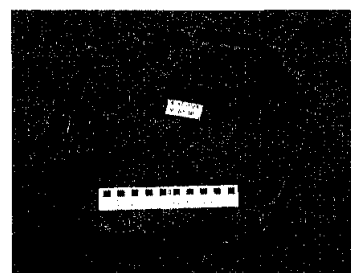
Muestra 8: Calzoncillo azul marino tipo slip. Aparentemente no se aprecian restos de interés criminalístico, no obstante se recorta muestra de la parte interior trasera de la cinturilla para la obtención de posibles restos celulares del portador de dicha prenda. (Reseñado en oficio como muestra 4)



Muestra 9: Peine de color negro, muy sucio. Se toma muestra mediante bastoncillo impregnado en agua bidestilada. (Reseñado en oficio como muestra 8)



Muestra 10: Bolsa de viaje de color gris, marca PULL & BEAR, muy sucia. Se toma muestra mediante bastoncillo impregnado en agua bidestilada de la zona de las asas. (Reseñado en oficio como muestra 8)





MINISTERIO DEL INTERIOR

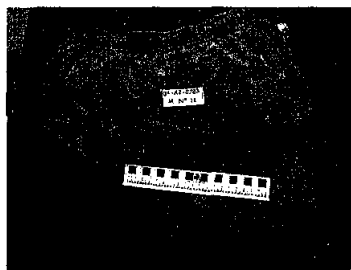
ES COPIA



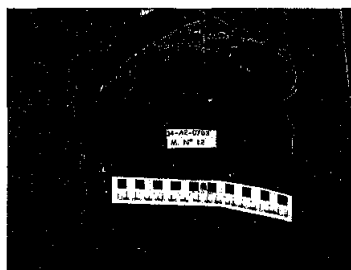
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



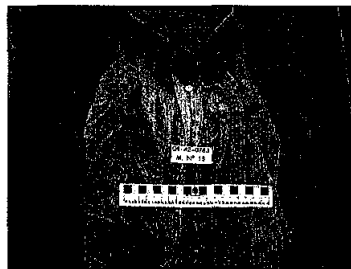
Muestra 11: Pantalón de chándal de color gris, marca NIKE, empapado en agua y lleno de restos de escombros. Se recogen restos de la zona de la cintura. (Reseñado en oficio como muestra 10)



Muestra 12: Pantalón verde oscuro, marca TOMMY HILFIGER, talla 32/34, totalmente mojado y con restos de escombros. Se recogen restos para análisis de la zona de la cinturilla. (Reseñado en oficio como muestra 10)



Muestra 13: Camisa a rayas verdes, marca CHARLES DASTIER, talla 3. Empapada y sucia. Se toma muestra de la zona interior del cuello para análisis de posibles restos celulares. (Reseñado en oficio como muestra 10)



Muestra 14: Pantalón vaquero azul, marca VALENTINO, sin talla. Muy sucio y empapado. Se toma muestra de la zona interior de la cinturilla. (Reseñado en oficio como muestra 10)





MINISTERIO DEL INTERIOR

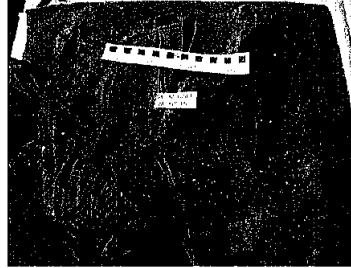
ES COPIA



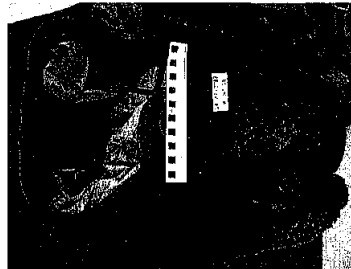
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



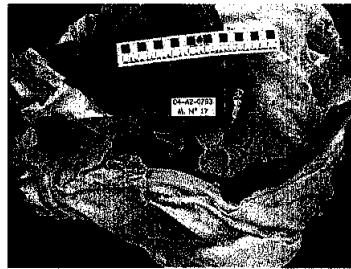
Muestra 15: Pantalón de color verde, marca EL CORTE INGLES, sucio, mojado y con restos de escombros. Se toma muestra de la zona interior de la cinturilla. (Reseñado en oficio como muestra 10)



Muestra 16: Cazadora azul marino, marca WESTBURY, muy rota, mojada y con restos de escombros. Se toma muestra para análisis de posibles restos celulares de la zona interior del cuello. (Reseñado en oficio como muestra 10)



Muestra 17: Restos de ropa de color blanco y rojos, al parecer una cazadora muy destrozada. Se toma muestra para análisis de posibles restos celulares de dos zonas, muestra 17.1 y 17.2. (Reseñado en oficio como muestra 11)



Muestra 18: Cazadora, marca NEW PORTLAND, talla M, color rojo, gris oscuro y claro. Conteniendo en el bolsillo izquierdo 2,60 €. Se toma muestra de la zona interior del cuello. (Reseñado en oficio como muestra 11)





MINISTERIO DEL INTERIOR

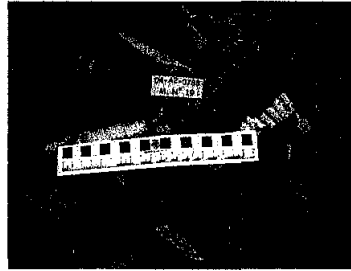
ES COPIA



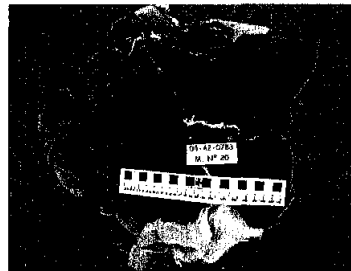
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



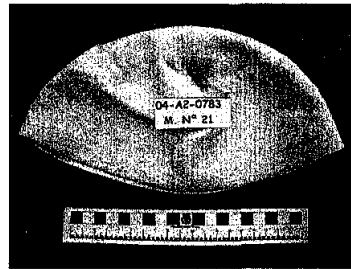
Muestra 19: Restos de una prenda de punto a rayas azules, moradas, marrón y beige, totalmente destrozada e irreconocible. Se toman dos muestras para análisis de posibles restos celulares de la zona de la costura (19.1) y de la zona donde pudiera estar el cuello (19.2). (Reseñado en oficio como muestra 14)



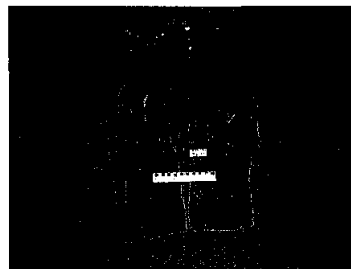
Muestra 20: Restos de una prenda de color negro y azul verdoso, con restos de tejido interior guateado. Se toma muestra de la costura interior. (Reseñado en oficio como muestra 14)



Muestra 21: Un gorro blanco con dibujos en relieve, tipo árabe. Se recogen restos para análisis de la zona de una mancha (21.1), y dos de la zona de la costura interior (21.2 y 21.3). (Reseñado en oficio como muestra 27)



Muestra 22: Pantalón vaquero azul, marca LEVI'S, con cinturón negro con hebilla metálica. Se toma muestra de la zona interior de la cinturilla (22.1) y del cinturón (22.2). (Reseñado en oficio como muestra 27)





MINISTERIO
DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANÁLISIS CIENTÍFICOS

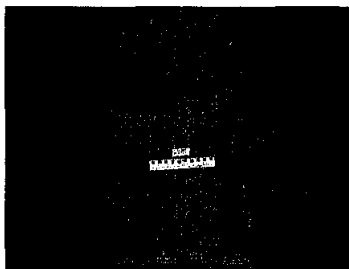
SECCIÓN BIOLOGÍA-ADN



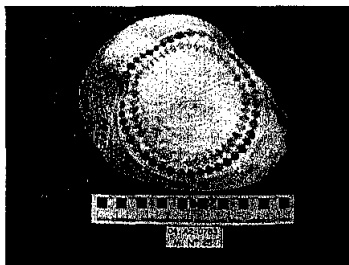
Muestra 23: Pasamontañas de color negro, muy sucio, con dos orificios para los ojos, recortados en el tejido, y letras pintadas en blanco (al parecer árabe) a la altura de la frente. Se toman muestras de la zona interior en contacto con la boca (23.1), de la zona interior en contacto con la nariz (23.2) y de la parte superior interior de la costura (23.3). (Reseñado en oficio como muestra 40)



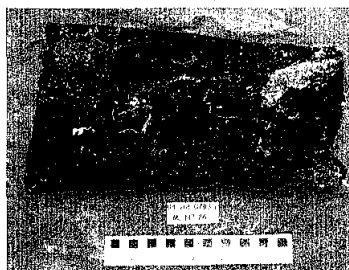
Muestra 24: Pantalón vaquero azul gastado, marca BIG-E, talla 31, con manchas de barro. Se toma muestra de la parte interior de la cinturilla. (Reseñado en oficio como muestra 41)



Muestra 25: Gorro tipo árabe con bordados en color amarillo, azul y rojo. Con las letras ABDULLA en la parte superior exterior. Se recogen dos muestras de la zona interior al azar como muestras 25.1 y 25.2. (Reseñado en oficio como muestra 53)



Muestra 26: Pasamontañas de color negro muy sucio, tipo braga, abierto por arriba y por abajo. Está muy destrozado. Se toman dos muestras al azar del interior, muestras 26.1 y 26.2. (Reseñado en oficio como muestra 95)





MINISTERIO DEL INTERIOR

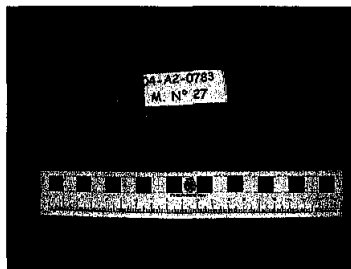
ES COPIA



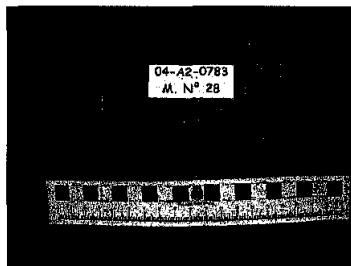
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



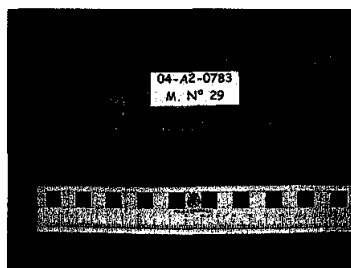
Muestra 27: Cuchilla de afeitar azul, sin marca. Se recoge muestra con torunda impregnada en agua bidestilada, para análisis de posibles restos celulares, de la zona de la hoja. (Reseñado en oficio como muestra 99)



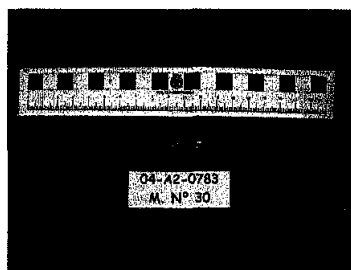
Muestra 28: Cuchilla de afeitar azul, sin marca. Se recoge muestra con torunda impregnada en agua bidestilada, para análisis de posibles restos celulares, de la zona de la hoja. (Reseñado en oficio como muestra 99)



Muestra 29: Cuchilla de afeitar azul, con capucha de plástico. Se recoge muestra con torunda impregnada en agua bidestilada, para análisis de posibles restos celulares, de la zona de la hoja. (Reseñado en oficio como muestra 99)



Muestra 30: Hueso de dátil. (Reseñado en oficio como muestra 99)





MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

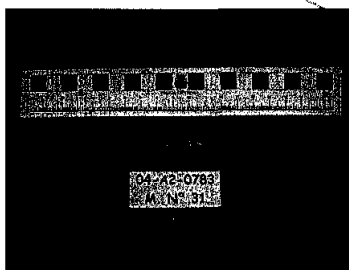
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS

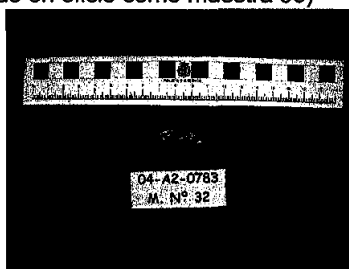
SECCION BIOLOGIA-ADN



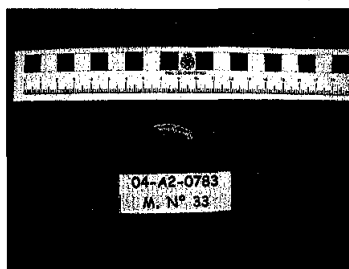
Muestra 31: Hueso de dátil. (Reseñado en oficio como muestra 99).



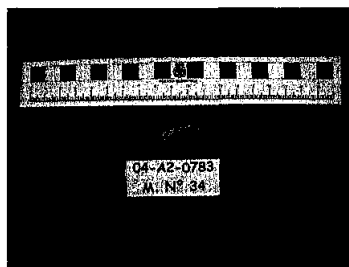
Muestra 32: Hueso de dátil. (Reseñado en oficio como muestra 99)



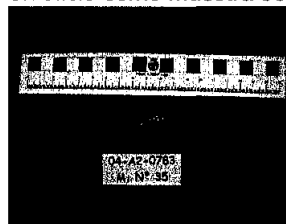
Muestra 33: Hueso de dátil. (Reseñado en oficio como muestra 99)



Muestra 34: Hueso de dátil. (Reseñado en oficio como muestra 99)



Muestra 35: Hueso de dátil. (Reseñado en oficio como muestra 99)





MINISTERIO
DEL INTERIOR

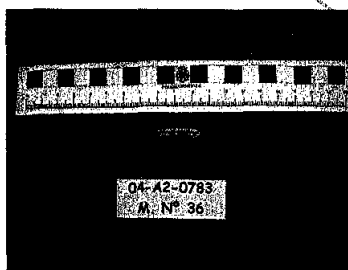
ES COPIA



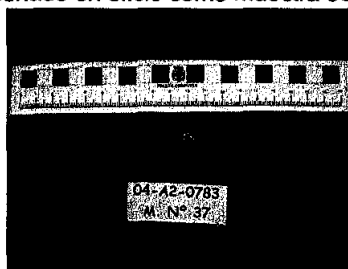
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCIÓN BIOLOGIA-ADN



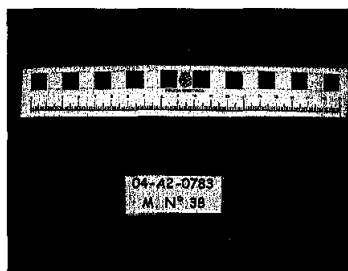
Muestra 36: Hueso de dátil. (Reseñado en oficio como muestra 99)



Muestra 37: Hueso de aceituna. (Reseñado en oficio como muestra 99)

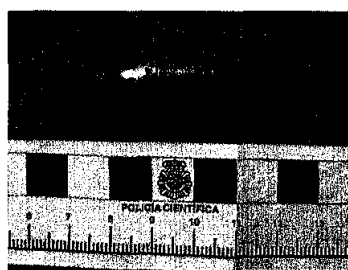


Muestra 38: Hueso de aceituna. (Reseñado en oficio como muestra 99)



Con fecha 23 de abril, procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales – Grupo Terrorismo, Asunto 116-IT-04, se reciben en el laboratorio las siguientes muestras recogidas durante el desescombro del piso de la Calle Carmen Martín Gaité de Leganés. **N/Ref.: 04-A3-0783:**

Muestra 39: Cartucho de bala con la inscripción 53 FN en su base, rodeado al parecer de músculo seco. Se raspa con un bisturí los restos adheridos al cartucho para su análisis.





MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

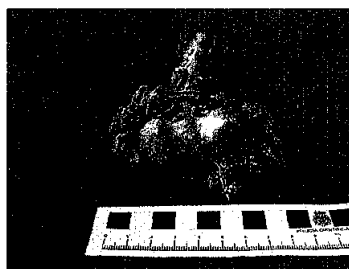
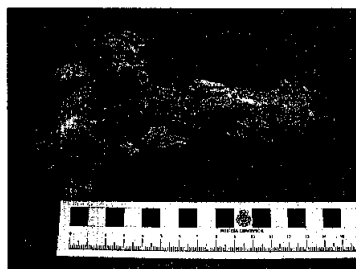
SECCION BIOLOGIA-ADN



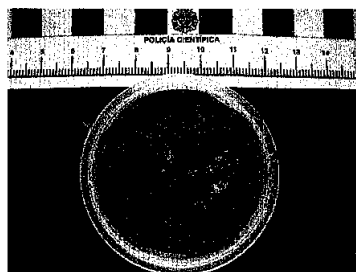
Muestra 40: Torunda impregnada en agua bidestilada que se pasa por la zona donde se han recogido los restos del cartucho. No se analizan, se deja en reserva.

Con fecha 29 de abril, procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales – Grupo de Terrorismo, Asunto 116-IT-04, se han recibido las siguientes muestras recogidas durante el desescombros en la Calle Carmen Martín Gaité. **N/Ref.: 04-A5-0783:**

Muestra 1: Bolsa traslúcida marcada como muestra 1, conteniendo un extremo de hueso de unos 14 cm. (cabeza de fémur) con restos secos de músculo adheridos, zona de la que se recoge muestra para su análisis.

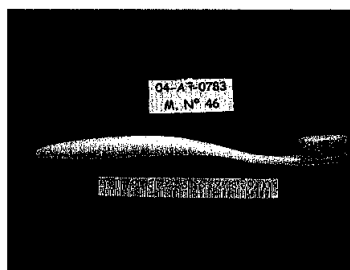


Muestra 2 y 3: Caja pequeña de plástico con tapa negra rotulada como M2, en cuyo interior se encuentran dos fragmentos pequeños de músculo, de los que se toma muestra para análisis.



Con fecha 5 de mayo, procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales – Grupo Terrorismo, Asunto 116-IT-04, se ha recibido la siguiente muestra recogida por los TEDAX entre los escombros del piso de la calle Carmen Martín Gaité. El cepillo de encontraba dentro de un estuche de plástico cerrado. **N/Ref.: 04-A7-0783:**

Muestra 46: Un cepillo de color amarillo. Se recorta de la parte superior de las cerdas para análisis de posibles restos celulares.





MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN



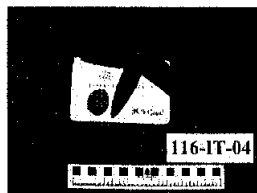
Con fecha 5 de mayo de 2004, se recibe a través del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales – Grupo Terrorismo, una muestra recogida por los TEDAX entre los escombros del piso de la calle Carmen Martín Gaité de Leganés. N/Ref.: 04-A8-0783:

Muestra 47: Un chaleco multibolsillos de color verde, muy sucio y con barro. Se cogen muestras para el análisis de posibles restos celulares de la zona del interior de la etiqueta (47.1) y del interior del borde del cuello (47.2).



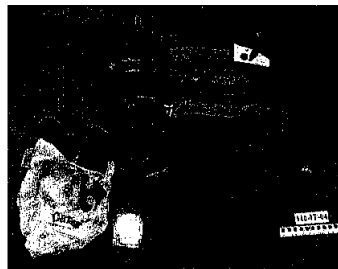
Con fecha 14 de mayo de 2004, procedente del Servicio Central de Innovaciones Tecnológicas, Sección de Actuaciones Especiales – Grupo Terrorismo, se reciben las siguientes muestras en relación con los desescombros del piso de la calle Carmen Martín Gaité de Leganés. N/Ref.: 04-A9-0783:

Muestra 48 y 49: Una Libreta Estrella de la Caixa con nº 2100 1324 15 0110244743, a nombre de DAOUD OUHNANE. Se recoge muestra de la parte interna de la solapa en la primeras páginas (48) y de las páginas centrales (49).



Muestra 50: Calzoncillos tipo slip color gris. Anagramas con dos letras D en etiqueta. Se toma muestra de las siguientes zonas para análisis que se numeran como:

- 50.1.- Recorte de la parte interior delantera, a la altura de la goma.
- 50.2.- Recorte de la parte interior trasera, a la altura de la goma.
- 50.3.- Zona del periné (endurecida).
- 50.4.- Zona delantera (a la derecha de la muestra 50.1).
- 50.5.- Parte delantera de la bragueta.





MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA

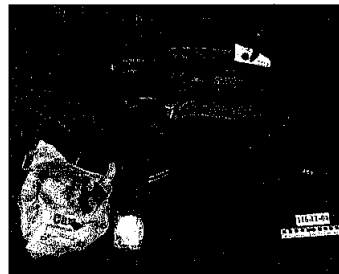


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

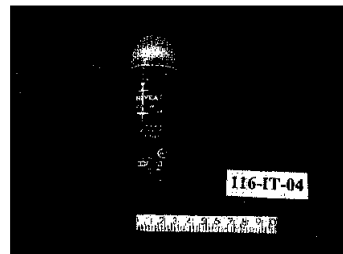


Muestra 51.- Un pantalón de chándal tipo pirata de color gris, de la marca "noatak médium", con dos bolsillos laterales, elástico y cordones. Se toma muestra para el análisis de posibles restos celulares de las zonas:

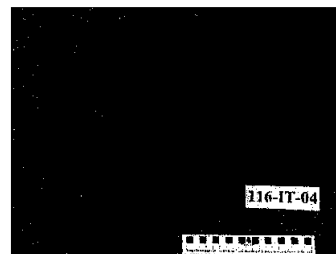
- 51.1.- Etiqueta trasera.
- 51.2.- Parte posterior a la altura del elástico.
- 51.3.- Parte anterior, a la altura del elástico.
- 51.4.- Solapa bolsillo derecho.



Muestra 52.- Un bote de desodorante NIVEA, tipo rol-lon. Se recoge de la zona de la rueda con un bastoncillo impregnado en SSC 1x para obtención de posibles restos celulares.



Muestra 53.- Un par de zapatos de color marrón, de cordones, marca NUPER, del nº 42. Se recoge con bastoncillo impregnado en SSC 1x de la zona de la plantilla del pie izquierdo (53.1) y de la zona de la plantilla del pie derecho (53.2).



Se solicita el análisis de las muestras con la finalidad de hacer la individualización de las mismas por técnicas de ADN y su posterior cotejo con los perfiles obtenidos en el primer informe (04-A1-0783) y la Base de datos de Evidencias existente en este laboratorio.

ESTUDIOS REALIZADOS

De las muestras recibidas se hicieron cargo las contratadas laborales con D.N.I. número 5.379.651 y 5.203.459, licenciadas en Ciencias Biológicas y peritos adscritas a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.



MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



DIAGNOSTICO DE LOS POSIBLES RESTOS CELULARES:

Se procedió al análisis de los posibles restos celulares (descamación de la epidermis) que pudieran haber quedado adheridos por rozamiento con la piel del usuario de las muestras, procediéndose posteriormente a su extracción.

DIAGNÓSTICO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS MUESTRAS:

1.- Aislamiento y análisis del ADN:

El ADN (ácido desoxirribonucleico), constituye el material genético y es la macromolécula en la cual se contiene la información genética. En los mamíferos, el ADN se encuentra en todas y cada una de las células nucleadas.

El análisis del ADN con fines forenses, se puede realizar mediante diversas técnicas entre las que se encuentra la **Técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)**, consistente en seleccionar un fragmento (locus) de la molécula de ADN y realizar copias de dicho fragmento mediante amplificación, posteriormente se analiza el producto amplificado. Los fragmentos que se seleccionan son fácilmente amplificables y de alta variabilidad (muy polimórficos).

1.a.- Extracción del ADN.-

El ADN presente en las muestras fue extraído con Fenol/cloroformo/alcohol isoamílico, previo tratamiento con Proteinasa K y posteriormente fue purificado mediante filtración.

1.b.- Cuantificación del ADN.-

La cantidad de ADN presente en las muestras se determinó mediante el kit "Quantiblot Human DNA Quantitation", de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose las instrucciones recomendadas por el fabricante.

1.c.- Amplificación del ADN.-

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores que se indican a continuación:

- IDENTIFILER: D8S1179, D21S11, D7S820, CSF1PO, D3S1358, TH01, D13S317, D16S539, D2S1338, D19S433, VWA, TPOX, D18S51, Amelogenina (para la determinación del sexo), D5S818 y FGA.

Para ello se ha utilizado el kit comercial "AMPFISTR IDENTIFILER PCR AMPLIFICATION KIT" de la compañía "Applied Biosystems" siguiendo las instrucciones del fabricante.

1.d.- Análisis del producto amplificado:

El producto amplificado se analiza mediante electroforesis capilar en un Secuenciador automático "ABI PRISM 310", utilizando distintos fluorocromos para su lectura automática. Como control alélico se utilizó el suministrado en el kit comercial.

RESULTADOS

PRIMERO.- No se ha logrado extraer ADN nuclear en las muestras descritas como **13** (camisa encontrada en los escombros del piso del Leganés), **14** (pantalón vaquero encontrado en los escombros del piso de Leganés), **15** (pantalón verde encontrado en los escombros del piso de Leganés), **32, 35 y 36** (Huesos de dátil recogidos de los escombros del piso de Leganés), **48 y 49** (Libreta de La Caixa hallada en una mochila en el desescombro del piso de Leganés), **50.3** (una de las muestras analizadas del calzoncillo encontrado en la mochila), **51.2, 51.3 y 51.4** (tres de las cuatro muestras analizadas del pantalón encontrado en el interior de la mochila hallada entre los escombros del piso de Leganés) y **52** (Bote de desodorante Nivea hallado en la misma mochila).



MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN



SEGUNDO.- Se ha extraído ADN nuclear del resto de muestras analizadas. Los resultados para los marcadores genéticos analizados se esquematizan en el cuadro siguiente, excepto los resultados para las muestras 8 (calzoncillo), 10 (bolsa de viaje), 22.1 (una de las muestras del pantalón vaquero), 23.1, 23.2 y 23.3 (las tres muestras analizadas del pasamontañas), 24 (pantalón vaquero), 25.1 (una de las muestras analizadas del gorro tipo árabe), 26.1 (una de las muestras analizadas del pasamontañas), 38 (hueso de aceituna), 47.1 y 47.2 (dos muestras analizadas del chaleco multibolsillos), 50.1 y 50.2 (calzoncillo hallado en el interior de la mochila), 51.1 (pantalón hallado en el interior de la mochila), 53.1 y 53.2 (las dos muestras analizadas del para de zapatos hallados en el interior de la mochila) donde NO SE HAN OBTENIDO RESULTADOS CONCLUYENTES.

MUESTRAS	IDENTIFILER															
	D8 S1179	D21 S11	D7 S820	CSFIPO	D3 S1358	TH0 1	D13 S317	D16 S539	D2 S1338	D19 S433	VWA	TPOX	D18 S51	Ame I	D5 S818	FGA
MUESTRAS RECOGIDAS DEL PISO C/ CARMEN MARTIN GAITTE, 40. N/REF.: 04-A2-0783																
6.- Camisa (P12)	10-14	30-31.2	10-10	10-11	16-17	6-8	12-14	10-11	19-25	16-16	14-15	8-10	14-15	XY	11-12	23-24
7.- Bolsa de mano (P12)	10-14	30-31.2	10-10	10-11	16-17	6-8	12-14	10-11	19-25	16-16	14-15	8-10	14-15	XY	11-12	23-24
9.- Peine (P12+ P13)	10-12-13-14	30-31.2 - 32.2	8-10	9-10-11	14-16-17	6-8-9	9-11-12-14	10-11-12	18-19-21-25	14-15,2-16	14-15-18	8-9-10-11	13-14-15	XY	11-12	17-23-24
11.- Pantalón chándal (P12)	10-14	30-31.2	10-10	10-11	16-17	6-8	12-14	10-11	19-25	16-16	14-15	8-10	14-15	XY	11-12	23-24
12.- Pantalón verde (P12)	10-14	30-31.2	10-10	10-11	16-17	6-8	12-14	10-11	19-25	16-16	14-15	8-10	14-15	XY	11-12	23-24
16.- Cazadora (P12)	10-14	30-31.2	10-10	10-11	16-17	6-8	12-14	10-11	19-25	16-16	14-15	8-10	14-15	XY	11-12	23-24
17.1.- Restos de ropa (PV1)	11-13	30-32.2	10-12	9-10	14-18	8-9	10-10	12-12	19-23	13-13	16-19	9-11	13-14	XY	13-13	22-22
17.2.- Restos de ropa (P12 + PV1)	10-11-13-14	30-31.2 - 32.2	10-12	9-10-11	14-16-17-18	6-8-9	10-12-14	10-11-12	19-23-25	13-16	14-15-16-19	8-9-10-11	-	XY	11-12-13	22-23-24
18.- Cazadora (P12 + PV1)	10-11-13-14	30-31.2 - 32.2	-	-	14-16-17-18	6-8-9	10-12-14	10-11-12	-	13-16	14-15-16-19	8-9-10-11	13-14-15	XY	11-12-13	22-23-24
19.1.- Prenda punto (P11 + PV)	13-15	29-30-31	8-10-12	10-11-12	14-15-16-17	6-7-8	8-11-12-13	10-11-12	18-20-21-23	13-14-17.2	15-16-19	8-11	15-17-20	XY	8-12-13	-
19.2.- Prenda punto (PV)	13-15	30-31	10-11	11-12	14-15	6-8	12-13	10-12	20-21	13-14	15-19	8-11	15-17	XY	12-13	23-25
20.- Prenda negra (PV1)	11-13	30-32.2	10-12	9-10	14-18	8-9	10-10	12-12	19-23	13-13	16-19	9-11	13-14	XY	13-13	22-22
21.1, 21.2, 21.3.- Gorro blanco (P11)	13-13	29-29	8-12	10-11	16-17	6-7	8-11	11-12	18-23	-	16-16	8-8	15-20	XY	8-12	21-24
22.2.- Restos pantalón vaquero (P12)	10-14	30-31.2	10-10	10-11	16-17	6-8	12-14	10-11	19-25	16-16	14-15	8-10	14-15	XY	11-12	23-24
25.2.- Gorro tipo árabe (P14)	13-15	28-31.2	9-10	10-12	17-17	6-7	11-12	9-11	17-22	12-15	16-17	10-11	14-16	XY	11-11	22-23,2
26.2.- Pasamontañas (P11)	13-13	29-29	8-12	10-11	16-17	6-7	8-11	11-12	18-23	13-17.2	16-16	8-8	15-20	XY	8-12	21-24
27.- Maquinilla afeitar (P12)	10-14	30-31.2	10-10	10-11	16-17	6-8	12-14	10-11	19-25	16-16	14-15	8-10	14-15	XY	11-12	23-24
28.- Maquinilla afeitar (P12)	10-14	30-31.2	10-10	10-11	16-17	6-8	12-14	10-11	19-25	16-16	14-15	8-10	14-15	XY	11-12	23-24
29.- Maquinilla afeitar (P12 + P17)	10-13-14	28-30-31.2	9-10	10-11-12	16-17	6-7-8	12-14	10-11-13	16-19-20-25	14-16	14-15-16	8-9-10-11	14-15-19	XY	11-12-13	19-22-23-24
30.- Hueso dátil (PV1)	13-15	29-32.2	-	-	15-17	6-9	-	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	-	XY	9-12	21-23
31.- Hueso dátil (P18)	13-13	29-30	10-11	10-11	15-18	7-8	11-12	11-12	20-25	13-13	16-16	11-12	12-16	XY	8-10	22-25
33.- Hueso dátil (P12)	10-14	30-31.2	10-10	10-11	16-17	6-8	12-14	10-11	19-25	16-16	14-15	8-10	14-15	XY	11-12	23-24



MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN



34.- Hueso dátil (PVI)	13-15	29-32.2	10-10	11-12	15-17	6-9	11-12	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	14-15	XY	9-12	21-23
37.- Hueso aceituna (P18)	13-13	29-30	10-11	10-11	15-18	7-8	11-12	11-12	20-25	13-13	16-16	11-12	12-16	XY	8-10	22-25
EFECTOS RECOGIDOS DE LOS ESCOMBROS DE LA C/ CARMEN MARTIN GAITE, 40. N/REF: 04-A3-0783																
39.- Restos en cartucho de bala (PV)	13-15	30-31	10-11	11-12	14-15	6-8	12-13	10-12	20-21	13-14	15-19	8-11	15-17	XY	12-13	23-25
RESTOS RECOGIDOS ENTRE LOS ESCOMBROS DE LA C/ CARMEN MARTIN GAITE, 40. N/REF: 04-A5-0783																
1.- Restos de músculo adherido a trozo de fémur (P1V)	15-15	32.2 - 34.2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24
2.- Restos de músculo (PVI)	11-13	30-32.2	10-12	9-10	14-18	8-9	10-10	12-12	19-23	13-13	16-19	9-11	13-14	XY	13-13	22-22
3.- Restos de músculo (PVI)	11-13	30-32.2	10-12	9-10	14-18	8-9	10-10	12-12	19-23	13-13	16-19	9-11	13-14	XY	13-13	22-22
EFECTOS RECOGIDOS POR TEDAX DE LOS ESCOMBROS C/CARMEN MARTIN GAITE, 40. N/REF.: 04-A7-0783																
46.- Cepillo de dientes (P16)	13-14	31.2 - 32.2	8-10	11-12	15-17	8-9	10-12	11-11	17-21	13-14	14-18	8-11	15-16	XY	8-11	21-22
EFECTOS RECOGIDOS ENTRE LOS ESCOMBROS DEL PISO C/CARMEN MARTIN GAITE, 40. N/REF.: 04-A9-0783																
50.4.- Restos del calzoncillo (P16)	13-14	31.2 - 32.2	8-10	11-12	15-17	8-9	10-12	11-11	17-21	13-14	14-18	8-11	15-16	XY	8-11	21-22
50.5.- Restos del calzoncillo (P16)	13-14	31.2 - 32.2	8-10	11-12	15-17	8-9	10-12	11-11	17-21	13-14	14-18	8-11	15-16	XY	8-11	21-22

El guión (-) significa que no se han obtenido resultados para ese marcador genético.
 Los perfiles en azul representan personas implicadas en el atentado e identificadas.
 Los perfiles en rojo se corresponden con personas anónimas y de posible implicación en el hecho.
 Los perfiles en verde representan las mezclas con perfiles identificados.
 Los perfiles en rosa se corresponden con mezclas de un perfil identificado y otro desconocido.
 Los perfiles en verde-azulado representan mezclas de dos perfiles anónimos.

Con arreglo a estos resultados se puede establecer las siguientes **CONCLUSIONES:**

La relación de perfiles genéticos obtenidos en las distintas muestras estudiadas, que a continuación se exponen, se han agrupado con el número de perfil introducido en nuestro sistema CODIS (Base de Datos) para evitar confusiones o posibles errores.

Se han encontrado distintos perfiles genéticos de varón en las muestras analizadas, que se designan de la siguiente forma:

Perfil III, identificado como **SERHANE BEN ABDELMAJID FAKHET** (suicidado en Leganés), en informe de N/Ref.: 04-A1-0783: obtenido en las muestras reseñadas como 21.1, 21.2, 21.3 (gorro blanco), 26.2 (pasamontañas). La frecuencia con que esta combinación de genotipos se presenta en la población española es de una entre ochenta y tres trillones ciento veintiséis mil setenta y cinco billones de personas no emparentadas, aproximadamente. (83₃126.075₂052.128₁100.000)

Perfil IV, identificado como **JAMAL AHMIDAM** (suicidado en Leganés), en informe de N/Ref.: 04-A1-0783: obtenido en las muestras reseñadas como 1 (restos de músculo adheridos a un fragmento de fémur). La frecuencia con que esta combinación de genotipos se presenta en la población española es de una entre cuatrocientos treinta y siete mil ciento cincuenta y ocho trillones quinientos veintisiete mil cuatrocientos treinta y un billones de personas no emparentadas, aproximadamente. (437.158₃527.431₂721.000₁000.000)

Perfil V, identificado como uno de los dos hermanos **OULAD AKCHAT** (suicidado en Leganés), en informe de N/Ref.: 04-A1-0783: obtenido en las muestras reseñadas como 19.2 (una de las dos muestras



MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



analizadas de una prenda de punto), 39 (restos adheridos en un cartucho de bala). La frecuencia con que esta combinación de genotipos se presenta en la población española es de una entre cinco trillones ochocientos diez billones de personas no emparentadas, aproximadamente. (5,809.700,475.843,950.000)

Perfil VI, correspondiente al PERFIL ANONIMO de uno de los cadáveres SUICIDADOS en el domicilio de Leganés, en informe de N/Ref.: 04-A1-0783: obtenido en las muestras reseñadas como 17.1 (restos de ropa), 20 (prenda de punto), 2 y 3 (dos fragmentos de músculos hallados entre los escombros del piso de Leganés). La frecuencia con que esta combinación de genotipos se presenta en la población española es de una entre setecientos ochenta y cinco trillones novecientos dieciséis mil seiscientos veinticinco billones de personas no emparentadas, aproximadamente. (785,916.625,213.721,000.000)

Perfil VII, identificado como ABDENABI KOUNJAA (suicidado en Leganés), en informe de N/Ref.: 04-A1-0783: obtenido en las muestras reseñadas como 30 (hueso de dátil), 34 (hueso de dátil). La frecuencia con que esta combinación de genotipos se presenta en la población española es de una entre trescientos cuatro mil cuatrocientos treinta y siete billones de personas no emparentadas, aproximadamente. (304.437,354.250,361.000)

Perfil 12: obtenido en las muestras reseñadas como 6 (camisa), 7 (bolsa de mano), 11 (pantalón de chandal), 12 (pantalón verde), 22.2 (pantalón vaquero), 27, 28 (cuchillas de afeitar), 33 (hueso de dátil). Permanece ANÓNIMO.

Perfil 12 aparece mezclado con al menos el perfil genético 13 (este perfil, el perfil 13, coincide con el perfil genético descrito como 29 en el asunto de N/Ref: 04-A1 a A13-0539, que permanece como ANÓNIMO): en la muestra 9 (peine).

Perfil 12 aparece mezclado con el perfil VI (correspondiente al perfil anónimo de uno de los cadáveres suicidados en el domicilio de Leganés): en las muestras 17.2 (restos de ropa) y 18 (cazadora).

Perfil 12 aparece mezclado con al menos el perfil genético 17 (que coincide con el perfil genético descrito como 57 en el asunto de N/Ref: 04-A14 a A19-0539, que permanece como ANÓNIMO): en la muestra 29 (cuchilla de afeitar).

Perfil 14: obtenido en la muestra reseñada como 25.2 (gorro tipo árabe). Este perfil coincide con el perfil genético de Basel GHALYOUN (perfil 26 del asunto de N/Ref.: 04-A1 a A13-0539). La frecuencia con que esta combinación de genotipos se presenta en la población española es de una entre nueve trillones seiscientos mil billones de personas no emparentadas, aproximadamente. (9,599.714,397.631,680.000)

Perfil 16: obtenido en las muestras reseñadas como 46 (cepillo de dientes), 50.4, 50.5 (dos de las muestras analizadas del calzoncillo hallado en el interior de una mochila encontrada entre los escombros). Este perfil coincide con el perfil genético descrito como 39 en el asunto de N/Ref: 04-A14 a A19-0539, que permanece como ANÓNIMO.

Perfil 18: obtenido en las muestras reseñadas como 31 (hueso de dátil) y 37 (hueso de aceituna). Este perfil coincide con el perfil genético descrito como 38 en el asunto de N/Ref: 04-A14 a A19-0539, que permanece como ANÓNIMO.

Se significa que todos los perfiles anónimos así como las mezclas anónimas descritas en el presente informe permanecen introducidos en la Base de Datos de Evidencias existente en este Laboratorio para posteriores cotejos.



MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



OBSERVACIONES

- 1.- Se devuelven los restos de las muestras objeto de estudio, excepto las descritas como 1, 2 y 3 (restos humanos hallados entre los escombros del piso de la calle Carmen Martín Gaité, 40), que debido a su carácter perecedero, este Laboratorio ha procedido a su destrucción, no obstante se guardan restos de músculo congelados de estos restos a disposición de la Autoridad Judicial. Igualmente las muestras analizadas con nuestra referencia como 04-A3-0539 y 04-A9-0783, fueron devueltas a la Sección de Actuaciones Especiales de esta Comisaría General.
- 2.- El ADN extraído de las muestras queda almacenado en este Laboratorio, a disposición de la Autoridad Judicial competente.
- 3.- Para los cálculos estadísticos se han utilizado las frecuencias alélicas proporcionadas por el Instituto Nacional de Toxicología de Madrid, correspondientes a la población española.

El presente informe va extendido en diecisiete hojas de papel, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las dieciséis primeras con la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 15 de junio de 2004.



LOS PERITOS

[Firmas manuscritas]

ES COPIA

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA****COMISARIA GENERAL DE POLICIA CIENTIFICA****SERVICIO CENTRAL DE ANALITICA****SECCION DE: BIOLOGIA - ADN****Teléfono: 915 822 321****Fax: 915 822 541****INFORME PERICIAL NUM: 04-A1-0783****SOBRE OBTENCION DE PERFIL GENETICO EN RESTOS BIOLOGICOS****AUTORIDAD JUDICIAL: Juzgado Central de Instrucción nº 3. Audiencia Nacional
DILG. PREV.:****DEPENDENCIA POLICIAL: Comisaría General de Policía Científica****PERITOS FIRMANTES:****Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 5.379.651****Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 5.203.459****Contratada Laboral con D.N.I. núm.: 2.615.334**



MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL POLICÍA CIENTÍFICA

SERVICIO CENTRAL DE ANÁLISIS CIENTÍFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN

N/Ref.: 04-A1-0783

S/Ref.: J.Central de Instrucción nº 3. D.P. 101/2004

INFORME PERICIAL SOBRE ANALISIS DE RESTOS BIOLÓGICOS

ANTECEDENTES

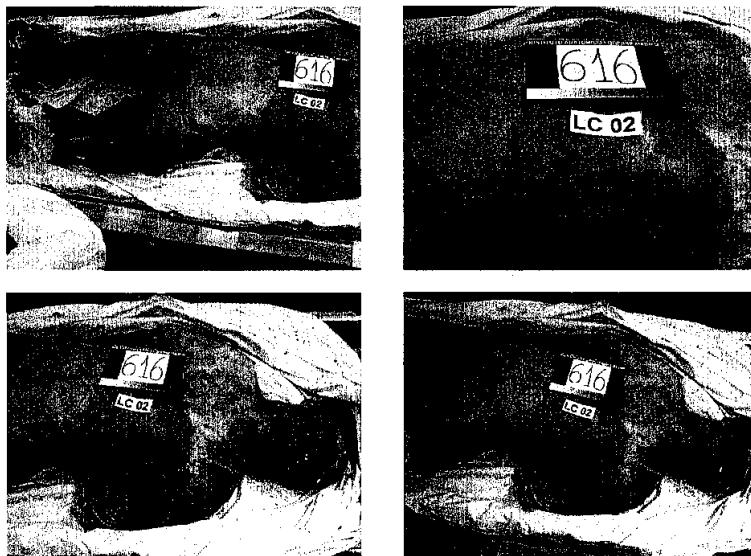
Por haberlo acordado el Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional en Diligencias Previa nº 101/2004, en relación con la explosión ocurrida el día 3 de abril de 2004, en la que murieron varios presuntos terroristas en Leganés (Madrid), se reciben en este Laboratorio de Biología-ADN del Servicio Central de Análisis Científicos de la Comisaría General de Policía Científica las siguientes muestras recogidas en el Instituto Anatómico Forense el día 5 de abril, por personal de este Laboratorio:



LC 01: Cadáver de varón reseñado por el IAF con el nº: 625, con ausencia de cabeza y parte derecha del tórax incluyendo la extremidad superior derecha y sin mano izquierda. Se recoge muestra del músculo interior del tórax.



LC 02: Cadáver de varón reseñado por el IAF con el nº: 616, carente de extremidad superior izquierda a partir del codo e inferior izquierda a la altura de la rodilla. Se recoge muestra del extremo superior del muslo izquierdo. Se hace constar la práctica de necrorreseña de la mano derecha.





MINISTERIO DEL INTERIOR

ESPANIA

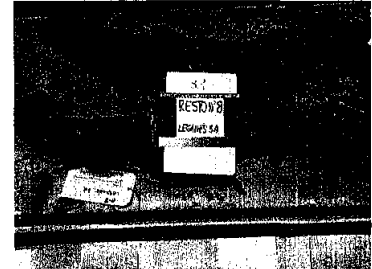


DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

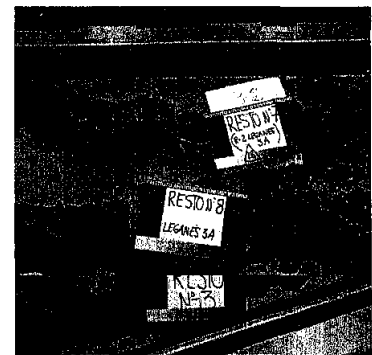


LC 03: Recompósición de cadáver de varón efectuada por el médico forense en el que se distinguen tres fragmentos diferenciados que se reseñan como:

- Muestra **3.1:** Reseñada por el IAF como resto nº 8. Pierna izquierda cosida al tronco. Se recoge muestra del músculo de la rodilla.



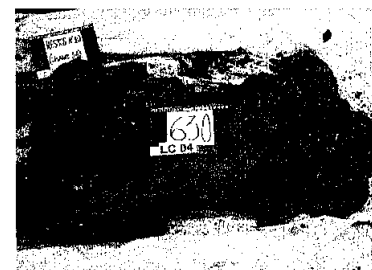
- Muestra **3.2:** Reseñada por el IAF como resto nº 7. Asimismo presenta una etiqueta rotulada "R-2 Leganés 3 A" con testigo fotográfico nº 18. Pierna derecha de la que se recoge muestra a la altura del muslo.



- Muestra **3.3:** Reseñada por el IAF como resto nº 3. Tronco carente de cabeza y mitad izquierda con extremidad superior derecha sin mano. Se recoge muestra a la altura del hombro derecho.

LC 04: Recompósición de cadáver efectuada por el médico forense cosido por su línea media a nivel de la pelvis. Carece de cabeza, parte superior del tórax, incluidas sus extremidades. Se distinguen dos fragmentos diferenciados que se reseñan como:

- Muestra **4.1:** Reseñada por el IAF como resto nº 630. Fragmento de tronco sin extremidades superiores. Presenta restos de extremidad inferior izquierda. Se recoge muestra del tórax.
- Muestra **4.2:** Reseñada por el IAF como resto nº 10. Pierna derecha cosida al tronco. Se recoge muestra de la parte lateral del muslo derecho.



LC 05: Cadáver de varón reseñado por el IAF como 617. Conservado hasta la cintura con restos de extremidades inferiores, carente de pies. Se hace constar la práctica de necrorreseña de ambas manos. Se distinguen dos fragmentos diferenciados que se reseñan como:

- Muestra **5.1:** Tronco con fragmento de pierna derecha. Se recoge muestra cercana al fémur.





MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

- Muestra 5.2: Restos de extremo distal de un fémur.

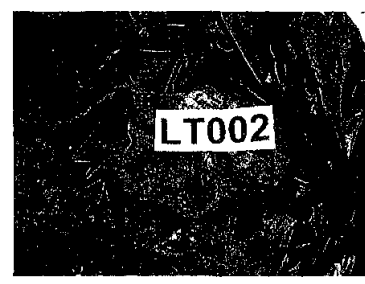
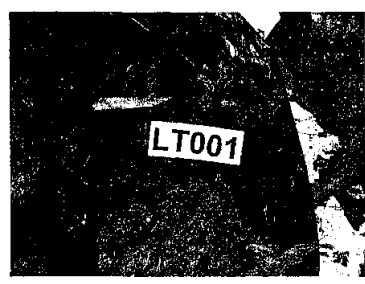


LC 06: Fragmento de cráneo y torso de varón sin brazos, sin cara y con oreja derecha, reseñado por el IAF como resto nº 1. Asimismo presenta una etiqueta rotulada "R-1 Leganés 3 A". Se recoge muestra a la altura del omóplato.



LT A: Bolsa de basura color gris, con etiqueta rotulada "R-13. Leganés A-3. Restos varios no identificables". Contiene distintos fragmentos de los que se recoge muestra y se reseñan como:

- Muestra LT 001: Tejido muscular adherido a hueso largo.
- Muestra LT 002: Fragmento de tejido muscular.
- Muestra LT 003: Intestino.



LT B: Bolsa de color verde con etiqueta rotulada "R-14". Contiene distintos fragmentos que se reseñan como:

- Muestra LT 004: Fragmento de piel y tejido celular subcutáneo. Sin interés, no se analiza.

O
A
L
O



MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



- Muestra LT 005: Dos fragmentos de cuero cabelludo, uno de los cuales presenta oreja derecha, de la que se recoge muestra.
- Muestra LT 006: Fragmento de hígado del que se recoge muestra.
- Muestra LT 007: Fragmento de corazón con restos de pulmón. Se recoge muestra del corazón.
- Muestra LT 008: Posible cabeza de húmero y fragmento muscular del que se recoge muestra.
- Muestra LT 009: Fragmento de costillas. Sin interés, no se analiza.
- Muestra LT 010: Resto de columna vertebral de la que se toma muestra.



LT C: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-15" que contiene fragmento de coxal con cabeza de femúr y fragmento de columna. Se recoge muestra del músculo próximo al coxal reseñada como LT 011.



LT D: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-9. Leganés 3 A (R-2)" y etiqueta del IAF rotulada "restos nº 9. Leganés 3-A R-2" que contiene:

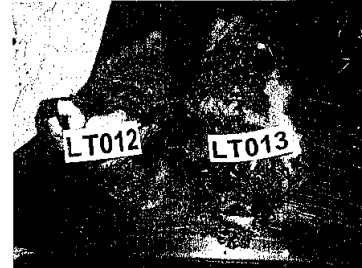


MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

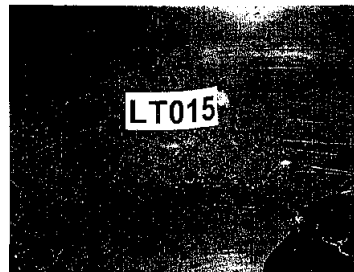
- Muestra **LT 012**: Pie izquierdo. Se recoge muestra.
- Muestra **LT 013**: Pie derecho. Se recoge muestra.



LT E: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-18 Leganés 3 A" y etiqueta "3 A Leganés 20.00 4-04-04. Funeraria mixta" que contiene huesos varios, fragmento de intestino, ropas y restos de tejido muscular. Sin interés.

LT F: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-19" y Bolsa transparente de plástico rotulada "M-5 que contiene:

- Muestra **LT 014**: Fragmento de cadera. Se recoge muestra.
- Muestra **LT 015**: Fragmento de al parecer húmero. Se recoge muestra.



LT G: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-16" que contiene restos óseos, piel, tejido subcutáneo y grasa. Sin interés, no se analiza.

LT H: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-17 Leganés 3-A. Bolsa M-14" Bolsa transparente de plástico rotulada "M-4 que contiene varios fragmentos de tejido muscular y piel. Sin interés, no se analiza.

LT I: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-20 Leganés 3-A Sudario 16" y triangulo de la DGP con testigo nº 16, que contiene restos óseos y de tejido muscular sin interés. Asimismo contiene un fragmento de cabeza de fémur junto con tejido muscular del que se recoge muestra reseñada como **LT 016**.





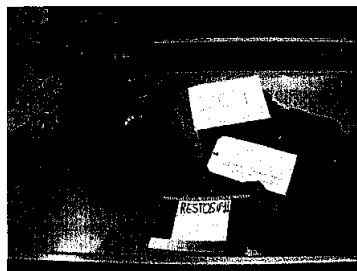
MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



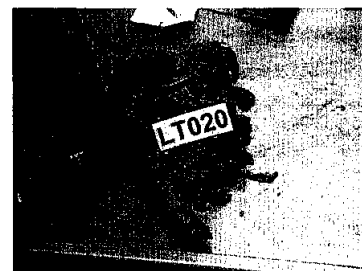
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

LT J: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-11. Cabeza y cuello. Caja 2 M-32" y etiqueta del IAF rotulada "restos nº 11" que contiene una cabeza completamente reventada presentando restos de cuello y cuero cabelludo. Se recoge muestra de tejido muscular a la altura de la mejilla derecha reseñándose como **LT 017**.



LT K: Bolsa de basura gris con etiqueta rotulada "R-21" y etiqueta del IAF rotulada "restos nº 21" que contiene restos de tejido epitelial y fragmento de hueso largo de los que no se toma muestra. Asimismo contiene los siguiente restos de interés de los que se recoge muestra reseñándose como:

- Muestra **LT 018:** Antebrazo derecho incluida la mano de la que se practica necrorreseña.
- Muestra **LT 019:** Fragmento de hígado.
- Muestra **LT 020:** Fragmento de posible húmero.



LT L: Bolsa de plástico transparente de la DGP rotulada "nº 13 R-6 Leganés 3-A" y con etiqueta rotulada "R-6" y etiqueta del IAF rotulada "restos nº6" que contiene un fragmento de mano izquierda manteniendo sólo el dedo pulgar, de donde se toma muestra reseñada **LT 021**. Se hace constar la práctica de necrorreseña del referido dedo.





MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

ES COPIA



LT LL: Bolsa de plástico transparente de la DGP rotulada "nº 11 R-4 Leganés 3-A" y con etiqueta rotulada "R-4" que contiene un fragmento posiblemente de húmero con tejido muscular reseñándose como muestra LT 022.



LT M: Bolsa de plástico transparente de la DGP rotulada "posiblemente reseñado antes con nº 8. M-26" y con etiqueta rotulada "R-23 pie derecho" que contiene un pie derecho recogiendo muestra de tejido muscular en la zona plantar reseñada como LT 023.



LT Ñ: Bolsa de plástico transparente de la DGP rotulada "M-29" y con etiqueta rotulada "M-29 R-38" y etiqueta del IAF rotulada "restos nº38" que contiene un fragmento de mano izquierda con dedos medio, anular y auricular. Se recoge muestra de tejido muscular reseñándose como muestra LT 025. Se hace constar la práctica de necrorreseña.



LT O: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-33 M-35, 36, 37 y 38" conteniendo a su vez varias bolsas:

- Bolsa de plástico rotulada "M-36" con etiqueta del IAF rotulada "restos nº 33" que contiene una mano izquierda carente de pulgar de la que se recoge muestra reseñada como LT 026. Se hace constar la práctica de necrorreseña.





MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



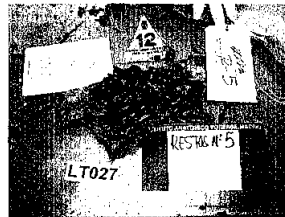
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



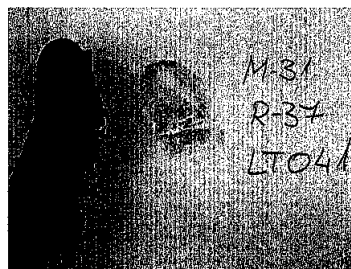
- Bolsa transparente de plástico rotulada "M-37" que contiene un fragmento de hueso largo. Sin interés, no se analiza.
- Bolsa transparente de plástico rotulada "M-35 escombros" que contiene fragmentos indeterminados. Sin interés, no se analiza.
- Bolsa transparente de plástico rotulada "M-38" que contiene un fragmento de piel. Sin interés, no se analiza.

LT P: Bolsa de plástico azul rotulada "3 A. Leganés" con etiqueta rotulada "nº 3 A Leganés 18.30 4-04-04 entregado por Pol Nac nº 54950" que contiene un fragmento de hueso largo. Sin interés, no se analiza.

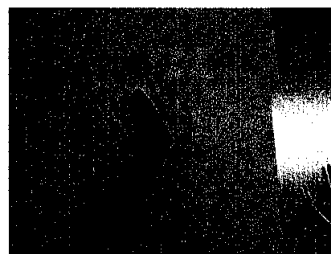
LT Q: Bolsa transparente de plástico de la DGP rotulada "R-5. Leganés 3 A" con etiqueta "R-5" y etiqueta del IAF rotulada "restos nº 5" y triangulo de la DGP con testigo nº 12, que contiene restos de pie izquierdo del que se recoge muestra reseñada como **LT 027**.



LT R: Bolsa transparente de plástico rotulada "M-31" con etiqueta "R-37 M-31" y etiqueta del IAF rotulada "restos nº 37" y testigo fotográfico M-31, que contiene un dedo de mano, se recoge muestra reseñada como **LT 041**. Se hace constar la práctica de necrorreseña.



LT S: Bolsa transparente de plástico rotulada "M-25" con etiqueta "R-36 M-25" y etiqueta del IAF rotulada "restos nº 36" y triangulo de la DGP con testigo nº 12, que contiene un dedo de una mano (posiblemente índice), se recoge muestra reseñada como **LT 040**. Se hace constar la práctica de necrorreseña.





MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



LT T: Bolsa transparente de plástico rotulada "R-19 restos humanos" con etiqueta "R-22" y triángulo de la DGP con testigo nº 19, que contiene un fragmento de cuero cabelludo y otra bolsa de plástico negra conteniendo un fragmento de piel. Sin interés, no se analiza.

LT U: Bolsa de basura negra con testigo fotográfico rotulado "M-23" y etiqueta rotulada "R-26" que contiene restos óseos y musculares carbonizados. Sin interés, no se analiza.

LT V: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-12 Mano derecha Caja 2 M-30" que contiene una bolsa transparente de plástico rotulada "M-30" con etiqueta del IAF rotulada "restos nº 12", que contiene mano derecha completa recogiendo muestra de la base del pulgar y reseñándose como **LT 028**. Se hace constar la práctica de necrorreseña.



LT W: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-28 M-19" y testigo fotográfico M-19, que contiene un fragmento óseo con tejido muscular. Sin interés, no se analiza.

LT X: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-30 M-20" y testigo fotográfico M-20 que contiene fragmento de tejido indeterminado. Sin interés, no se analiza.

LT Y: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-29 M-24" que contiene restos indeterminados. Sin interés, no se analiza.

LT Z: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-27 M-21" y testigo fotográfico M-21 que contiene fragmentos óseos y musculares. Sin interés, no se analiza.

LT α: Dos bolsas de basura negra con etiqueta rotulada "R-32 M-39 (A y B)" conteniendo:

- Bolsa: Fragmento de cuero cabelludo, restos de piel y pequeños fragmentos de tejido muscular.
- Bolsa: Fragmento de tibia.

No se consideran restos de interés, no se analizan.

LT β: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-31 M-22" que contiene restos indeterminados. Sin interés, no se analiza.

LT γ: Bolsa de basura gris con etiqueta rotulada "R-7 Leganés 3 A (R-2)" que contiene tejido muscular calcinado y restos de prendas de vestir. Sin interés, no se analiza.

LT δ: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-35 M-34" que contiene restos de cuero cabelludo, piel y fragmentos óseos. Sin interés, no se analiza.

LT ε: Bolsa de basura negra con etiqueta rotulada "R-34 M-33" que contiene los siguientes restos de interés de los que se recoge muestra reseñándose como:

- Muestra **LT 029:** Fragmento de, al parecer, cabeza de humero.



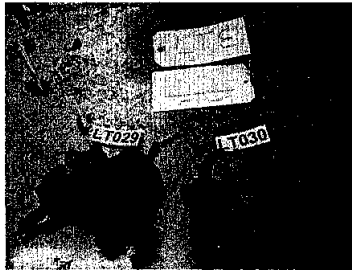
MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

- Muestra LT 030: Fragmento de, al parecer, cabeza de humero.



LT η: Bolsa de basura gris con etiqueta rotulada "R-3 resto nº 3" que contiene restos de prendas de vestir. Sin interés, no se analiza.

LT λ: Bolsa transparente de plástico rotulada "M-28" con etiqueta "R-24 M-28", que contiene fragmento óseo y tejido sin identificar. Sin interés, no se analiza.

LT Ω: Bolsa transparente de plástico rotulada "M-27" con etiqueta "R-25 M-27", que contiene un fragmento de hueso largo, un astrágalo y restos musculares. Sin interés, no se analiza.

Con fecha 19 de abril de 2004, se recibe a través de la **Agregaduría de Interior en Rabat (Marruecos)** el informe procedente del Laboratorio de Genética de la Gendarmería Real (S/Ref.: **EG 027/04/LGGR**), con los perfiles genéticos de las familias Oulad Akchat (Ahmed-padre y Fátima-madre) y Berraj (Abderrahmane-padre y Toufik-hijo) para su cotejo con los perfiles genéticos obtenidos de todos los restos.

Con el objeto de establecer el número de cadáveres y su identificación en aquellos restos en que no es posible mediante necrorreseña, se procede a realizar análisis de ADN en las muestras indicadas anteriormente.

ESTUDIOS REALIZADOS

De las muestras recibidas se hicieron cargo las contratadas laborales con D.N.I. número 5.379.651, 5.203.459 y 2.615.334, licenciadas en Ciencias Biológicas y peritos adscritas a la Comisaría General de Policía Científica, quienes procedieron a lo solicitado, exponiéndose a continuación los estudios y análisis realizados.

DIAGNÓSTICO DE INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS MUESTRAS:

1.- Aislamiento y análisis del ADN:

El ADN (ácido desoxirribonucleico), constituye el material genético y es la macromolécula en la cual se contiene la información genética. En los mamíferos, el ADN se encuentra en todas y cada una de las células nucleadas.

El análisis del ADN con fines forenses, se puede realizar mediante diversas técnicas entre las que se encuentra la **Técnica de reacción en cadena de la polimerasa (PCR)**, consistente en seleccionar un fragmento (locus) de la molécula de ADN y realizar copias de dicho fragmento mediante amplificación, posteriormente se analiza el producto amplificado. Los fragmentos que se seleccionan son fácilmente amplificables y de alta variabilidad (muy polimórficos).

1.a.- Extracción del ADN.-

El ADN presente en las muestras fue extraído con Fenol/cloroforno/alcohol isoamílico, previo tratamiento con Proteinasa K y posteriormente fue purificado mediante filtración.



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTÍFICA
SERVICIO CENTRAL DE
ANÁLISIS CIENTÍFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

ES COPIA



1.b.- Cuantificación del ADN.-

La cantidad de ADN presente en las muestras se determinó mediante el kit "Quantiblot Human DNA Quantitation", de la casa comercial Applied Biosystems, siguiéndose las instrucciones recomendadas por el fabricante.

1.c.- Amplificación del ADN.-

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores que se indican a continuación:

- IDENTIFILER:

- D8S1179.
- D21S11.
- D7S820.
- CSF1PO.
- D3S1358.
- TH01.
- D13S317.
- D16S539.
- D2S1338.
- D19S433.
- VWA
- TPOX.
- D18S51.
- Amelogenina, para la determinación del sexo.
- D5S818
- FGA

Para ello se ha utilizado el kit comercial "AMPFISTR IDENTIFILER PCR AMPLIFICATION KIT" de la compañía "Applied Biosystems" siguiendo las instrucciones del fabricante.

1.d.- Análisis del producto amplificado:

El producto amplificado se analiza mediante electroforesis capilar en un Secuenciador automático "ABI PRISM 310", utilizando distintos fluorocromos para su lectura automática. Como control alélico se utilizó el suministrado en el kit comercial.

ESTUDIOS DE POLIMORFISMOS DE CROMOSOMA Y

Además de los 22 pares de cromosomas autosómicos, la dotación cromosómica del género humano incluye una pareja de cromosomas sexuales. En los individuos femeninos esta pareja está formada por dos cromosomas denominados X (XX), y en los individuos masculinos está formada por un cromosoma denominado X y otro denominado Y (XY). Como los demás cromosomas, los sexuales proceden de los progenitores: en el caso de una mujer un cromosoma X procede de la madre y el otro del padre; en el caso de un varón, el cromosoma X procede de la madre y el cromosoma Y del padre. Todo ello implica lo siguiente:

- a) El padre transmite el cromosoma Y a sus hijos y así sucede a lo largo de toda la línea paterna, por lo que todos los varones emparentados por línea paterna poseen el mismo cromosoma Y.
- b) Una mujer carece de cromosoma Y, y por tanto, los resultados que se obtengan en una analítica de polimorfismos del cromosoma Y proceden forzosamente de un individuo de sexo masculino.
- c) En la meiosis no se produce recombinación entre la mayor parte de los cromosomas X e Y, por lo que no se produce el intercambio de información genética típica en este proceso, por ello los marcadores situados en esta zona se heredan en forma de haplotipos (en grupo).

1.- STRs del cromosoma Y

En el cromosoma Y se podrían estudiar distintos marcadores: polimorfismos binarios, minisatélites (MSY1) y polimorfismos microsatélites. Estos últimos son los más apropiados para el estudio de muestras forenses, ya



MINISTERIO
DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL
POLICIA CIENTIFICA

SERVICIO CENTRAL DE
ANALISIS CIENTIFICOS

SECCION BIOLOGIA-ADN



que se tipan usando pequeños productos PCR. En concreto se procede a estudiar los siguientes marcadores STRs del cromosoma Y:

- DYS437
- GATA-C4
- GATA-A7.1
- GATA-A7.2
- GATA-H4
- DYS438
- DYS439
- GATA-A10

2.- Amplificación del ADN:

La técnica de PCR se ha utilizado para producir la amplificación de los marcadores indicados anteriormente. Todos se amplificaron simultáneamente utilizando los "primers" y condiciones de amplificación descritos por Gusmao, L. et al. (2003), For. Sci. Int. 135: 150-157.

3.- Análisis del producto amplificado

El producto amplificado para los marcadores genéticos estudiados fue analizado mediante electroforesis capilar, utilizando los "primers" marcados con distintos fluorocromos para su lectura automática. En todos los casos se utilizó un control alélico hecho por este laboratorio, previa secuenciación del mismo.

ESTUDIO DEL ADN MITOCONDRIAL

Este tipo de ADN se encuentra en el interior de las células, pero fuera del núcleo celular, en numerosos orgánulos denominados mitocondrias. El ADN mitocondrial solo se hereda por línea materna, por tanto, todos los individuos relacionados por vía materna compartirán el mismo ADN mitocondrial y resulta de gran utilidad para comprobar relaciones familiares por esta línea.

Para el análisis de este ADN se han realizado las técnicas que se describen a continuación:

1.- Amplificación del ADN Mitocondrial

La región control (*D-loop*) del ADN mitocondrial se amplificó en dos reacciones de PCR: una para la región hipervariable 1 (HV1) y otra para la región 2 (HV2). Los cebadores de la reacción (*primers*) utilizados en cada caso fueron:

HV1: Primer L 15997: 5'-CAC CAT TAG CAC CCA AAG CT-3'.
Primer H 16395: 5'-CAC GGA GGA TGG TGG TCA AG-3'.

HV2: Primer L 048: 5'-CTC AGG GGA GCT CTC CAT GC-3'.
Primer H 408: 5'-CTG TTA AAA GTG CAT ACC GCC-3'.

Todas las reacciones se realizaron siguiendo el protocolo descrito por Wilson et al., (1.995): 'Validation of mitochondrial DNA sequencing for forensic casework analysis', publicado en *International Journal of Legal Medicine*, 108: 68-74'.

El producto amplificado obtenido se comprobó mediante electroforesis submarina en gel de agarosa, con bromuro de etidio para su visualización bajo luz ultravioleta. Posteriormente se purificó dicho producto mediante las columnas Qiaquick PCR purification kit (QIAGEN).

2.- Secuenciación de las regiones amplificadas HV1 y HV2

Para secuenciar ambas regiones se ha utilizado el Kit 'ABI Prism Bigdye Terminator Cycle Sequencing Ready Reaction kit', de la casa comercial Applied Biosystems, siguiendo las instrucciones recomendadas por el fabricante. Cada región se secuenció con los *Primers* utilizados en la amplificación.



MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



3.- Purificación y análisis del producto secuenciado

La eliminación de los dideoxinucleótidos marcados no incorporados durante la reacción de secuenciación, se realizó mediante columnas *Centri-Sep*, siguiendo el protocolo del fabricante.

El análisis del producto se realizó utilizando un secuenciador automático 'ABI Prism 377'. Los resultados se evaluaron mediante el programa informático 'Sequencing Analysis', suministrado en el software del secuenciador.

4.- Cotejo de resultados

Las secuencias obtenidas tras el análisis se cotejaron con la Secuencia Universal de Anderson (Anderson et al., 1.981 'Sequence and organization of the human mitochondrial genome', publicado en 'Nature 290: 457-465') mediante el programa informático "Sequence Navigator". La nomenclatura de las diferentes secuencias que se ha seguido en la exposición de resultados es la propuesta por 'Wilson et al.' (Wilson M, Stoneking M, Holland M, DiZinno J., publicado en 'Guidelines for the mitochondrial DNA sequencing in Forensic Science', Crime Laboratory Digest, 1993. Vol.: 20, nº 4, pp.: 68-77.

ANÁLISIS ESTADÍSTICO

Estudios de parentabilidad de los restos humanos hallados respecto a Ahmed OULAD AKCHAT y Fátima EL FARRAH.

El análisis matemático de los resultados de ADN se realizó considerando dos hipótesis contrarias:

- **H₁**: Los restos humanos **PERTENECEN** a un hijo de Ahmed OULAD AKCHAT y Fátima EL FARRAH.
- **H₂**: Ahmed OULAD AKCHAT y Fátima EL FARRAH no están relacionados con los restos humanos.

Para ello se han calculado las siguientes probabilidades:

- X: Probabilidad de los perfiles genéticos evidenciados en las muestras estudiadas **bajo la hipótesis 1 (H₁)**.
- Y: Probabilidad de los perfiles genéticos evidenciados en las muestras estudiadas **bajo la hipótesis 2 (H₂)**.

Estos valores nos dan el Índice de Parentabilidad (IP):

$$IP = X/Y$$

Si suponemos una probabilidad "a priori" (antes de realizar el análisis genético) de 0,5, el índice de parentabilidad se convierte en una probabilidad de parentabilidad (W) definida como:

$$W = (IP / IP + 1) \times 100$$

RESULTADOS

PRIMERO.- Se ha extraído ADN nuclear de todas las muestras analizadas. Los resultados para los marcadores genéticos analizados (Autosómicos y Cromosoma Y) se esquematizan en el cuadro que figura en el Anexo al final del informe, junto con los resultados recibidos del Laboratorio de Genética de la Gendarmería Real.

SEGUNDO.- Se han obtenido resultados en el análisis de ADN mitocondrial en las siete muestras seleccionadas correspondientes a los siete perfiles genéticos obtenidos. El resultado se muestra en el Anexo al final del informe.



MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



Con arreglo a estos resultados se puede establecer las siguientes **CONCLUSIONES:**

PRIMERA.-

a) Se han encontrado **siete perfiles genéticos diferentes** de varón en las muestras analizadas que se designan de la siguiente forma:

Perfil I: obtenido en las muestras reseñadas como **LC 03.1** (pierna izquierda), **LC 03.2** (pierna derecha), **LC 03.3** (tronco), **LT 003** (intestino), **LT 015** (fragmento de posible húmero).

Perfil II: obtenido en las muestras reseñadas como **LC 05.1** (tronco), **LC 05.2** (fémur), **LT 001** (músculo adherido a hueso largo), **LT 002** (músculo), **LT 012** (pie izquierdo), **LT 013** (pie derecho), **LT 016** (cabeza de fémur).

Perfil III: obtenido en las muestras reseñadas como **LC 01** (cuerpo sin cabeza), **LC 06** (cráneo y parte de torso), **LT 006** (hígado), **LT 007** (corazón), **LT 018** (antebrazo derecho), **LT 041** (dedo).

Perfil IV: obtenido en las muestras reseñadas como **LC 04.1** (tronco), **LC 04.2** (pierna derecha), **LT 008** (músculo de posible húmero), **LT 010** (fragmento de columna vertebral), **LT 019** (hígado), **LT 020** (fragmento de posible húmero), **LT 025** (mano izquierda), **LT 028** (mano derecha), **LT 040** (dedo).

Perfil V: obtenido en las muestras reseñadas como **LT 005** (cabeza), **LT 011** (músculo del coxal), **LT 014** (fragmento de cadera), **LT 022** (fragmento de posible húmero), **LT 023** (pie derecho), **LT 030** (fragmento de cabeza de húmero).

Perfil VI: obtenido en las muestras reseñadas como **LT 017** (cabeza), **LT 029** (posible húmero).

Perfil VII: obtenido en las muestras reseñadas como **LC 02** (cuerpo parcialmente mutilado), **LT 021** (restos de mano izquierda con dedo pulgar), **LT 026** (restos de mano izquierda sin pulgar), **LT 027** (resto pie izquierdo)

b) Las muestras analizadas en las que se tomó necrorreseña y que se obtuvo resultado positivo en la búsqueda de la misma por parte de la Sección de Actuaciones Especiales, han permitido identificar los siguientes perfiles:

Perfil II: Ha resultado identificado como **ASRIH RIFAAT ANOUAR.**

Perfil III: Ha resultado identificado como **SERHANE BEN ABDELMAJID FAKHET.**

Perfil IV: Ha resultado identificado como **JAMAL AHMIDAM.**

Perfil VII: Ha resultado identificado como **ABDENABI KOUNJAA.**

SEGUNDA.- El haplotipo evidenciado en los marcadores del cromosoma Y y el haplotipo evidenciado en las regiones HV1 y HV2 mitocondriales son **COINCIDENTES** en los perfiles genéticos descritos como **Perfil I** y **Perfil V**. Esto apoya la hipótesis de que ambos perfiles estén emparentados vía paterna y materna.

TERCERA.- Se observa una **COMPATIBILIDAD** entre el **perfil genético I** y los perfiles genéticos obtenidos a partir de las muestras indubitadas de Ahmed OULAD AKCHAT y Fátima EL FARRAH, y por tanto **NO permite excluir una relación familiar** del tipo **hijo-padres** entre los tres. Tras el análisis estadístico el **Índice de Parentabilidad (IP)** resultó ser de **662,993.300**, lo que significa que es **alrededor de seiscientos sesenta y dos millones novecientos noventa y tres mil trescientas**



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN

ES COPIA



veces más probable que los perfiles genéticos obtenidos de los restos humanos agrupados como perfil I hallados en el domicilio de Leganés y los perfiles genéticos de Ahmed OULAT AKCHAT y Fátima EL FARRAH sean los evidenciados Si las tres muestras forman una unidad familiar del tipo hijo-padres que, si Ahmed OULAD AKCHAT y Fátima EL FARRAH no tuvieran ninguna relación familiar con estos restos. Si suponemos una probabilidad "a priori" de 0,5, el anterior índice de parentabilidad se convierte en una probabilidad de parentabilidad de 0,999999985 , expresado en forma de porcentaje del 99,99999985%, lo que según los predicados de Hummel es una paternidad PRÁCTICAMENTE PROBADA, si bien se significa que estos cálculos se han realizado utilizando las frecuencias de la población española.

CUARTA.- Se observa una COMPATIBILIDAD entre el perfil genético V y los perfiles genéticos obtenidos a partir de las muestras indubitadas de Ahmed OULAD AKCHAT y Fátima EL FARRAH, y por tanto NO permite excluir una relación familiar del tipo hijo-padres entre los tres. Tras el análisis estadístico el Índice de Parentabilidad (IP) resultó ser de 4.160,611.000, lo que significa que es alrededor de cuatro mil ciento sesenta millones seiscientos once mil veces más probable que los perfiles genéticos obtenidos de los restos humanos agrupados como perfil V hallados en el domicilio de Leganés y los perfiles genéticos de Ahmed OULAD AKCHAT y Fátima EL FARRAH sean los evidenciados Si las tres muestras forman una unidad familiar del tipo hijo-padres que, si Ahmed OULAD AKCHAT y Fátima EL FARRAH no tuvieran ninguna relación familiar con estos restos. Si suponemos una probabilidad "a priori" de 0,5, el anterior índice de parentabilidad se convierte en una probabilidad de parentabilidad de 0,9999999976 , expresado en forma de porcentaje del 99,99999976%, lo que según los predicados de Hummel es una paternidad PRÁCTICAMENTE PROBADA, si bien se significa que estos cálculos se han realizado utilizando las frecuencias de la población española.

QUINTA.- En base a las tres conclusiones anteriores, se deduce que el Perfil I y el Perfil V se corresponden con dos hermanos biológicos.

SEXTA.-

- a) Los haplotipos de Cromosoma Y y ADN mitocondrial evidenciados en las muestras agrupadas como Perfil II, Perfil III, Perfil IV, Perfil VI y Perfil VII, no coinciden entre si ni con los haplotipos hallados en las muestras agrupadas como Perfil I y Perfil V. Esto apoya el hecho de que individuos a los que pertenecen dichas muestras no están emparentados genéticamente entre sí por vía paterna-materna, ni con los relacionados en las conclusiones anteriores.
- b) No se observa compatibilidad entre los perfiles genéticos obtenidos de la familia BERRAJ y los siete perfiles genéticos obtenidos en los restos humanos analizados.
- c) El perfil descrito como Perfil VI permanece como anónimo.

OBSERVACIONES

- 1.- No se devuelven los restos de las muestras objeto de estudio.
- 2.- El ADN extraído de las muestras queda almacenado en este Laboratorio, a disposición de la Autoridad Judicial competente.
- 3.- Para los cálculos estadísticos se han utilizado las frecuencias alélicas proporcionadas por el Instituto Nacional de Toxicología de Madrid, correspondientes a la población española. No obstante, este Laboratorio está realizando las gestiones oportunas con el fin de obtener las frecuencias alélicas de la población marroquí, momento en el que se emitirá ampliación de informe en caso de que las diferencias sean significativas.

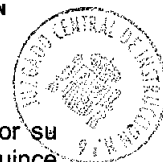


MINISTERIO DEL INTERIOR

ES COPIA



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA
COMISARIA GENERAL POLICIA CIENTIFICA
SERVICIO CENTRAL DE ANALISIS CIENTIFICOS
SECCION BIOLOGIA-ADN



El presente informe va extendido en dieciséis hojas de papel y tres de anexo, sólo escritas por su anverso, cada una de las cuales lleva estampado el sello de esta Dependencia y además, las quince primeras y las tres de anexo con la rúbrica de los firmantes.

Madrid, 22 de abril de 2004.

LOS PERITOS

[Three handwritten signatures]

20.927



Codigo	D8S1179	D21S11	D7S820	CSF1PO	D3S1358	TH01	D13S317	D16S539	D2S1338	D19S433	VWA	TPOX	D18S51	Amelog	D5S818	FGA	PERFIL
LC01	13-13	29-29	8-12	10-11	16-17	6-7	8-11	11-12	18-23	13-17,2	16-16	8-8	15-20	XY	8-12	21-24	III
LC02	13-15	29-32,2	10-10	11-12	15-17	6-9	11-12	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	14-15	XY	9-12	21-23	VII
LC03.1	12-13	30-31,2	10-11	11-12	15-17	7-8	12-13	10-13	20-24	14-14	15-19	8-11	15-15	XY	9-12	21-23	I
LC03.2	12-13	30-31,2	10-11	11-12	15-17	7-8	12-13	10-13	20-24	14-14	15-19	8-11	15-15	XY	9-12	21-23	I
LC03.3	12-13	30-31,2	10-11	11-12	15-17	7-8	12-13	10-13	20-24	14-14	15-19	8-11	15-15	XY	9-12	21-23	I
LC04.1	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24	IV
LC04.2	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24	IV
LC05.1	13-15	28-32,2	10-11	10-10	14-16	9,3-9,3	9-11	9-13	18-18	14-14	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24	II
LC05.2	13-15	28-32,2	10-11	10-10	14-16	9,3-9,3	9-11	9-13	18-18	14-14	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24	II
LC06	13-13	29-29	8-12	10-11	16-17	6-7	8-11	11-12	18-23	13-17,2	16-16	8-8	15-20	XY	8-12	21-24	III
LT 001	13-15	28-32,2	10-11	10-10	14-16	9,3-9,3	9-11	9-13	18-18	14-14	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24	II
LT 002	13-15	28-32,2	10-11	10-10	14-16	9,3-9,3	9-11	9-13	18-18	14-14	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24	II
LT 003	12-13	30-31,2	10-11	11-12	15-17	7-8	12-13	10-13	20-24	14-14	15-19	8-11	15-15	XY	9-12	21-23	I
LT 005	13-15	30-31	10-11	11-12	14-15	6-8	12-13	10-12	20-21	13-14	15-19	8-11	15-17	XY	12-13	23-25	V
LT 006	13-13	29-29	8-12	10-11	16-17	6-7	8-11	11-12	18-23	13-17,2	16-16	8-8	15-20	XY	8-12	21-24	III
LT 007	13-13	29-29	8-12	10-11	16-17	6-7	8-11	11-12	18-23	13-17,2	16-16	8-8	15-20	XY	8-12	21-24	III
LT 008	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24	IV
LT 010	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24	IV
LT 011	13-15	30-31	10-11	11-12	14-15	6-8	12-13	10-12	20-21	13-14	15-19	8-11	15-17	XY	12-13	23-25	V
LT 012	13-15	28-32,2	10-11	10-10	14-16	9,3-9,3	9-11	9-13	18-18	14-14	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24	II
LT 013	13-15	28-32,2	10-11	10-10	14-16	9,3-9,3	9-11	9-13	18-18	14-14	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24	II
LT 014	13-15	30-31	10-11	11-12	14-15	6-8	12-13	10-12	20-21	13-14	15-19	8-11	15-17	XY	12-13	23-25	V
LT 015	12-13	30-31,2	10-11	11-12	15-17	7-8	12-13	10-13	20-24	14-14	15-19	8-11	15-15	XY	9-12	21-23	I
LT 016	13-15	28-32,2	10-11	10-10	14-16	9,3-9,3	9-11	9-13	18-18	14-14	15-15	8-10	16-16	XY	11-13	21-24	II
LT 017	11-13	30-32,2	10-12	9-10	14-18	8-9	10-10	12-12	19-23	13-13	16-19	9-11	13-14	XY	13-13	22-22	VI
LT 018	13-13	29-29	8-12	10-11	16-17	6-7	8-11	11-12	18-23	13-17,2	16-16	8-8	15-20	XY	8-12	21-24	III
LT 019	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24	IV
LT 020	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24	IV
LT 021	13-15	29-32,2	10-10	11-12	15-17	6-9	11-12	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	14-15	XY	9-12	21-23	VII
LT 022	13-15	30-31	10-11	11-12	14-15	6-8	12-13	10-12	20-21	13-14	15-19	8-11	15-17	XY	12-13	23-25	V
LT 023	13-15	30-31	10-11	11-12	14-15	6-8	12-13	10-12	20-21	13-14	15-19	8-11	15-17	XY	12-13	23-25	V
LT 025	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24	IV
LT 026	13-15	29-32,2	10-10	11-12	15-17	6-9	11-12	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	14-15	XY	9-12	21-23	VII
LT 027	13-15	29-32,2	10-10	11-12	15-17	6-9	11-12	11-13	20-24	13-14	16-19	8-10	14-15	XY	9-12	21-23	VII
LT 028	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24	IV
LT 029	11-13	30-32,2	10-12	9-10	14-18	8-9	10-10	12-12	19-23	13-13	16-19	9-11	13-14	XY	13-13	22-22	VI
LT 030	13-15	30-31	10-11	11-12	14-15	6-8	12-13	10-12	20-21	13-14	15-19	8-11	15-17	XY	12-13	23-25	V
LT 040	15-15	32,2-34,2	10-11	10-12	15-16	7-9	11-14	12-12	18-19	13-13	14-18	11-12	14-14	XY	9-9	24-24	IV
LT 041	13-13	29-29	8-12	10-11	16-17	6-7	8-11	11-12	18-23	13-17,2	16-16	8-8	15-20	XY	8-12	21-24	III

FES COPY

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page.

20.928

ES COPIA

TABLA DE RESULTADOS DE LA FAMILIA OULAD AKCHAT

MUESTRAS	IDENTIFILER															
	D8 S1179	D21 S11	D7 S820	CSFIPO	D3 S1358	TH01	D13 S317	D16 S539	D2 S1338	D19 S433	VWA	TPOX	D18 S51	Amel	D5 S818	FGA
Padre: Ahmed OULAD AKCHAT	13-16	31- 31.2	*	*	15-15	6-7	*	10-13	20-20	13-14	14-19	*	15-17	XY	*	23-23
Madre: Fátima EL FARRAH	12-15	29-30	*	*	14-17	8-9	*	12-13	21-24	13-14	15-18	*	12-15	XX	*	21-25

El asterisco (*) significa que no se han estudiado estos marcadores genéticos en el Laboratorio de Genética de la Gendarmería Real.



TABLA DE RESULTADOS DEL CROMOSOMA Y

PÉRFILES	437	C4	A7-2	438	A10	439	A7-1	H4
Perfil I	14	21	13	10	14	10	11	28
Perfil II	14	21	13	10	14	10	12	28
Perfil III	14	24	12	10	14	12	9	28
Perfil IV	14	22	12	10	14	10	11	28
Perfil V	14	21	13	10	14	10	11	28
Perfil VI	14	21	12	10	14	11	11	27
Perfil VII	14	21	13	10	14	10	10	28

Handwritten marks and scribbles at the bottom of the page.

20.929

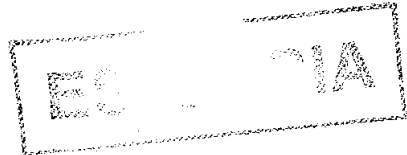
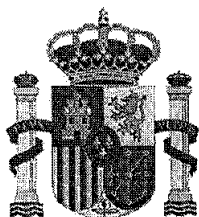


TABLA DE RESULTADOS DE AND MITOCONDRIAL

PERFILES	REGION HV1	REGION HV2
PERFIL I	16.183C 16.189C* 16.270T	73G 150T 263G 309.1C 315.1C
PERFIL II	16.172C 16.183C 16.189C 16.193.1C* 16.219G 16.278T 16.295T	73G 103A 236C 263G 315.1C
PERFIL III	16.126C 16.187T 16.189C 16.223T 16.264T 16.270T 16.278T 16.293G 16.311C	73G 152C 182T 185T 189G 195C 247A 263G 315.1C (357G)
PERFIL IV	16.126C 16.187T 16.189C 16.215T 16.223T 16.264T 16.270T 16.278T 16.293G 16.311C	73G 152C 182T 185C 195C 247A 263G 315.1C (357G)
PERFIL V	16.183C 16.189C* 16.270T	73G 150T 263G 309.1C 315.1C
PERFIL VI	CRS	263G 309.1C 315.1C
PERFIL VII	16.126C 16.256T 16.294T 16.304C	73G 151T 263G 309.1C 315.1C

El asterisco (*) significa que la muestra presenta heteroplasmia de longitud.
 Las posiciones escritas entre paréntesis están fuera de la región editada habitualmente.
 CRS (Cambridge reference sequence) Secuencia de referencia.

(Handwritten marks: a circle, a signature, a checkmark, and a scribble)



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6

MADRID

GENOVA 22

Teléfono: 913973314

Fax: 913105581

Procedimiento: Sumario 20/04



DILIGENCIA: En Madrid, a 27 de Julio de 2.004. La extiendo yo el Secretario para hacer constar que se ha recibido en este Juzgado Central oficio de fecha 1.07.04, que ha tenido entrada con fecha 22.07.04, del Servicio Central de Análisis Científicos de la Dirección General de Policía Científica al que se acompaña informe pericial sobre obtención de perfil genético en restos biológicos con referencia 04-A4 y A6-0783 así una caja que contiene los siguientes efectos objeto del estudio pericial: Una caja pequeña con dos bastoncillos de algodón, una funda de almohada y 3 calzoncillos tipo slip, de lo que doy fe y paso a dar cuenta a S.S^a.

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez

En Madrid, a 27 de julio de 2004

Dada cuenta, el oficio e informe pericial del Servicio Central de Análisis Científicos a que se refiere la anterior diligencia únase a las actuaciones, dándose vista del Ministerio Fiscal y quedando los efectos que se remiten depositados en la Sede de este Juzgado Central.

Únanse igualmente el oficio de dicho Servicio Central de Análisis Científicos de fecha 19 de Julio de 2.004 con los informes periciales sobre obtención de perfil genético en restos biológicos con referencias 04-A1-0783 y 04-A2-A3-A5-A7-A8-A9-0783 así como el oficio que se remite por la Unidad Central de Información Exterior de fecha 27 de Julio de 2.004, dándose vista de todo ello al Ministerio Fiscal.

Así lo mandó y firma S.S^a, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

PIEZA DE SITUACIÓN DE:
RACHID AGLIF

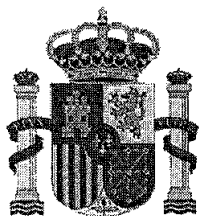
AL JUZGADO

EL Fiscal desapchando el traslado conferido por Providencia de fecha 15 de Julio del año en curso queda instruido del escrito presentado por la representación procesal del imputado Rachid AGLIF, y dado su contenido nada opone a que sea examinado por el médico forense en los términos interesados.



Madrid 26 de Julio de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6**
MADRIDGENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581**Procedimiento: Sumario 20/04****PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ**
ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez

En Madrid, a 27 de julio de 2004

Dada cuenta, el anterior informe del Ministerio Fiscal de fecha 26 de Julio de 2.004 únase a las actuaciones. Conforme a lo solicitado por la Procuradora Doña María José Millán Valero en su escrito de 26 de Mayo de 2.004 procédase por el Sr. Médico Forense de este Juzgado Central al examen del imputado RACHID AGLIF y a la emisión de informe médico sobre los extremos solicitados por la referida Procuradora.

Así lo mandó y firma S.S^a, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/2004

Sírvase examinar al imputado en el presente procedimiento, Rachid Aglif, interno en el Centro Penitenciario de Madrid-III (Valdemoro) sobre las manos, brazos, cuello rostro, al objeto de detectar heridas, incisiones, quemaduras, fracturas, contusiones, y todo tipo de traumatismos y daños y restos de ellos, sobre la piel (especialmente en las manos), masa muscular, movilidad, huesos y órganos (especialmente los ojos y los oídos), que se hubieran podido producir sobre su cuerpo en la horquilla del tiempo que va desde principios de enero de 2004 a la actualidad. Caso de detectarse algún hecho físico relevante se determinará con la máxima precisión posible la fecha aproximada e que se produjeron, el origen cierto o probable de su causa.



En Madrid, a 27 de julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Fdo.: Juan del Olmo Gálvez

Recibido el 19 de Agosto de 2004. (periodo vacacional 26 julio - 16 Agosto 2004)

**SR. MÉDICO FORENSE ADSCRITO AL JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS**

JUZGADO CENTRAL Nº 6
SUMARIO Nº 20/04

AL JUZGADO

EL Fiscal despachando el traslado conferido por Providencia del día de la fecha tras examinar el oficio remitido por la Unidad Central de Información Exterior con registro de salida nº 200400023175, queda instruido de su contenido y dice que procede acceder a lo solicitado debiendo oficiarse a las compañías telefónicas TELEFÓNICA NACIONAL y MOVISTAR en los términos interesados.



Madrid 26 de Julio de 2004

Fdo. La Fiscal, Olga Emma Sánchez Gómez

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be the signature of Olga Emma Sánchez Gómez. The signature is written over the typed name and extends across the width of the page.



ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20010

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

AUTO DE OBSERVACION TELEFONICA

En MADRID a veintisiete de Julio de dos mil cuatro.

H E C H O S

PRIMERO.- Por escrito-oficio de fecha 21 de Julio de 2004 presentado por la Unidad Central de Información Exterior, con registro de salida n° 200400023175, solicita la **intervención-observación telefónica del teléfono móvil número 699/26.77.77**, así como que Movistar y Telefónica Fijos faciliten los listados de llamadas emitidas y recibidas en los terminales 699/26.77.77 y 96/330.66.11, respectivamente, desde el 1-01-2004 y hasta la actualidad, remitiendo igualmente a partir de ésta, los tráficos correspondientes, con indicación de los números, abonados y dirección de los teléfonos con quien se mantengan dichos tráficos, justificando esa solicitud en investigaciones hasta ahora practicadas, todo ello con relación a un presunto delito de atentado terrorista y estragos, tal y como consta en el escrito-oficio presentado, al que procede remitirse expresamente en aras de la brevedad y al objeto de integrar la presente resolución.

SEGUNDO.- De la petición de intervención-observación telefónica informó el Ministerio Fiscal, en escrito de fecha 26-07-2004, expresando que procede acceder a la petición interesada por la Unidad Policial solicitante, al apreciarse su justificación, proporcionalidad y necesidad.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Las razones o motivos expresados en la solicitud policial permiten inferir racionalmente, en este estadio procesal, sospechas racionales fundadas o indicios válidos y suficientes para considerar que una actividad delictiva se ha cometido o puede estar cometándose; que tal actividad delictiva (atentado terrorista y estragos) cabe calificarla de grave (atendiendo al tipo penal, pena prevista legalmente, circunstancias concurrentes, importancia y trascendencia social del hecho delictivo); que la misma se atribuye policialmente a persona determinada o determinable (Regi Vergara Marín) que la medida restrictiva solicitada se encuentra justificada ante el tipo de delincuencia investigada (bien por resultar este medio complementario a otros, bien por resultar imprescindible o necesario), al no considerarse eficaz por sí sola otra medida menos lesiva de derechos o libertades fundamentales; y que es proporcionada y necesaria





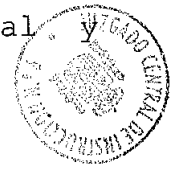
para la consecución del fin legítimo pretendido, cual es la obtención de elementos de prueba que de otro modo no podrían obtenerse.

SEGUNDO.- Atendidas las razones antedichas, resulta justificado que durante un tiempo se sacrifique el derecho al secreto de las comunicaciones que asiste al titular y usuarios del teléfono objeto de intervención-observación; por lo que, procede acordar la intervención-observación de las comunicaciones telefónicas efectuadas a través del teléfono objeto de la medida, en los términos interesados por la Unidad Policial solicitante y con las informaciones complementarias pedidas, todo ello en atención al artículo 18,3 de la Constitución y artículo 579 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

TERCERO.- En todo caso, para la ejecución y el desarrollo de la intervención-observación se adoptarán las garantías, requisitos y exigencias que serán especificadas en la parte dispositiva de esta resolución, con el límite temporal en tal parte fijado.

CUARTO.- En relación con lo dispuesto en los artículos 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, es procedente declarar el secreto de las actuaciones por el término de la concesión, atendida la naturaleza de la diligencia acordada y la exigencia de preservar del conocimiento externo el resultado de dicha intervención-observación y las informaciones derivadas.

Vistos los preceptos citados y demás de general pertinente aplicación.



PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO.- Se decreta la intervención-observación telefónica del terminal nº 699/26.77.77.

Que por parte de MOVISTAR Y TELEFÓNICA FIJOS faciliten directamente a la Unidad Policial, los listados de llamadas emitidas y recibidas en los terminales 699/26.77.77 y 96/330.66.11, respectivamente, desde el 1-01-2004 y hasta la actualidad, remitiendo igualmente a partir de ésta, los tráficos correspondientes, con indicación de los números, abonados y dirección de los teléfonos con quien se mantengan dichos tráficos, mientras dure la misma, desde el día 27-07-2004 y hasta el día 15 de Agosto de 2004, ambos incluidos, por presunta actividad delictiva relacionada con atentado terrorista y estragos, en la que pudiera/n estar incurso/s el/los titular/es y/o usuario/s del/de los teléfono/s referido/s, en los términos señalados en el apartado Primero de los Hechos de esta resolución.

Dicha intervención-observación se practicará por funcionarios de la Unidad Policial solicitante debiendo proceder a la grabación íntegra de las conversaciones que tengan lugar, en soporte de cintas magnetofónicas, o en soporte informático (disco magnetoóptico).



En el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio, se pondrán en versión original e íntegra a disposición de este Juzgado, con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario, debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico), se pondrán periódicamente a disposición del Juzgado las conversaciones en soporte CD-ROM & que será copia del disco magnetoóptico original (el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad)-; los correspondientes discos en soporte CD-ROM que se vayan presentando como copia, se guardarán en el Juzgado hasta la recepción del soporte original, y una vez recibido dicho soporte original, se devolverán las copias de los CR-ROM a la Unidad Policial correspondiente, tras haberse cotejado por el Sr. Secretario Judicial su fidelidad y correspondencia, o quedarán unidos a las actuaciones; todo ello con transcripción literal o resumen de las conversaciones para su adveración o cotejo por el Sr. Secretario Judicial durante esta instrucción, y para su reproducción, en su caso, en el acto plenario; debiendo expresarse por la Unidad Policial el agente o funcionario policial que ha participado en la intervención-observación telefónica acordada (transcripciones o resúmenes de las conversaciones, audiciones, etc.).

Por la Unidad Policial solicitante se efectuará transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones cuando intervenga en la misma la persona investigada, o se presuma que es ella; efectuándose también la transcripción literal completa o resumen amplio y pormenorizado de las conversaciones en que, no interviniendo la persona investigada, a ella se haga referencia, siempre que esas conversaciones guarden relación con la investigación. Cualquier otra conversación será resumida y mencionada o referenciada sin más, salvo que se considere que tenga relación con la investigación desarrollada o con cualquiera otra actividad delictiva (en este último supuesto, deduciéndose por la Unidad Policial la presunta comisión de una actividad delictiva distinta a la que es objeto de investigación en esta causa, se pondrá de manifiesto a este Juzgado Central de Instrucción, a fin de que se adopte la medida procedente, bien de ampliación de la investigación en curso, bien sobre el trámite o procedimiento a seguir), en cuyo caso la transcripción será literal y completa o resumida ampliamente y con detalle (todo ello a fin de preservar, en lo posible, la intimidad del resto de usuarios del teléfono).

Las cintas/soportes magnetofónicos de audio, originales e íntegras (en el supuesto de utilización de soporte de la grabación en cintas magnetofónicas de audio), o los soportes CD-ROM (que serán copia del disco magnetoóptico original & el cual sólo se pondrá a disposición judicial una vez finalizada la intervención telefónica o cuando se complete su capacidad-)

Handwritten signature



En el supuesto de utilización de soporte informático (disco magnetoóptico)-, junto con las transcripciones y/o resúmenes de las conversaciones correspondientes a dichas cintas, se entregarán cada quince días en este Juzgado, a contar desde el día de la concesión de la intervención-observación telefónica, a fin del control judicial pertinente; acompañándose el material técnico necesario para realizar dicho control (aparato de grabación-audición), y con colaboración personal de la fuerza policial que está efectuando la intervención-observación telefónica para poder efectuar el cotejo.

La solicitud de prórroga deberá efectuarse, al menos, con diez días de antelación a la finalización del plazo concedido de intervención-observación y habrá de plasmar indicios concretos o sospechas racionales fundadas y determinadas (bien derivadas de la propia intervención-observación telefónica, bien de otras líneas de investigación policial que se estén desarrollando), que hagan ver la conveniencia, desde el punto de vista policial, de mantener la medida restrictiva del derecho al secreto de las comunicaciones.

Se declara el secreto de las actuaciones por el plazo de la intervención-observación acordada.



Líbrese oficio al solicitante con entrega de copia de esta resolución y al Sr. Director de la Compañía Telefónica correspondiente.

Contra este auto cabe recurso de reforma, en el plazo de tres días, ante este Juzgado Central de Instrucción.

Notifíquese al Ministerio Fiscal la presente resolución de modo inmediato, a los efectos de control de la legalidad.

Así lo acuerdo, mando y firmo, **JUAN DEL OLMO GÁLVEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL.**

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID
NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordado que por parte de esa Compañía, se facilite directamente a la Unidad Policial, **los listados de llamadas emitidas y recibidas en el terminal n° 96/330.66.11, desde el 1-01-2004 y hasta la actualidad, con indicación de los números, abonados y dirección de los teléfonos con quien/es se haya/n mantenido dichos tráficos, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.**

En Madrid, a 27 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

J
M-2780AN

comia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA, S.A.-

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **699/26.77.77** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial **los listados de llamadas emitidas y recibidas en dicho terminal, desde el 1-01-2004 y hasta la actualidad, remitiendo igualmente a partir de ésta, los tráficos correspondientes, con indicación de los números, abonados y dirección de los teléfonos con quien se mantengan dichos tráficos, mientras dure la misma**), desde el 27-07-2004 y hasta el próximo día **15 de Agosto de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 27 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ

M-27806R

Copia

SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFONICA SERVICIOS
MOVILES, S.A.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006
MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
20012

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

EXCMO. SR:

Por haberlo así acordado S.Sa. en Auto dictado en el día de la fecha en el procedimiento arriba indicado, iniciado en virtud de la solicitud de intervención telefónica de esa Autoridad Policial con registro de salida número 6083, libro V.E. el presente a fin de comunicarle que se ha accedido a tal intervención, grabación y escucha, del teléfono número **699/26.77.77**, **así como los listados de los terminales 699/26.77.77 y 96/330.66.11 y el resto de información interesada**, hasta el próximo día **15 de Agosto de 2004**, en los términos que se expresan en la citada resolución, cuya copia se incluye.



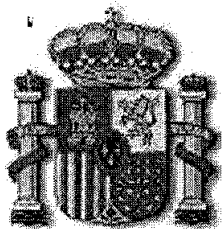
En Madrid, a 27 de Julio de 2004

EL MAGISTRADO-JUEZ

J
M-27806N

copy

EXCMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD.
SERVICIO TEPOL.- MADRID.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

ADMINISTRACION
 DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ

En Madrid a 28 de Julio de 2004.

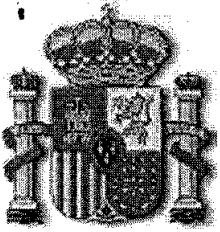
DADA CUENTA: Oficiese a la Dirección General de Policía a fin de que comunique a este Juzgado, **en término ineludible de 48 horas, sin pretexto o excusa alguna**, cuantos vehículos hayan sido localizados e intervenidos, a la fecha actual, vinculados o relacionados con las investigaciones a raíz de los atentados del 11 de marzo de 2004, cualquiera que sea la Unidad Policial que los haya localizado o intervenido, Central o Territorial, fecha y lugar dónde se localizaron, identificación plena del vehículo y de su titular, lugar donde se encuentran en la actualidad, contenido de los mismos, y actuaciones policiales pendientes sobre éstos.

Y expresa indicación que cualquier localización e intervención de vehículo, relacionado o vinculado a la investigación del 11 de marzo de 2004, que se produzca a partir de esta fecha, se comunicara oficialmente y de modo inmediato a este Juzgado.

Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

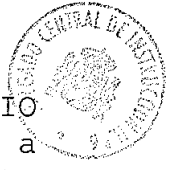
Procedimiento: **SUMARIO 20/04**



**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

**ADMINISTRACION
DE JUSTICIA**

Ilmo. Sr.:



En virtud de lo acordado en **SUMARIO 20/04** sobre un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que comunique a este Juzgado, **en término ineludible de 48 horas, sin pretexto o excusa alguna**, cuantos vehículos hayan sido localizados e intervenidos, a la fecha actual, vinculados o relacionados con las investigaciones a raíz de los atentados del 11 de marzo de 2004, cualquiera que sea la Unidad Policial que los haya localizado o intervenido, Central o Territorial, fecha y lugar dónde se localizaron, identificación plena del vehículo y de su titular, lugar donde se encuentran en la actualidad, contenido de los mismos, y actuaciones policiales pendientes sobre éstos.

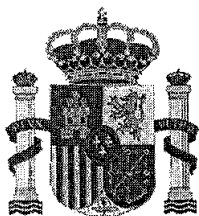
Y expresa indicación que cualquier localización e intervención de vehículo, relacionado o vinculado a la investigación del 11 de marzo de 2004, que se produzca a partir de esta fecha, se comunicara oficialmente y de modo inmediato a este Juzgado.

En Madrid, a 28 de Julio de 2004

MAGISTRADO JUEZ

Es copia

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Procedimiento: Sumario 20/04

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
ILMO. SR. Juan del Olmo Gálvez

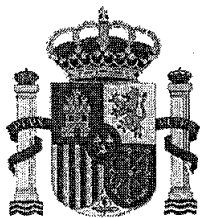
En Madrid, a 28 de julio de 2004



Dada cuenta, y existiendo constancia de que con fecha de ayer 27 de Julio de 2.004 se prestó declaración por dos miembros de la Guardia Civil y un Inspector de Policía ante la Comisión de Investigación formada en el Congreso de los Diputados, librese oficio a su Excmo. Sr. Presidente interesado, que si fuera posible, se remita a este Juzgado Central testimonio de dichas declaraciones.

Así lo mandó y firma S.S^a, doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, doy fe.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Sumario 20/04

Excmo. Sr:



En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por delito de terrorismo con motivo de los atentados de Madrid de fecha 11 de Marzo de 2.004, libro a V.E. el presente con el ruego de que, si se estima procedente, se remita a este Juzgado Central de Instrucción testimonio de las declaraciones prestadas en el día de ayer 27 de Julio de 2.004 por dos miembros de la Guardia Civil y un Inspector de Policía ante la Comisión de Investigación creada en ese Congreso de los Diputados, por si de las mismas pudieran obtenerse nuevos elementos que contribuyan a la investigación que se desarrolla por este Juzgado Central de Instrucción.

En Madrid, a 28 de Julio de 2.004
EL MAGISTRADO-JUEZ

ES COPIA

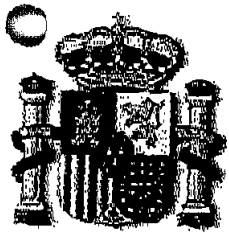
EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.-

20-946

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

N° TX/RX 3167
 TELEFONO CONEXION 913086379
 ID CONEXION DIR GRAL POLICIA
 HORA COM 28/07 10:42
 TP USADO 00'30
 PAG. 1
 RESULTADO OK



Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
 JUZGADO CENTRAL DE
 INSTRUCCIÓN
 NÚMERO SEIS
 MADRID

ADMINISTRACION
 DE JUSTICIA

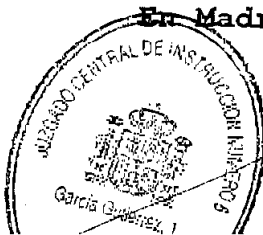
Ilmo. Sr.:

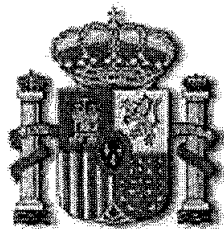
En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 sobre un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que comunique a este Juzgado, **en término ineludible de 48 horas, sin pretexto o excusa alguna**, cuantos vehículos hayan sido localizados e intervenidos, a la fecha actual, vinculados o relacionados con las investigaciones a raíz de los atentados del 11 de marzo de 2004, cualquiera que sea la Unidad Policial que los haya localizado o intervenido, Central o Territorial, fecha y lugar dónde se localizaron, identificación plena del vehículo y de su titular, lugar donde se encuentra en la actualidad, contenido de los mismos, y actuaciones policiales pendientes sobre éstos.

Y expresa indicación que cualquier localización e intervención de vehículo, relacionado o vinculado a la investigación del 11 de marzo de 2004, que se produzca a partir de esta fecha, se comunicara oficialmente y de modo inmediato a este Juzgado.

En Madrid, a 28 de Julio de 2004

MAGISTRADO JUEZ





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: **SUMARIO 20/04**

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

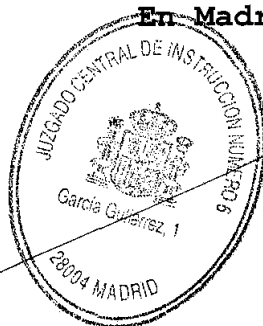
Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 sobre un delito de terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que comunique a este Juzgado, **en término ineludible de 48 horas, sin pretexto o excusa alguna**, cuantos vehículos hayan sido localizados e intervenidos, a la fecha actual, vinculados o relacionados con las investigaciones a raíz de los atentados del 11 de marzo de 2004, cualquiera que sea la Unidad Policial que los haya localizado o intervenido, Central o Territorial, fecha y lugar dónde se localizaron, identificación plena del vehículo y de su titular, lugar donde se encuentran en la actualidad, contenido de los mismos, y actuaciones policiales pendientes sobre éstos.

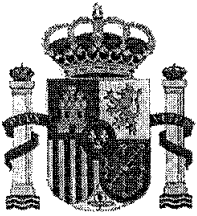
Y expresa indicación que cualquier localización e intervención de vehículo, relacionado o vinculado a la investigación del 11 de marzo de 2004, que se produzca a partir de esta fecha, se comunicara oficialmente y de modo inmediato a este Juzgado.

En Madrid, a 28 de Julio de 2004

MAGISTRADO JUEZ



EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA

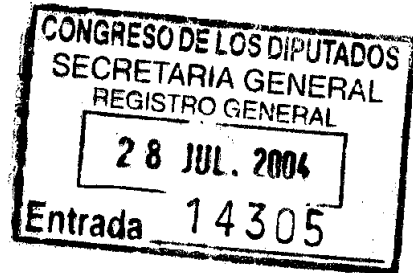


ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Sumario 20/04



Excmo. Sr:

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, que se sigue en este Juzgado por delito de terrorismo con motivo de los atentados de Madrid de fecha 11 de Marzo de 2.004, libro a V.E. el presente con el ruego de que, si se estima procedente, se remita a este Juzgado Central de Instrucción testimonio de las declaraciones prestadas en el día de ayer 27 de Julio de 2.004 por dos miembros de la Guardia Civil y un Inspector de Policía ante la Comisión de Investigación creada en ese Congreso de los Diputados, por si de las mismas pudieran obtenerse nuevos elementos que contribuyan a la investigación que se desarrolla por este Juzgado Central de Instrucción.

En Madrid, a 28 de Julio de 2.004
EL MAGISTRADO-JUEZ

ES COPIA

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.-



MINISTERIO DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA

COMISARIA DE USERA-VILLAVERDE

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN BÁSICA DE ASUNTOS REMITIDOS AL JUZGADO

DILIGENCIAS Nº 7.645

- ATESTADO INICIAL
- DILIGENCIAS AMPLIATORIAS



- JUICIO RÁPIDO POR DELITO
- JUICIO INMEDIATO POR FALTA
- OTROS ASUNTOS



- AUTOR DESCONOCIDO
- LUGAR DEL HECHO FUERA DEL PARTIDO JUDICIAL
- PARTE DE LESIONES DE TRÁFICO



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Usera-Villaverde

Instructor: 26502
Secretario: 84993

Atestado nº: 7645



-- En Madrid, siendo las 3 horas 23 minutos del día 14 de Marzo del año 2004 ante el Instructor y Secretario arriba mencionados.-----

-- **COMPARECEN:**-----

-- Los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números: 75799 Y 89567, destinados en USERA-VILLAVERDE, MIP-B, de servicio con el indicativo Z-121, que.-----

-- **HACEN ENTREGA** de los siguientes efectos:-----

-- NIE Nº X-3727372-S a nombre de Jhon Jairo RAMÍREZ BEDOYA.-----

--FOTOCOPIA DE DNI nº 09.029.892 a nombre de David VILELA FERNÁNDEZ.-----

--UN PAR DE GAFAS DE VISIÓN uno con montura de pasta negra y otra con montura metálica clara.-----

--TELEFÓNO MÓVIL marca PANASONIC de la Compañía MOVISTAR que se encuentra fracturado.-----

--OCHO PIEZAS DE CALZADO de diversas clases y tallas encontrándose éstos quemados y destrozados.-----

--UNA CARPETA DE COLOR NEGRO.-----

-- **MANIFIESTAN:** Que comparece/n para dar cuenta de los hechos ocurridos a las 00:15 horas, del día 14/03/2004, en CENTRO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE RENFE, CALLE ESMALTITA, S/N, de MADRID, y que se detallan a continuación.-----

--Comisionados por la Emisora Central H-50 el indicativo actuante se persona en el Centro indicado dónde al parecer personal de Seguridad de RENFE había localizado diversas bolsas con restos humanos y efectos personales procedentes del Atentado Terrorista acaecido con fecha 11/03/2004.-----

--Una vez en el lugar los acutantes proceden a entrevistarse con el Vigilante de Seguridad de la Empresa "SEGUR IBÉRICA", con número 81.704 D. Francisco Antonio GARCÍA RODRÍGUEZ, n/ Jaén el 01/09/1962, h/ Francisco y María y con domicilio a efectos de notificación en la Juan Mariana nº 15.-----

--Que éste les manifiesta que momentos antes cuando realizaba la ronda que le ha sido asignada ha localizado diversas bolsas en la zona en que se encontraba estacionado el Convoy del Tren de Cercanías objeto del Atentado Terrorista del día 11/03/2004 en la Estación de RENFE del Pozo del Tío Raimundo.-----

--Que igualmente manifiesta que ante la extrañeza que le ha ocasionado la presencia de éstas ha procedido a comprobar su contenido descubriendo como además de haber en éstas diversos efectos personales, en una de ellas habia restos que al parecer eran humanos, por lo que ha procedido a solicitar la presencia policial en el lugar.-----

--Que comprobado el contenido de las bolsas por los actuantes proceden a comunicar el hecho a la Emisora Central H-50, y por orden del indicativo KX-0 que corresponde al del Jefe de la Sala del 091, han procedido a trasladar UNA

Handwritten signatures and stamps on the left margin. Includes a circular stamp of the 'COMISARIA DE POLICIA DEL DISTRITO USERA-VILLAVERDE' and several illegible signatures.



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Usera-Villaverde

Atestado Número: 7645



BOLSA DE PLÁSTICO DE COLOR OSCURO CONTENIENDO AL PARECER RESTOS HUMANOS a Dependencias de la Brigada Provincial de Policía Científica acompañando dicha Bolsa de Oficio nº 7.639 de fecha 14/03/2004 de esta Comisaría.-----

--Que igualmente el resto de efectos personales contenidos en estas bolsas han sido trasladados a estas Dependencias para los trámites oportunos.-----

-- Que no tiene/n más que decir, firmando su declaración en prueba de conformidad, en unión del Instructor. CONSTE Y CERTIFICO.-----

[Handwritten signatures]



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Usera Villaverde

Instructor: 26502
Secretario: 84993

Atestado nº: 7645



-- **DILIGENCIA DE REMISIÓN DE EFECTOS.** Se extiende para hacer constar que en vista de lo anterior el Sr. Instructor dispone sean remitidos a V.I. los efectos presentados por los funcionarios comparecientes a través del Sr. Encargado de Efectos Judiciales; llevándose a efecto mediante Oficio número 7.646 de fecha 14/03/2004 de esta Comisaría remitida al mismo. **CONSTE Y CERTIFICO.**-----



-- **DILIGENCIA DE REMISIÓN:** En este estado las presentes se remiten al JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL.-----

--El presente atestado se da por terminado siendo las 4 horas 2 minutos del día 14 de Marzo del año 2004.-----

--Adjunto se remite COPIA DE OFICIO Nº 7639 de fecha 14/03/2004 remitido a la Brigada Provincial de Policía Científica, y COPIA DE OFICIO nº 7646 de fecha 14/03/2004 ambas de esta Comisaría.-----

--Se significa que las presentes son ampliatorias a Diligencias número 1.304 de fecha 11/03/2004 de la Brigada Provincial de Información de Madrid.-----

--CONSTE Y CERTIFICO.-----



Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Usera-Villaverde

Oficio nº: 7639

Destinado a: BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA CIENTÍFICA
Asunto: REMITIENDO BOLSA DE PLÁSTICO CONTENIENDO RESTOS HUMANOS
Su Referencia:



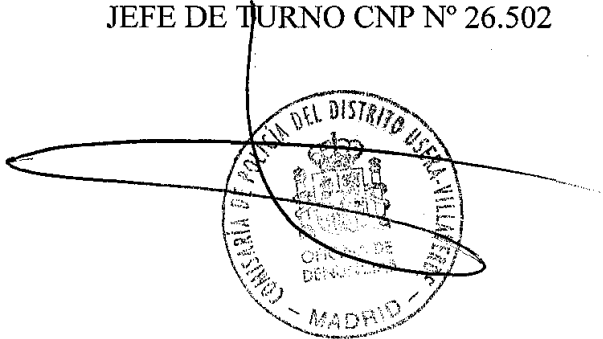
Adjunto al presente se remite UNA BOLSA DE PLÁSTICO DE COLOR OSCURO CONTENIENDO AL PARECER RESTOS HUMANOS que se encontraban depositados en el interior de un Vagón de Cercanías de RENFE en el Centro de Mantenimiento Integral de RENFE ubicado en la calle Esmaltita de esta localidad, y dónde ha sido trasladado el convoy del Tren de Cercanías de RENFE que fue Objeto de Atentado Terrorista con fecha 11/03/2004 en la Estación de RENFE del Pozo del Tío Raimundo.-----

Que la bolsa referenciada junto a su contenido ha sido entregada al indicativo Z-121 adscrito al MIP-B de esta Comisaría y compuesto por los funcionarios con carnet profesional número 75.799 y número 89.567, por D. Francisco Antonio GARCÍA RODRÍGUEZ, con número de Vigilante 81.704, Vigilante de la Empresa de Seguridad "SEGUR IBÉRICA", n/ Jaén el 01/09/1962, h/ Francisco Y María, y con domicilio a efectos de notificación en la c/ Juan de Mariana nº 15 de esta localidad el quién la ha localizado cuando desempeñaba las funciones propias de su cargo.-----

Se significa que el presente Oficio es amplitorio a Diligencias con Registro de Salida número 1.304 de fecha 11/03/2004 de la Brigada Provincial de Información de Madrid.-----

Madrid, 14 de Marzo del año 2004

JEFE DE TURNO CNP Nº 26.502





Ministerio del Interior
Dirección General de la Policía
Comisaría de Usera-Villaverde

Oficio nº: 7646

Destinado a: SR. ENCARGADO DE EFECTOS JUDICIALES

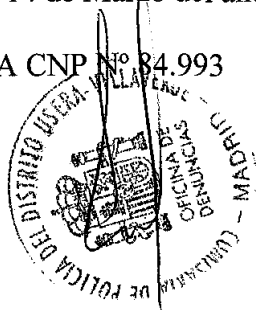
Asunto: REMITIENDO EFECTOS ENCARTADOS EN DILIGENCIAS Nº 7.645 DE FECHA 14/03/2004 DE COMISARÍA DEL CNP DE USERA-VILLAVERDE (MADRID)

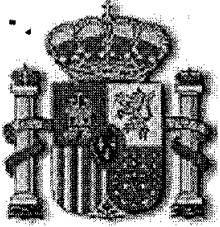
Su Referencia:

Adjunto se remiten NIE X-3727372-S A NOMBRE DE JHON JAIR RAMÍREZ BEDOYA, UNA FOTOCOPIA DE DNI Nº 09.029.892 A NOMBRE DE DAVID VILELA FERNÁNDEZ, UN PAR DE GAFAS DE VISIÓN uno con montura de pasta negra y otra con montura metálica clara, UN TELEÉFONO MÓVIL marca PANASONIC de la Compañía MOVISTAR que se encuentra fracturado, OCHO PIEZAS DE CALZADO de diversas clases y tallas encontrándose éstos quemados y destrozados Y UNA CARPETA DE COLOR NEGRO, los cuáles se encuentran encartados en Diligencias número 7.645 de fecha 14/03/2004 de esta Comisaría.....

Madrid, 14 de Marzo del año 2004

EL POLICÍA CNP Nº 84.993





**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

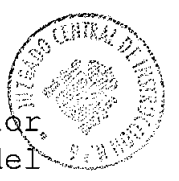
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 28 de Julio de 2004.

DADA CUENTA: Visto el contenido de la anterior comparecencia realizadas por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía con carnets profesionales números 75.799 y 89.567, ofíciase a la Dirección General de la Policía a fin de que informen a este Juzgado Central de Instrucción sobre el contenido de las diligencias, (adjuntando fotocopia de las mismas al oficio) y actuaciones realizadas en orden a los restos humanos y efectos localizados.



Lo manda y firma S.S^a doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

Procedimiento: SUMARIO 20/04



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04 sobre un delito de Terrorismo, dirijo a V.I. el presente a fin de que informen a este Juzgado Central de Instrucción sobre el contenido de las diligencias, (adjuntando fotocopia de las mismas al oficio) y actuaciones realizadas en orden a los restos humanos y efectos localizados.



En Madrid, a 28 de Julio de 2004

EL SECRETARIO

Es copia

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA



MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

28 -JUL-2004

SALIDA Nº 6190



En fecha 27 de Julio de 2004, se recibe en la Unidad TEPOL, Auto dictado en esa fecha, por ese Juzgado Central de Instrucción nº 6, Sumario (Proc. Ordinario) 0000020/2004, en el que se acuerda la intervención, grabación y escucha del teléfono 699/26.77.77, así como los listados de los terminales 699/26.77.77 y 96/330.66.11 y el resto de información interesada, hasta el día 15 de Agosto de 2004. Se adjuntan al Auto los correspondientes oficios dirigidos al EXCMO. Sr. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. (SERVICIO TEPOL), al SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA, S.A., y al SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA SERVICIOS MOVILES, S.A.

Se participa a ese Juzgado Central de Instrucción que, en ningún momento la Unidad Central de Información Exterior consultó a la Unidad TEPOL, ni tramitó a través de la misma, el oficio de solicitud del teléfono 699/26.77.77 (como es preceptivo), efectuándose directamente dicha solicitud ante la Autoridad Judicial.

Una vez recibido el Auto referenciado en el párrafo primero y tras comprobar la situación del teléfono 699/26.77.77, se participa a ese Juzgado Central de Instrucción, que no se puede proceder a su intervención, grabación y escucha, al estar intervenido desde el 02 de Julio de 2004, en Auto concedido por el Magistrado del Tribunal Supremo Encargado del Control Judicial Previo del Centro Nacional de Inteligencia.

Adjunto al presente escrito se devuelve a ese Juzgado Central de Instrucción, el Oficio dirigido al SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA SERVICIOS MOVILES, S.A. Se procede por la Unidad TEPOL, al trámite de las restantes resoluciones.

Madrid, 28 de julio de 2004
EL JEFE DE LA UNIDAD
P.A.
[Firma manuscrita]



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006

MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013

20011

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

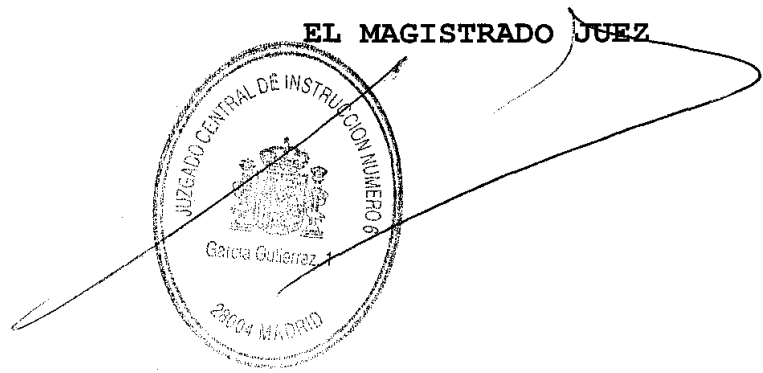
SR. DR.:



Por estar así acordado en resolución de esta fecha dictada a solicitud de la Unidad Central de Información Exterior, tengo el honor de dirigirle el presente, haciéndole saber que ha sido acordada la **intervención, grabación y escucha** del teléfono número **699/26.77.77** (así como facilitar directamente a la Unidad Policial los **listados de llamadas emitidas y recibidas en dicho terminal, desde el 1-01-2004 y hasta la actualidad, remitiendo igualmente a partir de ésta, los tráficos correspondientes, con indicación de los números, abonados y dirección de los teléfonos con quien se mantengan dichos tráficos, mientras dure la misma**), desde el 27-07-2004 y hasta el próximo día **15 de Agosto de 2004**, a fin de esclarecer ciertos hechos delictivos.

En Madrid, a 27 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO JUEZ



SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑIA TELEFONICA SERVICIOS MOVILES, S.A.-

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001013
78400

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

PROVIDENCIA DEL MAGISTRADO-JUEZ
D. JUAN DEL OLMO GALVEZ

En MADRID a veintiocho de Julio de dos mil cuatro.

Dada cuenta; Por recibida la anterior comunicación de TEPOL, con registro de salida n° 6190, únase y dese traslado del escrito a la Unidad Central de Información Exterior para conocimiento y efectos.

Lo manda y firma S.S^ª., doy fe.**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006**
MADRIDNIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

ILMO. SR.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, libro a V.I. el presente a fin de incluirle copia del escrito remitido por TEPOL, en relación con su solicitud de intervención telefónica del terminal n° 699/26.77.77 (su oficio con registro de salida n° 200400023175), para conocimiento y efectos.

En MADRID, a 28 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ*Copia*

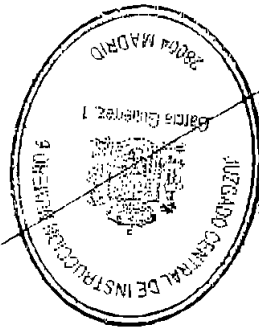
UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR.- MADRID.-

*** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3188	
TELEFONO CONEXION		915822070
ID CONEXION		
HORA COM	29/07 13:52	
TP USADO	00'47	
PAG.	2	
RESULTADO	OK	

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR. - MADRID. -



EL MAGISTRADO-JUEZ

En MADRID, a 28 de Julio de 2004.



En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, libro a V.I. el presente a fin de incluirle copia del escrito remitido por TEPOL, en relación con su solicitud de intervención telefónica del terminal nº 699/26.77.77 (su oficio con registro de salida nº 200400023175), para conocimiento y efectos.

TIMO. SR.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 006 MADRID

NIG: 28079 27 2 2004 0001013
78600

SUMARIO (PROC.ORDINARIO) 0000020 /2004

ILMO. SR.



En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento arriba señalado, libro a V.I. el presente a fin de incluirle copia del escrito remitido por TEPOL, en relación con su solicitud de intervención telefónica del terminal n° 699/26.77.77 (su oficio con registro de salida n° 200400023175), para conocimiento y efectos.

En MADRID, a 28 de Julio de 2004.

EL MAGISTRADO-JUEZ





MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
T E P O L

28 -JUL-2004

SALIDA Nº 6190



En fecha 27 de Julio de 2004, se recibe en la Unidad TEPOL, Auto dictado en esa fecha, por ese Juzgado Central de Instrucción nº 6, Sumario (Proc. Ordinario) 000020/2004, en el que se acuerda la intervención, grabación y escucha del teléfono 699/26.77.77, así como los listados de los terminales 699/26.77.77 y 96/330.66.11 y el resto de información interesada, hasta el día 15 de Agosto de 2004. Se adjuntan al Auto los correspondientes oficios dirigidos al EXCMO. Sr. SECRETARIO DE ESTADO DE LA SEGURIDAD. (SERVICIO TEPOL), al SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA, S.A., y al SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA SERVICIOS MOVILES, S.A.

Se participa a ese Juzgado Central de Instrucción que, en ningún momento la Unidad Central de Información Exterior consultó a la Unidad TEPOL, ni tramitó a través de la misma, el oficio de solicitud del teléfono 699/26.77.77 (como es preceptivo), efectuándose directamente dicha solicitud ante la Autoridad Judicial.

Una vez recibido el Auto referenciado en el párrafo primero y tras comprobar la situación del teléfono 699/26.77.77, se participa a ese Juzgado Central de Instrucción, que no se puede proceder a su intervención, grabación y escucha, al estar intervenido desde el 02 de Julio de 2004, en Auto concedido por el Magistrado del Tribunal Supremo Encargado del Control Judicial Previo del Centro Nacional de Inteligencia.

Adjunto al presente escrito se devuelve a ese Juzgado Central de Instrucción, el Oficio dirigido al SR. DIRECTOR DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA SERVICIOS MOVILES, S.A. Se procede por la Unidad TEPOL, al trámite de las restantes resoluciones.

Madrid, 28 de julio de 2004

EL JEFE DE LA UNIDAD

P.A.



ILMO. SR. MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº SEIS.-

Audiencia Nacional.-

MADRID.-



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DECLARACIÓN TESTIGO

En Madrid, a veintinueve de Julio de dos mil cuatro.



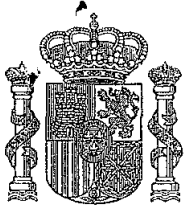
Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece D. MANUEL LUIS RODRIGUEZ SIMONS con DNI nº 36015589-G nacido en Pontevedra el 21-06-1955 y con domicilio en Madrid en Avda. Pio XII 110 C 4, con nº de teléfono 913006205., estando presente el Ministerio Fiscal representado por el Imo Sr. D. Fernando Burgos.

Por S.Sa. se le hace saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el delito de falso testimonio en causa criminal, así como la de poner en conocimiento del Juzgado los cambios de domicilio que hiciere durante la sustanciación de este procedimiento, como igualmente la de comparecer siempre que se le cite para ello; le recibió juramento/promesa que prestó en forma legal, ofreciendo decir verdad de lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente, dijo:

Que su profesión actual es de Director Corporativo de Protección Civil y Seguridad en RENFE.

Que el día 16 de Marzo de 2004 por la noche donde está el declarante se encuentra con Nelson Rodríguez, éste le saluda y le dice que siente lo que ha ocurrido en los trenes de cercanías y hablaron de ese tema, después Nelson le dice que puede conseguir afirmación a través de "el gordo", el declarante cree que es una persona de origen libanés y que ha sido colaborador de la policía española, cree que su nombre es Jouseff Elías. Nelson Rodríguez es una persona que colaboró también con la policía española y con la policía americana y francesa, está considerado como fiable, y sin embargo "el gordo" no está considerado como fiable dentro del ámbito policial. Le dice Nelson que Jouseff puede tener información de personas relacionadas con el 11M, el declarante le dice a Nelson que consiga la información y que se lo comunique. El declarante estaba acompañado del Gerente Territorial de Protección Civil y Seguridad de Cataluña y Aragón.

Que no recuerda que Nelson le facilitase su teléfono, si recuerda que el declarante le dio el suyo. Al día siguiente se pone en contacto con él. El declarante se puso en contacto con el Jefe de la Sección Tercera de la Brigada Central de Estupefacientes con nº profesional 18774, y le comentó lo que la noche anterior había hablado con Nelson Rodríguez. El Jefe de la Brigada le dijo que lo que le había contado Nelson ya se lo había contado a él Jouseff, y que hizo una nota informativa y



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

SECRETARIA



que esta nota la pasó a sus superiores. Acordaron que si Nelson llamaba al declarante éste se tendría que poner en contacto con el Jefe de la Sección 3ª de la Brigada Central de Estupeficientes.

Que posiblemente el mismo día 17 recibe una llama de Nelson Rodríguez y le dice el declarante, que cualquier información que tenga o consiga sobre los hechos ocurridos el 11 de marzo se los facilite al antedicho Jefe de la Sección 3ª de la Brigada Central de Estupeficientes.

Que el día 8 de Junio se encuentra con Nelson, no hablaron de este tema, le dijo que lo llamaría y mas tarde Nelson lo llama pero no quedaron, no ha sabido nada de él hasta anteayer (día 27 de julio) que le comunican que Nelson está declarando y que está hablando de él y del tema de la grabadora. El declarante no recuerda nada de lo que dice de la grabadora. Que se pone en contacto con gente de información de la policía por si supiesen algo de esto. Ahora tiene la certeza el declarante de que él no puso a ninguna persona en contacto con Nelson Rodríguez. Nelson le dice que habló con gente de la DEA , con un francés llamado Alen Parra y le dice que habló con mucha gente y que alguien le propuso grabar una conversación entre Jouseff y el cuñado de Jouseff. El declarante cree que esa conversación se debió al menos intentar grabar, Nelson le dice que no sabe si se gravó o no porque la devolvió a los mismos policías que se entrevistaron con él y que dijeron ser del servicio de información. El declarante no puede afirmar o negar esto pero es lo que Nelson le dice, cree que es cierto pero tiene dudas en saber como estas personas se han puesto en contacto con Nelson. El declarante dice que a través de su persona no ha sido que cree que Nelson oculta algo del enlace entre él (Nelson) y esas personas.

Que ayer Nelson lo llamó por teléfono para decirle que quizá fuese Alan Parra, policía francés, con el que ha mantenido relación como colaborador.

Por el Ministerio Fiscal no se formulan preguntas.

Leída la presente declaración, la firma el declarante por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario, doy fe.



MINISTERIO DEL INTERIOR

20.766

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

JUZGADO CENTRAL INSTRUCCION Nº 6
29.07.04 10 :52
ENTRADA

DIRECCION GRAL. POLICIA
Comisaría Gral. Información

SALIDA

Nº. 200400023827

29-07-04 08:59:33

O F I C I O

S/REF.: DIL. PREVIAS 20/04
N/REF.: COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN.
FECHA: 29 de julio de 2004
ASUNTO: Pasando a presencia a
DESTINATARIO: JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE LA AUDIENCIA NACIONAL. -MADRID-



En cumplimiento de lo dispuesto por V.I., en escrito de 27 de los corrientes, se pasa a presencia de su Autoridad, en el día de la fecha, al ciudadano colombiano

EL JEFE DE UNIDAD



P.A.
[Firma manuscrita]

Fdo.: José M. Gil González



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

DILIGENCIA DE CAREO

En Madrid, a veintinueve de julio de dos mil cuatro.

Ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis y de mi, el Secretario Judicial, comparece D. MANUEL LUIS RODRIGUEZ SIMONS con DNI 36015589-G y D. [redacted] con [redacted] [redacted] 307-70 [redacted] [redacted] FISCAL representado por la Ilmo Sr. Fernando Burgos.



El objeto de la diligencia es aclarar la intervención del Sr. Rodríguez Simons y de un supuesto miembro de los Servicios de Información de la Policía española en los contactos con el testigo [redacted] para que este realizase una grabación de conversaciones entre el denominado "el gordo" y una persona relacionada con este llamado Abderraman., lo que supuestamente se efectuó a finales de Marzo de 2004, con entrega y recepción posterior de una grabadora en las inmediaciones del hotel EuroBuilding en Madrid.

A preguntas del Sr. Instructor el Sr. [redacted] manifiesta, que el declarante se encontró con el Sr. Simons una noche recién pasado el atentado, le comentó que tenía acceso a información, que supuestamente alguien conocía quienes podían estar implicados, que el Sr. Manuel estaba con una persona y el declarante supuesto que era policía. Al día siguiente Manuel le dijo que él había hablado con Evaristo que es un inspector de policía y que el declarante se comunicase con Evaristo. El declarante se comunicó con Evaristo y éste le dijo que ya tenía esa información. Después el declarante habló con la DEA, pero también habló con un policía francés, llamado Alan Parra que antes del 11 de marzo de 2004 estuvo de agregado policial en Madrid, y a quien en su momento facilitó una información relativa al círculo de personas al que se refería "el gordo" por posibles vinculaciones de éstos en operaciones de terrorismo en Francia, llegando incluso Alan Parra a entrar en contacto con "el gordo" (fue después del 11 de marzo que Alan Parra le llamó a él para preguntar si sabía algo de la posible relación de ese círculo de personas al que se ha referido con anterioridad con los hechos del 11 de marzo, y el le manifestó telefónicamente a Alan Parra que "el gordo" le decía que si había relación, y Alan Parra le comentó que iban a hacer gestiones y posteriormente volvió a hablar también con Alan Parra preguntándole de nuevo éste si era cierto que esas personas a las que se refería el gordo podían estar relacionadas con los hechos del 11 de Marzo reiterándole el declarante que sí, porque el

[Firmas manuscritas]



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



gordo así lo afirmaba). El declarante no sabe exactamente a que persona y a que cuerpo policial le dio la grabadora, y para él la persona que le entregó la grabadora y que también la recibió después era español. Al declarante le llamaron a un teléfono que en esos días estaba utilizando pero que en este momento no recuerda el numero aunque puede averiguarlo (ese teléfono por su sistema de funcionamiento era de los que solamente le llamaban cuerpos policiales). El cree que es un policía español el que contacta con él y le entrega la grabadora, pero no recuerda si le dijeron que era de parte de Alan Parra o de los americanos, si que sabe que no fue de parte de Manuel porque Manuel le dijo que hablase con Evaristo. Se ponen en contacto con él llamándole Rafa y le dice en donde quedan, sin más, quedó con 2 personas. No recuerda muy bien su aspecto fisico.

El que le entregó la grabadora era joven, menor de 30 años, distinto a los dos antes referenciados, aunque no recuerda su estatura.

Los dos primeros que ha referenciado, tendrían unos 45 o 45 años ambos, hablando los dos español sin acento extranjero, por lo que sigue creyendo que eran españoles. Los dos de la primera cita, donde se tomaron las notas eran distintos del que le entregó la grabadora. El que le entregó la grabadora era mas joven que los otros dos. Este también tenía acento español. El que recogió la grabadora iba vestido muy normal, no iba enchaquetado iba de calle mas informal, con vaqueros. Los dos primeros si que iban enchaquetados, iban vestidos formales. El mayor era el que tomaba las notas, el otro escuchaba e intervenía poco. Le dio la sensación que el mayor era el que tenía una situación de mayor preeminencia.

Que el declarante ha trabajado con gente de inteligencia en España y tienen una forma de trabajar distinta a la americana; y los franceses tienen un sistema de trabajo semejante al español. En los contactos que ha tenido con los de información, estos son mas cerrados, no le dicen nada. Por eso cree que éstos eran de información pero no sabe si serían de algún servicio secreto o de inteligencia.

Que no ha hablado con ningún colaborador más, sólo habló con Alan Parra y con la DEA, no habló con mas servicios policiales. Que no le ha pagado nadie por ese servicio, incluso cuando habló con Manuel le dijo que esto lo hacía gratis.(el testigo Manuel Rodríguez corrobora en este momento lo afirmado por el careado).

El en alguna ocasión a entregado a Joussef 30, 50 o 100 euros pero no como pago sino para que pudiera hacer frente a sus gastos, y en ningún caso él ha pagado a Joussef 3000 euros ni 3000 dólares.

Que la cinta la recogen al día siguiente de la grabación.

A PREGUNTAS DEL FISCAL, manifiesta el Sr. ~~Nombre del declarante~~ que el que le dio la grabadora no lo había visto nunca, y que tampoco recuerda de parte de quien le dijeron que venían. El declarante quería una grabadora para grabar esa conversación y eso fue iniciativa suya, nadie le sugirió que hiciese esa grabación fue cosa suya para sacar información. El tenía una grabadora pero la probaron y no funcionaba, y entonces intentó conseguir una. Fue en la conversación que mantuvieron en Eurobuilding el declarante con los 2 supuestos policías españoles, que él les comentó lo de poder grabar la conversación pero que necesitaba para ello una grabadora, ellos en ese momento le dicen que le van a conseguir una. Le llamó posteriormente otra persona para entregarle la grabadora en el Eurobuilding. Le dió la grabadora le dijo como funcionaba y se fue cada uno por un lado. El le dio la grabadora a la persona que trabaja con él y le dijo que se fuese con "el gordo", hablaron con Abderraman , y el que trabaja con el declarante al finalizar la reunión le devolvió la grabadora al declarante. El declarante guardó la grabadora, lo llama el de información y era el mismo que se la había entregado, quedaron al día siguiente y le entrega la grabadora.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



Que el declarante cuando habla con gente de información o con colaboradores, él nunca pregunta quienes son, no sabe sus números de teléfono.

Que el declarante no sabe si las personas que recogieron la grabadora tenían relación con Evaristo, él trata de recordar de parte de quien venían pero no lo sabe. Sabe que cuando habló con Manuel, éste le dijo que se pusiese en contacto con Evaristo. El contacto telefónico que tuvo con Evaristo consistió en una conversación sobre "el gordo", Evaristo le dijo que porqué había dado la información de "el gordo", si éste ya se lo había comunicado a él. El declarante le dijo que porque "el gordo" se la había dado a él.

Que el no sabe quien puede tener esa grabadora, supone que la policía española, está seguro que la persona que recogió la grabadora no era extranjero. El declarante no tiene mas datos, la persona que le entró la grabadora, él se la devolvió. El habló de la información que tenía con Manuel, Evaristo, Alan Parra y un americano de la DEA.

Manuel manifiesta a preguntas del Fiscal que Evaristo es la persona con la que debería contactar.

Que no tiene contacto con la Guardia Civil ni con el CNI.

Que "el gordo" le dio al declarante muchos datos, números de teléfono, nombres.. Él no sabía que el Sr. Juez no tenía en su poder la grabación.

Que el declarante una vez en EEUU grabó con un aparato igual que el que le dieron. Sólo tiene un botón para grabar, graba con un chip, no tiene un cassette como las normales.

Que el tomó notas pero no sabe si las guardó. Lo va a comprobar.

Que la cita la tuvieron cerca de la recepción del hotel Eurobuilding. Las tres citas las tuvieron en el mismo lugar.

Que el estilo de las personas que actuaron es el estilo de los españoles. Los americanos tienen otro estilo de actuar y los franceses trabajan muy parecido a los españoles. El que hablaba, hablaba correctamente español por eso no cree que fuesen franceses. La forma en que lo contactaron es como contactan siempre con él los españoles, mas en concreto los de información porque los de estupefacientes tienen un estilo mas abierto.

A preguntas del Fiscal manifiesta que el declarante conoce a Evaristo que ha trabajado con él.

Leída la presente, la firman los comparecientes por estar de acuerdo con su contenido, en unión de las personas presentes en este acto, de lo que yo, el Secretario doy fe.



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚM. 6
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

**PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ
DON JUAN DEL OLMO GALVEZ**

En Madrid a 29 de Julio de 2004.

DADA CUENTA: Visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, ofíciase al Instituto Madrileño de la Salud a fin de que informen a este Juzgado Central de Instrucción, a la mayor brevedad, a la mayor brevedad, si alguno de los imputados, que se relacionan al final de la presente, han recibido asistencia médica en algún Centro médico o Centro de Salud de la Comunidad de Madrid, en el periodo comprendido desde el día 1 de Enero de 2003 al 11 de Marzo de 2004, ambos inclusive. Así mismo ofíciase en los mismo términos a la Clínica Puerta de Hierro y al Hospital Gregorio Marañón.

La relación de imputados referida es:

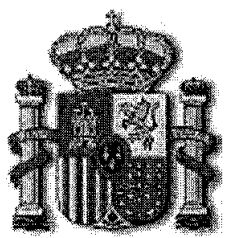
JAMAL ZOUGAM: nacido en Tánger (Marruecos) el 5 de octubre de 1973, con NIE X-842451-F, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED CHAOUI: nacido en Tánger (Marruecos) el 28 de junio de 1969, con NIE X-0908710-A, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED EL BAKKALI: nacido en Tánger (Marruecos) el 8 de enero de 1972, con NIE X-02761925-Q, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º-D, Madrid.

VINAY KOHLI: nacido en Jamsher (India) el 11 de junio de 1978, con domicilio en C/. Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, de Madrid.

SURESH KUMAR: Nacido el 27 de enero de 1972 en Hoshiarpur (India), con NIE X-1720517-W, con domicilio en Calle Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MOHAMED AL HADI CHEDADI: Nacido en 1966 en Tánger (Marruecos), con NIE X-2572906, con domicilio en C/. Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.

ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03246023-X, con domicilio en C/. Radio nº 15, bajo derecha, Madrid.

JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS: Nacido en Avilés (Asturias) el 10 de diciembre de 1976, con DNI nº 11.434.514, con domicilio en C/. El Fuero nº 1, 2º F, Avilés (Asturias).

FARID OULAD ALI: Nacido el 5 de noviembre de 1970 en Marruecos, con NIE X-03510937-X, con domicilio en C/. Teniente Coronel Noreña nº 16, piso 1º, planta 4ª, de Madrid.

ABDERRAHIM ZBAKH: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03485518-Y, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º D, Madrid.

NAIMA OULAD AKCHA: Nacida el 26 de septiembre de 1963 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04563763-B, con domicilio en C/. Ronda de Atocha nº 5, 5º Izq., Madrid.

RAFA ZOUHIER: Nacido el 15 de junio de 1979 en Casablanca (Marruecos), con NIE X-2053914-Z, con domicilio en Travesía de Madrid nº 3, 2º D, Villanueva del Pardillo (Madrid).

KHALIL OULAD AKCHA: Nacido el 22 de agosto de 1973 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04056644-Q, con domicilio en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca).

FAISSAL ALLOUCH: Nacido el 24 de abril de 1970 en Ain Ali Muamen (Marruecos), con NIE X-02540486-K, con domicilio en C/. Topacio nº 19, primero 3, Madrid.

FOUAD EL MORABIT AMGHAR: Nacido el 3 de septiembre de 1973 en Nador-Mar Marruecos), con NIE X-2954047-L, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

BASEL GHALYOUN: Nacido el 25 de febrero de 1980 en Homs (Siria), con NIE X-3643027-B, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS: Nacido el 25 de febrero de 1964 en Damasco (Siria), con NIE X-1652354-B, con domicilio en C/. Químicos nº 3, 2º Izq. Madrid.

HAMID AHMIDAN: Nacido el 20 de noviembre de 1977 en Tetuán (Marruecos), con pasaporte marroquí nº L450393, con domicilio en Avenida Cerro de los Ángeles nº 30, Bajo, Letra A, de Madrid.

SAID AHMIDAN: Nacido el 2 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-4135168-K, con domicilio en C/. Acechual nº 9, de Madrid.

ANTONIO TORO CASTRO: Nacido el 13 de junio de 1977 en Avilés (Asturias), con DNI nº 71.877.778-H, con domicilio en C/. Luis Treillar nº 7, 1º, Puerta B, Catrillón (Asturias).



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



MOSTAFA AHMIDAN: Nacido el 27 de enero de 1968 en Tetuán (Marruecos), con NIE-X 04165801-H, con domicilio en C/. Torremolinos nº 4, 2º D, de Madrid.

MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD: Nacido en 1975, en Damasco (Siria), con NIE-X 02704900-P, con domicilio en C/. Pico de los Artilleros nº 212, 2º B, de Madrid.

WALID ALTARAKJI ALMASRI: Nacido el 4 de enero de 1966 en Londres (Gran Bretaña), con DNI nº 50.740.813-F, con domicilio en C/. Ramón Pérez de Ayala nº 152, 12-D, de Madrid.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOU): Nacido el 25 de abril de 1975 en Tetuán (Marruecos), con Pasaporte Marroquí 371845, con domicilio en C/. Coronel nº 15, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL: Nacido el 26 de octubre de 1969 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-02517952-G, con domicilio en Calle Ejército Español, Portal 3, 3º B, Ceuta, y en Madrid, en Calle Valdemorillo nº 3, 3º-10, de Getafe.

RACHID AGLIF: Nacido el 19 de noviembre de 1979 en Khouribga (Marruecos), con NIE-X 01599685-N, con domicilio en Calle Santa Lucía nº 17, 2º-1º, de Madrid.

SAID AHAROUC: Nacido el 25 de abril de 1979 en Marruecos, hijo de Omar y de Alia, con domicilio en Calle de la Fuente nº 26, Letra D, 2º, Puerta D, Parla (Madrid).

HASSAN BELHADJ: Nacido en 1977 en Lucema (Marruecos), con NIE X-4276163-A, con domicilio en Calle Humanes nº 43, 3º C, Parla (Madrid).

IBRAHIM AFALAH: Nacido el 10 de junio de 1983 en Douar Ighmiren (Marruecos), con NIE X-02508591-G, con domicilio en Avenida María Guerrero nº 60, 1º, de Leganés (Madrid).

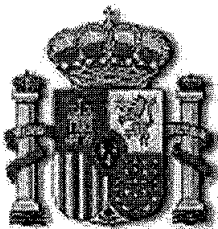
MOHAMED ANAOUA DAHDYOUH: Nacido el 27 de diciembre de 1969 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1735668-L, con domicilio en Calle Goya nº 8, Piso 3º, Puerta Tercera, de Málaga.

ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK: Nacido el 12 de abril de 1971 en Marruecos, con NIE X-3770244-S, con domicilio en Calle Carnicería nº 2, de Monda (Málaga).

MOHAMED EL BARROUCHI: Nacido el 8 de junio de 1973 en Beni Boughfer (Marruecos), con NIE X-1900975-W, con domicilio en Plaza de Bonaire nº 2, 3º A, Málaga.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU: Nacido el 3 de enero de 1975 en Barlez-Elmansoura (Egipto), con NIE X-2177719-X, con domicilio en Calle Mariano Fernández nº 8, 3º Derecha, Interior, Madrid.

ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA: Nacido el 22 de octubre de 1961 en Jeddah (Arabia Saudí), con NIE X-01114438-L, con domicilio en Casa Rural de Balsain, La Granja (Segovia).



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



KHALID ZEIMI PARDO: Nacido el 14 de febrero de 1977 en Tánger (Marruecos), con DNI nº 51.712.454-B, con domicilio en Calle La Paz nº 9, Arganda del Rey (Madrid).

RAKESH KUMAR: Nacido el 18 de julio de 1977 en Hoshiar Pur (India), con NIE X-3716405-L, con domicilio en Avenida Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED BOUHARRAT: Nacido el 11 de mayo de 1979 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1764993-L, con domicilio en Calle Andorra nº 17, 2º bajo, Fuenlabrada (Madrid).

ABDENNABI CHEDADJ: Nacido el 25 de abril de 1972 en Tánger (Marruecos), con NIE X-01014964-C, con domicilio en Calle Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.

SAED EL HARRAK: Nacido el 10 de abril de 1973 en Beni Guerfet (Marruecos), con NIE X-2168375-G, con domicilio en Calle Macarena nº 40, 1º, Izquierda, de Parla (Madrid).

LUIS JUAN PAREDES YZIQUE: Nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960, hijo de Luis y de Petronila, con NIE-X 03659374-M, con domicilio en la Calle Pozas nº 4, 2º Izq, de Madrid.

YOUENES ALAQUI: Nacido en Marruecos el 1 de febrero de 1968, hijo de Abdelkader y de Fátima, con NIE-X 1377317-P, con domicilio en Calle Ses Roselles de Sant Antoni de Portmany (Ibiza).

CARMEN MARÍA TORO CASTRO: Nacida en Avilés (Asturias) el 17 de agosto de 1981, hija de Victoriano y de Carmen, con D.N.I. 71.885.605-W, con domicilio en Calle Fuero de Avilés nº 1, 2º F, de Avilés (Asturias).

GONZALO LOPEZ GONZALEZ: Nacido en Mañores (Asturias) el 29 de diciembre de 1976, hijo de José María y de María Concepción, con D.N.I. 76.941.133-S, con domicilio en Mañores nº 14, Concejo de Tineo (Asturias).

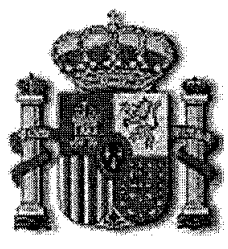
IVÁN GRANADOS PEÑA: Nacido en Avilés (Asturias) el 23 de agosto de 1982, hijo de Manuel y de Victoria, con D.N.I. 71.888.594-R, con domicilio en Avenida de Gijón nº 5, 3 B Izq. Avilés (Asturias).

JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ: Nacido en Carreno (Asturias) el 14 de septiembre de 1952, hijo de Silverio y de Herminia, con D.N.I. 11.368.095, con domicilio en Arabuya nº 10, Bajo Derecha, de Avilés (Asturias).

EMILIO LLANO ÁLVAREZ: Nacido en Cangas del Narcea (Asturias) el 15 de diciembre de 1960, hijo de Avelino y de Olvido, con D.N.I. 71.628.553-K, con domicilio en Calle Valentín Andrés nº 3, 4º D, de Grado (Asturias).

RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ: Nacido en Piedralonga-Tineo (Asturias) el 1 de agosto de 1979, hijo de José y de María Teresa, con D.N.I. 9.444.000-Q, con domicilio en Piedralonga nº 5, Concejo de Tineo (Asturias).

RUBÉN IGLESIAS DÍAZ: Nacido en Avilés (Asturias) el 21 de enero de 1979, hijo de Manuel y de María del Rocío, con D.N.I. 71.882.181-M, con domicilio en Calle Ramón María del Valle Inclán nº 1, 4º B, de Avilés (Asturias).



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ: Nacido en Avilés (Asturias) el 9 de mayo de 1981, hijo de José Manuel y de Eliécer María, con D.N.I. 11.426.910-G, con domicilio en Calle Juan de Grijalva nº 4, 1º D, de Avilés (Asturias).

ANTONIO IVÁN REIS PALICIO: Nacido en Oviedo (Asturias) el 23 de agosto de 1982, hijo de Antonio Joaquín y de María del Pilar, con D.N.I. 71.655.060-D, con domicilio en Calle Veneguera nº 2, 1º Izq., de Vecindario-Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria).

NASREDDINE BOUSBAA: Nacido en Constantina (Argelia) el 19 de mayo de 1961, hijo de Sala y de Algia, con N.I.E. X.2832017-G, con domicilio en Calle Gill Limón nº 8 esc. 1 2º E de MADRID.

ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI: nacido en Sraganna (Marruecos) el 11 de marzo de 1972, con DNI nº 53.717.607, con domicilio en C/. Río Tormes nº 2, 3º A, de Leganés (Madrid).

HICHAN AHMIDAM, nacido en Tetuán (Marruecos) el 8 de junio de 1979.

MOHAMED BELHADJ, nacido en Douar Mnoud (Marruecos) el día 15 de octubre de 1979, hijo de Mohammadi y Farita.

ABDELMAJID BOUCHAR, nacido en Ait Lahcen Oualla (Marruecos) el día 9 de enero de 1983, hijo de Abdeslam y de Menna.

MOHAMED AFALAH, nacido en Ighmiren (Marruecos) el día 25 de enero de 1976, hijo de Ahmed y de Afead.

SAID BERRAJ (nacido en Marruecos el 12 de julio de 1972, hijo de Abderrahman y Aicha).

DAOUD OUHNANE, nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709-M.

RABEI OSMAN EL SAYED (RABEI OSMAN EL SAYED AHMED), n/ 22-07-71 en Alazizya-Samnoud (Egipto), h/ Osman el Sayed Ahmed y Zineb Wali y portador del Pasaporte egipcio nº 0439061 (nacido el 22 de julio de 1977 en Gharbia -Egipto-).

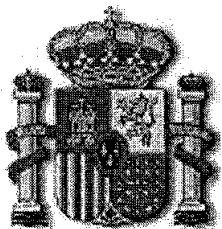
JAMAL AHMIDAN (nacido en Tetuán, Marruecos, el 28 de octubre de 1970, hijo de Ahmed y de Rahma).

MOHAMED OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, hijo de Ahmed y de Fátima).

RACHID OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, el 27 de enero de 1971, hijo de Ahmed y de Fátima).

ABDENNABI KOUNJAA (nacido en Taourit, Marruecos, el año 1975, hijo de Ahmed y de Batoul).

SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET, (nacido en Túnez el 10 de julio de 1968, hijo de Abdelmajid y Rachida).



RIFAAT ANOUAR ASRIH: nacido el 16 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmed y de Malika, con NIE X-3597828-F.



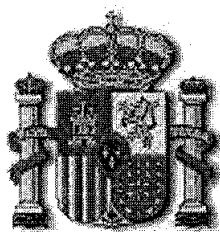
Lo manda y firma S.S^a doy fe.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado, Doy fe.

[Firma manuscrita]



Procedimiento: SUMARIO 20/04

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:



En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04, dirijo a V.I. el presente a fin de que se informe a este Juzgado Central de Instrucción, **A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE**, si alguno de los imputados, que más abajo se relacionaran, han recibido asistencia médica en ese Centro Médico en el periodo comprendido desde el día 1 de Enero de 2003 al 11 de Marzo de 2004.

La relación de imputados referida es:

JAMAL ZOUGAM: nacido en Tánger (Marruecos) el 5 de octubre de 1973, con NIE X-842451-F, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

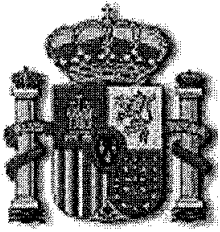
MOHAMED CHAOUI: nacido en Tánger (Marruecos) el 28 de junio de 1969, con NIE X-0908710-A, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED EL BAKKALI: nacido en Tánger (Marruecos) el 8 de enero de 1972, con NIE X-02761925-Q, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º-D, Madrid.

VINAY KOHLI: nacido en Jamsher (India) el 11 de junio de 1978, con domicilio en C/. Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, de Madrid.

SURESH KUMAR: Nacido el 27 de enero de 1972 en Hoshiarpur (India), con NIE X-1720517-W, con domicilio en Calle Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED AL HADI CHEDADI: Nacido en 1966 en Tánger (Marruecos), con NIE X-2572906, con domicilio en C/. Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03246023-X, con domicilio en C/. Radio nº 15, bajo derecha, Madrid.

JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS: Nacido en Avilés (Asturias) el 10 de diciembre de 1976, con DNI nº 11.434.514, con domicilio en C/. El Fuero nº 1, 2º F, Avilés (Asturias).

FARID OULAD ALI: Nacido el 5 de noviembre de 1970 en Marruecos, con NIE X-03510937-X, con domicilio en C/. Teniente Coronel Noreña nº 16, piso 1º, planta 4ª, de Madrid.

ABDERRAHIM ZBAKH: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03485518-Y, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º D, Madrid.

NAIMA OULAD AKCHA: Nacida el 26 de septiembre de 1963 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04563763-B, con domicilio en C/. Ronda de Atocha nº 5, 5º Izq., Madrid.

RAFA ZOUHIER: Nacido el 15 de junio de 1979 en Casablanca (Marruecos), con NIE X-2053914-Z, con domicilio en Travesía de Madrid nº 3, 2º D, Villanueva del Pardillo (Madrid).

KHALIL OULAD AKCHA: Nacido el 22 de agosto de 1973 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04056644-Q, con domicilio en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca).

FAISSAL ALLOUCH: Nacido el 24 de abril de 1970 en Ain Ali Muamen (Marruecos), con NIE X-02540486-K, con domicilio en C/. Topacio nº 19, primero 3, Madrid.

FOUAD EL MORABIT AMGHAR: Nacido el 3 de septiembre de 1973 en Nador-Mar Marruecos), con NIE X-2954047-L, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

BASEL GHALYOUN: Nacido el 25 de febrero de 1980 en Homs (Siria), con NIE X-3643027-B, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS: Nacido el 25 de febrero de 1964 en Damasco (Siria), con NIE X-1652354-B, con domicilio en C/. Químicos nº 3, 2º Izq. Madrid.

HAMID AHMIDAN: Nacido el 20 de noviembre de 1977 en Tetuán (Marruecos), con pasaporte marroquí nº L450393, con domicilio en Avenida Cerro de los Ángeles nº 30, Bajo, Letra A, de Madrid.

SAID AHMIDAN: Nacido el 2 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-4135168-K, con domicilio en C/. Acechual nº 9, de Madrid.

ANTONIO TORO CASTRO: Nacido el 13 de junio de 1977 en Avilés (Asturias), con DNI nº 71.877.778-H, con domicilio en C/. Luis Treillar nº 7, 1º, Puerta B, Catrillón (Asturias).

MOSTAFA AHMIDAN: Nacido el 27 de enero de 1968 en Tetuán (Marruecos), con NIE-X 04165801-H, con domicilio en C/. Torremolinos nº 4, 2º D, de Madrid.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD: Nacido en 1975, en Damasco (Siria), con NIE-X 02704900-P, con domicilio en C/. Pico de los Artilleros nº 212, 2º B, de Madrid.

WALID ALTARAKJI ALMASRI: Nacido el 4 de enero de 1966 en Londres (Gran Bretaña), con DNI nº 50.740.813-F, con domicilio en C/. Ramón Pérez de Ayala nº 152, 12-D, de Madrid.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOU): Nacido el 25 de abril de 1975 en Tetuán (Marruecos), con Pasaporte Marroquí 371845, con domicilio en C/. Coronel nº 15, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL: Nacido el 26 de octubre de 1969 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-02517952-G, con domicilio en Calle Ejército Español, Portal 3, 3º B, Ceuta, y en Madrid, en Calle Valdemorillo nº 3, 3º-10, de Getafe.

RACHID AGLIF: Nacido el 19 de noviembre de 1979 en Khouribga (Marruecos), con NIE-X 01599685-N, con domicilio en Calle Santa Lucía nº 17, 2º-1º, de Madrid.

SAID AHAROUC: Nacido el 25 de abril de 1979 en Marruecos, hijo de Omar y de Alía, con domicilio en Calle de la Fuente nº 26, Letra D, 2º, Puerta D, Parla (Madrid).

HASSAN BELHADJ: Nacido en 1977 en Lucema (Marruecos), con NIE X-4276163-A, con domicilio en Calle Humanes nº 43, 3º C, Parla (Madrid).

IBRAHIM AFALAH: Nacido el 10 de junio de 1983 en Douar Ighmiren (Marruecos), con NIE X-02508591-G, con domicilio en Avenida María Guerrero nº 60, 1º, de Leganés (Madrid).

MOHAMED ANAOUA DAHDYOUH: Nacido el 27 de diciembre de 1969 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1735668-L, con domicilio en Calle Goya nº 8, Piso 3º, Puerta Tercera, de Málaga.

ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK: Nacido el 12 de abril de 1971 en Marruecos, con NIE X-3770244-S, con domicilio en Calle Carnicería nº 2, de Monda (Málaga).

MOHAMED EL BARROUCHI: Nacido el 8 de junio de 1973 en Beni Boughfer (Marruecos), con NIE X-1900975-W, con domicilio en Plaza de Bonaire nº 2, 3º A, Málaga.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU: Nacido el 3 de enero de 1975 en Barlez-Elmansoura (Egipto), con NIE X-2177719-X, con domicilio en Calle Mariano Fernández nº 8, 3º Derecha, Interior, Madrid.

ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA: Nacido el 22 de octubre de 1961 en Jeddah (Arabia Saudí), con NIE X-01114438-L, con domicilio en Casa Rural de Balsain, La Granja (Segovia).

KHALID ZEIMI PARDO: Nacido el 14 de febrero de 1977 en Tánger (Marruecos), con DNI nº 51.712.454-B, con domicilio en Calle La Paz nº 9, Arganda del Rey (Madrid).



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



RAKESH KUMAR: Nacido el 18 de julio de 1977 en Hoshiar Pur (India), con NIE X-3716405-L, con domicilio en Avenida Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED BOUHARRAT: Nacido el 11 de mayo de 1979 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1764993-L, con domicilio en Calle Andorra nº 17, 2º bajo, Fuenlabrada (Madrid).

ABDENNABI CHEDADI: Nacido el 25 de abril de 1972 en Tánger (Marruecos), con NIE X-01014964-C, con domicilio en Calle Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.

SAED EL HARRAK: Nacido el 10 de abril de 1973 en Beni Guerfet (Marruecos), con NIE X-2168375-G, con domicilio en Calle Macarena nº 40, 1º, Izquierda, de Parla (Madrid).

LUIS JUAN PAREDES YZIQUE: Nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960, hijo de Luis y de Petronila, con NIE-X 03659374-M, con domicilio en la Calle Pozas nº 4, 2º Izq, de Madrid.

YOUENES ALAOU: Nacido en Marruecos el 1 de febrero de 1968, hijo de Abdelkader y de Fátima, con NIE-X 1377317-P, con domicilio en Calle Ses Roselles de Sant Antoni de Portmany (Ibiza).

CARMEN MARÍA TORO CASTRO: Nacida en Avilés (Asturias) el 17 de agosto de 1981, hija de Victoriano y de Carmen, con D.N.I. 71.885.605-W, con domicilio en Calle Fuero de Avilés nº 1, 2º F, de Avilés (Asturias).

GONZALO LOPEZ GONZALEZ: Nacido en Mañores (Asturias) el 29 de diciembre de 1976, hijo de José María y de María Concepción, con D.N.I. 76.941.133-S, con domicilio en Mañores nº 14, Concejo de Tineo (Asturias).

IVÁN GRANADOS PEÑA: Nacido en Avilés (Asturias) el 23 de agosto de 1982, hijo de Manuel y de Victoria, con D.N.I. 71.888.594-R, con domicilio en Avenida de Gijón nº 5, 3 B Izq. Avilés (Asturias).

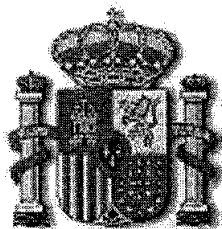
JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ: Nacido en Carreno (Asturias) el 14 de septiembre de 1952, hijo de Silverio y de Herminia, con D.N.I. 11.368.095, con domicilio en Arabuya nº 10, Bajo Derecha, de Avilés (Asturias).

EMILIO LLANO ÁLVAREZ: Nacido en Cangas del Narcea (Asturias) el 15 de diciembre de 1960, hijo de Avelino y de Olvido, con D.N.I. 71.628.553-K, con domicilio en Calle Valentín Andrés nº 3, 4º D, de Grado (Asturias).

RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ: Nacido en Piedralonga-Tineo (Asturias) el 1 de agosto de 1979, hijo de José y de María Teresa, con D.N.I. 9.444.000-Q, con domicilio en Piedralonga nº 5, Concejo de Tineo (Asturias).

RUBÉN IGLESIAS DÍAZ: Nacido en Avilés (Asturias) el 21 de enero de 1979, hijo de Manuel y de María del Rocío, con D.N.I. 71.882.181-M, con domicilio en Calle Ramón María del Valle Inclán nº 1, 4º B, de Avilés (Asturias).

SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ: Nacido en Avilés (Asturias) el 9 de mayo de 1981, hijo de José Manuel y de Eliécer María, con D.N.I. 11.426.910-G, con domicilio en Calle Juan de Grijalva nº 4, 1º D, de Avilés (Asturias).



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ANTONIO IVÁN REIS PALICIO: Nacido en Oviedo (Asturias) el 23 de agosto de 1982, hijo de Antonio Joaquín y de María del Pilar, con D.N.I. 71.655.060-D, con domicilio en Calle Veneguera nº 2, 1º Izq., de Vecindario-Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria).

NASREDDINE BOUSBAA: Nacido en Constantina (Argelia) el 19 de mayo de 1961, hijo de Sala y de Algia, con N.I.E. X.2832017-G, con domicilio en Calle Gill Limón nº 8 esc. 1 2º E de MADRID.

ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI: nacido en Sraghna (Marruecos) el 11 de marzo de 1972, con DNI nº 53.717.607, con domicilio en C/. Río Tormes nº 2, 3º A, de Leganés (Madrid).

HICHAN AHMIDAM, nacido en Tetuán (Marruecos) el 8 de junio de 1979.

MOHAMED BELHADJ, nacido en Douar Mnoud (Marruecos) el día 15 de octubre de 1979, hijo de Mohammadi y Farita.

ABDELMAJID BOUCHAR, nacido en Ait Lahcen Oualla (Marruecos) el día 9 de enero de 1983, hijo de Abdeslam y de Menna.

MOHAMED AFALAH, nacido en Ighmiren (Marruecos) el día 25 de enero de 1976, hijo de Ahmed y de Afead.

SAID BERRAJ (nacido en Marruecos el 12 de julio de 1972, hijo de Abderrahman y Aicha).

DAOUD OUHNANE, nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709-M.

RABEI OSMAN EL SAYED (RABEI OSMAN EL SAYED AHMED), n/ 22-07-71 en Alazizya-Samnoud (Egipto), h/ Osman el Sayed Ahmed y Zineb Wali y portador del Pasaporte egipcio nº 0439061 (nacido el 22 de julio de 1977 en Gharbia --Egipto--).

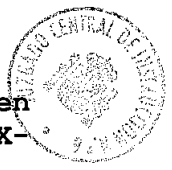
JAMAL AHMIDAN (nacido en Tetuán, Marruecos, el 28 de octubre de 1970, hijo de Ahmed y de Rahma).

MOHAMED OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, hijo de Ahmed y de Fátima).

RACHID OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, el 27 de enero de 1971, hijo de Ahmed y de Fátima).

ABDENNABI KOUNJAA (nacido en Taourit, Marruecos, el año 1975, hijo de Ahmed y de Batoul).

SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET, (nacido en Túnez el 10 de julio de 1968, hijo de Abdelmajid y Rachida).



RIFAAT ANOUAR ASRIH: nacido el 16 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmed y de Malika, con NIE X-3597828-F.

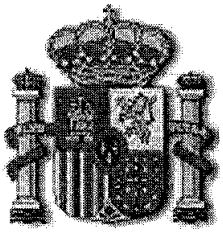
ADMINISTRACION DE JUSTICIA

En Madrid, a 29 de Julio de 2004

EL SECRETARIO

Es copia

ILTMO. SR. DIRECTOR DE LA CLINICA PUERTA DE HIERRO



Procedimiento: SUMARIO 20/04

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:



En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04, dirijo a V.I. el presente a fin de que se informe a este Juzgado Central de Instrucción, **A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE**, si alguno de los imputados, que más abajo se relacionaran, han recibido asistencia médica en ese Centro Médico en el periodo comprendido desde el día 1 de Enero de 2003 al 11 de Marzo de 2004.

La relación de imputados referida es:

JAMAL ZOUGAM: nacido en Tánger (Marruecos) el 5 de octubre de 1973, con NIE X-842451-F, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED CHAOUI: nacido en Tánger (Marruecos) el 28 de junio de 1969, con NIE X-0908710-A, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED EL BAKKALI: nacido en Tánger (Marruecos) el 8 de enero de 1972, con NIE X-02761925-Q, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º-D, Madrid.

VINAY KOHLI: nacido en Jamsher (India) el 11 de junio de 1978, con domicilio en C/. Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, de Madrid.

SURESH KUMAR: Nacido el 27 de enero de 1972 en Hoshiarpur (India), con NIE X-1720517-W, con domicilio en Calle Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED AL HADI CHEDADI: Nacido en 1966 en Tánger (Marruecos), con NIE X-2572906, con domicilio en C/. Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03246023-X, con domicilio en C/. Radio nº 15, bajo derecha, Madrid.

JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS: Nacido en Avilés (Asturias) el 10 de diciembre de 1976, con DNI nº 11.434.514, con domicilio en C/. El Fuero nº 1, 2º F, Avilés (Asturias).

FARID OULAD ALI: Nacido el 5 de noviembre de 1970 en Marruecos, con NIE X-03510937-X, con domicilio en C/. Teniente Coronel Noreña nº 16, piso 1º, planta 4ª, de Madrid.

ABDERRAHIM ZBAKH: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03485518-Y, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º D, Madrid.

NAIMA OULAD AKCHA: Nacida el 26 de septiembre de 1963 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04563763-B, con domicilio en C/. Ronda de Atocha nº 5, 5º Izq., Madrid.

RAFA ZOUHIER: Nacido el 15 de junio de 1979 en Casablanca (Marruecos), con NIE X-2053914-Z, con domicilio en Travesía de Madrid nº 3, 2º D, Villanueva del Pardillo (Madrid).

KHALIL OULAD AKCHA: Nacido el 22 de agosto de 1973 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04056644-Q, con domicilio en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca).

FAISSAL ALLOUCH: Nacido el 24 de abril de 1970 en Ain Ali Muamen (Marruecos), con NIE X-02540486-K, con domicilio en C/. Topacio nº 19, primero 3, Madrid.

FOUAD EL MORABIT AMGHAR: Nacido el 3 de septiembre de 1973 en Nador-Mar Marruecos), con NIE X-2954047-L, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

BASEL GHALYOUN: Nacido el 25 de febrero de 1980 en Homs (Siria), con NIE X-3643027-B, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

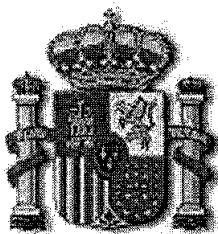
MOUHANNAD ALMALLAH DABAS: Nacido el 25 de febrero de 1964 en Damasco (Siria), con NIE X-1652354-B, con domicilio en C/. Químicos nº 3, 2º Izq. Madrid.

HAMID AHMIDAN: Nacido el 20 de noviembre de 1977 en Tetuán (Marruecos), con pasaporte marroquí nº L450393, con domicilio en Avenida Cerro de los Ángeles nº 30, Bajo, Letra A, de Madrid.

SAID AHMIDAN: Nacido el 2 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-4135168-K, con domicilio en C/. Acechual nº 9, de Madrid.

ANTONIO TORO CASTRO: Nacido el 13 de junio de 1977 en Avilés (Asturias), con DNI nº 71.877.778-H, con domicilio en C/. Luis Treillar nº 7, 1º, Puerta B, Catrillón (Asturias).

MOSTAFA AHMIDAN: Nacido el 27 de enero de 1968 en Tetuán (Marruecos), con NIE-X 04165801-H, con domicilio en C/. Torremolinos nº 4, 2º D, de Madrid.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD: Nacido en 1975, en Damasco (Siria), con NIE-X 02704900-P, con domicilio en C/. Pico de los Artilleros nº 212, 2º B, de Madrid.

WALID ALTARAKJI ALMASRI: Nacido el 4 de enero de 1966 en Londres (Gran Bretaña), con DNI nº 50.740.813-F, con domicilio en C/. Ramón Pérez de Ayala nº 152, 12-D, de Madrid.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOU): Nacido el 25 de abril de 1975 en Tetuán (Marruecos), con Pasaporte Marroquí 371845, con domicilio en C/. Coronel nº 15, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL: Nacido el 26 de octubre de 1969 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-02517952-G, con domicilio en Calle Ejército Español, Portal 3, 3º B, Ceuta, y en Madrid, en Calle Valdemorillo nº 3, 3º-10, de Getafe.

RACHID AGLIF: Nacido el 19 de noviembre de 1979 en Khouribga (Marruecos), con NIE-X 01599685-N, con domicilio en Calle Santa Lucía nº 17, 2º-1º, de Madrid.

SAID AHAROUC: Nacido el 25 de abril de 1979 en Marruecos, hijo de Omar y de Alia, con domicilio en Calle de la Fuente nº 26, Letra D, 2º, Puerta D, Parla (Madrid).

HASSAN BELHADJ: Nacido en 1977 en Lucema (Marruecos), con NIE X-4276163-A, con domicilio en Calle Humanes nº 43, 3º C, Parla (Madrid).

IBRAHIM AFALAH: Nacido el 10 de junio de 1983 en Douar Ighmiren (Marruecos), con NIE X-02508591-G, con domicilio en Avenida María Guerrero nº 60, 1º, de Leganés (Madrid).

MOHAMED ANAOUA DAHDOUH: Nacido el 27 de diciembre de 1969 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1735668-L, con domicilio en Calle Goya nº 8, Piso 3º, Puerta Tercera, de Málaga.

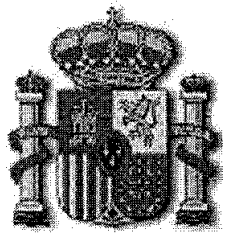
ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK: Nacido el 12 de abril de 1971 en Marruecos, con NIE X-3770244-S, con domicilio en Calle Carnicería nº 2, de Monda (Málaga).

MOHAMED EL BARROUCHI: Nacido el 8 de junio de 1973 en Beni Boughfer (Marruecos), con NIE X-1900975-W, con domicilio en Plaza de Bonaire nº 2, 3º A, Málaga.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU: Nacido el 3 de enero de 1975 en Barlez-Elmansoura (Egipto), con NIE X-2177719-X, con domicilio en Calle Mariano Fernández nº 8, 3º Derecha, Interior, Madrid.

ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA: Nacido el 22 de octubre de 1961 en Jeddah (Arabia Saudí), con NIE X-01114438-L, con domicilio en Casa Rural de Balsain, La Granja (Segovia).

KHALID ZEIMI PARDO: Nacido el 14 de febrero de 1977 en Tánger (Marruecos), con DNI nº 51.712.454-B, con domicilio en Calle La Paz nº 9, Arganda del Rey (Madrid).



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RAKESH KUMAR: Nacido el 18 de julio de 1977 en Hoshiar Pur (India), con NIE X-3716405-L, con domicilio en Avenida Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED BOUHARRAT: Nacido el 11 de mayo de 1979 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1764993-L, con domicilio en Calle Andorra nº 17, 2º bajo, Fuenlabrada (Madrid).

ABDENNABI CHEDADI: Nacido el 25 de abril de 1972 en Tánger (Marruecos), con NIE X-01014964-C, con domicilio en Calle Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.

SAED EL HARRAK: Nacido el 10 de abril de 1973 en Beni Guerfet (Marruecos), con NIE X-2168375-G, con domicilio en Calle Macarena nº 40, 1º, Izquierda, de Parla (Madrid).

LUIS JUAN PAREDES YZIQUE: Nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960, hijo de Luis y de Petronila, con NIE-X 03659374-M, con domicilio en la Calle Pozas nº 4, 2º Izq, de Madrid.

YOUENES ALAOU: Nacido en Marruecos el 1 de febrero de 1968, hijo de Abdelkader y de Fátima, con NIE-X 1377317-P, con domicilio en Calle Ses Roselles de Sant Antoni de Portmany (Ibiza).

CARMEN MARÍA TORO CASTRO: Nacida en Avilés (Asturias) el 17 de agosto de 1981, hija de Victoriano y de Carmen, con D.N.I. 71.885.605-W, con domicilio en Calle Fuero de Avilés nº 1, 2º F, de Avilés (Asturias).

GONZALO LOPEZ GONZALEZ: Nacido en Mañores (Asturias) el 29 de diciembre de 1976, hijo de José María y de María Concepción, con D.N.I. 76.941.133-S, con domicilio en Mañores nº 14, Concejo de Tineo (Asturias).

IVÁN GRANADOS PEÑA: Nacido en Avilés (Asturias) el 23 de agosto de 1982, hijo de Manuel y de Victoria, con D.N.I. 71.888.594-R, con domicilio en Avenida de Gijón nº 5, 3 B Izq. Avilés (Asturias).

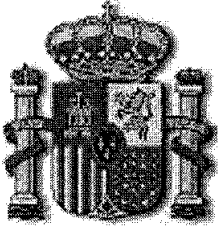
JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ: Nacido en Carreno (Asturias) el 14 de septiembre de 1952, hijo de Silverio y de Herminia, con D.N.I. 11.368.095, con domicilio en Arabuya nº 10, Bajo Derecha, de Avilés (Asturias).

EMILIO LLANO ÁLVAREZ: Nacido en Cangas del Narcea (Asturias) el 15 de diciembre de 1960, hijo de Avelino y de Olvido, con D.N.I. 71.628.553-K, con domicilio en Calle Valentín Andrés nº 3, 4º D, de Grado (Asturias).

RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ: Nacido en Piedralonga-Tineo (Asturias) el 1 de agosto de 1979, hijo de José y de María Teresa, con D.N.I. 9.444.000-Q, con domicilio en Piedralonga nº 5, Concejo de Tineo (Asturias).

RUBÉN IGLESIAS DÍAZ: Nacido en Avilés (Asturias) el 21 de enero de 1979, hijo de Manuel y de María del Rocío, con D.N.I. 71.882.181-M, con domicilio en Calle Ramón María del Valle Inclán nº 1, 4º B, de Avilés (Asturias).

SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ: Nacido en Avilés (Asturias) el 9 de mayo de 1981, hijo de José Manuel y de Eliécer María, con D.N.I. 11.426.910-G, con domicilio en Calle Juan de Grijalva nº 4, 1º D, de Avilés (Asturias).



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ANTONIO IVÁN REIS PALICIO: Nacido en Oviedo (Asturias) el 23 de agosto de 1982, hijo de Antonio Joaquín y de María del Pilar, con D.N.I. 71.655.060-D, con domicilio en Calle Veneguera nº 2, 1º Izq., de Vecindario-Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria).

NASREDDINE BOUSBAA: Nacido en Constantina (Argelia) el 19 de mayo de 1961, hijo de Sala y de Algia, con N.I.E. X.2832017-G, con domicilio en Calle Gill Limón nº 8 esc. 1 2º E de MADRID.

ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI: nacido en Sragna (Marruecos) el 11 de marzo de 1972, con DNI nº 53.717.607, con domicilio en C/. Río Tormes nº 2, 3º A, de Leganés (Madrid).

HICHAN AHMIDAM, nacido en Tetuán (Marruecos) el 8 de junio de 1979.

MOHAMED BELHADJ, nacido en Douar Mnoud (Marruecos) el día 15 de octubre de 1979, hijo de Mohammadi y Farita.

ABDELMAJID BOUCHAR, nacido en Ait Lahcen Oualla (Marruecos) el día 9 de enero de 1983, hijo de Abdeslam y de Menna.

MOHAMED AFALAH, nacido en Ighmiren (Marruecos) el día 25 de enero de 1976, hijo de Ahmed y de Afead.

SAID BERRAJ (nacido en Marruecos el 12 de julio de 1972, hijo de Abderrahman y Aicha).

DAOUD OUHNANE, nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709-M.

RABEI OSMAN EL SAYED (RABEI OSMAN EL SAYED AHMED), n/ 22-07-71 en Alazizya-Samnoud (Egipto), h/ Osman el Sayed Ahmed y Zineb Wali y portador del Pasaporte egipcio nº 0439061 (nacido el 22 de julio de 1977 en Gharbia -Egipto-).

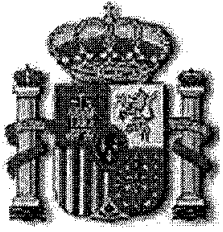
JAMAL AHMIDAN (nacido en Tetuán, Marruecos, el 28 de octubre de 1970, hijo de Ahmed y de Rahma).

MOHAMED OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, hijo de Ahmed y de Fátima).

RACHID OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, el 27 de enero de 1971, hijo de Ahmed y de Fátima).

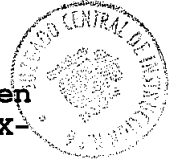
ABDENNABI KOUNJAA (nacido en Taourit, Marruecos, el año 1975, hijo de Ahmed y de Batoul).

SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET, (nacido en Túnez el 10 de julio de 1968, hijo de Abdelmajid y Rachida).



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

RIFAAT ANOUAR ASRIH: nacido el 16 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmed y de Malika, con NIE X-3597828-F.

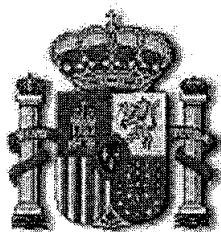


En Madrid, a 29 de Julio de 2004

EL SECRETARIO

Es copia

ILTMO. SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑON



Procedimiento: SUMARIO 20/04

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04, dirijo a V.I. el presente a fin de que se informe a este Juzgado Central de Instrucción, **A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE**, si alguno de los imputados, que más abajo se relacionaran, han recibido asistencia médica en algún Centro médico o Centro de Salud de la Comunidad de Madrid, en el periodo comprendido desde el día 1 de Enero de 2003 al 11 de Marzo de 2004.



La relación de imputados referida es:

JAMAL ZOUGAM: nacido en Tánger (Marruecos) el 5 de octubre de 1973, con NIE X-842451-F, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

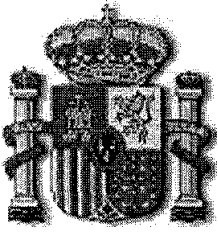
MOHAMED CHAOUI: nacido en Tánger (Marruecos) el 28 de junio de 1969, con NIE X-0908710-A, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED EL BAKKALI: nacido en Tánger (Marruecos) el 8 de enero de 1972, con NIE X-02761925-Q, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º-D, Madrid.

VINAY KOHLI: nacido en Jamsher (India) el 11 de junio de 1978, con domicilio en C/. Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, de Madrid.

SURESH KUMAR: Nacido el 27 de enero de 1972 en Hoshiarpur (India), con NIE X-1720517-W, con domicilio en Calle Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED AL HADI CHEDADI: Nacido en 1966 en Tánger (Marruecos), con NIE X-2572906, con domicilio en C/. Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03246023-X, con domicilio en C/. Radio nº 15, bajo derecha, Madrid.

JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS: Nacido en Avilés (Asturias) el 10 de diciembre de 1976, con DNI nº 11.434.514, con domicilio en C/. El Fuero nº 1, 2º F, Avilés (Asturias).

FARID OULAD ALI: Nacido el 5 de noviembre de 1970 en Marruecos, con NIE X-03510937-X, con domicilio en C/. Teniente Coronel Noreña nº 16, piso 1º, planta 4ª, de Madrid.

ABDERRAHIM ZBAKH: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03485518-Y, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º D, Madrid.

NAIMA OULAD AKCHA: Nacida el 26 de septiembre de 1963 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04563763-B, con domicilio en C/. Ronda de Atocha nº 5, 5º Izq., Madrid.

RAFA ZOUHIER: Nacido el 15 de junio de 1979 en Casablanca (Marruecos), con NIE X-2053914-Z, con domicilio en Travesía de Madrid nº 3, 2º D, Villanueva del Pardillo (Madrid).

KHALIL OULAD AKCHA: Nacido el 22 de agosto de 1973 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04056644-Q, con domicilio en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca).

FAISSAL ALLOUCH: Nacido el 24 de abril de 1970 en Ain Ali Muamen (Marruecos), con NIE X-02540486-K, con domicilio en C/. Topacio nº 19, primero 3, Madrid.

FOUAD EL MORABIT AMGHAR: Nacido el 3 de septiembre de 1973 en Nador-Mar Marruecos), con NIE X-2954047-L, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

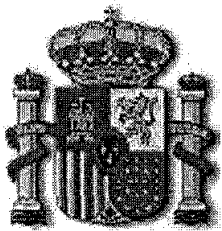
BASEL GHALYOUN: Nacido el 25 de febrero de 1980 en Homs (Siria), con NIE X-3643027-B, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS: Nacido el 25 de febrero de 1964 en Damasco (Siria), con NIE X-1652354-B, con domicilio en C/. Químicos nº 3, 2º Izq. Madrid.

HAMID AHMIDAN: Nacido el 20 de noviembre de 1977 en Tetuán (Marruecos), con pasaporte marroquí nº L450393, con domicilio en Avenida Cerro de los Angeles nº 30, Bajo, Letra A, de Madrid.

SAID AHMIDAN: Nacido el 2 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-4135168-K, con domicilio en C/. Acechual nº 9, de Madrid.

ANTONIO TORO CASTRO: Nacido el 13 de junio de 1977 en Avilés (Asturias), con DNI nº 71.877.778-H, con domicilio en C/. Luis Treillar nº 7, 1º, Puerta B, Catrillón (Asturias).



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



MOSTAFA AHMIDAN: Nacido el 27 de enero de 1968 en Tetuán (Marruecos), con NIE-X 04165801-H, con domicilio en C/. Torremolinos nº 4, 2º D, de Madrid.

MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD: Nacido en 1975, en Damasco (Siria), con NIE-X 02704900-P, con domicilio en C/. Pico de los Artilleros nº 212, 2º B, de Madrid.

WALID ALTARAKJI ALMASRI: Nacido el 4 de enero de 1966 en Londres (Gran Bretaña), con DNI nº 50.740.813-F, con domicilio en C/. Ramón Pérez de Ayala nº 152, 12-D, de Madrid.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOU): Nacido el 25 de abril de 1975 en Tetuán (Marruecos), con Pasaporte Marroquí 371845, con domicilio en C/. Coronel nº 15, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL: Nacido el 26 de octubre de 1969 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-02517952-G, con domicilio en Calle Ejército Español, Portal 3, 3º B, Ceuta, y en Madrid, en Calle Valdemorillo nº 3, 3º-10, de Getafe.

RACHID AGLIF: Nacido el 19 de noviembre de 1979 en Khouribga (Marruecos), con NIE-X 01599685-N, con domicilio en Calle Santa Lucía nº 17, 2º-1º, de Madrid.

SAID AHAROUC: Nacido el 25 de abril de 1979 en Marruecos, hijo de Omar y de Alia, con domicilio en Calle de la Fuente nº 26, Letra D, 2º, Puerta D, Parla (Madrid).

HASSAN BELHADJ: Nacido en 1977 en Lucema (Marruecos), con NIE X-4276163-A, con domicilio en Calle Humanes nº 43, 3º C, Parla (Madrid).

IBRAHIM AFALAH: Nacido el 10 de junio de 1983 en Douar Ighmiren (Marruecos), con NIE X-02508591-G, con domicilio en Avenida María Guerrero nº 60, 1º, de Leganés (Madrid).

MOHAMED ANAOUA DAHDOUH: Nacido el 27 de diciembre de 1969 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1735668-L, con domicilio en Calle Goya nº 8, Piso 3º, Puerta Tercera, de Málaga.

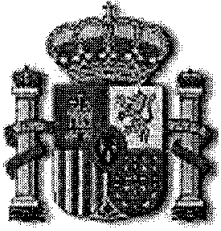
ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK: Nacido el 12 de abril de 1971 en Marruecos, con NIE X-3770244-S, con domicilio en Calle Carnicería nº 2, de Monda (Málaga).

MOHAMED EL BARROUCHI: Nacido el 8 de junio de 1973 en Beni Boughfer (Marruecos), con NIE X-1900975-W, con domicilio en Plaza de Bonaire nº 2, 3º A, Málaga.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU: Nacido el 3 de enero de 1975 en Barlez-Elmansoura (Egipto), con NIE X-2177719-X, con domicilio en Calle Mariano Fernández nº 8, 3º Derecha, Interior, Madrid.

ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA: Nacido el 22 de octubre de 1961 en Jeddah (Arabia Saudí), con NIE X-01114438-L, con domicilio en Casa Rural de Balsain, La Granja (Segovia).

KHALID ZEIMI PARDO: Nacido el 14 de febrero de 1977 en Tánger (Marruecos), con DNI nº 51.712.454-B, con domicilio en Calle La Paz nº 9, Arganda del Rey (Madrid).



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



RAKESH KUMAR: Nacido el 18 de julio de 1977 en Hoshiar Pur (India), con NIE X-3716405-L, con domicilio en Avenida Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED BOUHARRAT: Nacido el 11 de mayo de 1979 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1764993-L, con domicilio en Calle Andorra nº 17, 2º bajo, Fuenlabrada (Madrid).

ABDENNABI CHEDADI: Nacido el 25 de abril de 1972 en Tánger (Marruecos), con NIE X-01014964-C, con domicilio en Calle Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.

SAED EL HARRAK: Nacido el 10 de abril de 1973 en Beni Guerfet (Marruecos), con NIE X-2168375-G, con domicilio en Calle Macarena nº 40, 1º, Izquierda, de Parla (Madrid).

LUIS JUAN PAREDES YZIQUE: Nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960, hijo de Luis y de Petronila, con NIE-X 03659374-M, con domicilio en la Calle Pozas nº 4, 2º Izq, de Madrid.

YOUENES ALAOU: Nacido en Marruecos el 1 de febrero de 1968, hijo de Abdelkader y de Fátima, con NIE-X 1377317-P, con domicilio en Calle Ses Roselles de Sant Antoni de Portmany (Ibiza).

CARMEN MARÍA TORO CASTRO: Nacida en Avilés (Asturias) el 17 de agosto de 1981, hija de Victoriano y de Carmen, con D.N.I. 71.885.605-W, con domicilio en Calle Fuero de Avilés nº 1, 2º F, de Avilés (Asturias).

GONZALO LOPEZ GONZALEZ: Nacido en Mañores (Asturias) el 29 de diciembre de 1976, hijo de José María y de María Concepción, con D.N.I. 76.941.133-S, con domicilio en Mañores nº 14, Concejo de Tineo (Asturias).

IVÁN GRANADOS PEÑA: Nacido en Avilés (Asturias) el 23 de agosto de 1982, hijo de Manuel y de Victoria, con D.N.I. 71.888.594-R, con domicilio en Avenida de Gijón nº 5, 3 B Izq. Avilés (Asturias).

JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ: Nacido en Carreno (Asturias) el 14 de septiembre de 1952, hijo de Silverio y de Herminia, con D.N.I. 11.368.095, con domicilio en Arabuya nº 10, Bajo Derecha, de Avilés (Asturias).

EMILIO LLANO ÁLVAREZ: Nacido en Cangas del Narcea (Asturias) el 15 de diciembre de 1960, hijo de Avelino y de Olvido, con D.N.I. 71.628.553-K, con domicilio en Calle Valentín Andrés nº 3, 4º D, de Grado (Asturias).

RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ: Nacido en Piedralonga-Tineo (Asturias) el 1 de agosto de 1979, hijo de José y de María Teresa, con D.N.I. 9.444.000-Q, con domicilio en Piedralonga nº 5, Concejo de Tineo (Asturias).

RUBÉN IGLESIAS DÍAZ: Nacido en Avilés (Asturias) el 21 de enero de 1979, hijo de Manuel y de María del Rocío, con D.N.I. 71.882.181-M, con domicilio en Calle Ramón María del Valle Inclán nº 1, 4º B, de Avilés (Asturias).



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ: Nacido en Avilés (Asturias) el 9 de mayo de 1981, hijo de José Manuel y de Eliécer María, con D.N.I. 11.426.910-G, con domicilio en Calle Juan de Grijalva nº 4, 1º D, de Avilés (Asturias).

ANTONIO IVÁN REIS PALICIO: Nacido en Oviedo (Asturias) el 23 de agosto de 1982, hijo de Antonio Joaquín y de María del Pilar, con D.N.I. 71.655.060-D, con domicilio en Calle Veneguera nº 2, 1º Izq., de Vecindario-Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria).

NASREDDINE BOUSBAA: Nacido en Constantina (Argelia) el 19 de mayo de 1961, hijo de Sala y de Algia, con N.I.E. X.2832017-G, con domicilio en Calle Gill Limón nº 8 esc. 1 2º E de MADRID.

ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI : nacido en Sraganna (Marruecos) el 11 de marzo de 1972, con DNI nº 53.717.607, con domicilio en C/. Río Tormes nº 2, 3º A, de Leganés (Madrid).

HICHAN AHMIDAM, nacido en Tetuán (Marruecos) el 8 de junio de 1979.

MOHAMED BELHADJ, nacido en Douar Mnoud (Marruecos) el día 15 de octubre de 1979, hijo de Mohammadi y Farita.

ABDELMAJID BOUCHAR, nacido en Ait Lahcen Oualla (Marruecos) el día 9 de enero de 1983, hijo de Abdeslam y de Menna.

MOHAMED AFALAH, nacido en Ighmiren (Marruecos) el día 25 de enero de 1976, hijo de Ahmed y de Afead.

SAID BERRAJ (nacido en Marruecos el 12 de julio de 1972, hijo de Abderrahman y Aicha).

DAOUD OUHNANE, nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709-M.

RABEI OSMAN EL SAYED (RABEI OSMAN EL SAYED AHMED), n/ 22-07-71 en Alazizya-Samnoud (Egipto), h/ Osman el Sayed Ahmed y Zineb Wali y portador del Pasaporte egipcio nº 0439061 (nacido el 22 de julio de 1977 en Gharbia -Egipto-).

JAMAL AHMIDAN (nacido en Tetuán, Marruecos, el 28 de octubre de 1970, hijo de Ahmed y de Rahma).

MOHAMED OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, hijo de Ahmed y de Fátima).

RACHID OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, el 27 de enero de 1971, hijo de Ahmed y de Fátima).

ABDENNABI KOUNJAA (nacido en Taourit, Marruecos, el año 1975, hijo de Ahmed y de Batoul).

SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET, (nacido en Túnez el 10 de julio de 1968, hijo de Abdelmajid y Rachida).



RIFAAT ANOUAR ASRIH: nacido el 16 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmed y de Malika, con NIE X-3597828-F.



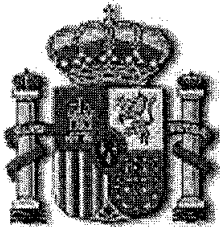
ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

En Madrid, a 29 de Julio de 2004

EL SECRETARIO

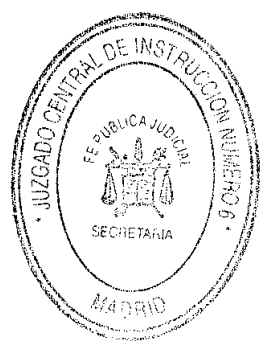
Es copia

ILTMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04



AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:



En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04, dirijo a V.I. el presente a fin de que se informe a este Juzgado Central de Instrucción, **A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE**, si alguno de los imputados, que más abajo se relacionaran, han recibido asistencia médica en ese Centro Médico en el periodo comprendido desde el día 1 de Enero de 2003 al 11 de Marzo de 2004.

La relación de imputados referida es:

JAMAL ZOUGAM: nacido en Tánger (Marruecos) el 5 de octubre de 1973, con NIE X-842451-F, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED CHAOUI: nacido en Tánger (Marruecos) el 28 de junio de 1969, con NIE X-0908710-A, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED EL BAKKALI: nacido en Tánger (Marruecos) el 8 de enero de 1972, con NIE X-02761925-Q, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º-D, Madrid.

VINAY KOHLI: nacido en Jamsher (India) el 11 de junio de 1978, con domicilio en C/. Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, de Madrid.

SURESH KUMAR: Nacido el 27 de enero de 1972 en Hoshiarpur (India), con NIE X-1720517-W, con domicilio en Calle Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED AL HADI CHEDADI: Nacido en 1966 en Tánger (Marruecos), con NIE X-2572906, con domicilio en C/. Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03246023-X, con domicilio en C/. Radio nº 15, bajo derecha, Madrid.

JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS: Nacido en Avilés (Asturias) el 10 de diciembre de 1976, con DNI nº 11.434.514, con domicilio en C/. El Fuero nº 1, 2º F, Avilés (Asturias).

FARID OULAD ALI: Nacido el 5 de noviembre de 1970 en Marruecos, con NIE X-03510937-X, con domicilio en C/. Teniente Coronel Noreña nº 16, piso 1º, planta 4ª, de Madrid.

ABDERRAHIM ZBAKH: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03485518-Y, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º D, Madrid.

NAIMA OULAD AKCHA: Nacida el 26 de septiembre de 1963 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04563763-B, con domicilio en C/. Ronda de Atocha nº 5, 5º Izq., Madrid.

RAFA ZOUHIER: Nacido el 15 de junio de 1979 en Casablanca (Marruecos), con NIE X-2053914-Z, con domicilio en Travesía de Madrid nº 3, 2º D, Villanueva del Pardillo (Madrid).

KHALIL OULAD AKCHA: Nacido el 22 de agosto de 1973 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04056644-Q, con domicilio en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca).

FAISSAL ALLOUCH: Nacido el 24 de abril de 1970 en Ain Ali Muamen (Marruecos), con NIE X-02540486-K, con domicilio en C/. Topacio nº 19, primero 3, Madrid.

FOUAD EL MORABIT AMGHAR: Nacido el 3 de septiembre de 1973 en Nador-Mar Marruecos), con NIE X-2954047-L, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

BASEL GHALYOUN: Nacido el 25 de febrero de 1980 en Homs (Siria), con NIE X-3643027-B, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

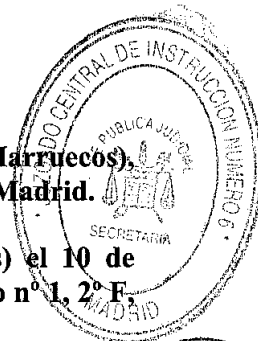
MOUHANNAD ALMALLAH DABAS: Nacido el 25 de febrero de 1964 en Damasco (Siria), con NIE X-1652354-B, con domicilio en C/. Químicos nº 3, 2º Izq. Madrid.

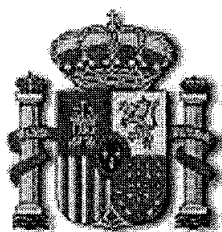
HAMID AHMIDAN: Nacido el 20 de noviembre de 1977 en Tetuán (Marruecos), con pasaporte marroquí nº L450393, con domicilio en Avenida Cerro de los Ángeles nº 30, Bajo, Letra A, de Madrid.

SAID AHMIDAN: Nacido el 2 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-4135168-K, con domicilio en C/. Acechual nº 9, de Madrid.

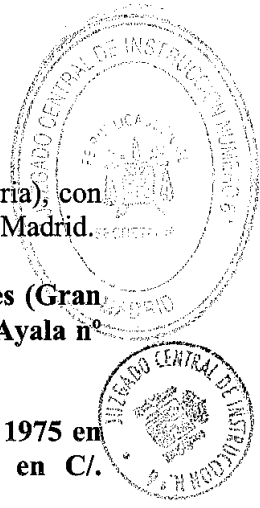
ANTONIO TORO CASTRO: Nacido el 13 de junio de 1977 en Avilés (Asturias), con DNI nº 71.877.778-H, con domicilio en C/. Luis Treillar nº 7, 1º, Puerta B, Catrillón (Asturias).

MOSTAFA AHMIDAN: Nacido el 27 de enero de 1968 en Tetuán (Marruecos), con NIE-X 04165801-H, con domicilio en C/. Torremolinos nº 4, 2º D, de Madrid.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD: Nacido en 1975, en Damasco (Siria), con NIE-X 02704900-P, con domicilio en C/. Pico de los Artilleros nº 212, 2º B, de Madrid.

WALID ALTARAKJI ALMASRI: Nacido el 4 de enero de 1966 en Londres (Gran Bretaña), con DNI nº 50.740.813-F, con domicilio en C/. Ramón Pérez de Ayala nº 152, 12-D, de Madrid.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOU): Nacido el 25 de abril de 1975 en Tetuán (Marruecos), con Pasaporte Marroquí 371845, con domicilio en C/. Coronel nº 15, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL: Nacido el 26 de octubre de 1969 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-02517952-G, con domicilio en Calle Ejército Español, Portal 3, 3º B, Ceuta, y en Madrid, en Calle Valdemorillo nº 3, 3º-10, de Getafe.

RACHID AGLIF: Nacido el 19 de noviembre de 1979 en Khouribga (Marruecos), con NIE-X 01599685-N, con domicilio en Calle Santa Lucía nº 17, 2º-1º, de Madrid.

SAID AHAROUC: Nacido el 25 de abril de 1979 en Marruecos, hijo de Omar y de Alia, con domicilio en Calle de la Fuente nº 26, Letra D, 2º, Puerta D, Parla (Madrid).

HASSAN BELHADJ: Nacido en 1977 en Lucema (Marruecos), con NIE X-4276163-A, con domicilio en Calle Humanes nº 43, 3º C, Parla (Madrid).

IBRAHIM AFALAH: Nacido el 10 de junio de 1983 en Douar Ighmiren (Marruecos), con NIE X-02508591-G, con domicilio en Avenida María Guerrero nº 60, 1º, de Leganés (Madrid).

MOHAMED ANAOUA DAHDOUH: Nacido el 27 de diciembre de 1969 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1735668-L, con domicilio en Calle Goya nº 8, Piso 3º, Puerta Tercera, de Málaga.

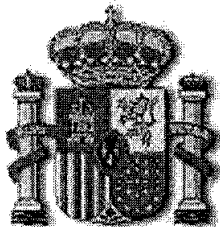
ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK: Nacido el 12 de abril de 1971 en Marruecos, con NIE X-3770244-S, con domicilio en Calle Carnicería nº 2, de Monda (Málaga).

MOHAMED EL BARROUCHI: Nacido el 8 de junio de 1973 en Beni Boughfer (Marruecos), con NIE X-1900975-W, con domicilio en Plaza de Bonaire nº 2, 3º A, Málaga.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU: Nacido el 3 de enero de 1975 en Barlez-Elmansoura (Egipto), con NIE X-2177719-X, con domicilio en Calle Mariano Fernández nº 8, 3º Derecha, Interior, Madrid.

ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA: Nacido el 22 de octubre de 1961 en Jeddah (Arabia Saudí), con NIE X-01114438-L, con domicilio en Casa Rural de Balsain, La Granja (Segovia).

KHALID ZEIMI PARDO: Nacido el 14 de febrero de 1977 en Tánger (Marruecos), con DNI nº 51.712.454-B, con domicilio en Calle La Paz nº 9, Arganda del Rey (Madrid).



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RAKESH KUMAR: Nacido el 18 de julio de 1977 en Hoshiar Pur (India), con NIE X-3716405-L, con domicilio en Avenida Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED BOUHARRAT: Nacido el 11 de mayo de 1979 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1764993-L, con domicilio en Calle Andorra nº 17, 2º bajo, Fuenlabrada (Madrid).

ABDENNABI CHEDADI: Nacido el 25 de abril de 1972 en Tánger (Marruecos), con NIE X-01014964-C, con domicilio en Calle Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.

SAED EL HARRAK: Nacido el 10 de abril de 1973 en Beni Guerfet (Marruecos), con NIE X-2168375-G, con domicilio en Calle Macarena nº 40, 1º, Izquierda, de Parla (Madrid).

LUIS JUAN PAREDES YZIQUE: Nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960, hijo de Luis y de Petronila, con NIE-X 03659374-M, con domicilio en la Calle Pozas nº 4, 2º Izq, de Madrid.

YOUENES ALAOU: Nacido en Marruecos el 1 de febrero de 1968, hijo de Abdelkader y de Fátima, con NIE-X 1377317-P, con domicilio en Calle Ses Roselles de Sant Antoni de Portmany (Ibiza).

CARMEN MARÍA TORO CASTRO: Nacida en Avilés (Asturias) el 17 de agosto de 1981, hija de Victoriano y de Carmen, con D.N.I. 71.885.605-W, con domicilio en Calle Fuero de Avilés nº 1, 2º F, de Avilés (Asturias).

GONZALO LOPEZ GONZALEZ: Nacido en Mañores (Asturias) el 29 de diciembre de 1976, hijo de José María y de María Concepción, con D.N.I. 76.941.133-S, con domicilio en Mañores nº 14, Concejo de Tineo (Asturias).

IVÁN GRANADOS PEÑA: Nacido en Avilés (Asturias) el 23 de agosto de 1982, hijo de Manuel y de Victoria, con D.N.I. 71.888.594-R, con domicilio en Avenida de Gijón nº 5, 3 B Izq. Avilés (Asturias).

JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ: Nacido en Carreno (Asturias) el 14 de septiembre de 1952, hijo de Silverio y de Herminia, con D.N.I. 11.368.095, con domicilio en Arabuya nº 10, Bajo Derecha, de Avilés (Asturias).

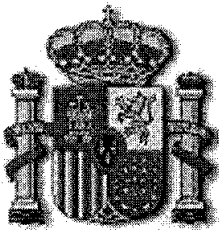
EMILIO LLANO ÁLVAREZ: Nacido en Cangas del Narcea (Asturias) el 15 de diciembre de 1960, hijo de Avelino y de Olvido, con D.N.I. 71.628.553-K, con domicilio en Calle Valentín Andrés nº 3, 4º D, de Grado (Asturias).

RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ: Nacido en Piedralonga-Tineo (Asturias) el 1 de agosto de 1979, hijo de José y de María Teresa, con D.N.I. 9.444.000-Q, con domicilio en Piedralonga nº 5, Concejo de Tineo (Asturias).

RUBÉN IGLESIAS DÍAZ: Nacido en Avilés (Asturias) el 21 de enero de 1979, hijo de Manuel y de María del Rocío, con D.N.I. 71.882.181-M, con domicilio en Calle Ramón María del Valle Inclán nº 1, 4º B, de Avilés (Asturias).

SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ: Nacido en Avilés (Asturias) el 9 de mayo de 1981, hijo de José Manuel y de Eliécer María, con D.N.I. 11.426.910-G, con domicilio en Calle Juan de Grijalva nº 4, 1º D, de Avilés (Asturias).





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ANTONIO IVÁN REIS PALICIO: Nacido en Oviedo (Asturias) el 23 de agosto de 1982, hijo de Antonio Joaquín y de María del Pilar, con D.N.I. 71.655.060-D, con domicilio en Calle Veneguera nº 2, 1º Izq., de Vecindario-Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria).

NASREDDINE BOUSBAA: Nacido en Constantina (Argelia) el 19 de mayo de 1961, hijo de Sala y de Algia, con N.I.E. X.2832017-G, con domicilio en Calle Gill Limón nº 8 esc. 1 2º E de MADRID.

ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI: nacido en Sragna (Marruecos) el 11 de marzo de 1972, con DNI nº 53.717.607, con domicilio en C/. Río Tormes nº 2, 3º A, de Leganés (Madrid).

HICHAN AHMIDAM, nacido en Tetuán (Marruecos) el 8 de junio de 1979.

MOHAMED BELHADJ, nacido en Douar Mnoud (Marruecos) el día 15 de octubre de 1979, hijo de Mohammadi y Farita.



ABDELMAJID BOUCHAR, nacido en Ait Lahcen Oualla (Marruecos) el día 9 de enero de 1983, hijo de Abdeslam y de Menna.

MOHAMED AFALAH, nacido en Ighmiren (Marruecos) el día 25 de enero de 1976, hijo de Ahmed y de Afead.

SAID BERRAJ (nacido en Marruecos el 12 de julio de 1972, hijo de Abderrahman y Aicha).

DAOUD OUHNANE, nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709-M.

RABEI OSMAN EL SAYED (RABEI OSMAN EL SAYED AHMED), n/ 22-07-71 en Alazizya-Samnoud (Egipto), h/ Osman el Sayed Ahmed y Zineb Wali y portador del Pasaporte egipcio nº 0439061 (nacido el 22 de julio de 1977 en Gharbia -Egipto-).

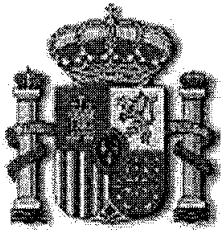
JAMAL AHMIDAN (nacido en Tetuán, Marruecos, el 28 de octubre de 1970, hijo de Ahmed y de Rahma).

MOHAMED OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, hijo de Ahmed y de Fátima).

RACHID OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, el 27 de enero de 1971, hijo de Ahmed y de Fátima).

ABDENNABI KOUNJAA (nacido en Taourit, Marruecos, el año 1975, hijo de Ahmed y de Batoul).

SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET, (nacido en Túnez el 10 de julio de 1968, hijo de Abdelmajid y Rachida).



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RIFAAT ANOUAR ASRIH: nacido el 16 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmed y de Malika, con NIE X-3597828-F.



En Madrid, a 29 de Julio de 2004

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]

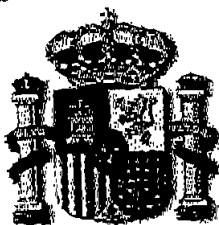
ILTMO. SR. DIRECTOR DE LA CLINICA PUERTA DE HIERRO

20.800

*** REPORTE DE TX ***

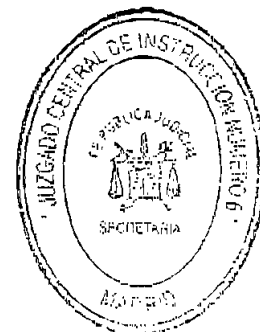
TRANSMISION OK

N° TX/RX	3179	
TELEFONO CONEXION		913734661
ID CONEXION		
HORA COM	29/07 10:31	
TP USADO	02'12	
PAG.	6	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04



**AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID**

Ilmo. Sr.:

En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04, dirijo a V.I. el presente a fin de que se informe a este Juzgado Central de Instrucción, **A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE**, si alguno de los imputados, que más abajo se relacionaran, han recibido asistencia médica en ese Centro Médico en el periodo comprendido desde el día 1 de Enero de 2003 al 11 de Marzo de 2004.

La relación de imputados referida es:

JAMAL ZOUGAM: nacido en Tánger (Marruecos) el 5 de octubre de 1973, con NIE X-842451-F, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED CHAOUI: nacido en Tánger (Marruecos) el 28 de junio de 1969, con NIE X-0908710-A, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

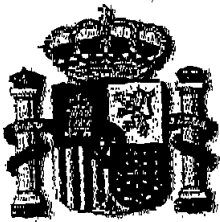
MOHAMED EL BAKKALI: nacido en Tánger (Marruecos) el 8 de enero de 1972, con NIE X-02761975-O, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º-D, Madrid.

21.001

 *** REPORTE DE TX ***

TRANSMISION OK

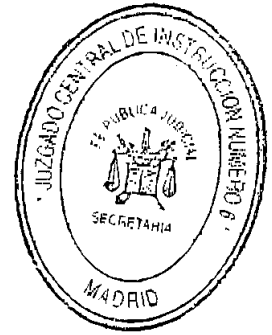
N° TX/RX	3180
TELEFONO CONEXION	915868018
ID CONEXION	REGISTRO/CORREO
HORA COM	29/07 11:09
TP USADO	02'16
PAG.	6
RESULTADO	OK



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE
INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID



Ilmo. Sr.:

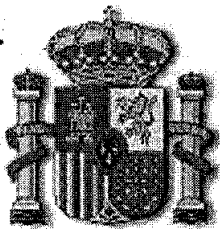
En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04, dirijo a V.I. el presente a fin de que se informe a este Juzgado Central de Instrucción, **A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE**, si alguno de los imputados, que más abajo se relacionaran, han recibido asistencia médica en ese Centro Médico en el periodo comprendido desde el día 1 de Enero de 2003 al 11 de Marzo de 2004.

La relación de imputados referida es:

JAMAL ZOUGAM: nacido en Tánger (Marruecos) el 5 de octubre de 1973, con NIE X-842451-F, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED CHAOUI: nacido en Tánger (Marruecos) el 28 de junio de 1969, con NIE X-0908710-A, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED EL BAKKALI: nacido en Tánger (Marruecos) el 8 de enero de 1972, con NIE X-02761925-O, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º-D, Madrid.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04



AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:



En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04, dirijo a V.I. el presente a fin de que se informe a este Juzgado Central de Instrucción, **A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE**, si alguno de los imputados, que más abajo se relacionaran, han recibido asistencia médica en ese Centro Médico en el periodo comprendido desde el día 1 de Enero de 2003 al 11 de Marzo de 2004.

La relación de imputados referida es:

JAMAL ZOUGAM: nacido en Tánger (Marruecos) el 5 de octubre de 1973, con NIE X-842451-F, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

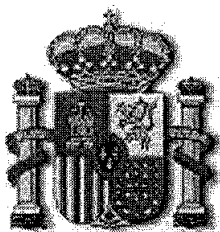
MOHAMED CHAOUI: nacido en Tánger (Marruecos) el 28 de junio de 1969, con NIE X-0908710-A, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED EL BAKKALI: nacido en Tánger (Marruecos) el 8 de enero de 1972, con NIE X-02761925-Q, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º-D, Madrid.

VINAY KOHLI: nacido en Jamsher (India) el 11 de junio de 1978, con domicilio en C/. Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, de Madrid.

SURESH KUMAR: Nacido el 27 de enero de 1972 en Hoshiarpur (India), con NIE X-1720517-W, con domicilio en Calle Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED AL HADI CHEDADI: Nacido en 1966 en Tánger (Marruecos), con NIE X-2572906, con domicilio en C/. Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03246023-X, con domicilio en C/. Radio nº 15, bajo derecha, Madrid.

JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS: Nacido en Avilés (Asturias) el 10 de diciembre de 1976, con DNI nº 11.434.514, con domicilio en C/. El Fuero nº 1, 2º F, Avilés (Asturias).



FARID OULAD ALI: Nacido el 5 de noviembre de 1970 en Marruecos, con NIE X-03510937-X, con domicilio en C/. Teniente Coronel Noreña nº 16, piso 1º, planta 4ª, de Madrid.

ABDERRAHIM ZBAKH: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03485518-Y, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º D, Madrid.



NAIMA OULAD AKCHA: Nacida el 26 de septiembre de 1963 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04563763-B, con domicilio en C/. Ronda de Atocha nº 5, 5º Izq., Madrid.

RAFA ZOUHIER: Nacido el 15 de junio de 1979 en Casablanca (Marruecos), con NIE X-2053914-Z, con domicilio en Travesía de Madrid nº 3, 2º D, Villanueva del Pardillo (Madrid).

KHALIL OULAD AKCHA: Nacido el 22 de agosto de 1973 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04056644-Q, con domicilio en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca).

FAISSAL ALLOUCH: Nacido el 24 de abril de 1970 en Ain Ali Muamen (Marruecos), con NIE X-02540486-K, con domicilio en C/. Topacio nº 19, primero 3, Madrid.

FOUAD EL MORABIT AMGHAR: Nacido el 3 de septiembre de 1973 en Nador-Mar Marruecos), con NIE X-2954047-L, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

BASEL GHALYOUN: Nacido el 25 de febrero de 1980 en Homs (Siria), con NIE X-3643027-B, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

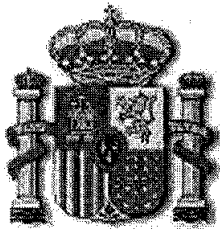
MOUHANNAD ALMALLAH DABAS: Nacido el 25 de febrero de 1964 en Damasco (Siria), con NIE X-1652354-B, con domicilio en C/. Químicos nº 3, 2º Izq. Madrid.

HAMID AHMIDAN: Nacido el 20 de noviembre de 1977 en Tetuán (Marruecos), con pasaporte marroquí nº L450393, con domicilio en Avenida Cerro de los Ángeles nº 30, Bajo, Letra A, de Madrid.

SAID AHMIDAN: Nacido el 2 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-4135168-K, con domicilio en C/. Acechual nº 9, de Madrid.

ANTONIO TORO CASTRO: Nacido el 13 de junio de 1977 en Avilés (Asturias), con DNI nº 71.877.778-H, con domicilio en C/. Luis Treillar nº 7, 1º, Puerta B, Catrillón (Asturias).

MOSTAFA AHMIDAN: Nacido el 27 de enero de 1968 en Tetuán (Marruecos), con NIE-X 04165801-H, con domicilio en C/. Torremolinos nº 4, 2º D, de Madrid.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD: Nacido en 1975, en Damasco (Siria), con NIE-X 02704900-P, con domicilio en C/. Pico de los Artilleros nº 212, 2º B, de Madrid.

WALID ALTARAKJI ALMASRI: Nacido el 4 de enero de 1966 en Londres (Gran Bretaña), con DNI nº 50.740.813-F, con domicilio en C/. Ramón Pérez de Ayala nº 152, 12-D, de Madrid.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOUJ): Nacido el 25 de abril de 1975 en Tetuán (Marruecos), con Pasaporte Marroquí 371845, con domicilio en C/. Coronel nº 15, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL: Nacido el 26 de octubre de 1969 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-02517952-G, con domicilio en Calle Ejército Español, Portal 3, 3º B, Ceuta, y en Madrid, en Calle Valdemorillo nº 3, 3º-10, de Getafe.

RACHID AGLIF: Nacido el 19 de noviembre de 1979 en Khouribga (Marruecos), con NIE-X 01599685-N, con domicilio en Calle Santa Lucía nº 17, 2º-1º, de Madrid.

SAID AHAROUC: Nacido el 25 de abril de 1979 en Marruecos, hijo de Omar y de Alia, con domicilio en Calle de la Fuente nº 26, Letra D, 2º, Puerta D, Parla (Madrid).

HASSAN BELHADJ: Nacido en 1977 en Lucema (Marruecos), con NIE X-4276163-A, con domicilio en Calle Humanes nº 43, 3º C, Parla (Madrid).

IBRAHIM AFALAH: Nacido el 10 de junio de 1983 en Douar Ighmiren (Marruecos), con NIE X-02508591-G, con domicilio en Avenida María Guerrero nº 60, 1º, de Leganés (Madrid).

MOHAMED ANAOUA DAHDOUH: Nacido el 27 de diciembre de 1969 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1735668-L, con domicilio en Calle Goya nº 8, Piso 3º, Puerta Tercera, de Málaga.

ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK: Nacido el 12 de abril de 1971 en Marruecos, con NIE X-3770244-S, con domicilio en Calle Carnicería nº 2, de Monda (Málaga).

MOHAMED EL BARROUCHI: Nacido el 8 de junio de 1973 en Beni Boughfer (Marruecos), con NIE X-1900975-W, con domicilio en Plaza de Bonaire nº 2, 3º A, Málaga.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU: Nacido el 3 de enero de 1975 en Barlez-Elmansoura (Egipto), con NIE X-2177719-X, con domicilio en Calle Mariano Fernández nº 8, 3º Derecha, Interior, Madrid.

ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA: Nacido el 22 de octubre de 1961 en Jeddah (Arabia Saudí), con NIE X-01114438-L, con domicilio en Casa Rural de Balsain, La Granja (Segovia).

KHALID ZEIMI PARDO: Nacido el 14 de febrero de 1977 en Tánger (Marruecos), con DNI nº 51.712.454-B, con domicilio en Calle La Paz nº 9, Arganda del Rey (Madrid).



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RAKESH KUMAR: Nacido el 18 de julio de 1977 en Hoshiar Pur (India), con NIE X-3716405-L, con domicilio en Avenida Cerro de Los Angeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED BOUHARRAT: Nacido el 11 de mayo de 1979 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1764993-L, con domicilio en Calle Andorra nº 17, 2º bajo, Fuenlabrada (Madrid).

ABDENNABI CHEDADI: Nacido el 25 de abril de 1972 en Tánger (Marruecos), con NIE X-01014964-C, con domicilio en Calle Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.

SAED EL HARRAK: Nacido el 10 de abril de 1973 en Beni Guerfet (Marruecos), con NIE X-2168375-G, con domicilio en Calle Macarena nº 40, 1º, Izquierda, de Parla (Madrid).

LUIS JUAN PAREDES YZIQUE: Nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960, hijo de Luis y de Petronila, con NIE-X 03659374-M, con domicilio en la Calle Pozas nº 4, 2º Izq, de Madrid.

YOUENES ALAOU: Nacido en Marruecos el 1 de febrero de 1968, hijo de Abdelkader y de Fátima, con NIE-X 1377317-P, con domicilio en Calle Ses Roselles de Sant Antoni de Portmany (Ibiza).

CARMEN MARÍA TORO CASTRO: Nacida en Avilés (Asturias) el 17 de agosto de 1981, hija de Victoriano y de Carmen, con D.N.I. 71.885.605-W, con domicilio en Calle Fuero de Avilés nº 1, 2º F, de Avilés (Asturias).

GONZALO LOPEZ GONZALEZ: Nacido en Mañores (Asturias) el 29 de diciembre de 1976, hijo de José María y de María Concepción, con D.N.I. 76.941.133-S, con domicilio en Mañores nº 14, Concejo de Tineo (Asturias).

IVÁN GRANADOS PEÑA: Nacido en Avilés (Asturias) el 23 de agosto de 1982, hijo de Manuel y de Victoria, con D.N.I. 71.888.594-R, con domicilio en Avenida de Gijón nº 5, 3 B Izq. Avilés (Asturias).

JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ: Nacido en Carreno (Asturias) el 14 de septiembre de 1952, hijo de Silverio y de Herminia, con D.N.I. 11.368.095, con domicilio en Arabuya nº 10, Bajo Derecha, de Avilés (Asturias).

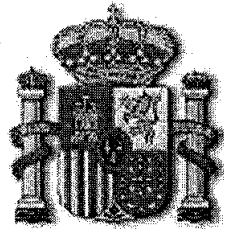
EMILIO LLANO ÁLVAREZ: Nacido en Cangas del Narcea (Asturias) el 15 de diciembre de 1960, hijo de Avelino y de Olvido, con D.N.I. 71.628.553-K, con domicilio en Calle Valentín Andrés nº 3, 4º D, de Grado (Asturias).

RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ: Nacido en Piedralonga-Tineo (Asturias) el 1 de agosto de 1979, hijo de José y de María Teresa, con D.N.I. 9.444.000-Q, con domicilio en Piedralonga nº 5, Concejo de Tineo (Asturias).

RUBÉN IGLESIAS DÍAZ: Nacido en Avilés (Asturias) el 21 de enero de 1979, hijo de Manuel y de María del Rocío, con D.N.I. 71.882.181-M, con domicilio en Calle Ramón María del Valle Inclán nº 1, 4º B, de Avilés (Asturias).

SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ: Nacido en Avilés (Asturias) el 9 de mayo de 1981, hijo de José Manuel y de Eliécer María, con D.N.I. 11.426.910-G, con domicilio en Calle Juan de Grijalva nº 4, 1º D, de Avilés (Asturias).





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



ANTONIO IVÁN REIS PALICIO: Nacido en Oviedo (Asturias) el 23 de agosto de 1982, hijo de Antonio Joaquín y de María del Pilar, con D.N.I. 71.655.060-D, con domicilio en Calle Veneguera nº 2, 1º Izq., de Vecindario-Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria).

NASREDDINE BOUSBAA: Nacido en Constantina (Argelia) el 19 de mayo de 1961, hijo de Sala y de Algia, con N.I.E. X.2832017-G, con domicilio en Calle Gill Limón nº 8 esc. 1 2º E de MADRID.



ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI: nacido en Sragna (Marruecos) el 11 de marzo de 1972, con DNI nº 53.717.607, con domicilio en C/. Río Tormes nº 2, 3º A, de Leganés (Madrid).

HICHAN AHMIDAM, nacido en Tetuán (Marruecos) el 8 de junio de 1979.

MOHAMED BELHADJ, nacido en Douar Mnoud (Marruecos) el día 15 de octubre de 1979, hijo de Mohammadi y Farita.

ABDELMAJID BOUCHAR, nacido en Ait Lahcen Oualla (Marruecos) el día 9 de enero de 1983, hijo de Abdeslam y de Menna.

MOHAMED AFALAH, nacido en Ighmiren (Marruecos) el día 25 de enero de 1976, hijo de Ahmed y de Afead.

SAID BERRAJ (nacido en Marruecos el 12 de julio de 1972, hijo de Abderrahman y Aicha).

DAOUD OUHNANE, nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709-M.

RABEI OSMAN EL SAYED (RABEI OSMAN EL SAYED AHMED), n/ 22-07-71 en Alazizya-Samnoud (Egipto), h/ Osman el Sayed Ahmed y Zineb Wali y portador del Pasaporte egipcio nº 0439061 (nacido el 22 de julio de 1977 en Gharbia -Egipto-).

JAMAL AHMIDAN (nacido en Tetuán, Marruecos, el 28 de octubre de 1970, hijo de Ahmed y de Rahma).

MOHAMED OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, hijo de Ahmed y de Fátima).

RACHID OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, el 27 de enero de 1971, hijo de Ahmed y de Fátima).

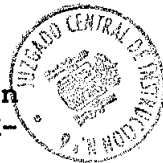
ABDENNABI KOUNJAA (nacido en Taourit, Marruecos, el año 1975, hijo de Ahmed y de Batoul).

SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET, (nacido en Túnez el 10 de julio de 1968, hijo de Abdelmajid y Rachida).



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RIFAAT ANOUAR ASRIH: nacido el 16 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmed y de Malika, con NIE X-3597828-F.



En Madrid, a 29 de Julio de 2004

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]



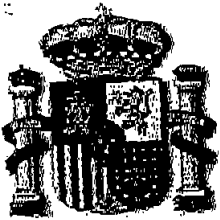
ILTMO. SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GREGORIO MARAÑON

21.008

*** REPORTE DE TX ***

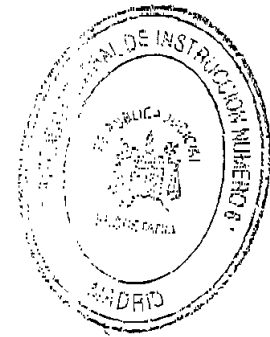
TRANSMISION OK

Nº TX/RX	3182	
TELEFONO CONEXION		915217323
ID CONEXION	REGISTRO	
HORA COM	29/07 11:31	
TP USADO	02'10	
PAG.	6	
RESULTADO	OK	



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04



AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:



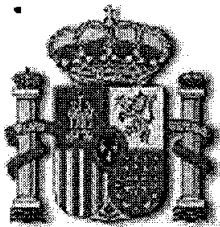
En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04, dirijo a V.I. el presente a fin de que se informe a este Juzgado Central de Instrucción, **A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE**, si alguno de los imputados, que más abajo se relacionaran, han recibido asistencia médica en algún Centro médico o Centro de Salud de la Comunidad de Madrid, en el periodo comprendido desde el día 1 de Enero de 2003 al 11 de Marzo de 2004.

La relación de imputados referida es:

JAMAL ZOUGAM: nacido en Tánger (Marruecos) el 5 de octubre de 1973, con NIE X-842451-F, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

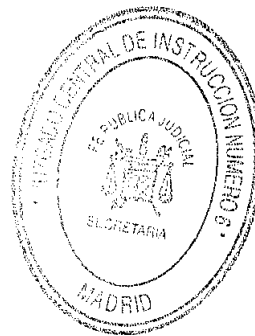
MOHAMED CHAOUI: nacido en Tánger (Marruecos) el 28 de junio de 1969, con NIE X-0908710-A, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMMED EL DAKKALI: nacido en Tánger (Marruecos) el 8 de enero de 1972.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento: SUMARIO 20/04



AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS
MADRID

Ilmo. Sr.:



En virtud de lo acordado en SUMARIO 20/04, dirijo a V.I. el presente a fin de que se informe a este Juzgado Central de Instrucción, **A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE**, si alguno de los imputados, que más abajo se relacionaran, han recibido asistencia médica en algún Centro médico o Centro de Salud de la Comunidad de Madrid, en el periodo comprendido desde el día 1 de Enero de 2003 al 11 de Marzo de 2004.

La relación de imputados referida es:

JAMAL ZOUGAM: nacido en Tánger (Marruecos) el 5 de octubre de 1973, con NIE X-842451-F, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED CHAOUI: nacido en Tánger (Marruecos) el 28 de junio de 1969, con NIE X-0908710-A, con domicilio en C/. Sequillo nº 14, bajo B, Madrid.

MOHAMED EL BAKKALI: nacido en Tánger (Marruecos) el 8 de enero de 1972, con NIE X-02761925-Q, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º-D, Madrid.

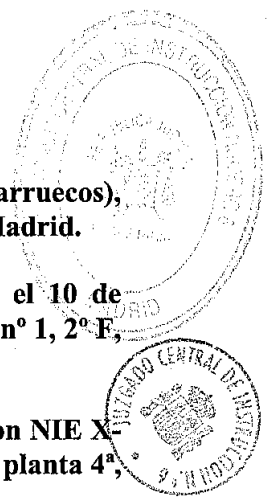
VINAY KOHLI: nacido en Jamsher (India) el 11 de junio de 1978, con domicilio en C/. Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, de Madrid.

SURESH KUMAR: Nacido el 27 de enero de 1972 en Hoshiarpur (India), con NIE X-1720517-W, con domicilio en Calle Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED AL HADI CHEDADI: Nacido en 1966 en Tánger (Marruecos), con NIE X-2572906, con domicilio en C/. Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



ABDELOUAHID BERRAK SOUSSANE: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03246023-X, con domicilio en C/. Radio nº 15, bajo derecha, Madrid.

JOSÉ EMILIO SUÁREZ TRASHORRAS: Nacido en Avilés (Asturias) el 10 de diciembre de 1976, con DNI nº 11.434.514, con domicilio en C/. El Fuero nº 1, 2º E, Avilés (Asturias).

FARID OULAD ALI: Nacido el 5 de noviembre de 1970 en Marruecos, con NIE X-03510937-X, con domicilio en C/. Teniente Coronel Noreña nº 16, piso 1º, planta 4ª, de Madrid.

ABDERRAHIM ZBAKH: Nacido en 1971 en Tánger (Marruecos), con NIE X-03485518-Y, con domicilio en C/. Provisiones nº 20, 4º D, Madrid.

NAIMA OULAD AKCHA: Nacida el 26 de septiembre de 1963 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04563763-B, con domicilio en C/. Ronda de Atocha nº 5, 5º Izq., Madrid.

RAFA ZOUHIER: Nacido el 15 de junio de 1979 en Casablanca (Marruecos), con NIE X-2053914-Z, con domicilio en Travesía de Madrid nº 3, 2º D, Villanueva del Pardillo (Madrid).

KHALIL OULAD AKCHA: Nacido el 22 de agosto de 1973 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-04056644-Q, con domicilio en el Centro Penitenciario de Topas (Salamanca).

FAISSAL ALLOUCH: Nacido el 24 de abril de 1970 en Ain Ali Muamen (Marruecos), con NIE X-02540486-K, con domicilio en C/. Topacio nº 19, primero 3, Madrid.

FOUAD EL MORABIT AMGHAR: Nacido el 3 de septiembre de 1973 en Nador-Mar Marruecos), con NIE X-2954047-L, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

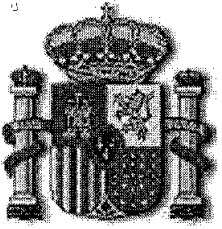
BASEL GHALYOUN: Nacido el 25 de febrero de 1980 en Homs (Siria), con NIE X-3643027-B, con domicilio en C/. Virgen del Coro nº 11, bajo, local-3, Madrid.

MOUHANNAD ALMALLAH DABAS: Nacido el 25 de febrero de 1964 en Damasco (Siria), con NIE X-1652354-B, con domicilio en C/. Químicos nº 3, 2º Izq. Madrid.

HAMID AHMIDAN: Nacido el 20 de noviembre de 1977 en Tetuán (Marruecos), con pasaporte marroquí nº L450393, con domicilio en Avenida Cerro de los Angeles nº 30, Bajo, Letra A, de Madrid.

SAID AHMIDAN: Nacido el 2 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-4135168-K, con domicilio en C/. Acechual nº 9, de Madrid.

ANTONIO TORO CASTRO: Nacido el 13 de junio de 1977 en Avilés (Asturias), con DNI nº 71.877.778-H, con domicilio en C/. Luis Treillar nº 7, 1º, Puerta B, Catrillón (Asturias).



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MOSTAFA AHMIDAN: Nacido el 27 de enero de 1968 en Tetuán (Marruecos), con NIE-X 04165801-H, con domicilio en C/. Torremolinos nº 4, 2º D, de Madrid.

MOHAMAD BADR DDIN AL AKKAD: Nacido en 1975, en Damasco (Siria), con NIE-X 02704900-P, con domicilio en C/. Pico de los Artilleros nº 212, 2º B, de Madrid.

WALID ALTARAKJI ALMASRI: Nacido el 4 de enero de 1966 en Londres (Gran Bretaña), con DNI nº 50.740.813-F, con domicilio en C/. Ramón Pérez de Ayala nº 152, 12-D, de Madrid.

OTMAN EL GNAOUI (OTMAN EL KANAOU): Nacido el 25 de abril de 1975 en Tetuán (Marruecos), con Pasaporte Marroquí 371845, con domicilio en C/. Coronel nº 15, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

ABELILAH EL FADUAL EL AKIL: Nacido el 26 de octubre de 1969 en Tetuán (Marruecos), con NIE X-02517952-G, con domicilio en Calle Ejército Español, Portal 3, 3º B, Ceuta, y en Madrid, en Calle Valdemorillo nº 3, 3º-10, de Getafe.

RACHID AGLIF: Nacido el 19 de noviembre de 1979 en Khouribga (Marruecos), con NIE-X 01599685-N, con domicilio en Calle Santa Lucía nº 17, 2º-1º, de Madrid.

SAID AHAROUC: Nacido el 25 de abril de 1979 en Marruecos, hijo de Omar y de Alia, con domicilio en Calle de la Fuente nº 26, Letra D, 2º, Puerta D, Parla (Madrid).

HASSAN BELHADJ: Nacido en 1977 en Lucema (Marruecos), con NIE X-4276163-A, con domicilio en Calle Humanes nº 43, 3º C, Parla (Madrid).

IBRAHIM AFALAH: Nacido el 10 de junio de 1983 en Douar Ighmiren (Marruecos), con NIE X-02508591-G, con domicilio en Avenida María Guerrero nº 60, 1º, de Leganés (Madrid).

MOHAMED ANAOUA DAHDOUH: Nacido el 27 de diciembre de 1969 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1735668-L, con domicilio en Calle Goya nº 8, Piso 3º, Puerta Tercera, de Málaga.

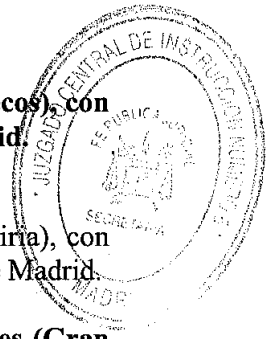
ABDEDLGAFOUR ABDERRAZAK: Nacido el 12 de abril de 1971 en Marruecos, con NIE X-3770244-S, con domicilio en Calle Carnicería nº 2, de Monda (Málaga).

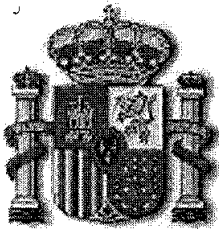
MOHAMED EL BARROUCHI: Nacido el 8 de junio de 1973 en Beni Boughfer (Marruecos), con NIE X-1900975-W, con domicilio en Plaza de Bonaire nº 2, 3º A, Málaga.

ASSAD MOHAMEDEID ABD EL MAKSOU: Nacido el 3 de enero de 1975 en Barlez-Elmansoura (Egipto), con NIE X-2177719-X, con domicilio en Calle Mariano Fernández nº 8, 3º Derecha, Interior, Madrid.

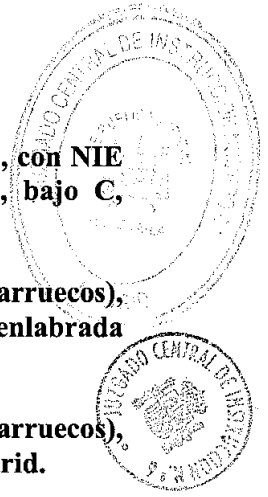
ABDULKARIM A RAHIM AWLEYA: Nacido el 22 de octubre de 1961 en Jeddah (Arabia Saudí), con NIE X-01114438-L, con domicilio en Casa Rural de Balsain, La Granja (Segovia).

KHALID ZEIMI PARDO: Nacido el 14 de febrero de 1977 en Tánger (Marruecos), con DNI nº 51.712.454-B, con domicilio en Calle La Paz nº 9, Arganda del Rey (Madrid).





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



RAKESH KUMAR: Nacido el 18 de julio de 1977 en Hoshiar Pur (India), con NIE X-3716405-L, con domicilio en Avenida Cerro de Los Ángeles nº 32, bajo C, Madrid.

MOHAMED BOUHARRAT: Nacido el 11 de mayo de 1979 en Tánger (Marruecos), con NIE X-1764993-L, con domicilio en Calle Andorra nº 17, 2º bajo, Fuenlabrada (Madrid).

ABDENNABI CHEDADI: Nacido el 25 de abril de 1972 en Tánger (Marruecos), con NIE X-01014964-C, con domicilio en Calle Alfaro nº 35, 3º A, de Madrid.

SAED EL HARRAK: Nacido el 10 de abril de 1973 en Beni Guerfet (Marruecos), con NIE X-2168375-G, con domicilio en Calle Macarena nº 40, 1º, Izquierda, de Parla (Madrid).

LUIS JUAN PAREDES YZIQUE: Nacido en Lima (Perú) el 21 de marzo de 1960, hijo de Luis y de Petronila, con NIE-X 03659374-M, con domicilio en la Calle Pozas nº 4, 2º Izq, de Madrid.

YOUENES ALAOUJ: Nacido en Marruecos el 1 de febrero de 1968, hijo de Abdelkader y de Fátima, con NIE-X 1377317-P, con domicilio en Calle Ses Roselles de Sant Antoni de Portmany (Ibiza) .

CARMEN MARÍA TORO CASTRO: Nacida en Avilés (Asturias) el 17 de agosto de 1981, hija de Victoriano y de Carmen, con D.N.I. 71.885.605-W, con domicilio en Calle Fuero de Avilés nº 1, 2º F, de Avilés (Asturias) .

GONZALO LOPEZ GONZALEZ: Nacido en Mañores (Asturias) el 29 de diciembre de 1976, hijo de José María y de María Concepción, con D.N.I. 76.941.133-S, con domicilio en Mañores nº 14, Concejo de Tineo (Asturias).

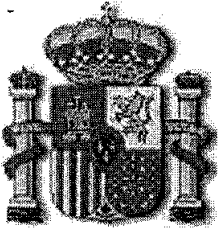
IVÁN GRANADOS PEÑA: Nacido en Avilés (Asturias) el 23 de agosto de 1982, hijo de Manuel y de Victoria, con D.N.I. 71.888.594-R, con domicilio en Avenida de Gijón nº 5, 3 B Izq. Avilés (Asturias).

JAVIER GONZÁLEZ DÍAZ: Nacido en Carreno (Asturias) el 14 de septiembre de 1952, hijo de Silverio y de Herminia, con D.N.I. 11.368.095, con domicilio en Arabuya nº 10, Bajo Derecha, de Avilés (Asturias).

EMILIO LLANO ÁLVAREZ: Nacido en Cangas del Narcea (Asturias) el 15 de diciembre de 1960, hijo de Avelino y de Olvido, con D.N.I. 71.628.553-K, con domicilio en Calle Valentín Andrés nº 3, 4º D, de Grado (Asturias).

RAÚL GONZÁLEZ PELÁEZ: Nacido en Piedralonga-Tineo (Asturias) el 1 de agosto de 1979, hijo de José y de María Teresa, con D.N.I. 9.444.000-Q, con domicilio en Piedralonga nº 5, Concejo de Tineo (Asturias).

RUBÉN IGLESIAS DÍAZ: Nacido en Avilés (Asturias) el 21 de enero de 1979, hijo de Manuel y de María del Rocío, con D.N.I. 71.882.181-M, con domicilio en Calle Ramón María del Valle Inclán nº 1, 4º B, de Avilés (Asturias).



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

SERGIO ÁLVAREZ SÁNCHEZ: Nacido en Avilés (Asturias) el 9 de mayo de 1981, hijo de José Manuel y de Eliécer María, con D.N.I. 11.426.910-G, con domicilio en Calle Juan de Grijalva nº 4, 1º D, de Avilés (Asturias).

ANTONIO IVÁN REIS PALICIO: Nacido en Oviedo (Asturias) el 23 de agosto de 1982, hijo de Antonio Joaquín y de María del Pilar, con D.N.I. 71.655.060-D, con domicilio en Calle Veneguera nº 2, 1º Izq., de Vecindario-Santa Lucía de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria).

NASREDDINE BOUSBAA: Nacido en Constantina (Argelia) el 19 de mayo de 1961, hijo de Sala y de Algia, con N.I.E. X.2832017-G, con domicilio en Calle Gill Limón nº 8 esc. 1 2º E de MADRID.

ABDERRAHMAN HAMMADI AFANDI: nacido en Sragna (Marruecos) el 11 de marzo de 1972, con DNI nº 53.717.607, con domicilio en C/. Río Tormes nº 2, 3º A, de Leganés (Madrid).

HICHAN AHMIDAM, nacido en Tetuán (Marruecos) el 8 de junio de 1979.

MOHAMED BELHADJ, nacido en Douar Mnoud (Marruecos) el día 15 de octubre de 1979, hijo de Mohammadi y Farita.

ABDELMAJID BOUCHAR, nacido en Ait Lahcen Oualla (Marruecos) el día 9 de enero de 1983, hijo de Abdeslam y de Menna.

MOHAMED AFALAH, nacido en Ighmiren (Marruecos) el día 25 de enero de 1976, hijo de Ahmed y de Afead.

SAID BERRAJ (nacido en Marruecos el 12 de julio de 1972, hijo de Abderrahman y Aicha).

DAOUD OUHNANE, nacido el 4 de febrero de 1970 en Mohammadia, de nacionalidad argelina, hijo de Salah y de Khera, con NIE-X 01799709-M.

RABEI OSMAN EL SAYED (RABEI OSMAN EL SAYED AHMED), n/ 22-07-71 en Alazizya-Samnoud (Egipto), h/ Osman el Sayed Ahmed y Zineb Wali y portador del Pasaporte egipcio nº 0439061 (nacido el 22 de julio de 1977 en Gharbia -Egipto-).

JAMAL AHMIDAN (nacido en Tetuán, Marruecos, el 28 de octubre de 1970, hijo de Ahmed y de Rahma).

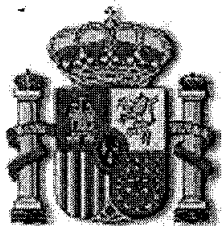
MOHAMED OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, hijo de Ahmed y de Fátima).

RACHID OULAD AKCHA (nacido en Tetuán, Marruecos, el 27 de enero de 1971, hijo de Ahmed y de Fátima).

ABDENNABI KOUNJAA (nacido en Taourit, Marruecos, el año 1975, hijo de Ahmed y de Batoul).

SARHANE BEN ABDELMAJID FARKHET, (nacido en Túnez el 10 de julio de 1968, hijo de Abdelmajid y Rachida).





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

RIFAAT ANOUAR ASRIH: nacido el 16 de diciembre de 1980 en Tetuán (Marruecos), hijo de Ahmed y de Malika, con NIE X-3597828-F.



En Madrid, a 29 de Julio de 2004

EL SECRETARIO

ILTMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO MADRILEÑO DE LA SALUD

31.015



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

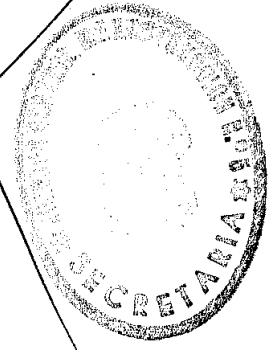
DILIGENCIAS PREVIAS PROC.ABREVIADO 0000237 /2004 E

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, libro a V.I. el presente al que se acompañan las D. Previas 237/04, una vez que han sido practicadas las diligencias interesadas a este Juzgado en funciones de Guardia, para su acumulación al Sumario 20/04 de ese Juzgado .



En MADRID, a 29 de Julio de 2004.

EL SECRETARIO



JUZGADO CENTRAL
INSTRUCCION N° 6
29.07.04 12:19
ENTRADA

ILTMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION
NUMERO 6

Inhibición / 27 - 6
- fe 20/04

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN N.º 5

MADRID



DILIGENCIAS PREVIAS

N.º Rgto. Gral. 363

Número 237

AÑO 2004

FECHA INCOACIÓN 28-7-04

S O B R E

TERRORISMO

GABRIEL SALIM AOUN

Resolución:

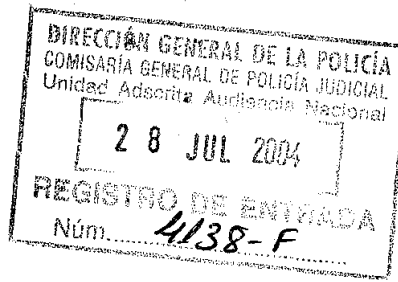
21.017

①



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-



[Handwritten signature]

993
28.7.

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 28/07/2004	Hora: 23:25	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: J.C.I DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL.		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): **CINCO**

OBSERVACIONES:

La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.), solicita **Mandamiento de Entrada y Registro** en el domicilio de **Gabriel SALIM AOUN**, sito en la calle Laguna nº 56, 3º A de MADRID.

Se significa que está relacionado con el Sumario 20/04 del J.C.I. Nº 6



[Handwritten notes:]
Declaración
Fiscal.
Notificar
Autoridad
Gaceta

[Handwritten:]
R.S.F
3475





MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

O F I C I O

S/REF.: **SUMARIO 20/04**

N/REF.: **COMISARIA GENERAL DE INFORMACIÓN**

FECHA: **28 de julio de 2.004**

ASUNTO: **SOLICITANDO MANDAMIENTOS DE ENTRADA Y REGISTRO EN EL DOMICILIO DEL DETENIDO Gabriel SALIM AOUN C/ Laguna, 66- 3º-A de Madrid.**

DESTINATARIO: **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL**



En el marco de las **Diligencias 23.707 de la Comisaría General de Información**, ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, y de las 8470, 17.353, 20.785, 21.050 y 23.707 de la Comisaría General de Información dimanantes del **Sumario 20/04 instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional**, en relación con el atentado terrorista cometido el pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid en distintos trenes de la red de cercanías, y en el curso de las investigaciones que sobre dicho asunto lleva a cabo esta Unidad policial, se ha podido determinar del análisis de la documentación intervenida en el registro de la calle Carmen Martín Gaité número 40 1º, 2º de Leganés, así como de los tráficos de llamadas, y situación de los celulares utilizados por las personas integrantes de la célula desarticulada en dicha localidad el 03 de marzo de 2004, y de personas que han participado en la planificación y financiación de los mismos, la presunta participación de **Gabriel SALIM AOUN @ MAHMOUD @ KHALED @ GABI**, nacido el 01 de marzo de 1960, en Mozambique, hijo de Salim Aoun y Sakina Aoun, titular de la carta de identidad portuguesa nº 10127664 y con domicilio en la calle Laguna número 56, 3º- A de Madrid en las actividades terroristas de las personas integrantes de la misma célula e implicadas en los hechos objeto de ese Sumario, conforme a lo expuesto en el oficio de solicitud de la ratificación de su incomunicación.

R.E.F.
2244

R.S.P.
3475

21.019
(3)

En concreto, la tarjeta activa **669.194.178**, cuyo usuario es el citado **Gabriel SALIM AOUN**, ha mantenido contactos con personas implicadas en la preparación y financiación de los atentados del 11 de marzo de 2004, concretamente con **Jamal AHMIDAN** (uno de los individuos que se suicidaron el pasado tres de abril en un piso de Leganés), **Abdelillah FAOUAL EL AKIL** (actualmente en prisión por su presunta implicación en dichos atentados) y los hermanos **Hicham** (actualmente detenido en Marruecos y con una orden internacional de detención por su presunta implicación en los atentados del 11-M), **Mustapha** y **Youseff AHMIDAN**.

Paralelamente, del análisis de coberturas del terminal móvil asociado a la tarjeta utilizada por el detenido, se ha podido averiguar que dicha tarjeta se encontraba en la localidad de **MORATA DE TAJUNA** el día **11-03-04**, a las **16:46h**. Según se desprende de su seguimiento, **Gabriel SALIM** se desplazó a dicha localidad tras haber mantenido contactos telefónicos con **Abdelillah FAOUAL EL AKIL**, hombre de confianza de **Jamal AHMIDAN**, e inmediatamente antes de contactar con **Hicham AHMIDAN**, primo del anterior.

Asimismo, aparecen movimientos frecuentes (tráficos de llamadas y ubicaciones) en las proximidades de la vivienda de la calle Carmen Martín Gaité número 40 de Leganés, durante el periodo que fue ocupada por la célula terrorista que se suicidó entre los días 13 de marzo y 03 de abril de 2004, concretamente en las celdas de **ZARZAQUEMADA RENFE, LEGANÉS NORTE y PARQUESUR**.

Se tiene constancia exactamente de los siguientes tráfico:

1. **SESENTA Y CINCO** contactos telefónicos con **Jamal AHMIDAN**, entre el 11 de enero y el 28 de febrero de 2004.
2. **TRECE** contactos telefónicos con la tarjeta activa **656.619.534** en el periodo comprendido entre el 05 de diciembre y el 27 de diciembre de 2004. Este número de teléfono aparece en documentación intervenida en la calle Litos número 13, domicilio de los hermanos **OULAD AKCHA**, así como en el de **Jamal AHMIDAN** sito en la calle Villalobos 51, ambos de Madrid. Este hecho unido a que dicho número aparecía en la libreta que portaba **Naima OULAD AKCHA** el día de su detención con la referencia manuscrita "Jamal" hace pensar que pudiera haber sido utilizado por el propio **Jamal AHMIDAN**.



3. **DOS** contactos telefónicos con **la tarjeta 666.877.592**, la cual se encuentra en el tráfico de llamadas del número de teléfono **654.83.96.09** utilizado por **José Emilio SUAREZ TRASHORRAS**. Esta tarjeta (**668.877.592**) ha sido utilizada en el interior del terminal con IMEI **350187276741965**, entre los días 01 y 26 de enero de 2004. Este mismo terminal ha sido utilizado por las tarjetas utilizadas por **Jamal AHMIDAN, Mohamed OULAD AKCHA, Abdenabi KOUNJAA y Rachid OULAD AKCHA**.
4. **VEINTISÉIS** contactos telefónicos con **Abdelillah FADOUAL EL AKIL** entre el 01 y el 21 de marzo de 2004.
5. **NUEVE** contactos telefónicos con **Hicham AHMIDAN**.

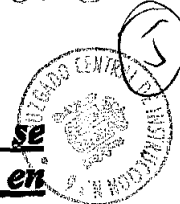
En este sentido, tal como se ha participado en Fax con registro de salida 23.818 de la C.G.I., funcionarios adscritos a esta U.C.I.E. han procedido a las 21, 50 horas del día de hoy a la detención del citado **Gabriel SALIM AOUN** en Madrid.

Por todo lo expuesto, y con objeto de proceder a la intervención de todos aquellos objetos, documentos y demás efectos que pudieran tener relación con los hechos investigados, se solicita de V.I. **MANDAMIENTO DE ENTRADA Y REGISTRO** en:

- **EN EL DOMICILIO de Gabriel SALIM AOUN, nacido el 01 de marzo de 1960, hijo de Salim AOUN y Sakina AOUN, sito en la calle Laguna número 56, 3º A de Madrid.**

Se significa que, dado que por las informaciones disponibles hasta la fecha, es probable que en dicho domicilio puedan encontrarse bien efectos, útiles o instrumentos directamente relacionados con delitos de terrorismo o bien de relación indirecta pero vinculado a él (falsificación o falsedades), o bien relacionados con el tráfico y venta de sustancias estupefacientes, ya que dichas informaciones apuntan a que éste puede ser el medio utilizado como financiación para sus actos o proyectos **SE SOLICITA que los citados mandamientos recojan el posible descubrimiento de tales de dichos efectos, útiles o instrumentos.**

Paralelamente a lo expuesto y a pesar de que la diligencia de detención se ha realizado con las garantías suficientes para preservar el acuerdo de incomunicación previa del detenido, existe el peligro de que se produzca la destrucción y desaparición de los efectos, útiles o



instrumentos mencionados anteriormente, por lo que asimismo se
SOLICITA que la diligencia de entrada y registro pueda efectuarse en
horas nocturnas y a la mayor URGENCIA posible.

EL INSTRUCTOR

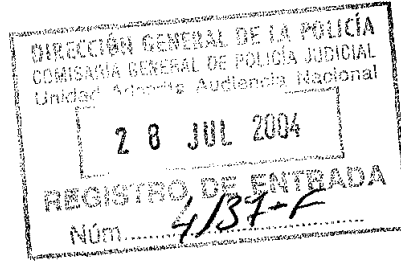


81-572



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-



COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 28/07/2004	Hora: 22:30	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
-----------------------------	-----------------------	---

Destinatario: J.C.I. DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL.	Teléfono de contacto: 91-537.26.01
--	--

Remite: TEPOL	FAX: 91-537.25.47
-------------------------	-----------------------------

Número de páginas (incluida esta): **TRES**

OBSERVACIONES:

- La Unidad Central de Información Exterior C.N.P. informa de la detención de **Gabriel SALIM AOUN**, solicitando **LA RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** para él mismo.

Se significa que está relacionado con el Sumario 20/04 del J.C.I. Nº 6 de la Audiencia Nacional.



R.I.F.
3174

31.023

7



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA

COMISARIA GENERAL DE INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR

Rto Sd- 23818

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL. (J.C.I. EN FUNCIONES DE GUARDIA) F.A.X: 91.537.25.47	
ASUNTO: Comunicando detención y solicitando ratificación de incomunicación del detenido Gabriel SALIM AOUN.	
S/REF.: SUMARIO 20 / 04	N/REF.:
FECHA: 28 de julio de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: DOS (2)	



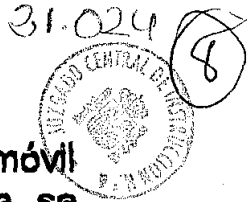
En el marco de las investigaciones llevadas a cabo por esta Unidad Central de Información Exterior, en torno a los atentados del día 11 de marzo de 2004, sucedidos en Madrid, se ha procedido a la detención, a las 21 horas y 50 minutos del día de la fecha en las inmediaciones del número 56 de la calle Laguna de Madrid, de **Gabriel SALIM AOUN**, nacido el 01 de marzo de 1960, hijo de Salim Aoun y Sakina Aoun, titular de la carta de identidad portuguesa nº 10127664 y con domicilio en la calle de la Laguna número 56, 3º A de Madrid.

Con motivo de esta detención se ha abierto diligencias número 23.707 de esta Comisaría General de Información de fecha 28 de julio de 2004, instruidas por esta Unidad, ampliatorias a las número ampliatorias de las 1.304 de la Brigada Provincial de Información de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, y de las 8470, 17.353, 20.785 y 21.050 de la Comisaría General de Información dimanantes del Sumario 20/04 instruido por ese Juzgado Central de Instrucción número SEIS de la Audiencia Nacional

La tarjeta activa 669.194.178, cuyo usuario es el citado **Gabriel SALIM AOUN**, ha mantenido contactos con personas implicadas en la preparación y financiación de los atentados del 11 de marzo de 2004, concretamente con **Jamal AHMIDAN, Abdellillah FAOUAL EL AKIL e Hicham, Mustapha y Youseff AHMIDAN.**

R.2.F
2248

R.1.F
3474



Paralelamente, del análisis de coberturas del terminal móvil asociado Según se ha podido averiguar que esta tarjeta se encontraba en la localidad de **MORATA DE TAJUÑA** el día **11-03-04**, a las 16:46h. Gabriel SALIM se desplaza a dicha localidad tras haber mantenido contactos telefónicos con **Abdelillah FAOUAL EL AKIL**, hombre de confianza de **Jamal AHMIDAN** y antes de contactos con **Hicham AHMIDAN**, primo del anterior.

Asimismo, se producen movimientos frecuentes en las proximidades de la vivienda de la calle Carmen Martín Gaité número 40 de Leganés, durante el periodo que fue ocupada por la célula terrorista entre los días 13 de marzo y 03 de abril de 2004, concretamente las celdas de **ZARZAQUEMADA RENFE, LEGANÉS NORTE y PARQUESUR.**

Por todo lo anterior se solicita la **RATIFICACIÓN DE LA INCOMUNICACIÓN** del detenido Gabriel SALIM AOUN, en virtud del presente Sumario.

Se significa que de estos hechos entiende el Juzgado Central de Instrucción número SEIS de los de la Audiencia Nacional en virtud de procedimiento Sumario 20 / 04.



EL INSTRUCTOR



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

DILIGENCIAS PREVIAS PROC.ABREVIADO 0000237 /2004 E

AUTO

En MADRID a veintinueve de Julio de dos mil cuatro.

HECHOS

UNICO.- En este Juzgado en funciones de Guardia se reciben fax de TEPOL solicitando ratificación de incomunicación del detenido GABRIEL SALIM AOUN y diligencia de entrada y registro en su domicilio en virtud de los hechos que constan en los escritos de solicitud de la UNIDAD CENTRAL DE INFORMACION EXTERIOR.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- No estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 774 y 777 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir Diligencias Previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y en su caso, el procedimiento aplicable.

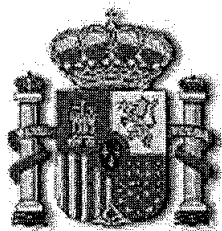
En atención a lo expuesto:

DISPONGO: que se incoen Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, y practíquense las diligencias siguientes:

Queden las actuaciones sobre la mesa del proveyente para resolver.

Así lo acuerda, manda y firma D. **BALTASAR GARZON REAL**,
MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 005 de
MADRID. - Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado; doy fé.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

D. Previas 237/04

Colaboración Banda Armada

AUTO

En Madrid, a VEINTINUEVE de JULIO de DOS MIL CUATRO

HECHOS

UNICO.- En este Juzgado se siguen **Diligencias Previas 237/04** por presunto delito de **Colaboración Banda Armada** en el que se ha procedido a la detención de **Gabriel Salim Aoun**, solicitando, vía fax, **la ratificación de la incomunicación** para el mismo, por la Unidad Central de Información Exterior.

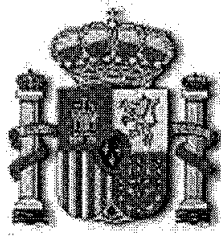
RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Vistas las razones expuestas por la mencionada Autoridad Gubernativa para solicitar la incomunicación de dicho detenido, atendiendo a la necesidad de tal medida para la más completa investigación de los hechos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 520 – bis, 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y visto además el contenido de los artículos 506, 520 y 527 de dicha Ley, **procede decretar la incomunicación** del detenido/a por el tiempo máximo de la detención.

SEGUNDO.- A fin de dar cumplimiento a las facultades de control del detenido e informativas reconocidas en el artículo 520 – bis, 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede llevar a cabo las funciones que dicho precepto contiene y, particularmente para que sea reconocido por el Sr. Médico Forense del Juzgado, informando éste sobre su estado.

Por lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

DISPONGO

Decretar la incomunicación del detenido Gabriel Salim Aoun.

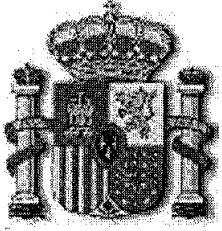


Que el titular de este Juzgado pueda requerir la información necesaria, así como conocer la situación del detenido y que el Sr. Médico Forense reconozca al mismo e informe sobre su estado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y al detenido.

Así lo dispone, manda y firma el Ilmo. Sr. D. BALTASAR GARZON REAL, Magistrado Juez del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional.
Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS 237/04

Colaboración Banda Armada

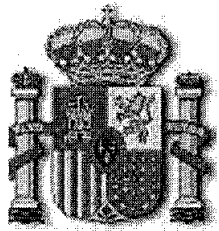
En virtud de lo acordado en las Diligencias Previas 237/04 por delito de **Colaboración Banda Armada**, dirijo a Vd. el presente a fin de comunicarle que se ha procedido a decretar la incomunicación para el detenido **Gabriel Salim Aoun**, debiéndoseles notificar el auto que por copia se acompaña.

En Madrid, a 29 de julio de 2004

EL MAGISTRADO JUEZ.

Fdo: Baltasar Garzón Real

**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA. COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION. Unidad Central de Información Exterior**



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO CINCO
AUDIENCIA NACIONAL
MADRID**

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

**D. Previas 237/04
Colaboración Banda Armada**

A U T O DE ENTRADA Y REGISTRO

En Madrid, a VEINTINUEVE de JULIO de DOS MIL CUATRO

HECHOS



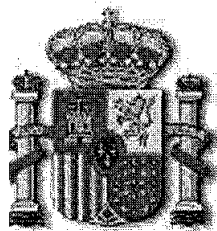
UNICO.- Según informe de la UCIE, **Gabriel Salim Aoun**, nacido el 1.3.60, hijo de Salim Aoun y Sakina Aoun, titular del identidad portuguesa número 101276664 y con domicilio en la C/ Laguna, 56, 3º A de Madrid, estaría relacionado con algunos de los miembros del grupo que cometió los atentados del 11 de marzo de 2004 en Madrid, **Jamal Ahmidan, Abdelillah Faonal El Akil e Hichan Mustaphan y Youssedd Ahmida, José Emilio Suárez Trashorras**, a través de la utilización de la tarjeta activa 669.194.178 que se encontraba en la localidad de Morata de Tajuña el día 11.3.04, día de los atentados terroristas que produjeron 191 muertos y, que estaba ocupada por los autores de los mismos.

Por estos motivos se ha solicitado por la **Comisaría General de Información - Unidad Central de Información Exterior** y la entrada y registro en el domicilio de GABRIEL SALIM AOUN sito en **C/ Laguna, 56, 3º A, de MADRID** a este Juzgado en funciones de guardia y como competente en esta causa.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Los hechos que se relatan podrían ser constitutivos de un delito de Integración en Organización Terrorista, previsto y penado en los artículos 515 2º y 516 2º del Código Penal del que sería responsable, según los datos obrantes en la causa, **GABRIEL SALIM AOUN**, por cuanto ha participado y/o presuntamente participa en alguna de las

21030
14



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

actividades que se describen en los hechos, las cuales desvelan su vinculación con la organización terrorista de carácter islámico autora de los atentados mencionados.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 18.2 de la Constitución Española y vista la petición de la Unidad Policial que está llevando a cabo las investigaciones, resulta necesaria la resolución judicial para poder proceder a la entrada y registro en el domicilio que se identifica. Para el desarrollo y cumplimiento de la medida deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 550, en relación con el 568 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que regula la entrada y registro, con la finalidad de proceder al esclarecimiento de los hechos que se indican en la mencionada solicitud.

TERCERO.- La medida se considera necesaria y proporcionada a la entidad de los hechos que se denuncian y de conformidad con lo establecido en el artículo 569 de la citada Ley Procesal, el registro se practicará siempre en presencia del Secretario del Juzgado o Tribunal que lo hubiera autorizado, o del Secretario del Servicio de guardia que le sustituya, así como de los Oficiales habilitados al efecto, quienes levantarán acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias y que será firmada por todos los asistentes. No obstante en caso de necesidad, el Secretario Judicial, podrá ser sustituido en la forma prevista en la Ley orgánica del Poder Judicial.

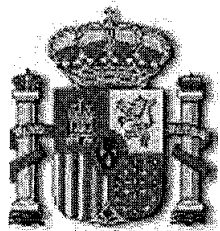
Por lo expuesto y vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

DISPONGO

1.- SE AUTORIZA LA ENTRADA Y REGISTRO, a cualquier hora del día y de la noche, en el domicilio de **GABRIEL SALIM AOUN** sito en **C/ Laguna, 56, 3º A, de MADRID** al objeto de **proceder exclusivamente a la intervención de soportes informáticos, documentales o cualquier otro efecto, instrumentos, armas y objetos relacionados con las actividades delictivas de pertenencia a organización terrorista.**

Dicho registro se hace extensivo a dependencias anexas al domicilio, cuartos trasteros, plazas privadas de aparcamientos, naves u otro tipo de local cerrado, así como a cualquier vehículo, embarcación o caja fuerte cerrada que pudiera hallarse en el interior del mismo.

21.031
15



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



2.- La diligencia se llevará a efecto por los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía afectos a la Unidad Central de Información Exterior de la Comisaría General de Información.

3.- Notificar esta resolución al titular u ocupante del inmueble expresado, todo ello en presencia del Secretario Judicial u Oficial Habilitado, quien levantará acta del resultado de la diligencia y de sus incidencias.

4.- La diligencia se llevará a cabo dentro de las 24 horas de vigencia del mandamiento, que empezará a contar desde las 1:00 horas del día 29 de julio de 2004 hasta las 1:00 horas del día 30 de julio de 2004.

5.- Trasladar la documentación, objetos, material informático y demás efectos que se intervengan debidamente precintados hasta las dependencias de la Comisaría General de Información, donde se procederá a la apertura en presencia del interesado, que asistirá al registro, y del Secretario Judicial u Oficial Habilitado.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así lo dispone manda y firma el Ilmo. Sr. D. BALTASAR GARZON REAL,
Magistrado Jefe del Juzgado Central de Instrucción número cinco de la Audiencia Nacional.
Doy fe.

E/

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.



MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD -TEPOL-

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
 COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
 Unidad Adm. de la Audiencia Nacional

29 JUL 2004

REGISTRO DE ENTRADA
 Núm. 4140-F

COMUNICACIÓN POR FAX

Fecha: 29/07/2004	Hora: 01:30	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: J.C.I DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL.		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47

Número de páginas (incluida esta): **DOS**

OBSERVACIONES:



La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.), informa del, traslado del detenido **Gabriel SALIM AOUN** desde sus dependencias a la calle **La Laguna 56,3º A**, para la realización de **ENTRADA Y REGISTRO**.

Relacionado con el Sumario 20/04 del J.C.I. nº SEIS



R.I.F.
3477

002
21-033
17



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL. (J.C.I. EN FUNCIONES DE GUARDIA) FAX: 91.537.25.47	
ASUNTO: Comunicando traslado del detenido Gabriel SALIM AOUN desde estas dependencias a C/La Laguna 56 3A para realización Entrada y Registro.	
S/REF.: SUMARIO 20 / 04 Dil. 23.707	N/REF.:
FECHA: 29 de julio de 2004	
Nº DE PÁGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)	



Por el presente se procede a comunicar el desplazamiento bajo custodia del detenido **Gabriel SALIM AOUN** a su domicilio en la calle Laguna 56, 3ºA de Madrid al objeto de practicar la diligencia de entrada y Registro en dicha dirección, siendo las 01.00 horas del día de la fecha.

EL JEFE DE LA UNIDAD



P.A.
[Firma manuscrita]

R.E.F
2251


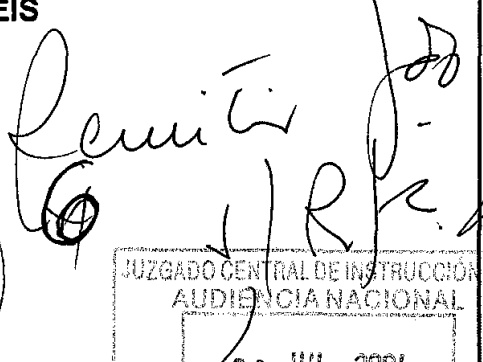
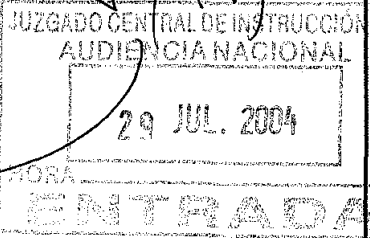
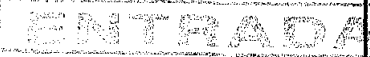
R.R.F
3477



MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita: Audiencia Nacional
29 JUL 2004
REGISTRO DE ENTRADA
Núm. 4142-F

SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD
-TEPOL-

COMUNICACIÓN POR FAX		
Fecha: 29/07/2004	Hora: 07:30	Nº de teléfono asociado al FAX de destino: 91-319.22.78
Destinatario: J.C.I DE GUARDIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL.		Teléfono de contacto: 91-537.26.01
Remite: TEPOL		FAX: 91-537.25.47
Número de páginas (incluida esta): DOS		
OBSERVACIONES:		
<p>La Unidad Central de Información Exterior (C.N.P.),informa del regreso a las dependencias policiales de Canillas del detenido Gabriel SALIM AOUN, tras el Registro efectuado en su domicilio de la calle La Laguna 56, 3º A de Madrid..</p> <p>Relacionado con el Sumario 20/04 del J.C.I. nº SEIS</p>		
		
		
		
		

R.S.F
3479

21.038
19



MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA
COMISARIA GENERAL DE POLICIA JUDICIAL
Unidad Adscrita: Audiencia Nacional
29 JUL 2004
REGISTRO DE...
Núm. 4142-F

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICIA

COMISARIA GENERAL DE
INFORMACION

UNIDAD CENTRAL DE
INFORMACION EXTERIOR

F A X

DE: C.G.I. UNIDAD CENTRAL INFORMACIÓN EXTERIOR.	
A: TEPOL. (J.C.I. EN FUNCIONES DE GUARDIA) F.A.X: 91.537.25.47	
ASUNTO: Comunicando Ingreso del detenido Gabriel SALIM AOUN en Canillas tras registro domiciliario.	
S/REF.: SUMARIO 20 / 04 Dil. 23.707	N/REF.:
FECHA: 29 de julio de 2004	
Nº DE PAGINAS INCLUYENDO PORTADA: UNA (1)	

Por el presente se procede a comunicar el reingreso del detenido Gabriel SALIM AOUN en las dependencias de seguridad de la Comisaría General de Información tras el registro en su domicilio en la calle Laguna 56, 3ªA de Madrid, siendo las 04.30 horas del día de la fecha.



EL JEFE DE LA UNIDAD



J.A.
[Handwritten signature]

R.E.F.
2254

R.E.F.
3479



ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Procedimiento:

AUDIENCIA NACIONAL
JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO
MADRID

ACTA DE ENTRADA Y REGISTRO.- En Madrid, siendo las 01:45 horas del día 29 DE JULIO DE 2004, se constituye el Secretario Judicial para la práctica de la presente diligencia acordada en resolución de fecha 29 DE JULIO DE 2004, así como los funcionarios la Unidad UCIE, TOBAX y POLICIA CIENTIFICA Con números de carnet profesional:

61.278, 70.016, 72.936, ~~79.464~~ ^{77.479} y 14.245 DE LA UCIE. 19245 17.638, 79070, y 79.464 DE CIENTIFICA. 80.611 y 75.353 DE TOBAX en el domicilio de GABRIEL SALIM AOUN

sito en LA C/LABANA, 56, 3ºA DE MADRID

al objeto de llevar a efecto la entrada y registro acordada en dicha resolución.

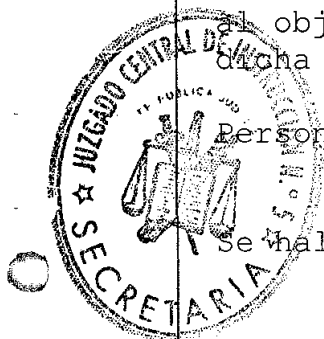
Personado en el expresado domicilio de GABRIEL SALIM AOUN

Se halla quien dice ser y llamarse GABRIEL SALIM AOUN

a quien, una vez identificados debidamente los asistentes al acto, se le hace saber el objeto de la diligencia y se procede a notificarle en legal forma el auto anterior de fecha 29-7-04 con lectura íntegra y entrega de copia literal, con expresión del asunto a que se refiere, instruyéndole de todos sus derechos y recursos, órganos y plazo (Art. 248/4 de la L.O.P.J.) y, quedando enterado, se le hacen las prevenciones legales y obligaciones que contrae y,

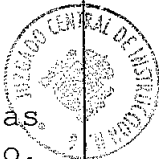
MANIFIESTA:

[Handwritten signature]





ADMINISTRACION DE JUSTICIA



En consecuencia, se procede inmediatamente al registro de las distintas dependencias o habitaciones de dicho domicilio, previamente haber advertido a la persona encontrada en el mismo de la obligación que tiene de estar presente en dicho registro o nombrar representante o un miembro de su familia, mayor de edad que lo haga, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 569, último párrafo, de la L.E.Cr., así como de la obligación que tiene de exhibir los objetos y papeles que se sospeche puedan tener relación con la causa, con las prevenciones y apercibimientos contenidos en el Art. 575, párrafo 2, de dicha Ley Procesal Penal, verificándose en presencia del mismo y con el cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 552 y 567 de la L.E.Cr.

La relación de este registro se efectúa por el orden, con los incidentes y el resultado que a continuación se expresa:

- EL DOMICILIO ESTÁ COMPUESTO POR UN RECIBIDOR, SALITA, COCINA, BAÑO Y DOS DORMITORIOS Y DOS TERRAZAS, UNA PORTONCIÓN A LA COCINA Y OTRA A LA SALITA.

- TRAS LA ENTRADA E INSPECCIÓN DE LOS TERRAZOS, SE COMIENZA EL REGISTRO POR EL RECIBIDOR, DONDE SE INTERVIENEN LOS SIGUIENTES OBJETOS:



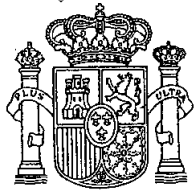
• MUESTRA 1: RECIBIDOR

- DOCUMENTO DE INSTALACION DE AUMA A NOMBRE DE ALIA ADELIAJ
 - TROZO DE PAPEL CON ANOTACION BERNARDO 674300683
 - PEQUEÑA AGENDA DE TELEFONOS
 - TARJETA COMERCIAL
 - TROZO DE PAPEL CON LA ANOTACION : 678235432
 - 2 HOJAS MANUSCRITAS Y 2 IMPRESAS CON INSCRIPCIONES EN ARABES
 - PEQUEÑO LIBRO DE CUBIERTA MORADA, EN ARABES.
- SE CONTINUA EL REGISTRO POR EL DORMITORIO PRINCIPAL

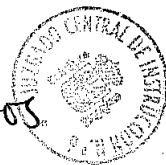
• MUESTRA 2: DORMITORIO PRINCIPAL

- 4 FOTOGRAFIAS, 2 DE OLLAS CON ANOTACIONES EN EL REVERSO
- 1 CINTA DE SUPER 8.
- AGENDA DE TELEFONO MORADA CON ANOTACIONES

[Firma] (2)



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA



- BLOCK DE NOTAS CON ANOTACIONES
- PEQUENA AGENDA MARCA "MYRBA" CON ANOTACIONES
- AGENDA DE TELEFONOS Y DIRECCIONES CON ANOTACIONES
- AGENDA SIN TAPAS CON ANOTACIONES
- SOBRE DE CORREO CON DESTINATARIO "MR. TAMER AL AZHAR"
- 8 FOTOCOPIAS DE PASAPORTE MARROQUI CON NUMERO H657913
- FOTOCOPIA DE PASAPORTE Y NIF DE FATIMA JELLAUI.
- DOCUMENTO DEL REINO DE MARRUECOS A NOMBRE DE AICHA SLIB
- DOCUMENTO OFICIAL EN ARABE
- FOTOCOPIA DE DOCUMENTO MARROQUI A NOMBRE DE AICHA SLIB.
- FOTOCOPIA DE DOCUMENTO EN ARABE

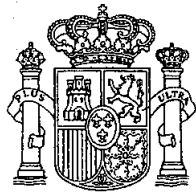
IMPRESOS DE "MONEY EXCHANGE"

DOCUMENTOS BANCARIOS DE "LA CAIXA"

IMPRESOS DE EUROPHIL.

FACTURA TALLER "CARPOTAMA MOTOR".

- IMPRESO DE MOTOROLA.
- COPIA SOLA TA DEL PASAPORTE CON NUMERO H657913
- HOJA MILIMETRADA CON NUMEROS Y ANOTACIONES
- 2 IMPRESOS DE COMARIT.
- TARJETA COMERCIAL DE "ETS. BROUBUI".
- CODIGOS PIN Y PUK DE LA TARJETA Nº: 2100026778343.
- CODIGO PIN Nº 8169 DE MOVISTAR.
- TARJETA DE PRESENTACION CON ANOTACION MANUSCRITA "P447913"
- TARJETA COMERCIAL DE "EUROPHIL".
- DENUNCIA COMISARIA DE CENTRO ATESTADO Nº 11.576.
- COPIA IMPRESA CON SELLO DEL MINISTERIO DE INTERIOR
CON REG. SILLAS: 61271.
- DOS IMPRESOS DE CAIXA DE BOLSA



ADMINISTRACION DE JUSTICIA



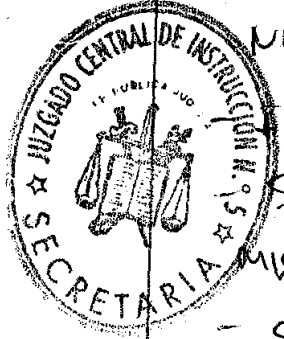
- TRUFO DE PAPO CON ANOTACIONES
- FOLLETO DE MONEY EXCHANGE.
- SOBRES A NOMBRE DE AOUN MAJMOUN CON ANOTACIONES
- EXTRACTO DE LA CAIXA.
- TARJETA COMERCIAL DE EQUINOX.
- CAJA TELEFONO PANASONIC C087, CON MANUAL.
- EN LA SACITA SE INTRODUCIERON LOS SIGUIENTES OBJETOS:
 - MUESTRA 3: SACITA:
 - BOLSA AZUL CON 18 CINTAS DE AUDIO.
 - 2 CARPETAS, AZUL Y NEGRA, CON DIVERSA DOCUMENTACION.
 - 2 CARPETAS DE CAJA MADRID Y 1 DE BANCO POPULAR A NOMBRES KARIMA AZA MMOUR
 - UN DOCUMENTO USADO "ENLIVO" CON ANOTACIONES
 - CARPETA DE CANTON CON DIVERSA DOCUMENTACION, A NOMBRES DE MARIO OMRUBIA MARTIN, Y PAPELOS DIVERSOS.
 - FOTOCOPIAS EN ARABE EN CUATRO PAJAS.
 - 2 PSEUDONIMAS A GUMBAS, UNA CON INSCRIPCION "DIARY" Y OTRA DE TAPAS NEGRAS, AMBAS CON ANOTACIONES.
 - AGENDA DE DIRECCIONES, DE PISO, CON ANOTACIONES
 - MOVIL SONY ERICSSON SIN TARJETA CON N° 35 04 03-45-3561 47-6. Y MOVIL ERICSSON CON N° 52 01 82-71-30 67 60-8, SIN TARJETA.
 - CAMARA DIGITAL CANON. N° 29 07 330.
 - 5 CD-ROM.
 - SOBRES DEL MINISTERIO DE TRABAJO CON DIVERSA DOCUMENTACION BANCARIA Y FACTURA DE LA EMBAJADA DE LIBANO A NOMBRES DE MAHMOUD SULTMAN AOUN
 - FACTURA IBERROLA.



[Firma manuscrita]



- 6 PAGURAS DE "CARPETAMA MOTOR SL."
- CARTA COMERCIAL DE WINTOTUR.
- IMPRESO EN ARABIC DE LA WEB ADABWAFAN.COM, CON ANOTACIONES AL REVERSO.
- 3 MUESTRAS A NOMBRE DE YASSINA AZAMMOUR Y NOTIFICACION DE OTRA.
- TACO DE MUJAS CON ANOTACIONES.
- 8 HOJAS CON ANOTACIONES MANUSCRITAS.
- TARJETA COMERCIAL CON ANOTACIONES AL REVERSO.
- FOTOCOPIA DE TARJETA DE RESIDENCIA Y TRABAJO EN NIF N.º X2712705-Q
- IMPRESO BANCO POPULAR.
- SOBRES DE BANCO POPULAR CON ANOTACION Y EXTRACTOS DE MISMO BANCO EN SU INTERIOR.
- SOBRES NARANJA CON RESERVATOS DE CAJA MADRID EN SU INTERIOR
- PASAJE DE FERRY.
- 7 FOLGOTOS CON INSCRIPCIONES EN ARABIC Y CASTELLANO.



- EN EL SEGUNDO DEPARTAMENTO SE INTERVIENEN LOS SIGUIENTES OBJETOS:
 - MUESTRA 4: SEGUNDO DEPARTAMENTO
 - 2 SOBRES DE IBORPOLA CON ANOTACIONES
 - CINTA DE VIDEO CON INSCRIPCION EN ARABIC.
 - FACTURA DE "CARPETAMA MOTOR"
 - RESGUARDO DE INGRESO DE 2.000 EUROS EN CAJA MADRID
 - EN LA COCINA, BAÑO Y TERRAZAS NO SE INTERVIENE NADA.
 - SE REALIZAN FOTOGRAFIAS Y GRABACIONES DE LAS MUESTRAS
 - SE REVISAN EN LA COCINA 5 MUOLLAS DIGITALES, SITUADAS CON TESTIGO N.º 1 Y 2 EN LA PUERTA SUPERIOR DEL FRIGORIFICO LA N.º 3 EN LA INTERIOR, N.º 4 EN EL MURO DE ENTRADA A LA TERRAZA Y LA 5.ª EN LA PUERTA DE ENTRADA A LA COCINA.

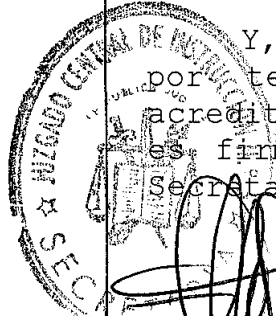


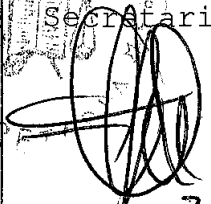

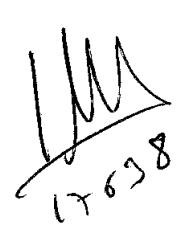
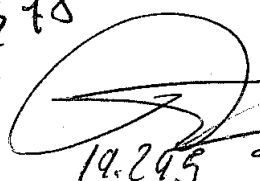


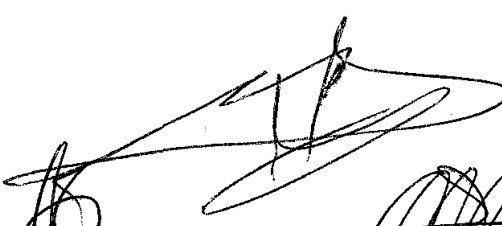
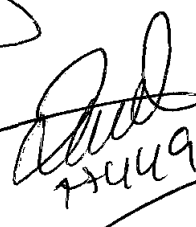


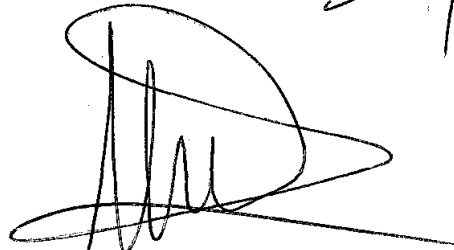
ADMINISTRACION DE JUSTICIA



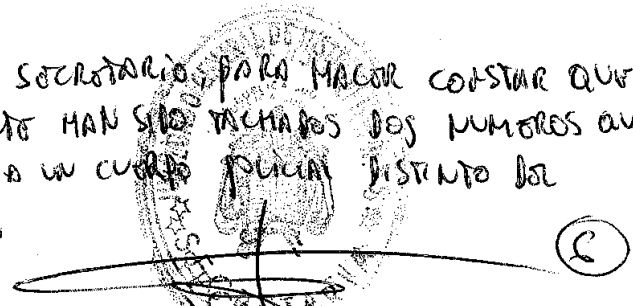
La totalidad de efectos ocupados y que han sido reseñados anteriormente queda en poder de los funcionarios de la Policía Judicial que han intervenido en la presente diligencia, a disposición del Juzgado Central de Instrucción Núm. 5 en

Y, siendo las 3:50 horas del día 29-7-04, se da por terminada la presente diligencia, levantándose acta acreditativa de ello, que después de leída y hallada conforme, es firmada por todos los intervinientes, junto conmigo, el Secretario Judicial, que doy fé.




 161278

 74070

 17638

 19.245

 74.904

 70.016


 74449

 72936

 75.353

 80611

DILIGENCIA: LA EXTIENDO YO, EL SECRETARIO, PARA HACER CONSTAR QUE EN LA PRIMERA HOJA DE LA PRESENTE HAN SIDO TACHADOS DOS NUMEROS QUE POR ERROR HABIAN SIDO ASIGNADOS A UN CUERPO POLICIAL DISTINTO DEL QUE RESULTA PERTENECER. DOY FE.



31.042
26



**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005
MADRID**

DILIGENCIAS PREVIAS PROC.ABREVIADO 0000237 /2004 E

AUTO

En MADRID a veintinueve de Julio de dos mil cuatro.

HECHOS

UNICO.- El presente procedimiento se inició por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, pero de las diligencias de investigación hasta ahora practicadas se infiere que por los mismos hechos, se incoó previamente SUMARIO 20/04 en el Juzgado Central NUMERO SEIS.



RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Al encontrarse el Juzgado Central antes mencionado investigando con anterioridad los mismos hechos a que se contrae este procedimiento, es procedente de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 300 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, inhibirse a favor del Juzgado Central que ya entiende de los mismos hechos,

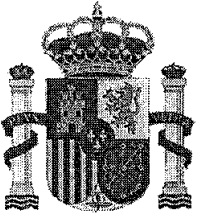
PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA LA INHIBICION del conocimiento de este procedimiento a favor del **JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 6**, Sumario 20/04, al que se le remitirán estas actuaciones una vez sea firme esta resolución, que servirá de atento oficio remisorio, poniéndose a su disposición, en su caso, el dinero y efectos ocupados.

PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**.

Así lo dispone, manda y firma el Ilmo. Sr. D. **BALTASAR GARZON REIL**, Magistrado Juez DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 de MADRID. Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.
Hecho en -26- Julio - 2004
Com



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

PROCEDIMIENTO: SUMARIO 20/04

AUTO

En la Villa de Madrid, a veintinueve de Julio de dos mil cuatro.

HECHOS

PRIMERO.- En este Juzgado Central de Instrucción n° 6 se tramita Sumario 20/04 sobre los atentados terroristas ocurridos en pasado día 11 de marzo de 2004 en Madrid.

SEGUNDO.- En el día de la fecha el Juzgado Central de Instrucción n° 5 de Madrid dicta resolución por la que se acuerda la inhibición del conocimiento de sus Diligencias Previas 237/04 remitiéndose las mismas a este Juzgado Central de Instrucción para su conocimiento.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedente acumular las Diligencias Previas 237/04 del Juzgado Central de Instrucción n° 5 de Madrid al presente Sumario.

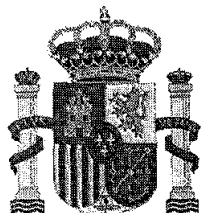
Por ello, vistos los preceptos citados, sus concordantes y demás aplicables,

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO: Acumular las Diligencias Previas n° 237/04 del Juzgado Central de Instrucción n° 5 de Madrid al **Sumario 20/04** de este Juzgado Central de Instrucción n° 6.

07





ADMINISTRACION DE JUSTICIA

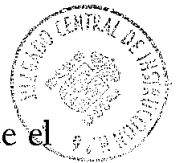
Así, por este mi auto, lo acuerdo, mando y firmo, Juan del Olmo Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado Central de Instrucción número Seis.- Doy fe.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

**JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN 6
AUDIENCIA NACIONAL**

INFORME MEDICO-FORENSE

En Madrid a 29 de julio de 2004

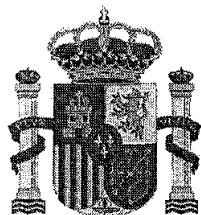


Ante el Magistrado-Juez y de mí el Secretario Judicial, comparece el Médico Forense D. José M. Alvarez Leboeiro, a quien el referido Sr. Juez le hizo saber la obligación que tiene de ser veraz y las penas con que el Código Penal castiga el falso testimonio en causa criminal, le recibió juramento que prestó en legal forma, ofreciendo decir verdad en lo que sepa y se le pregunte, e interrogado convenientemente dijo:

Que de acuerdo con lo solicitado se ha personado en dependencias de la Dirección General de la Policía con el fin de reconocer a **GABRIEL SLAEM AOUN**. El informado, de 44 años de edad, se encuentra bien, ha dormido y ha comido. Refiere como patologías previas tener asma alérgico. No toma medicamentos. Se encuentra bien orientado en tiempo y espacio. No desea ser reconocido físicamente

Leído lo firma y ratifica ante S.S^a, doy fe. M/

A handwritten signature in black ink, which reads "José M. Alvarez Leboeiro". The signature is written in a cursive style and is positioned below the text "Leído lo firma y ratifica ante S.S^a, doy fe. M/".



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 6
MADRID

GENOVA 22
Teléfono: 913973314
Fax: 913105581

Procedimiento: Sumario 20/04

**DILIGENCIA DE ORDENACION DEL SECRETARIO D. LUIS MARIA
VELASCO MARTIN**

En Madrid, a veintinueve de Julio de dos mil cuatro.

Visto el volumen alcanzado en el presente tomo, ábrase nuevo Tomo, que se encabezará con testimonio de la presente resolución

Y con el fin de dar a los autos su curso legal extendiendo la presente que firmo en lugar y fecha antes indicados.

